

**INE/JGE345/2016**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE GUERRERO Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES**

**A N T E C E D E N T E S**

- 1. Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”.
6. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó el modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
7. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. **Comentarios del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y 22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el correspondiente al estado de Guerrero.

- 10. Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizarán para 17 entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Guerrero.
- 11. Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas, así como el modelo matemático.
- 12. Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la Jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: *“CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”*, ordenando su notificación y respectiva publicación.
- 13. Presentación del diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas en reunión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontraba el correspondiente al estado de Guerrero.
- 14. Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, el representante del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.

15. **Análisis y valoración de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.
16. **Entrega de las observaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 5 de noviembre de 2015, el representante del Partido Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.
17. **Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la Distritación Electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Guerrero.
18. **Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa, para lo cual se firmó el convenio respectivo.
19. **Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.** Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Guerrero.
20. **Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 1 de enero al 3 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en

materia de Distritación Electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como al Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

21. **Reunión con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto sostuvo reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para lleva a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.
22. **Entrega de las afectaciones al Marco Geográfico Electoral a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 18 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entre otros, las afectaciones al Marco Geográfico Electoral del estado de Guerrero.
23. **Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
24. **Análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas.** El 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó el análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas con los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, en sesión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales.
25. **Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Guerrero, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.

- 26. Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del proyecto de Distritación Electoral Federal y Local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Guerrero.
- 27. Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre este Instituto y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.
- 28. Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** El 28 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
- 29. Entrega de las observaciones a insumos por la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 10 de mayo de 2016, los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Guerrero.
- 30. Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral local o federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.

31. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 25 de mayo de 2016, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG414/2016, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Guerrero, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
32. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
33. **Entrega del agrupamiento municipal del estado de Guerrero.** El 30 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales de esa entidad federativa a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
34. **Observaciones al agrupamiento municipal.** El 2 de junio de 2016, los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron observaciones al agrupamiento municipal del estado de Guerrero.
35. **Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** Los días 7 y 16 de junio y 14 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Guerrero.
36. **Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** El 15 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el Foro Estatal y mesas informativas para sus observaciones.
37. **Foro Estatal de Distritación Electoral Local.** El 4 de julio de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de Distritación Electoral local, para el estado de Guerrero.

38. **Mesa informativa especializada.** El 4 de julio de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Guerrero.
39. **Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 8 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Guerrero.
40. **Generación y entrega del primer escenario de distritación a las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 8 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en las oficinas centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, del primer escenario para el estado de Guerrero.
41. **Entrega del primer escenario de distritación local del estado de Guerrero a las instituciones indígenas representativas.** Del 9 al 14 de agosto de 2016, se entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Guerrero.
42. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 11 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local en el estado de Guerrero, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
43. **Opinión al primer escenario de distritación local para el estado de Guerrero.** El 18 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Guerrero.

44. **Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 18 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.
45. **Observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia al primer escenario de distritación.** El 29 de agosto de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de Guerrero.
46. **Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 29 de agosto de 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Guerrero, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.
47. **Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 30 de agosto de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, al Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Guerrero.
48. **Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 1 de septiembre de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
49. **Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas, al primer escenario de distritación local.** El 12 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas

acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.

- 50. Publicación del segundo escenario de distritación.** El 12 de septiembre de 2016, se hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia; así como de la Junta Local Ejecutiva de dicha entidad, para que informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.
- 51. Entrega de las observaciones al segundo escenario de distritación local.** El 28 de septiembre de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad entregaron las observaciones que consideraron pertinentes al segundo escenario de distritación.
- 52. Entrega y presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 29 de septiembre de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Guerrero.
- 53. Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 4 de octubre de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Guerrero, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.
- 54. Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local por el Comité Técnico.** El 4 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo

Público Local del estado de Guerrero, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.

- 55. Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales.** El 11 de octubre de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Guerrero.
- 56. Entrega de la opinión técnica de las observaciones al segundo escenario por la Dirección Ejecutiva.** El 11 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.
- 57. Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Guerrero a la propuesta de cabeceras.** El 18 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Guerrero.
- 58. Presentación del escenario final local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 19 de octubre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero.
- 59. Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de Guerrero.** El 20 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Guerrero.
- 60. Recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.** El 07 de noviembre de 2016, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó mediante Acuerdo 1-EXT/17: 07/11/2016, recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de

Electores considere como escenario final de distritación electoral local para el estado de Guerrero, el presentado con calificación de 15.049586, atendiendo el criterio número 8 “Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos”.

- 61. Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 12 de diciembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **PRIMERO. Competencia.**

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, inciso I); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 3, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014.

### **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

El artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni

suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, indican que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, alude que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, menciona que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 1 del ordenamiento en comento, refiere que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la ley en cita, describe que esta Junta General Ejecutiva es órgano central del Instituto Nacional Electoral.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la Ley General electoral, advierte que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a esta Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Asimismo, el artículo 47, párrafo 1 de la ley comicial en comento, relacionado con el diverso 39, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral determinan que, esta Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central, de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de

Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En este tenor, el artículo 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General electoral señala que esta Junta General Ejecutiva, tendrá entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores y las demás que le sean encomendadas por la propia ley y el Consejo General o su Presidente.

El artículo 51, párrafo 1, inciso d) de la ley de la materia, dice que es atribución del Secretario Ejecutivo, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la Ley General electoral prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

El artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley de la materia, comentan que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

El artículo 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, expone que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General, además ordenará a esta Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Asimismo, el artículo 40, párrafo 1, incisos a), c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley electoral le confiere, corresponde a esta Junta General Ejecutiva, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General y coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas.

Por otra parte, el artículo 43, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, menciona que el Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por representantes populares denominados diputados, se renovará en su totalidad cada tres años y funcionará a través de la Legislatura correspondiente.

En este tenor, el artículo 45, párrafo primero de la Constitución en comento, dispone que el Congreso del Estado se integra por 28 diputados de mayoría relativa y 18 diputados de representación proporcional, en los términos que señale la ley respectiva, los cuales gozarán del mismo estatus jurídico sin diferencia alguna en el ejercicio de la función representativa y deliberativa.

Asimismo, el párrafo sexto, del artículo 45 de esa Constitución, precisa que la Jornada Electoral se verificará el primer domingo del mes de junio del año de la elección.

En términos de lo dispuesto en el artículo 9, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para los efectos de los Distritos electorales, la extensión territorial del estado, se divide en 28, constituidos por su cabecera y los municipios y secciones que a cada uno corresponden.

El artículo 13, párrafo primero de la ley en cita, fija que el Congreso del estado se integra por 28 diputados electos por el principio de mayoría relativa, conforme al número de Distritos electorales y 18 diputados electos por el principio de representación proporcional en el que se incluirá el diputado migrante o binacional. El congreso del estado se renovará, en su totalidad cada tres años.

En esa dirección, el artículo 23, párrafo primero, fracción II de la ley de referencia, señala que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir Diputados al Congreso del estado, cada tres años.

El artículo 268, párrafo primero de esa ley electoral local, advierte que el Proceso Electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye una vez que la autoridad jurisdiccional correspondiente, haya resuelto el último medio de impugnación que se haya interpuesto en contra de los actos relativos a los resultados electorales, calificación de las elecciones, otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de las elecciones respectivas, declaración de elegibilidad de candidatos y asignación de diputados y regidores de representación proporcional, así como de presidentes municipales y síndicos.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

**REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).**

- La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.— Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.— Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.— Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.— Ponente: Manuel González Oropeza.— Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.— Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—7 de septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Así, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y

funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia a este Instituto.

Por otra parte, el artículo 2, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, marca que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio en comento, alude que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, menciona que al aplicar las disposiciones del referido Convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y

- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del Convenio de mérito, señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En este tenor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

**CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-** De la interpretación de los artículos 1º y 2º Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente,

con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) **Previa:** En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) **Culturalmente adecuada:** Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) **Informada:** Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) **De buena fe:** Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.<sup>1</sup>

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y

---

<sup>1</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **SUP-RAP-677/2015** y acumulados, 23 de octubre de 2015.

comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

Con base en las consideraciones expuestas, válidamente esta Junta General Ejecutiva, aprueba someter a consideración del Consejo General de este Instituto, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales.

**TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para la definición del proyecto de demarcación de los Distritos electorales en el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales.**

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

De esta forma, los trabajos efectuados en materia de Distritación Electoral han conducido hasta este momento, a la aprobación por parte del Consejo General de este Instituto, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales y la ubicación, en su caso, de las respectivas cabeceras distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo, México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales referidas, este Instituto priorizó que en todo momento se privilegiara la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estimó que los trabajos de Distritación Electoral, constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos electorales locales, por lo que estimó necesario que en estos trabajos se implemente la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

El proceso que llevó a cabo este Instituto para definir los contenidos del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los integrantes del Consejo General de este Instituto, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que

garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de los siguientes aspectos:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la autoridad electoral, y
2. La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El Protocolo de Consulta a Comunidades y Pueblos Indígenas en materia de Distritación Electoral, garantiza que se cumplan con las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador, es decir la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo citado en párrafos precedentes, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Guerrero, se llevó a cabo la consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa, a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la

finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre este Instituto y la citada Comisión, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Guerrero a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la Consulta Indígena en materia de distritación, así como la mesa informativa especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar, que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Guerrero, se contó con la opinión de los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la referida instancia especializada, para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través de radiodifusoras, de conformidad con los contenidos establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1 de abril de 2016, se llevó a cabo la reunión de presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte de este Instituto, a la Presidencia, la Comisión de Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril de 2016, se presentó en la 44<sup>o</sup> Sesión Ordinaria del mencionado Consejo, el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Guerrero, acerca de los trabajos de distritación local y federal, así como de la consulta a los pueblos

y comunidades indígenas en materia de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevaría a cabo en la entidad, del 29 de abril al 31 de julio de 2016, se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado “Diversidad”, mismo que fue reproducido un total de 2,537 veces en 29 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 4 de julio de 2016, se llevó a cabo un Foro Estatal y una mesa informativa especializada, para presentar el proyecto de Distritación Electoral, al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, además de los representantes de los Partidos Políticos, las Autoridades Estatales y Municipales, Diputados Locales, las Autoridades Electorales Locales y Federales y al público en general. Los listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la mesa informativa especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho Foro fue dar a conocer el proyecto de distritación que este Instituto llevó a cabo en el estado de Guerrero para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

En este evento, se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese Foro, se integró una mesa informativa especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que participaron en el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Locales y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.

Al término del evento, se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación y con relación a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Es importante señalar que, en el periodo comprendido del 1 de agosto al 18 de octubre de 2016, mediante las radiodifusoras indígenas, los locutores emitieron un mensaje con la información del foro estatal de distritación electora, mismo que fue reproducido un total de 212 veces. Durante esta difusión no se utilizaron tiempos oficiales del Instituto Nacional Electoral.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el Foro de distritación y en la mesa informativa especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionara de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa y la propuesta de cabeceras distritales respectivas, a partir de las cuales formularían su opinión respectiva.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero a las instituciones y autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, la ubicación de su municipio dentro del Distrito electoral integrado en el primer escenario de distritación, así como el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se encuentra contemplado como **Anexo 1**, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

Las instituciones y autoridades indígenas representativas que participaron en el Foro Estatal y en la mesa informativa especializada y las cuales fueron consultadas, emitieron su opinión a la consulta realizada y son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

De esa manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la delimitación de los Distritos, así como, en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, las observaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva respectivos, que se realizaran las acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso, las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de Guerrero.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron, fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, previo a la publicación del escenario final de distritación para el estado de Guerrero.

Por otra parte, se contó con la asesoría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por ser una Institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la Distritación Electoral;

- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y
- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

Con base en lo expuesto, puede advertirse que se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, a través de las cuales se garantizó, en la medida de lo posible, que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

No sobra mencionar, que una vez aprobado el proyecto de distritación del estado de Guerrero, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará su entrega al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de cumplimentar la **fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación**.

Con la aplicación de las actividades descritas en el protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de Distritación Electoral, atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;

- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Sean informadas, en la inteligencia que todos los proyectos serán dados a conocer para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, esta Junta General Ejecutiva considera que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.

**CUARTO. Motivos para proponer el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales.**

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituciones y leyes electorales en las entidades federativas.

Como se puede advertir, durante los trabajos de distritación del estado de Guerrero, participaron en forma activa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, el Organismo Público Local y los pueblos y comunidades indígenas representativas de dicha entidad.

Por tanto, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los partidos políticos y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas que se van a distritar, como observadores y críticos del proceso de distritación.

Al respecto, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

En tanto que del texto constitucional no queda lugar a dudas que tras la reforma a la Constitución Federal de 10 de febrero de 2014, le compete al Consejo General de este Instituto la determinación de cómo se integran los distintos Distritos para las elecciones a nivel federal y estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció los ámbitos de aplicación de tal distritación y del diseño del resto de la geografía electoral, con el objetivo de clarificar el alcance específico de las facultades del Instituto Nacional Electoral y la normatividad que debe de tomarse en cuenta para efectuar tal distritación.

Precisó que con base en las normas aplicables de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien al Instituto Nacional Electoral le compete la geografía electoral, que incluye la determinación de los Distritos, tal facultad se refiere a su forma de integración y no a su ámbito cuantitativo; es decir, el Instituto Nacional

Electoral fijará cómo se conforma el Distrito, pero no podrá delimitar su número ni para los Procesos Electorales Federales ni para los estatales, ya que dicho lineamiento se encuentra previsto en el texto constitucional o tal competencia le corresponde a las entidades federativas. El mismo criterio y razonamiento, se dijo, aplica para la determinación de las circunscripciones plurinominales.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que de lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) y 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal; 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que en Procesos Electorales Locales:

1. Corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de los Distritos electorales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan (Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal);
2. No corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de las circunscripciones plurinominales, ya que ese establecimiento forma parte de la configuración del sistema de representación proporcional que constitucionalmente se le confiere a los Estados (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), y
3. No le corresponde al Instituto Nacional Electoral, la determinación del número de los Distritos electorales en que se divide la entidad federativa para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, pues el establecimiento forma parte de la configuración de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de los Congresos de los Estados (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I)

y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

De todo lo antes expuesto y en la parte que interesa, es indudable que corresponde al Consejo General de este Instituto determinar la delimitación de los Distritos electorales locales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan.

Adicionalmente, este órgano ejecutivo considera que la nueva distritación en el estado de Guerrero, deviene necesaria y es acorde a los principios de interpretación normativa *pro homine*, en atención a que con su implementación se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Que en la delimitación de los Distritos no prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

En efecto, cada uno de estos objetivos que son acordes con el concepto y propósito de la geografía electoral, pretenden la protección más amplia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Máxime cuando la finalidad última es que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes.

Lo anterior, es acorde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002 que a continuación se transcribe:

Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México

Tesis LXXIX/2002

GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos Distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los Distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los Distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales

con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo Distrito electoral y que participan en un determinado Proceso Electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el Distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Notas: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

En ese entendido, este Instituto busca que el ciudadano elija a sus representantes, de acuerdo al Distrito electoral al que corresponde y en igualdad de circunstancias que otros electores que pertenecen a otro Distrito electoral, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Lo cual, solamente se logra si cada Distrito electoral uninominal en que se elige a un diputado de mayoría relativa cuenta con un número similar de población, y en todo caso se permite una desviación población de  $\pm 15$  por ciento, lo que evidencia la necesidad de que se aplique la distritación que efectuó el órgano máximo de dirección en el próximo Proceso Electoral del estado de Guerrero.

Así, a la luz de la obligación que establece el artículo 1° de la Constitución Federal de que toda autoridad interprete las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación en donde existan dos o más opciones legalmente válidas, deba optar siempre por aquella que potencie más los derechos fundamentales; así, el Consejo General de este Instituto debe determinar que, tal y como ya lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la elección de gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos se requiere dividir el territorio de la entidad federativa, en los Distritos uninominales en los que se disputará las elecciones.

Lo anterior, toda vez que la redistribución de acuerdo a lo manifestado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, se orienta, fundamentalmente, a determinar una representación igual por cada Distrito; esto es, se busca que cada voto tenga el mismo valor en la definición de quien es electo, en cada uno de los Distritos electorales uninominales.

En consecuencia, toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante así como trascendente la realización de una redistribución, dado que incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del Proceso Electoral.<sup>2</sup>

Por lo que en razón de lo expuesto, resulta evidente que este Instituto debe determinar la nueva demarcación territorial distrital y sus cabeceras respectivas en esta entidad federativa, de tal suerte que se colme el mandato constitucional de interpretar las normas de manera que más beneficie a las personas, siendo el presente caso, crear las condiciones para que se garantice que exista una correcta representación en el estado, que permita además que cada voto que se emita sea valorado de la misma forma.

---

<sup>2</sup> SUP-JRC-234/2007, página 8.

En esa tesitura, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, se deberán utilizar en su próximo Proceso Electoral local.

Sentado lo anterior, se busca que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Guerrero, genere certidumbre en los actores políticos y los gobernados, sobre las actuaciones que realiza esta autoridad, para lo cual es de suma importancia ceñirse a lo dispuesto en el plan de trabajo del proyecto de distritación, a efecto de cumplir cabalmente con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Debe resaltarse que las actividades comprendidas en dicho plan, fueron las siguientes: definir los criterios para la distritación; el procesamiento, evaluación y entrega de los insumos geográficos para incorporarse al proceso de distritación; aprobación de los marcos geográficos electorales; la especificación del modelo matemático y el sistema respectivo; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisen los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

En ese orden de relevancia, en las actividades realizadas para la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales locales en el estado de Guerrero, se realizaron todas aquellas para la ejecución del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, aprobadas por el Consejo General de este Instituto.

Las actividades descritas fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación en la conformación de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero, así como la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

En cada una de las actividades referidas, existió el acompañamiento por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público

Local del estado de Guerrero, mismos que coadyuvaron en la realización de los diagnósticos técnicos y jurídicos; la determinación de los insumos a utilizar en este ejercicio; en la construcción de la propuesta de criterios de distritación; en la formulación de observaciones al modelo de optimización y al sistema de distritación y finalmente pero no menos importante, en la generación de observaciones y construcción de escenarios de distritación, con el objetivo de contar con aquellos que tuvieran una mejor evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió esta autoridad electoral.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el ámbito local.

Ahora bien, como parte de las actividades de este Instituto respecto de los trabajos de distritación en el ámbito local, el órgano máximo de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para la nueva distritación en las entidades federativas con Proceso Electoral local, a fin de contar con parámetros que sirvieron para la construcción de los escenarios de distritación.

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad. De esa manera fueron establecidos los siguientes criterios para la distritación: el equilibrio poblacional; los Distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de la nueva demarcación territorial de los Distritos en el estado de Guerrero, atendiendo a una jerarquización de los mismos que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó.

De esa forma, en primer término, se utilizó el criterio de equilibrio poblacional, toda vez que por mandato constitucional, es el aspecto que debe tomarse en cuenta para la definición de los Distritos electorales tanto para las elecciones federales como locales, a fin de garantizar una mejor distribución del número de personas por cada Distrito.

De igual manera, se consideró el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a que para la distribución de los Distritos electorales uninominales de una entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional, lo que implicó tomar en cuenta el último censo general de población para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de Distritos.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa. Además, de que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en que se divide el estado de Guerrero, en un orden concatenado, en donde cada grado

constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Cabe señalar que los criterios referidos tuvieron una participación importante respecto del modelo matemático, el cual se traduce en una función objetivo y un conjunto de restricciones, los cuales permitieron generar Distritos a partir de principios matemáticos y técnicos neutros.

A través de la función objetivo, los criterios en cita fueron expresados mediante una fórmula matemática para la construcción de cada uno de los escenarios de distritación. El equilibrio poblacional y la compacidad geométrica fueron considerados para la obtención del resultado de un escenario determinado.

Respecto de las restricciones, los criterios de equilibrio poblacional, Distritos integrados con población indígena, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica fungieron como condiciones que definieron la factibilidad del escenario. A cada restricción le fue asignado un determinado valor o intervalo de valores al momento de definir el modelo matemático, mismo que buscó aplicar de manera integral los criterios en mención.

Con la definición de los criterios de distritación y las reglas operativas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el sistema de distritación que fue evaluado por el Comité Técnico de la materia. Este sistema se utilizó para la generación del primer escenario y para definir las propuestas de cambio al escenario mencionado, al segundo escenario y el escenario final de distritación para el estado de Guerrero.

Adicional a lo referido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, atendiendo lo mandatado por el órgano máximo de dirección de este Instituto, emitió las reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral local o federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, de tal forma que con ellas, se contara con todos los elementos normativos necesarios que permitieran generar el escenario final correspondiente.

Es importante resaltar que, al término de la entrega del primer escenario de la demarcación de los Distritos electorales uninominales del estado de Guerrero, las reglas de conformación y evaluación referidas en el párrafo precedente, fueron proporcionadas formalmente el 18 de mayo de 2016, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva y al representante del Organismo Público Local de la entidad, con la finalidad de que, previo a la generación de sus correspondientes propuestas, tuvieran conocimiento del esquema de valoración que tomaría en cuenta el Comité Técnico en la materia y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para el análisis de las propuestas de escenario que en su caso presentaran.

Respecto del primer escenario, se recibió una propuesta de escenario, integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y MORENA acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y MORENA acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral en el estado de Guerrero.

De la revisión y análisis que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación llevó a cabo sobre la propuesta presentada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y MORENA acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y MORENA acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral en el estado de Guerrero refirió que la propuesta, no podría ser considerada como segundo escenario porque disminuye el número de Distritos indígenas e incrementa el número de fracciones municipales para integrar demarcaciones distritales con respecto a la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el primer escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores debe prevalecer, porque cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General de este Instituto, motivo por el cual recomendó que fuera considerado como segundo escenario del proceso de distritación local en el estado de Guerrero.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, se recibió una propuesta de escenario, integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y MORENA acreditadas ante el Organismo Público Local en el estado de Guerrero.

De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por las representaciones de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y MORENA acreditadas ante el Organismo Público Local en el estado de Guerrero, resultó que la propuesta no podría ser considerada como escenario final porque disminuye el número de Distritos indígenas e incrementa el número de fracciones municipales para integrar demarcaciones distritales con respecto a la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluyó que el segundo escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores debe prevalecer,

porque cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General de este Instituto, motivo por el cual recomendó que sea considerado como escenario final del proceso de distritación local en el estado de Guerrero.

Ahora bien, la Comisión Nacional de Vigilancia convalidó la propuesta de distritación formulada por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las cuales propusieron en consenso integrar una nueva tipología para la generación del escenario final, presentando una propuesta con una función de costo que atiende mejor los aspectos socioeconómicos y geográficos de la entidad.

Cabe resaltar que la propuesta presentada por la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero si bien disminuye el número de Distritos indígenas, permite una mayor presencia de población indígena en la conformación de los Distritos.

Asimismo, mejora los tiempos de traslado y la compacidad geográfica permitiendo una mejor comunicación en los Distritos de acuerdo a la región geográfica en la que se encuentran ubicados en la entidad, particularmente en los Distritos que pertenecen a la zona de la costa y los de la zona de la montaña, con lo cual se atiende a los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, característicos del estado de Guerrero.

En virtud de lo anterior, la Comisión Nacional de Vigilancia estimó conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación referida en el párrafo que precede, para la generación del escenario final, en virtud de que atiende factores socioeconómicos y accidentes geográficos además de que cumple con todos los criterios aprobados por el Consejo General de este Instituto.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, como se desprende de la opinión contenida como **Anexo 2**, después de realizar el análisis y valoración correspondiente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario atiende cada uno de los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

(NO SE CUENTA CON LA OPINIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE DISTRITACIÓN SOBRE EL ESCENARIO FINAL).

De esta forma, con el escenario que se propone se garantiza una representación política equilibrada de los habitantes en cada Distrito electoral uninominal local que conforma el estado de Guerrero.

En la construcción del escenario final, se incluyó lo relativo a las cabeceras distritales. Para la determinación de éstas se tomaron en consideración los parámetros siguientes: la mayor población, las mejores vías de comunicación y los mejores servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con la mayor gama de servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

Asimismo, de ubicarse la cabecera distrital en una localidad con un número relevante de población facilita la atención a la misma y beneficia a un núcleo importante de ciudadanos para la realización de los trámites relacionados con la inscripción al Padrón Electoral y la tramitación de la Credencial para Votar.

En caso de que existieran dos o más localidades semejantes y una de ellas fuere cabecera distrital, se determinó que debería prevalecer esta última para evitar erogaciones innecesarias, por toda la infraestructura que habría que poner a disposición de la nueva sede.

De lo antes expuesto, se advierte que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, atiende la normatividad emitida para este efecto y por lo tanto válidamente esta Junta General Ejecutiva está en condiciones de aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por lo tanto, en razón de los antecedentes y de las consideraciones expresados, con fundamento en los artículos 1° párrafos primero y tercero, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, incisos l); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos c) y o); 51, párrafo 1, inciso d); 54, párrafo 1, inciso h); 71, párrafos 1 y 2; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 43, párrafo primero; 45, párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 9, párrafo segundo; 13, párrafo primero; 23, párrafo primero, fracción II; 268, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 4, párrafo 1, fracción II, Apartado A, inciso a); 39, párrafo 1 y 40, párrafo 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014; Jurisprudencias P./J. 2/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esta Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritación que contiene el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, para su aprobación, referido en el Punto Primero.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 19 de diciembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**

## Anexo 1

# PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

## GUERRERO

### Contenido

|  |    |
|--|----|
| Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro Estatal de Distribución y a la Mesa Informativa Especializada .....                   | 2  |
| Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas que asistieron a la Mesa Informativa Especializada .....  | 6  |
| Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distribución y del cuestionario para la consulta..... | 11 |
| Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución Local .....                                    | 20 |

## Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro Estatal de Distribución y a la Mesa Informativa Especializada

| No | Nombre                          | Cargo                                    | Institución   |
|----|---------------------------------|--|---|
| 1  | C. Abel Bruno Arriaga           | Presidente                               | Frente de Comunidades por la Defensa de los Derechos Colectivos (FRECODDEC) |
| 2  | C. Abundio González Reyes       | Presidente                               | Por mi raza indígena A. C.  |
| 3  | C. Angelina Cano Mendoza        | Presidenta                               | Centro para el Fortalecimiento y Desarrollo de Liderazgo Juvenil            |
| 4  | C. Angelina García Merino       | Presidenta Municipal                     | H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera                                  |
| 5  | C. Carlos de Jesús Alejandro    | Integrante                               | Movimiento Grupo Plural Indígena y Afroamericano en el estado de Guerrero   |
| 6  | C. Celerina Moreno Solano       | Presidenta Municipal                     | H. Ayuntamiento de Metlatónoc   |
| 7  | C. Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez | Integrante                               | Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM)                             |
| 8  | C. David Gabino González        | Presidente Municipal                     | H. Ayuntamiento de Tlacoapa   |
| 9  | C. Enedina Flores Mateos        | Presidenta                               | Mujeres del Pueblo de Tejocote A. C.  |
| 10 | C. Esperanza Ramírez Ruiz       | Presidenta                               | Grupo Plural  |
| 11 | C. Eugenia Cantú Gálvez         | Presidenta Municipal                     | H. Ayuntamiento de Iliatenco  |
| 12 | C. Eulalio Menor Rodríguez      | Regidor de Desarrollo Rural              | H. Ayuntamiento Municipal de Olinalá  |
| 13 | C. Eveida E. Rocha Ramírez      | Representante de la Presidenta Municipal | H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca   |
| 14 | C. Felipe Vázquez Neri          | Presidente Municipal                     | H. Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte                                 |
| 15 | C. Francisco Campos Ramírez     | Presidente Municipal                     | H. Ayuntamiento de Copanatoyac  |

| No | Nombre                                | Cargo                         | Institución  |
|----|---------------------------------------|-------------------------------|--|
| 16 | C. Hermelindo Candia Solano           | Coordinador                   | Coordinadora de Autoridades Civiles y Agrarias                   |
| 17 | C. Irma García Santiago               | Presidenta                    | CEDCOMG A. C.  |
| 18 | C. Jaquelina Balbuena Ramírez         | Presidenta                    | Unión de Mujeres de la Montaña Francisca R. A. C.                |
| 19 | C. Jardiel Jaimes Chávez              | Representante                 | Coalición de Ejidos de la Costa Grande                           |
| 20 | C. Jerónimo Mora Sixto                | Presidente Municipal          | H. Ayuntamiento de Acatepec                                      |
| 21 | C. Jesús Noé Abundiz García           | Presidente Municipal          | H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort                            |
| 22 | C. Linda Eimi García Cruz             | Presidenta                    | Centro de Acciones para la Estabilidad Social A. C.              |
| 23 | C. María de Lourdes Demetrio Carrasco | Regidora de Ecología          | H. Ayuntamiento de Malinaltepec                                  |
| 24 | C. Manuel Vázquez Quintero            | Abogado Comunitario           | Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG) |
| 25 | C. Marcelino Ruiz Esteban             | Presidente Municipal          | H. Ayuntamiento de Atlixac                                       |
| 26 | C. Marcos Matías Alonso               | Representante                 | Altepetl Nahuas de la Montaña de Guerrero, A. C.                 |
| 27 | C. María de Jesús Ramírez Marcelino   | Presidenta                    | Red Macuilxóchitl A. C.  |
| 28 | C. Nicolás Diego Herrera              | Presidente Municipal          | H. Ayuntamiento Alcozauca de Guerrero                            |
| 29 | C. Obtilia Eugenio Manuel             | Fundadora                     | Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM)                  |
| 30 | C. Plutarco Mejía Bello               | Representante                 | Organización de Indígenas Migrantes y Radicados de Guerrero      |
| 31 | C. Raymundo Benito Morales            | Representante del coordinador | Casa de Justicia de Cochoapa, municipio de Ometepec              |
| 32 | C. Reyna Ortiz Montealegre            | Periodista Nasavi             | Voz de la Montaña  |
| 33 | C. Rosa Lorenzo de la Cruz            | Presidenta Municipal          | H. Ayuntamiento de Cochoapa El Grande                            |

| No | Nombre                               | Cargo  | Institución   |
|----|--------------------------------------|--|---|
| 34 | Mtra. Irma Maribel Nicasio González  | Especialista en Materia de Distribución Electoral                | Universidad Autónoma de Guerrero                                |
| 35 | C. Hortencia Aldaco Quintana         | Presidente Municipal   | H. Ayuntamiento Municipal de Ayutla de los Libres               |
| 36 | C. Omar Estrada Bustos               | <u>Presidente Municipal</u>                                      | H. Ayuntamiento Municipal de Ometepec                           |
| 37 | C. Javier Vazquez García             | Presidente Municipal   | H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Acatlán                   |
| 38 | C. Juan Javier Carmona Villavicencio | Presidente Municipal   | H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca                 |
| 39 | C. David Gabino Gonzalez             | Presidente Municipal   | H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoapa                           |
| 40 | C. René Rosendo Larios Rosas         | Presidente Municipal   | H. Ayuntamiento Municipal de Xalpatlahuac                       |
| 41 | C. Teodelfo Pérez García             | Presidente Municipal   | H. Ayuntamiento Municipal de Zapotitlan Tablas                  |
| 42 | C. María López Ramírez               | Presidenta   | La mujer y la esperanza para la montaña A.C.                    |
| 43 | C. Sandra Castañeda Dircio           | Presidenta   | Tsutsun Mephaa Nd to Savi A.C.                                  |
| 44 | C Xochitl Castañeda Flores           | Integrante del Frente Comunitario                                | Xochistlahuaca  |
| 45 | C. Angela Domitila Rosendo Hidalgo   | Presidenta   | Axale A.C.  |
| 46 | C. Baldomero Candia Villegas         | Presidente de Comisariado de Bienes Comunales de Pascala del Oro | Municipio San Luis Acatlán                                      |
| 47 | C. Francisco Sierra Placido          | Presidente Comisariado Ejidal                                    | Comisariado Ejidal de Buena Vista Municipio de San Luis Acatlán |
| 48 | Antrop. Abel Barrera Hernández       | Director   | Centro de Derechos Humanos Montaña Tlachinollan, A.C.           |
| 49 | Lic. Sebastián Ortega Basilio        | Presidente   | Autogestivo la Montaña A.C.                                     |

| No | Nombre                            | Cargo                | Institución  |
|----|-----------------------------------|----------------------|--|
| 50 | C. Bruno Plácido Valerio          | Lider                | Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG) |
| 51 | C. Humberto Viviano               |                      | Casa de Justicia y Sistema de Seguridad Comunitaria El Paraiso   |
| 52 | C. Gregorio García Morales        |                      | Casa de Justicia y Sistema de Seguridad Comunitaria El Paraiso   |
| 53 | C. Rolando Romero Benito          | Coordinador          | Casa de Justicia de Cochoapa, Municipio de Ometepec.             |
| 54 | C. Erika Garrido Lara             | Presidenta           | Mujeres de Tlapa A.C.  |
| 55 | C. Martha Sánchez Néstor          | Representante        | Comisión Política del Grupo Plural por la Igualdad de Género     |
| 56 | C. Francisca de la Cruz Victoria  | Integrante           | Casa de Salud de la Mujer Indígena Manos unidas                  |
| 57 | C. Jerónimo Mora Sixto            | Presidente           | H. Ayuntamiento de Acatepec                                      |
| 58 | C. Nicolás Diego Herrera          | Presidente           | H Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero                          |
| 59 | C. Sebastián Ramírez Hernández    | Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de Malinaltepec                                  |
| 60 | c. Lic. Jose Luis Juárez Baltazar | Consejero            | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas    |

## Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas que asistieron a la Mesa Informativa Especializada

| No | Nombre                             | Cargo                                  | Institución   |
|----|------------------------------------|--|---|
| 1  | C. Abel Bruno Arriaga              | Presidente                             | Frente de Comunidades por la Defensa de los Derechos Colectivos (FRECODDEC) |
| 2  | C. Abundio González Reyes          | Presidente                             | Por mi raza indígena A. C.  |
| 3  | C. Aldair Hernández Martínez       | Representante del Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán   |
| 4  | C. Alejandro Pinzón Menor          | Presiente                              | Bienes Comunales Temalacatzingo   |
| 5  | C. María Yuridia Silva Estudillo   | Representante de la titular            | Axale A. C.   |
| 6  | C. Angelina Cano Mendoza           | Presidenta                             | Centro para el Fortalecimiento y Desarrollo de Liderazgo Juvenil            |
| 7  | C. Angelina García Merino          | Presidenta Municipal                   | H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera                                  |
| 8  | C. Arturo Mejía Cristóbal          | Representante del Presidente unicipal  | H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca                                       |
| 9  | C. Benigno Gallardo de la Rosa     | Consejero Indígena                     | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas               |
| 10 | C. Blanca Estela Santamaría Lastra | Representante                          | Radio Indígena Xalitla "La Voz del Alto Balsas"                             |
| 11 | C. Bulmaro Vergel Delgado          | Representante del Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas  |
| 12 | C. Carlos de Jesús Alejandro       | Integrante                             | Movimiento Grupo Plural Indígena y Afroamericano en el estado de Guerrero   |
| 13 | C. Cecilia Onofre de Jesús         | Representante de la titular            | Frente Comunitario de Xochistlahuaca  |
| 14 | C. Celerina Moreno Solano          | Presidenta Municipal                   | H. Ayuntamiento de Metlatónoc   |

| No | Nombre                          | Cargo                                    | Institución   |
|----|---------------------------------|--|---|
| 15 | C. César Alfonso García Dirzo   | Representante de                         | Producciones Cine-Video Indio Calibre 500 A. C.               |
| 16 | C. Crecencio Epitacio Secundino | Presidente                               | Alianza Democrática de Pueblos Indios                         |
| 17 | C. Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez | Integrante                               | Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM)               |
| 18 | C. David Gabino González        | Presidente Municipal                     | H. Ayuntamiento de Tlacoapa                                   |
| 19 | C. Donaciano Morales Porfirio   | Consejero Indígena                       | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas |
| 20 | C. Donasiano Zacarías           | Líder Indígena                           | Organización con sede en Cualac                               |
| 21 | C. Enedina Flores Mateos        | Presidenta                               | Mujeres del Pueblo de Tejocote A. C.                          |
| 22 | C. Esperanza Ramírez Ruiz       | Presidenta                               | Grupo Plural  |
| 23 | C. Eugenia Cantú Gálvez         | Presidenta Municipal                     | H. Ayuntamiento de Iliatenco                                  |
| 24 | C. Eulalio Menor Rodríguez      | Regidor de Desarrollo Rural              | H. Ayuntamiento Municipal de Olinalá                          |
| 25 | C. Eveida E. Rocha Ramírez      | Representante de la Presidenta Municipal | H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca                             |
| 26 | C. Evelia González Ortega       | Presidenta Municipal                     | H. Ayuntamiento de Cualac                                     |
| 27 | C. Felicitas Muñiz Gómez        | Presidenta Municipal                     | H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan                         |
| 28 | C. Felipa Riqueno Sánchez       | Representante                            | Zihuame Xotlametzin   |
| 29 | C. Felipe Vázquez Neri          | Presidente Municipal                     | H. Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte                   |
| 30 | C. Florina Cano Castañeda       | Representante de la presidenta           | Mujeres de Tlapa A. C.  |
| 31 | C. Francisco Campos Ramírez     | Presidente Municipal                     | H. Ayuntamiento de Copanatoyac                                |
| 32 | C. Fredy Rosas Santos           | Integrante                               | Unión de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Populares     |
| 33 | C. Gil Grande Torres            | Regidor de Equidad de Género             | del H. Ayuntamiento Municipal de Zitlala                      |

| No | Nombre                                | Cargo                | Institución  |
|----|---------------------------------------|----------------------|--|
| 34 | C. Hermelindo Candia Solano           | Coordinador          | Coordinadora de Autoridades Civiles y Agrarias                   |
| 35 | C. Irma García Santiago               | Presidenta           | CEDCOMG A. C.  |
| 36 | C. Jaquelina Balbuena Ramírez         | Presidenta           | Unión de Mujeres de la Montaña Francisca R. A. C.                |
| 37 | C. Jardiel Jaimes Chávez              | Representante        | Coalición de Ejidos de la Costa Grande                           |
| 38 | C. Jerónimo Mora Sixto                | Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de Acatepec                                      |
| 39 | C. Jesús Noé Abundiz García           | Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort                            |
| 40 | C. José Luis Juárez Baltazar          | Consejero Indígena   | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas    |
| 41 | C. José Pedro Melchor Abarca          | Presidente           | Consejo Regional Indígena Náhuatl                                |
| 42 | C. Leopoldo Neri Cruz                 | Consejero Indígena   | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas    |
| 43 | C. Linda Eimi García Cruz             | Presidenta           | Centro de Acciones para la Estabilidad Social A. C.              |
| 44 | C. María de Lourdes Demetrio Carrasco | Regidora de Ecología | H. Ayuntamiento de Malinaltepec                                  |
| 45 | C. Manuel Vázquez Quintero            | Abogado Comunitario  | Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG) |
| 46 | C. Maricruz Nicolás Morales           | Consejera Indígena   | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas    |
| 47 | C. Marcelino Díaz de Jesús            | Dirigente            | Consejo de Pueblos Nahuas de Alto Balsas.                        |
| 48 | C. Marcelino Ruiz Esteban             | Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de Atlixac                                       |
| 49 | C. Marco Antonio Miranda Salgado      | Representante        | SSS Zazekan Tinemi   |
| 50 | C. Marcos Matías Alonso               | Representante        | Altepetl Nahuas de la Montaña de Guerrero, A. C.                 |

| No | Nombre                              | Cargo                                  | Institución   |
|----|-------------------------------------|--|---|
| 51 | C. María de Jesús Ramírez Marcelino | Presidenta                             | Red Macuilxóchitl A. C.                                       |
| 52 | C. María de Jesús Tránsito          | Líder                                  | Organización de mujeres de Copalillo                          |
| 53 | C. Nicolás Diego Herrera            | Presidente Municipal H.                | Ayuntamiento Alcozauca de Guerrero                            |
| 54 | C. Norma Carranza Estrada           | Consejera Indígena                     | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas |
| 55 | C. Obtilia Eugenio Manuel           | Fundadora                              | Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM)               |
| 56 | C. Pantaleón Sevilla Salazar        | Presidente                             | Triple S. A. C.   |
| 57 | C. Pedro Rosas Ramírez              | Representante                          | Unión de Pueblos Indígenas de Copalillo                       |
| 58 | C. Pedro Tepetate Romero            | Representante                          | Pueblos Indígenas de la Montaña Baja Zitlala-Chilapa          |
| 59 | C. Plutarco Mejía Bello             | Representante                          | Organización de Indígenas Migrantes y Radicados de Guerrero   |
| 60 | C. Raúl Pacheco Sevilla             | Representante del presidente municipal | H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres                       |
| 61 | C. Raymundo Benito Morales          | Representante del coordinador          | Casa de Justicia de Cochoapa, municipio de Ometepec           |
| 62 | C. Reyna Ortiz Montealegre          | Periodista Nasavi                      | Voz de la Montaña   |
| 63 | C. Roberto Zapoteco Castro          | Presidente Municipal                   | H. Ayuntamiento de Zitlala                                    |
| 64 | C. Rogelio Hernández Aquino         | Representante                          | Antorcha Campesina  |
| 65 | C. Roque Nava Calvario              | Representante                          | Unión de Comuneros Náhuatlts de Atzacoloya                    |
| 66 | C. Rosa Lorenzo de la Cruz          | Presidenta Municipal                   | H. Ayuntamiento de Cochoapa El Grande                         |
| 67 | C. Saudi Saret Molina               | Representante                          | Cami Zihuachicahuac   |
| 68 | C. Saúl Apreza Patrón               | Presidente Municipal                   | H. Ayuntamiento de Olinálá                                    |

| No | Nombre                              | Cargo   | Institución   |
|----|-------------------------------------|---|---|
| 69 | C. Sebastián Ortega Basilio         | Presidente  | Autogestivo la Montaña A. C.  |
| 70 | C. Sebastián Ramírez Hernández      | Presidente Municipal                              | H. Ayuntamiento de Malinaltepec                                     |
| 71 | C. Zita Pantaleón Bazán             | Presidenta  | Representante de Violencia Familiar                                 |
| 72 | Lic. Gilberto Solano Arreaga        | Secretario  | Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas (SAICA) |
| 73 | Lic. Flor Morales Abarca            | Delegada Regional de la Zona Centro               | Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas (SAICA) |
| 74 | Lic. Felipe Sánchez Ramírez         | Director de Defensa y Asesoría Jurídica           | Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas (SAICA) |
| 75 | Antrop. José Antonio Tascón Mendoza | Director General de Planeación y Desarrollo       | Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas (SAICA) |
| 76 | Lic. Arquímedes Nabor Gil           | Delegado Administrativo                           | Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas (SAICA) |
| 77 | Mtra. Irma Maribel Nicasio González | Especialista en Materia de Distribución Electoral | Universidad Autónoma de Guerrero                                    |

Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distribución y del cuestionario para la consulta

| No | Nombre                     | Cargo                                  | Institución   |
|----|----------------------------|--|---|
| 1  | Abel Barrera Hernández     | Presidente                             | Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A. C.                |
| 2  | Abel Bruno Arriaga         | Presidente                             | Frente de Comunidades por la Defensa de los Derechos Colectivos (FRECODDEC) |
| 3  | Abundio González Reyes     | Presidente                             | Por mi Raza Indígena A. C.  |
| 4  | Aldahir Hernández Martínez | Representante del presidente Municipal | H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán   |
| 5  | Alejandro Pinzón Menor     | Presidente                             | Bienes Comunes de Temalacatzingo, municipio de Olinalá                      |
| 6  | Angelina Cano Mendoza      | Presidenta                             | Centro para el Fortalecimiento y Desarrollo de Liderazgo Juvenil            |
| 7  | Angelina García Merino     | Presidenta Municipal                   | H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera                                  |
| 8  | Arturo Mejía Cristobal     | Representante del Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca                                       |

| No | Nombre                          | Cargo                                  | Institución   |
|----|---------------------------------|--|---|
| 9  | Avelina Valera                  | Integrante                             | Casa de Salud de la Mujer Indígena Manos Unidas                           |
| 10 | Baldomero Candia Villegas       | Comisariado de Bienes Comunales        | Pascala del Oro, Mpio. de San Luis Acatlán, Guerrero                      |
| 11 | Benigno Gallardo de la Rosa     | Consejero Indígena                     | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas             |
| 12 | Blanca Estela Santamaría Lastra | Representante                          | Radio Indígena Xalitla "La Voz del Alto Balsas"                           |
| 13 | Bruno Plácido Valerio           | Líder                                  | Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG)          |
| 14 | Bulmaro Vergel Delgado          | Representante del Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas                                      |
| 15 | Carlos de Jesús Alejandro       | Integrante                             | Movimiento Grupo Plural Indígena y Afroamericano en el estado de Guerrero |
| 16 | Cecilia Onofre de Jesús         | Representante de la Titular            | Frente Comunitario de Xochistlahuaca                                      |
| 17 | Celerina Moreno Solano          | Presidenta Municipal                   | H. Ayuntamiento de Metlatónoc   |
| 18 | César Alfonso García Dirzo      | Representante                          | Producciones Cine-Video Indio Calibre 500 A. C.                           |

| No | Nombre                        | Cargo                                    | Institución   |
|----|-------------------------------|--|---|
| 19 | Cirino Plácido Valerio        | Dirigente                                | 500 Años de Resistencia Indígena                              |
| 20 | Crescencio Epitacio Secundino | Presidente                               | Alianza Democrática de Pueblos Indios                         |
| 21 | Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez  | Integrante                               | Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM)               |
| 22 | David Gabino González         | Presidente Municipal                     | H. Ayuntamiento de Tlacoapa                                   |
| 23 | Diana Hernández Garibo        | Representante                            | Organización de Indígenas y Afromexicanas                     |
| 24 | Donaciano Morales Porfirio    | Consejero Indígena                       | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas |
| 25 | Donasiano Zacarías            | Líder Indígena                           | Chaucingo, municipio de Cualác                                |
| 26 | Enedina Flores Mateos         | Presidenta                               | Mujeres del Pueblo de Tejocote A. C.                          |
| 27 | Esperanza Ramírez Ruiz        | Presidenta                               | Grupo Plural  |
| 28 | Eugenia Cantú Gálvez          | Presidenta Municipal                     | H. Ayuntamiento de Iliatenco                                  |
| 29 | Eulalio Menor Rodríguez       | Regidor de Desarrollo Rural              | H. Ayuntamiento Municipal de Olinalá                          |
| 30 | Eveida E. Rocha Ramírez       | Representante de la Presidenta Municipal | H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca                             |

| No | Nombre                        | Cargo                          | Institución   |
|----|-------------------------------|--------------------------------|---|
| 31 | Evelia González Ortega        | Presidente Municipal           | H. Ayuntamiento de Cualác                                 |
| 32 | Felicitas Martínez Soriano    | Asesora                        | Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC)  |
| 33 | Felicitas Muñiz Gómez         | Presidente Municipal           | H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan                     |
| 34 | Felipa Riqueno Sánchez        | Representante                  | Zihuame Xotlametzin                                       |
| 35 | Felipe Vázquez Neri           | Presidente Municipal           | H. Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte               |
| 36 | Florina Cano Castañeda        | Representante de la Presidenta | Mujeres de Tlapa A. C.                                    |
| 37 | Francisca de la Cruz Victoria | Integrante                     | Casa de Salud de la Mujer Indígena Manos Unidas           |
| 38 | Francisco Campos Ramírez      | Presidente Municipal           | H. Ayuntamiento de Copanatoyac                            |
| 39 | Francisco Sierra Plácido      | Comisariado Ejidal             | Buena Vista, municipio de San Luis Acatlán                |
| 40 | Fredy Rosas Santos            | Integrante                     | Unión de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Populares |
| 41 | Getulio Ramírez Chino         | Presidente Municipal           | H. Ayuntamiento de Copalillo                              |

| No | Nombre                     | Cargo                        | Institución  |
|----|----------------------------|------------------------------|--|
| 42 | Gil Grande Torres          | Regidor de Equidad de Género | H. Ayuntamiento Municipal de Zitlala   |
| 43 | Hermelindo Candia Solano   | Coordinador                  | Coordinadora de Autoridades Civiles y Agrarias de Ayutla de los Libres, Gro. |
| 44 | Irma García Santiago       | Presidenta                   | CEDCOMG A. C.  |
| 45 | Jaquelina Balbuena Ramírez | Presidenta                   | Unión de Mujeres de la Montaña Francisca R. A. C.                            |
| 46 | Jardiel Jaimes Chávez      | Representante                | Coalición de Ejidos de la Costa Grande                                       |
| 47 | Jerónimo Mora Sixto        | Presidente Municipal         | H. Ayuntamiento de Acatepec  |
| 48 | Jesús Noé Abundiz García   | Presidente Municipal         | H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort  |
| 49 | José Luis Juárez Baltazar  | Consejero Indígena           | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas                |
| 50 | José Pedro Melchor Abarca  | Presidente                   | Consejo Regional Indígena Náhuatl  |
| 51 | Leopoldo Neri Cruz         | Consejero Indígena           | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas                |
| 52 | Linda Eimi García Cruz     | Presidenta                   | Centro de Acciones para la Estabilidad Social A. C.                          |

| No | Nombre                             | Cargo                       | Institución  |
|----|------------------------------------|-----------------------------|--|
| 53 | Manuel Vázquez Quintero            | Abogado Comunitario         | Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG) |
| 54 | Maricruz Nicolás Morales           | Consejera Indígena          | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas    |
| 55 | Marcelino Díaz de Jesús            | Dirigente                   | Consejo de Pueblos Nahuas de Alto Balsas                         |
| 56 | Marcelino Ruiz Esteban             | Presidente Municipal        | H. Ayuntamiento de Atlixac                                       |
| 57 | Marco Antonio Miranda Salgado      | Representante               | SSS Zazekan Tinemi   |
| 58 | Marcos Matías Alonso               | Representante               | Altepetl Nahuas de la Montaña de Guerrero, A. C.                 |
| 59 | María de Jesús Ramírez Marcelino   | Presidenta                  | Red Macuilxóchitl A. C.  |
| 60 | María de Jesús Tránsito            | Líder                       | Copalillo, Gro.  |
| 61 | María de Lourdes Demetrio Carrasco | Regidora de Ecología        | H. Ayuntamiento de Malinaltepec                                  |
| 62 | Martha Sánchez Néstor              | Representante               | Comisión Política del Grupo Plural por la Igualdad de Género     |
| 63 | María Yuridia Silva Estudillo      | Representante de la Titular | Axale A. C.  |

| No | Nombre                    | Cargo                                  | Institución   |
|----|---------------------------|--|---|
| 64 | Nicolás Diego Herrera     | Presidente Municipal                   | H. Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero                                  |
| 65 | Norma Carranza Estrada    | Consejera Indígena                     | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas             |
| 66 | Obtilia Eugenio Manuel    | Fundadora                              | Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM)                           |
| 67 | Omar Estrada Bustos       | Presidente Municipal                   | H. Ayuntamiento de Ometepec   |
| 68 | Pantaleón Sevilla Salazar | Presidente                             | Triple S. A. C.   |
| 69 | Pedro de Jesús Alejandro  | Integrante                             | Movimiento Grupo Plural Indígena y Afroamericano en el estado de Guerrero |
| 70 | Pedro Rosas Ramírez       | Representante                          | Unión de Pueblos Indígenas de Copalillo                                   |
| 71 | Pedro Tepetate Romero     | Representante                          | Pueblos Indígenas de la Montaña Baja Zitlala-Chilapa                      |
| 72 | Plutarco Mejía Bello      | Representante                          | Organización de Indígenas Migrantes y Radicados de Guerrero               |
| 73 | Raúl Pacheco Sevilla      | Representante del Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres                                   |

| No | Nombre                    | Cargo                         | Institución   |
|----|---------------------------|-------------------------------|---|
| 74 | Raymundo Benito Morales   | Representante del Coordinador | Casa de Justicia de Cochoapa, municipio de Ometepec           |
| 75 | René Rosendo Larios Rosas | Presidente Municipal          | H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac                               |
| 76 | Reyna Ortiz Montealegre   | Periodista Nasavi             | Periodista Na savi (Voz de la Montaña)                        |
| 77 | Roberto Zapoteco Castro   | Presidente Municipal          | H. Ayuntamiento de Zitlala                                    |
| 78 | Rogelio Hernández Aquino  | Representante                 | Antorcha Campesina, municipio de Olinalá                      |
| 79 | Roque Nava Calvario       | Representante                 | Unión de Comuneros Náhuatl de Atzacoyaloyá                    |
| 80 | Rosa Lorenzo de la Cruz   | Presidenta Municipal          | H. Ayuntamiento de Cochoapa El Grande                         |
| 81 | Sandra Castañeda Dircio   | Presidenta                    | Tsutsun Mephaa Nd To Savi A. C.                               |
| 82 | Saudi Saret Molina        | Representante                 | Cami Zihuachicahuac   |
| 83 | Saúl Apreza Patrón        | Presidente Municipal          | H. Ayuntamiento de Olinalá                                    |
| 84 | Saúl Rivera Mercenario    | Consejero Indígena            | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas |
| 85 | Sebastián Ortega Basilio  | Presidente                    | Autogestivo la Montaña A. C.                                  |

| No | Nombre                            | Cargo                | Institución                             |
|----|-----------------------------------|----------------------|---|
| 86 | Sebastián Ramírez Hernández       | Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de Malinaltepec         |
| 87 | Urbano Tecolapa Tixteco           | Secretario           | Triple S. A. C.                         |
| 88 | Zita Pantaleón Bazán              | Presidenta           | Representante de Violencia Familiar     |
| 89 | Juan Javier Carmona Villavicencio | Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca   |
| 90 | Teodelfo Pérez García             | Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas    |
| 91 | Aceadeth Rocha Ramírez            | Presidenta Municipal | H. Ayuntamiento de Xochistlahuaca       |
| 92 | Javier Vázquez García             | Presidente Municipal | H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán     |
| 93 | Hortencia Aldaco Quintana         | Presidenta Municipal | H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres |

## Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución Local

|                          |         |                   |                                 | Preguntas   |  |                |                         |  |                        |   |
|--------------------------|---------|-------------------|---------------------------------|---|--|----------------|-------------------------|--|------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo Distribución | Nombre del Consultado           | P1. Nombre de la Organización o Dependencia       | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dtto. | P4. ¿Están de acuerdo ? | P4-Bis (Descripción NO)  | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5   |
| <a href="#">12L01685</a> | GRO     | LOCAL             | Blanca Estela Santamaria Lastra | Radio Indígena Xalitla La Voz del Alto Balsas     | TEPECOACUILCO DE TRUJANO                         | 01             | NO                      | Porque quien le autorizo al INE que solo entraran los municipios indígenas con población superior al 40% que se saque Atenango y que se incluya a Tepecoacuilco  | Tixtla                 | Está más cerca y mejor comunicada   |
| <a href="#">12L01726</a> | GRO     | LOCAL             | Cesar Alfonso Garcia Dirzo      | Producciones Cine - Video Indio Calibre 500 A. C. | TEPECOACUILCO DE TRUJANO                         | 01             | NO                      | Como se llevo al acuerdo de la entrada a los Municipios con el 40% o superior simplemente se dijo y ya en el foro recuerdo que se les hizo esta pregunta y no dieron respuesta.  | Tixtla                 | Es un lugar con facil acceso  |
| <a href="#">12L01647</a> | GRO     | LOCAL             | José Antonio Velázquez Santiago | Comisario Comunidad los Lirios                    | COPALA   | 02             | NO                      | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 2, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son caso que a veces para ir de un municipio a | Ayutla de los Libres   | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo |

| Preguntas                |         |                   |                            |  |  |                |                         |   |  |   |
|--------------------------|---------|-------------------|----------------------------|--|--|----------------|-------------------------|---|--|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo Distribución | Nombre del Consultado      | P1. Nombre de la Organización o Dependencia                      | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dpto. | P4. ¿Están de acuerdo ? | P4-Bis (Descripción NO)   | P5. Ubicación sugerida   | P6. Explicación respuesta 5   |
|                          |         |                   |                            |  |  |                |                         | otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación.  |  | distrito electoral se conforme de los siguientes municipios: Ayutla de los Libres, Cópala, Cuauhtepic, Florencio Villareal.   |
| <a href="#">12L01235</a> | GRO     | LOCAL             | Jardiel Jaimes Chavez      | Coalicion de Ejidos de la Costa Grande                           | ATOYAC DE ALVAREZ                                | 03             | NO                      | SE NECESITA SABER A DONDE VA HACER LA CABECERA DISTRITAL, PARA PODER DEFINIR SI ESTOY DE ACUERDO O NO, NO SE ESTA CONSIDERANDO EL TIEMPO DE TRASLADO.   | ATOYAC DE ALVAREZ  | LAS COMUNIDADES MAS ALEJADAS ESTARIAN MAS CERCA QUE EN LA OTRA CABECERA MUNICIPAL.  |
| <a href="#">12L01228</a> | GRO     | LOCAL             | Hortencia Aldaco Quintana  | Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres | AYUTLA DE LOS LIBRES                             | 06             | NO                      | Porque la redistribucion que se pretende llevar acabo, afecta a los intereses de nuestro municipio, por que si bien es cierto, que Ayutla es cabecera de Distrito, es porque el municipio reúne los requisitos que exige el Instituto Nacional Electoral, es decir su situación geográfica es adecuada.   | AYUTLA DE LOS LIBRES   | Porque su ubicación geográfica lo permite, y por si fuera poco es una Ciudad Histórica.   |
| <a href="#">12L01267</a> | GRO     | LOCAL             | Donaciano Morales Porfirio | Consejero Indígena de la CDI                                     | AYUTLA DE LOS LIBRES                             | 06             | NO                      | Porque existe una distancia alejada con el municipio de San Luis Acatla, se deben considerar poblaciones con presencia indígena para formar un distrito con cabecera solo en Ayutla, ya que tanto las cabeceras de Tecoaapa y Cuahutepec, cuentan con una buena cantidad de Mixtecos y Tlapanecos; se debe tomar en cuenta la mayoría que son los | UNO EN AYUTLA DE LOS LIBRES, OTRO EN TLACOACHISTLAHUACA Y OTRO EN METL | Porque Geográficamente Ayutla tiene mas de 42 comunidades y en quince colonias de la cabecera son mixtecos, Tlacoachistlahuaca porque se puede agregar San Luis Acatlán, Metlatonac con Cochoapa y Copanatoyac. |

| Preguntas                |         |                      |                                |  |  |                      |                                     |   |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|--------------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado       | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia   | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dpto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
|                          |         |                      |                                |  |  |                      |                                     | mixtecos, y San Luis Acatlan deben conformarse con otro distrito y deben ser 3 distritos para mixtecos.   | ATON<br>OC                           |   |
| <a href="#">12L01428</a> | GRO     | LOCAL                | Hermelindo<br>Candia<br>Solano | Coordinador<br>General de<br>Autoridades<br>Civiles y<br>Agrarias<br>Municipal de<br>Ayutla de los<br>Libres, Gro. | AYUTLA DE LOS<br>LIBRES                                | 06                   | NO                                  | No estamos de acuerdo, en razón de lo siguiente: La discriminación racial, La separación de los indígenas de los afroamericanos, Por no consultar a todos los ciudadanos, Por la situación geográfica y la convivencia social y cultural, El tiempo otorgado para la consulta es insuficiente, No se dio una asesoría técnica - geográfica a nuestras comunidades y pueblos indígenas, No queremos división, si no la unificación. Aunando a lo anterior, consideramos que no se está cumpliendo con lo que mandata la jurisprudencia 37/2015, al no garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas, lo cual demuestra que el Instituto Nacional Electoral no cumple con el deber de consultar a las comunidades interesadas, la consulta que se está realizando no garantiza el conocimiento de cada uno de los ciudadanos de nuestros pueblos y comunidades indígenas, además de que a través de los métodos y políticas que el Instituto Electoral Nacional se encuentra ejecutando, como es preguntar a unos | AYUTL<br>A DE<br>LOS<br>LIBRE<br>S   | Porque Ayutla de los libres, Gro., tiene mayor número de secciones electorales, además de que es el punto intermedio entre Acatepec y San Luis Acatlán; por otra parte cuenta con Múltiples Accesos a la Ciudad y tiene todos los servicios públicos. |

| Preguntas |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |  |                                      |                                |
|-----------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|           |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | cuantos ciudadanos y no a todos, no está tomándonos en cuenta como pueblos y comunidades indígenas en su diseño y operación. |                                      |                                |

| Preguntas                |         |                      |                              |  |  |                      |                                     |  |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|------------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado     | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
| <a href="#">12LO1660</a> | GRO     | LOCAL                | Jorge de los Santos Saragoza | Vecino de San Antonio Abad                           | AYUTLA DE LOS LIBRES                                   | 06                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 6, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir de Ayutla de los Libres a Azoyú, se tendrían que pasar por los municipios de Florencio Villarreal, Copala, Marquelia y | AYUTLA DE LOS LIBRES                 | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: Ayutla de los Libres, Cópala, Cuauhtepic, Florencio Villarreal. |

| Preguntas |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |  |                                      |                                |
|-----------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|           |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | Juchitan. Así también porque con la Distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua Tlapaneca luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios. |                                      |                                |

| Preguntas                |         |                      |                          |   |  |                      |                                     |   |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|--------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia  | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
| <a href="#">12LO1680</a> | GRO     | LOCAL                | Luis Liborio<br>Patricio | Comisario<br>Municipal<br>Zapotitlan de la<br>Fuente<br>Municipio de<br>Azoyu,<br>Guerrero. | AZOYU  | 06                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 6, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando esos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir de Ayutla de los Libres a Azoyu, se tendrían que pasar por los municipios de Florencio Villarreal, Copala, Marquelia y | San<br>Luis<br>Acatlá<br>n, Gro.     | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: San Luis Acatlán, Azoyu, Juchitán, Marquelia, Iqualapa y Cuajinicuilapa. |

| Preguntas                |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |  |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
|                          |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | Juchitán. Así también porque con la distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua tlapaneca luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios. |                                      |  |
| <a href="#">12L01420</a> | GRO     | LOCAL                | Francisco Sierra Placido | Presidente del comisariado Ejidal                    | SAN LUIS ACATLAN                                       | 06                   | NO                                  | Porque la razón lo tiene San Luis Acatlan, por ser mas antiguo y ademas es paso con la ciudad de Tlapa de Comonfort, y Marquelia   | SAN LUIS ACATLAN                     | Por que cuenta con el ambiente favorable, como los servicios de comunicacion, hoteles, gasolinera, restaurantes Etc. |

| Preguntas                |         |                      |                                 |   |  |                      |                                     |   |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|---------------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado        | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia  | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
| <a href="#">12L01454</a> | GRO     | LOCAL                | Baldomero<br>Candia<br>Villegas | Comisariado de<br>bienes<br>comunales de<br>pascala de oro,<br>Municipio se<br>San Luis<br>Acatlan,<br>Guerrero.                                | SAN LUIS<br>ACATLAN                                    | 06                   | NO                                  | No especificado   | Marqu<br>elia de<br>Guerre<br>ro     | Porque nuestros<br>alrededores de<br>nuestro municipios<br>y localidades<br>indígenas como<br>tlapanecos,<br>amuzgos,<br>mixtecos,<br>estaríamos<br>circulando a un<br>cruceiro, que<br>estaríamos mas<br>informados sobre<br>nuestros<br>beneficios para<br>nuestra<br>comunidad y<br>municipio, en ella<br>ejercería mas<br>nuestra calidad de<br>vida y nos<br>ahorraríamos<br>económicamente.   |
| <a href="#">12L01692</a> | GRO     | LOCAL                | Eleazar<br>Sierra<br>Oropeza    | Representante<br>propietaria del<br>PRD ante la 05<br>comisión distrital<br>de vigilancia y<br>líder social del<br>Mpio. de San<br>Luis Acatlan | SAN LUIS<br>ACATLAN                                    | 06                   | NO                                  | No estoy de acuerdo<br>con la nueva<br>distribución, ello en<br>virtud de que la<br>propuesta del Distrito<br>Electoral 6, no resulta<br>viable, pues las vías de<br>comunicación que<br>existen entre los<br>municipios, así como<br>los accidentes<br>geográficos, hacen que<br>los tiempos de traslado<br>de municipio a<br>municipio sean muy<br>largos, como<br>consecuencia las tareas<br>del órgano electoral<br>distrital tendrán<br>dificultades para su<br>realización. | SAN<br>LUIS<br>ACATL<br>AN           | Se sugiere dicho<br>municipio como<br>cabecera distrital,<br>toda vez que<br>cuenta con las<br>mejores vías de<br>comunicación y<br>servicios, así<br>como ser una de<br>las localidades<br>con mayor<br>población. Se<br>precisa acorde a<br>lo expuesto, que<br>dicho municipio es<br>de fácil acceso<br>derivado de su<br>ubicación y cuenta<br>con la<br>infraestructura<br>adecuada para<br>facilitar el traslado,<br>concentración y<br>manejo de<br>materiales que la<br>autoridad electoral<br>requiera en todo el<br>distrito. |

| Preguntas                |         |                      |                               |  |  |                      |                                     |   |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|-------------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado      | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
| <a href="#">12LO1978</a> | GRO     | LOCAL                | FRANCISCO<br>SIERRA<br>JUAREZ | COMISARIADO<br>EJIDAL DE<br>TLAXCALIXTLA<br>HUACA    | SAN LUIS<br>ACATLAN                                    | 06                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 6, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización.<br>Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando esos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como ejemplo para ir de Ayutla de los Libres a Azoyú, se tendrían que pasar por los municipios de Florencia Villarreal, Cópala, Marquelia, Juchitán. | SAN<br>LUIS<br>ACATL<br>AN           | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población.<br>Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito.<br>En términos de lo que anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios:<br>San Luis Acatlán, Azoyú, Juchitán, Marquelia, Igualepa y Cuajinicuilapa. |

| Preguntas                |         |                      |                              |   |  |                      |                                     |   |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|------------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado     | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia                | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
|                          |         |                      |                              |   |  |                      |                                     | Así también porque con la distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos.<br>Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan lengua tlapaneca luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablen otra lengua de los pueblos originarios. |                                      |   |
| <a href="#">12L02479</a> | GRO     | LOCAL                | Aceadeth<br>Rocha<br>Ramirez | Presidenta<br>Municipal del h.<br>ayuntamiento de<br>Xochistlahuaca | XOCHISTLAHUAC<br>A                                     | 08                   | NO                                  | Distribución<br>inadecuada, poca<br>población por el efecto<br>migratorio y decesos.  | Ometepec                             | Tiene todo lo necesario<br>tecnológicamente<br>hablando y por su<br>ubicación<br>geográfica |

| Preguntas                |         |                      |                              |  |  |                      |                                     |   |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|------------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado     | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
| <a href="#">12LO1837</a> | GRO     | LOCAL                | Cleto<br>Hernandez<br>Andreu | Comisario<br>Primero                                 | AHUACUOTZING<br>O                                      | 12                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 12, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la Distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, | ATLIX<br>TAC,G<br>RO                 | Se sugiere dicho municipio como cabecera local, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral se conforme de los siguientes municipios: Atlixac, Acatepec, Ahuacuotzingo, Copanatoyac, Tlacoapa, José Joaquín de Herrera y Zapotitlán Tablas. |

| Preguntas                |         |                      |                          |   |  |                      |                                     |  |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|--------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia      | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5                         |
|                          |         |                      |                          |   |  |                      |                                     | ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua Náhuatl luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios. |                                      |  |
| <a href="#">12L01728</a> | GRO     | LOCAL                | Fredi Rosas Santos       | unión de organizaciones campesinas, indígenas y populares | COPALILLO  | 12                   | NO                                  | propongo que el distrito local quede como hasta la fecha se encuentra ya que con los demás municipios no tenemos comunicación  | Huitzo                               | por los servicios y la cercanía a los demás municipios |
| <a href="#">12L01742</a> | GRO     | LOCAL                | Marcelino Díaz de Jesús  | consejo de pueblos nahuas de alto balsas                  | COPALILLO  | 12                   | NO                                  | primero quien le autorizo al INE que solo entraron los municipios con mas de 40 % de población indígena segundo. proponemos que se saque el municipio de Atenango del río que tienen 1.563 con un 18.6% de población indígena.   | Tixtla de Guerrero                   | por que esta mas centrada y mas comunicada             |

| Preguntas                |         |                      |                               |  |  |                      |                                     |   |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|-------------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado      | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia         | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
| <a href="#">12L01722</a> | GRO     | LOCAL                | Roberto<br>Zapoteco<br>Castro | Presidente<br>Municipal del H.<br>Ayuntamiento de<br>Zitlala | ZITLALA  | 12                   | NO                                  | Por la distancia y<br>siempre nos traen para<br>allá o para a ca Chilapa<br>o Tixtla de acuerdo a la<br>conveniencia quien<br>sabe de quien<br>acomoda.   | ZITLA<br>LA                          | Para que no<br>siempre chilapa o<br>tixtla  |
| <a href="#">12L01737</a> | GRO     | LOCAL                | Urbano<br>Ticolapa<br>Tixteco | Triple S. A . C.   | ZITLALA  | 12                   | NO                                  | Porque nuestro<br>municipio se encontrara<br>muy alejado de los<br>demas que integran el<br>Distrito y en caso de<br>que los candidatos o<br>candidatas no hablen el<br>Nahuatl, no sirve de<br>nada que los Municipios<br>se integren en zonas de<br>habla Nahuatl. solo lo<br>hace distant. | ZITLA<br>LA                          | La razón es que<br>nuestro Municipio<br>se encuentra<br>cerca de la capital<br>del Estado |

| Preguntas                |         |                      |                               |  |  |                      |                                     |   |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|-------------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado      | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
| <a href="#">12L01731</a> | GRO     | LOCAL                | Teodora<br>Sanchez<br>Sanchez | Regidora de<br>Educacion                             | CUALAC   | 14                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 14, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la Distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, | Tlapa<br>de<br>Comon<br>fort         | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 14, se conforme de los siguientes municipios: Tlapa de Comonfort, Cualac, Huamuxtitlan, Xochihuehuetlan, Olinala, Tlalixtaquilla, Alpoyeca. |

| Preguntas                |         |                      |                            |  |  |                      |                                     |   |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|----------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado   | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
|                          |         |                      |                            |  |  |                      |                                     | ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan una lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablan la lengua de los pueblos originarios. |                                      |  |
| <a href="#">12L01265</a> | GRO     | LOCAL                | Jaquelina Balbuena Ramírez | Unión de Mujeres de la Montaña Francisca R. A. C.    | TLAPA DE COMONFORT                                     | 14                   | NO                                  | Porque Geográficamente sería incorrecto por razones de acceso y tomando en cuenta que las vías de comunicación para algunos municipios sería dar vuelta por Chilpancingo y sabiendo que el estado de Guerrero esta considerado por regiones y el distrito abarcaría parte de la región de la montaña y parte de la región norte y centro.   | TLAPA                                | Porque las señaladas en el distrito es la que cuentan con mayor numero de población y mejores vías de acceso y en zona de concentración de casi todos los municipios que conforman la region |

| Preguntas                |         |                   |                         |   |  |                |                         |   |                        |  |
|--------------------------|---------|-------------------|-------------------------|---|--|----------------|-------------------------|---|------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo Distribución | Nombre del Consultado   | P1. Nombre de la Organización o Dependencia                               | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dpto. | P4. ¿Están de acuerdo ? | P4-Bis (Descripción NO)   | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5  |
| <a href="#">12L01300</a> | GRO     | LOCAL             | Zita Pantaleón Bazán    | Representante de Violencia Familiar.                                      | TLAPA DE COMONFORT                               | 14             | NO                      | Por la distancia, por la idiosincrasia, intereses políticos, inseguridad social.  | No especificado        | No especificado  |
| <a href="#">12L01569</a> | GRO     | LOCAL             | Yuridia Melchor Sanchez | Diputada Local por el distrito 28 ante el Congreso del Estado de Guerrero | TLAPA DE COMONFORT                               | 14             | NO                      | La falta de coincidencia y desacuerdo con la nueva Distribución, en virtud de que la propuesta no es acorde a las condiciones Geográficas, culturales, económicas y políticas de los municipios que se están considerando para conformar el Distrito Electoral Local 14. la no viabilidad de la nueva Distribución obedece a que las vías de comunicación carretera que existe entre los municipios, así como las zonas accidentadas Geográficamente hacen que los tiempos de traslado de un municipio a otro sean muy largos, sin que haya identidad entre sus habitantes. Y como consecuencia las facultades y responsabilidades del órgano electoral distrital local tendrán dificultades para su ejecución. Basta con recorrer vía carretera cada uno de los municipios para constatar las condiciones reales geográficamente hablando de los municipios, verificando la dificultad de tránsito existente entre sus comunidades y de un municipio a otro. Pero sobre todo porque con la Distribución que se somete a consideración no prioriza la identidad cultural de los pueblos | TLAPA                  | En primer término se sugiere que el municipio de Tlapa de Comonfort, sea parte del distrito 15 y como consecuencia sea la cabecera Distrital, derivado a que es el municipio que Geográfica, cultural, y económicamente cuenta con las mejores condiciones para serlo, es el municipio con mayor población, es de fácil, acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la estructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito, así como el acceso a múltiples servicios incluido los de telecomunicaciones. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 15, se conforme de los siguientes municipios: Tlapa de Comonfort, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Cochoapa el Grande, |

| Preguntas                |         |                   |                               |   |  |                |                         |  |                        |   |
|--------------------------|---------|-------------------|-------------------------------|---|--|----------------|-------------------------|--|------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo Distribución | Nombre del Consultado         | P1. Nombre de la Organización o Dependencia | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dfto. | P4. ¿Están de acuerdo ? | P4-Bis (Descripción NO)  | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5   |
|                          |         |                   |                               |   |  |                |                         | existentes en estos municipios, destacando que básicamente en los municipios de la región de la montaña convergen de manera pluricultural los pueblos me phaa, Tu un savi y Nahuatl; en este distrito se estarían agrupando de manera diversa, desde sus usos y costumbres hasta la lengua materna predominante que a pesar de ser la misma estas constituyen diversas variantes en atención a su ubicación geográfica lo que hace diversas la comunicación entré ellos. |                        | copanatoyac, Metlatonoc, Malinaltepec, Iliatenco y Xalpatlahuac.  |
| <a href="#">12L01698</a> | GRO     | LOCAL             | Sebastián Ortega Basilio      | Autogestivo la Montaña A. C.                | TLAPA DE COMONFORT                               | 14             | NO                      | Por motivos de la lejanía de los municipios además, del difícil acceso para la comunicación de uno con otros. además proponemos en base a la consulta, que el pueblo de Cuatzoquitengo de la sección 1703, se pase a pertenecer al distrito en donde coexisten municipios mixtecos como A. del Monte , Cochoapa el Grande, Metlatónoc, Alcozauca.  | Xalpatlahuac, Gro.     | Porque es céntrico, orográficamente, además de que es una zona comercial.   |
| <a href="#">12L01748</a> | GRO     | LOCAL             | María Yuridia Silva Estudillo | Representante de Axale A. C.                | TLAPA DE COMONFORT                               | 14             | NO                      | Porque la distancia es complicada en cuanto a las vías de comunicación y no se respeta la regionalización, pues se revuelve la Montaña con la Región Norte y Centro. en cuanto a la población indígena no son las mismas   | TLAPA                  | Por ser el Municipio y la ciudad mas importante de la Región donde se concentran las actividades comerciales, culturales, económicas, políticas y |

| Preguntas                |         |                      |                              |  |  |                      |                                     |  |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|------------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado     | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
|                          |         |                      |                              |  |  |                      |                                     | costumbres y<br>cosmovisión.   |                                      | educativas. Aquí<br>convergen los<br>pueblos originarios  |
| <a href="#">12L01750</a> | GRO     | LOCAL                | Erika Yazmin<br>Garrido Lara | Mujeres de<br>Tlapa A.C.                             | TLAPA DE<br>COMONFORT                                  | 14                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta no es acorde a las condiciones, geográficas, culturales, económicas y políticas de los municipios que se están considerando para conformar el Distrito Electoral Local 14, no resulta viable, pues las vías de comunicación carretera que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, sin que haya identidad entre sus habitantes y como consecuencia las facultades y responsabilidades del órgano electoral distrital local tendrán dificultades para su ejecución. Basta con recorrer vía carretera cada uno de los municipios para constatar las condiciones reales geográfica hablando de los municipios, verificando la dificultad de tránsito existente entre sus comunidades y de un municipio a otro. Pero sobre todo porque con la Distribución que se somete a consideración no prioriza la identidad cultural de los pueblos originarios existentes en estos municipios, destacando que | Tlapa de Comonfort, Guerrero         | Se sugiere dicho municipio de Tlapa de Comonfort sea la cabecera Distrital, derivado a que es el municipio que geográficamente, cultural y económicamente cuenta con las mejores condiciones para serlo, es el municipio con mayor población, es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito, así como el acceso de múltiples servicios incluido los de telecomunicaciones. En términos de lo que anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 14, se conforme de los siguientes municipios: Tlapa de Comonfort, Cualac, Huamuxtitlan, Xochihuehuetlan, Olinala, Tlalixtaquilla y Alpoyeca. |

| Preguntas |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |  |                                      |                                |
|-----------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dpto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|           |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | básicamente en los municipios de la Región de la Montaña convergen de manera pluricultural los pueblos mephaa, Tuun Savi y Náhuatl, y en este distrito se estarían agrupando de manera diversa, desde sus usos y costumbres hasta la lengua materna predominante que a pesar de ser la misma estas constituyen múltiples variantes en atención a su ubicación geográfica lo que diversa la comunicación entre ellos. |                                      |                                |

| Preguntas                |         |                      |                             |  |  |                      |                                     |  |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|-----------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado    | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
| <a href="#">12LO2015</a> | GRO     | LOCAL                | RICARDO<br>PINEDA<br>FLORES | REGIDOR DE<br>EDUCACIÓN                              | ALCOZAUCA DE<br>GUERRERO                               | 15                   | NO                                  | <p>No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización.</p> <p>Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando esos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad,</p> | XALPA<br>TLAH<br>UAC,<br>GRO         | <p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación, servicios y es un punto céntrico para los otros municipios que conformarían el distrito.</p> <p>Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito.</p> <p>En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios:<br/>         ALCOZAUCA DE GUERRERO,<br/>         ATLAMAJALCING O DEL MONTE,<br/>         COCHOAPA EL GRANDE,<br/>         METLATONOC,<br/>         XALPATLAHUAC,<br/>         ILIATENCOC Y<br/>         MALINALTEPEC.</p> |

| Preguntas                |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |   |   |  |
|--------------------------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|---|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia                             | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da        | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
|                          |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, en la lengua tlapaneca existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablen otra lengua de los pueblos originarios. |   |  |
| <a href="#">12L01637</a> | GRO     | LOCAL                | Felipe<br>Vazquez Neri   | Presidente<br>Municipal del H.<br>Ayuntamiento de<br>Atlamajalcingo<br>del Monte | ATLAMAJALCING<br>O DEL MONTE                           | 15                   | NO                                  | Por que Geográficamente es mucha la distancia a recorrer respecto a los municipios de Atlixnac y Acatepec ojala se pudiera anexar Cochoapa y Xalpatlahuac, para que integren el distrito y así sea mas fácil el acceso de esta demarcación electoral durante las elecciones.  | ATLA<br>MAJAL<br>CING<br>O DEL<br>MONT<br>E | Por que quedaría al centro del distrito y aparte de eso es un municipio historico. |

| Preguntas                |         |                      |                            |   |  |                      |                                     |  |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|----------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado   | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia                        | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
| <a href="#">12LO1627</a> | GRO     | LOCAL                | Rosa Lorenzo<br>de la Cruz | Presidenta<br>Municipal del H.<br>Ayuntamiento de<br>Cochoapa El<br>Grande. | COCHOAPA EL<br>GRANDE                                  | 15                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que | Xalpatl<br>ahuac,<br>Gro.            | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, y es un punto céntrico para los municipios que conformarían el distrito. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: ALCOZ AUCA DE MALDONADO, ATLAMAJALCING O DEL MONTE, COCHOAPA EL GRANDE, METLATONOC, XALPATLAHUAC, ILIATENCO Y MALINALTEPEC. |

| Preguntas                |         |                      |                          |   |  |                      |                                     |  |                                      |                                      |
|--------------------------|---------|----------------------|--------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia    | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5       |
|                          |         |                      |                          |   |  |                      |                                     | habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acostados, además que existen ciudadanos que hablan la lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablen otra lengua de los pueblos originarios. |                                      |                                      |
| <a href="#">12LO1738</a> | GRO     | LOCAL                | Francisco Campos Ramirez | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Copanatoyac | COPANAToyac  | 15                   | NO                                  | El municipio de copanatoyac tienen un 50% de etnia nahua y fue ubicada con municipios de etnia mixteca incongruente 2 municipios de la costa chica.  | COPANAToyac                          | Tiene servicios y mejor comunicacion |

| Preguntas                |         |                      |                                  |  |  |                      |                                     |  |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|----------------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado         | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
| <a href="#">12L01938</a> | GRO     | LOCAL                | ARTEMIO<br>MARTINEZ<br>HERNANDEZ | COMISARIO<br>MUNICIPAL                               | COPANAToyAC  | 15                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva Distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Federal 15, no resulta viable, pues la vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas que realice el órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas, por las cuales estos puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir de Copanatoyac a Iqualapa, se tendrían que pasar por los municipios de Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Tlacoapa, | Atixtac                              | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se surge que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios Atixtac, Acatepec, Ahuacuotzingo, Copanatoyac, Tlacoapa, Jose Joaquin de Herrera y Zapotitlán Tablas. |

| Preguntas |         |                   |                       |   |  |                |                         |  |                        |                             |
|-----------|---------|-------------------|-----------------------|---|--|----------------|-------------------------|--|------------------------|-----------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo Distribución | Nombre del Consultado | P1. Nombre de la Organización o Dependencia | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dpto. | P4. ¿Están de acuerdo ? | P4-Bis (Descripción NO)  | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5 |
|           |         |                   |                       |   |  |                |                         | <p>Malinaltepec, San Luis Acatlan o en su caso la carretera federal de Tlapa de Comonfort a Chilpancingo de los bravo y de Chilpancingo de los Bravo a Juan R. Escudero posteriormente de Juan R. Escudero a Ayutla de los Libres –Iguatalapa. Así también porque con la Distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que hablan la lengua Mixteco luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablan la lengua Tlapaneca.</p> |                        |                             |

|                          |         |                      |                          | Preguntas  |  |                      |                                     |   |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia           | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
| <a href="#">12L01703</a> | GRO     | LOCAL                | Eugenia<br>Cantu Galvez  | Presidenta<br>Municipal del H.<br>Ayuntamiento de<br>Iliatenco | ILIATENCO  | 15                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resuelta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando esos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, | Xalpatlahuac, Guerrero               | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación, servicios y es punto céntrico para los otros municipios que conformarían el distrito 15. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo que anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 15, se conforme de los siguientes municipios: ALCOZAUCA, ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, COCHOAPA EL GRANDE, METLATONOC, XALPATLAHUAC, ILIATENCO Y MALINALTEPEC. |

|       |         |                      |                          |  |  | Preguntas            |                                     |   |                                      |                                |
|-------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|       |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, en la lengua tlapaneca existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que hablan lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablen otra lengua de los pueblos originarios. |                                      |                                |

| Preguntas                |         |                      |                              |  |  |                      |                                     |  |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|------------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado     | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
| <a href="#">12LO1831</a> | GRO     | LOCAL                | Juventino<br>Prado<br>Moreno | Presidente de<br>Comisariado<br>Ejidal               | METLATONOC   | 15                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta de Distrito Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la Distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, | Xalpatl<br>ahuac                     | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación, servicios y es un punto céntrico para los otros municipios que conformarían el distrito. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: ALCOZAUCA DE GUERRERO, ARLAMAJALCING O DEL MONTE, COCHOAPA EL GRANDE, METLATONOC, XALPATLAHUAC, ILIATENCOC Y MALINALTEPEC. |

| Preguntas |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |   |                                      |                                |
|-----------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|           |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que hablan la lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablen la lengua de los pueblos originarios. |                                      |                                |

| Preguntas                |         |                      |                               |  |  |                      |                                     |   |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|-------------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado      | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia                   | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
| <a href="#">12LO1844</a> | GRO     | LOCAL                | Moises<br>Romero<br>Escamilla | Sindico<br>Municipal del<br>Mpio. de<br>Tlalixtaquilla de<br>Maldonado | TLALIXTAQUILLA<br>DE MALDONADO                         | 15                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, | Tlapa<br>de<br>Comon<br>fort         | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: Tlapa de Comonfort, Cualac, Huamuxtitlan, Xochihuehuetlan, Olinala, Tlalixtaquilla de Maldonado, Alpayeca. |

| Preguntas |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |   |                                      |                                |
|-----------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|           |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan una lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablan la lengua de los pueblos originarios. |                                      |                                |

| Preguntas                |         |                      |                                    |   |  |                      |                                     |   |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|------------------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado           | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia              | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
| <a href="#">12LO1814</a> | GRO     | LOCAL                | Maurilio<br>Francisco<br>Hernandez | Delegado<br>Municipal de<br>Barrio de<br>Guadalupe<br>Cahuatache. | XALPATLAHUAC   | 15                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, | XALPA<br>TLAH<br>UAC                 | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, y es un punto céntrico para los municipios que conformarían el distrito. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: ALCOZAUCA DE MALDONADO, ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, COCHOAPA EL GRANDE, METLATONOC, XALPATLAHUAC, ILIATENCO Y MALINALTEPEC. |

| Preguntas |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |   |                                      |                                |
|-----------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|           |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que hablan la lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablen otra lengua de los pueblos originarios. |                                      |                                |

| Preguntas                |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |   |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia           | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
| <a href="#">12LO1724</a> | GRO     | LOCAL                | Jerónimo<br>Mora Sixto.  | Presidente<br>Municipal del H.<br>Ayuntamiento de<br>Acatepec. | ACATEPEC   | 16                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito electoral local 16, no resulta viable, pues la vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo, porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se proponen son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir de Atlixnac a Iliatenco, se tendrían que pasar por los municipios de Tlapa de Comonfort, Copanatoyac, Malinaltepec. Así | Atlixnac<br>,<br>Guerrero.           | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuente con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: Atlixnac, Acatepec, Ahuacuotzingo, Copanatoyac, Tlacoapa, José Joaquín de Herrera y Zapotitlán Tablas. |

| Preguntas |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |  |                                      |                                |
|-----------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|           |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | También porque con la distribución que se propone, en los hechos no se refleja la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, lo que tiene como consecuencia por ejemplo que los habitantes tlapanecos de Zapotitlán Tablas no se sientan identificados con los habitantes tlapanecos de Iliatenco o Malinaltepec en la lengua tlapaneca existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades. Incluso mucha de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua tlapaneca luego entonces no existen inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios. |                                      |                                |

| Preguntas                |         |                      |                            |  |  |                      |                                     |   |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|----------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado   | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
| <a href="#">12LO1898</a> | GRO     | LOCAL                | Anastacio<br>García Benito | Comisario<br>Municipal<br>Huehuetepec                | ATLAMAJALCING<br>O DEL MONTE                           | 16                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la Distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, | XALPA<br>TLAH<br>UAC                 | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, y es un punto céntrico para los otros municipios que conforman el Distrito. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad Electoral requiera en todo el Distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo Distrito Electoral, se conforme de los siguientes municipios: Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Cochoapa el Grande, Metlatonoc, Xalpatlahuac, Iliatenco y Malinaltepec. |

| Preguntas                |         |                   |                           |   |  |               |                         |   |                        |   |
|--------------------------|---------|-------------------|---------------------------|---|--|---------------|-------------------------|---|------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo Distribución | Nombre del Consultado     | P1. Nombre de la Organización o Dependencia | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dto. | P4. ¿Están de acuerdo ? | P4-Bis (Descripción NO)   | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5   |
|                          |         |                   |                           |   |  |               |                         | ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, en la lengua tlapaneca existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablan otra lengua de los pueblos originarios. |                        |   |
| <a href="#">12L01631</a> | GRO     | LOCAL             | Raymundo García Gutierrez | Diputado Local por el Distrito XXVI         | ATLIXTAC   | 16            | NO                      | No estoy de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del distrito electoral 16 no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como  | ATLIXTAC               | Sugiero dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura |

| Preguntas                |         |                      |                          |   |  |                      |                                     |  |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|--------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia  | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
|                          |         |                      |                          |   |  |                      |                                     | consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización  |                                      | adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito.  |
| <a href="#">12L02473</a> | GRO     | LOCAL                | Marcelino Ruiz Esteban   | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atlixnac. | ATLIXTAC   | 16                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo, porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se proponen son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un | ATLIXTAC                             | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: Atlixnac, Acatepec, Ahuacutzingo, Copanatoyac, Tlacoapa, José Joaquín de Herrera y Zapotitlán Tablas. |

| Preguntas |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |   |                                      |                                |
|-----------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|           |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | <p>trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir a Iliatenco, se tendrían que pasar por los municipios de Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Tlacoapa, Malinaltepec. Así también porque con la distribución que se propone, en los hechos no se ve refleja la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, lo que tiene como consecuencia por ejemplo que los habitantes tlapanecos de Zapotitlán Tablas no se sientan identificados con los habitantes tlapanecos de Iliatenco o Malinaltepec en la lengua tlapaneca existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades. Incluso mucha de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que</p> |                                      |                                |

| Preguntas |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |   |                                      |                                |
|-----------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|           |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua tlapaneca luego entonces no existen inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios. |                                      |                                |

| Preguntas                |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |   |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
| <a href="#">12L01905</a> | GRO     | LOCAL                | Raul Ramirez<br>Guzman   | Delegado<br>Municipal                                | MALINALTEPEC   | 16                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, | Xalpatl<br>ahuac                     | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación, servicios y es punto céntrico para los otros municipios que conformarían el distrito. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo que anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 15, se conforme de los siguientes municipios: ALCOZAUCA DE MALDONADO, ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, COCHOAPA EL GRANDE, METLATONOC, XALPATLAHUAC, ILIATENCO Y MALINALTEPEC. |

| Preguntas |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |   |                                      |                                |
|-----------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|           |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que hablan la lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablen otra lengua de los pueblos originarios. |                                      |                                |

|                          |         |                      |                          | Preguntas   |  |                      |                                     |   |                                      |   |
|--------------------------|---------|----------------------|--------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia          | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
| <a href="#">12LO1931</a> | GRO     | LOCAL                | Mario<br>Garnelo Nava    | Delegado<br>Constitucional<br>de la localidad El<br>Duraznal. | TLACOAPA   | 16                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir de Atlixac a Iliatenco, se tendrían que pasar por los municipios de Tlapa de Comonfort, Copanatoyac, Malinaltepec. | Atlixac                              | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que en nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: Atlixac, Acatepec, Ahuacuotzingo, Copanatoyac, Tlacoapa, José Joaquín de Herrera y Zapotitlán Tablas. |

| Preguntas |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |   |                                      |                                |
|-----------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|           |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | Así también porque con la Distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, lo que tiene como consecuencia por ejemplo que los habitantes tlapanecos de Zapotitlán Tablas no se sientan identificados con los habitantes tlapanecos de Iliatenco o Malinaltepec en la lengua tlapaneca existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua tlapaneca luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios. |                                      |                                |

| Preguntas                |         |                   |                         |  |  |                |                         |  |                        |  |
|--------------------------|---------|-------------------|-------------------------|--|--|----------------|-------------------------|--|------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo Distribución | Nombre del Consultado   | P1. Nombre de la Organización o Dependencia  | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dpto. | P4. ¿Están de acuerdo ? | P4-Bis (Descripción NO)  | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5  |
| <a href="#">12LO247Z</a> | GRO     | LOCAL             | Eufemio Cesario Sánchez | Diputado Local Suplente Por El Distrito XXVI | TLACOAPA   | 16             | NO                      | No estoy de acuerdo con la nueva Distribución, ello en virtud en que la propuesta del distrito electoral local 16, no resulta viable pues la vías de comunicación que existen entre los municipios, así accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado del municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. | Atixtac                | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. |

| Preguntas                |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |  |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
| <a href="#">12L02147</a> | GRO     | LOCAL                | Luis Rosendo<br>Lano     | Regidor de<br>Salud                                  | ZAPOTITLAN<br>TABLAS                                   | 16                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir de Atlixac a Iliatenco, se tendrán que pasar por los municipios de Tlapa de Comonfort, Copanatoyac, Malinaltepec. Así | Atlixac<br>,<br>Guerrero             | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: Atlixac, Acatepec, Ahuacuotzingo, Copanatoyac, Tlacoapa, Jose Joaquín de Herrera y Zapotitán Tablas. |

| Preguntas |         |                      |                          |  |  |                      |                                     |  |                                      |                                |
|-----------|---------|----------------------|--------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------|
| Folio     | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5 |
|           |         |                      |                          |  |  |                      |                                     | también porque con la Distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, lo que tiene como consecuencia por ejemplo que los habitantes Tlapanecos de Acatepec no se sientan identificados con los habitantes Tlapanecos de Iliatenco o Malinaltepec en la lengua tlapaneca existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua Tlapaneca luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios. |                                      |                                |

|                          |         |                      |                              | Preguntas  |  |                      |                                     |  |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|------------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado     | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia                   | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)   | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
| <a href="#">12L01669</a> | GRO     | LOCAL                | Angelina<br>García Merino    | Presidenta<br>Municipal<br>Constitucional<br>de José de<br>Herrera     | JOSE JOAQUIN<br>DE HERRERA                             | 27                   | NO                                  | No estamos de acuerdo con la nueva distribución, ello en virtud de que la propuesta de Distrito Electoral Local 16, no resulta viable la distribución que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en el entidad ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablen determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos .Por lo que solicitamos que el distrito electoral local al que se nos incorpore quede conformado como que en el que actualmente nos encontramos integrándolo los siguientes municipios: I. Acatepec. II. Ahuacutzingo. III. Atlixac. IV. Copanatoyac. V. José Joaquín de Herrera. VI. Tlacoapa. VII. Zapotitlán Tablas | Atlixtac<br>,<br>Guerre<br>ro.       | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que dicho municipio cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, encontrándose por dicho motivo estratégico para que las personas de distintos municipios concurren ante él, inclusive Ahuacutzingo y José Joaquín de Herrera. Son menos de 2 horas de traslado.Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. |
| <a href="#">12L01604</a> | GRO     | LOCAL                | Obtilia<br>Eugenio<br>Manuel | Presidenta de la<br>Organización del<br>Pueblo Indígena<br>Mephaa A.C. | AYUTLA DE LOS<br>LIBRES                                | 06                   | Sí                                  | No aplica  | AYUTLA<br>DE<br>LOS<br>LIBRES        | Es la parte mas céntrica de la Region, sin embargo, el distrito electoral local que anteriormente incluía Tecoaapa, debe regresar este municipio, pues se encuentra a 15 minutos de Ayutla y no a una hora de Tierra Colorada, que es ahora la   |

| Preguntas                |         |                   |                             |   |  |                |                        |                         |                        |  |
|--------------------------|---------|-------------------|-----------------------------|---|--|----------------|------------------------|-------------------------|------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo Distribución | Nombre del Consultado       | P1. Nombre de la Organización o Dependencia                   | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dpto. | P4. ¿Están de acuerdo? | P4-Bis (Descripción NO) | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5  |
|                          |         |                   |                             |   |  |                |                        |                         |                        | cabecera distrital electoral a que pertenece Tecoaapa.   |
| <a href="#">12LO1609</a> | GRO     | LOCAL             | Cuahtémoc Ramirez Rodriguez | Secretario de la Organización del pueblo Indígena Mephaa A.C. | AYUTLA DE LOS LIBRES                             | 06             | SÍ                     | No aplica               | AYUTLA DE LOS LIBRES   | Ayutla debe seguir como cabecera distrital electoral local y federal, Tecoaapa debe regresar a este distrito y además el INE tiene que corregir la falla, no sabemos si mal intencionada de expedir credenciales de elector a ciudadanos de la comunidad indígena de el Camalote, Mpio. de Ayutla como si pertenecieran al municipio de Acatepec. Me parece que hubo dolo al expedir credenciales de elector alrededor de 30 ciudadanos de esta localidad y que no pudieron votar en su municipio que es Ayutla. |
| <a href="#">12LO1434</a> | GRO     | LOCAL             | Cecilia Onofre de Jesus     | Frente Comunitario de Xochistlahuaca                          | XOCHISTLAHUACA                                   | 08             | SÍ                     | No aplica               | XOCHISTLAHUACA         | El municipio es indígena al 100%   |

| Preguntas                |         |                      |                               |   |  |                      |                                     |                            |  |  |
|--------------------------|---------|----------------------|-------------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------------|----------------------------|--|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado      | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia                          | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO) | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da                       | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
| <a href="#">12L01236</a> | GRO     | LOCAL                | Linda Eimi<br>Garcia Cruz     | Centro de<br>Acciones para la<br>Estabilidad<br>social A.C                    | TLAPA DE<br>COMONFORT                                  | 14                   | Sí                                  | No aplica                  | TLAPA  | POR QUE SE<br>ENCUENTRA<br>CONCENTRADA<br>EL 40% DE LA<br>POBLACIÓN<br>TOTAL DEL<br>DISTRITO LOCAL<br>14, SEÑALADO<br>EN EL PRIMER<br>ESCENARIO, EN<br>ESTUDIO, Y ES<br>EL ÚNICO<br>MUNICIPIO EN<br>EL DISTRITO<br>REFERIDO QUE<br>ESTA<br>URBANIZADO,<br>ESTO PERMITE<br>LA<br>PARTICIPACIÓN<br>CIUDADANA Y EL<br>DESARROLLO<br>DE LA<br>DEMOCRACIA<br>CON MAYOR<br>FACILIDAD DE<br>ACCESO. |
| <a href="#">12L01469</a> | GRO     | LOCAL                | Angelica<br>Cano<br>Mendoza   | Centro para el<br>Fortalecimiento<br>y Desarrollo del<br>Liderazgo<br>Juvenil | TLAPA DE<br>COMONFORT                                  | 14                   | Sí                                  | No aplica                  | TLAPA<br>DE<br>COMO<br>NFOR<br>T                           | Por se el<br>Municipio con<br>mayor numero de<br>habitantes de los<br>cinco Municipios<br>marcados para la<br>conformación del<br>Distrito 14  |
| <a href="#">12L01504</a> | GRO     | LOCAL                | Sandra<br>Castañeda<br>Dircio | Tsutsun Mephaa<br>Nd to Savi A.C.   | TLAPA DE<br>COMONFORT                                  | 14                   | Sí                                  | No aplica                  | TLAPA  | Es un lugar<br>Centrico  |
| <a href="#">12L01674</a> | GRO     | LOCAL                | Irma Garcia<br>Santiago       | CEDCOMG A.C.  | TLAPA DE<br>COMONFORT                                  | 14                   | Sí                                  | No aplica                  | Coatzo<br>quitenc<br>o,<br>Mpio<br>de<br>Malinal<br>tepec. | Por cuestiones de<br>equilibrio por su<br>ubicación<br>geográfica<br>estratégica, por<br>que existen vías<br>de comunicacion<br>accesibles, con<br>relación a la<br>cabecera mpal. de<br>malinaltepec por<br>tanto seria<br>importante tomarlo<br>en cuenta.   |

| Preguntas                |         |                      |                             |   |  |                      |                                     |                            |   |   |
|--------------------------|---------|----------------------|-----------------------------|---|--|----------------------|-------------------------------------|----------------------------|---|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado    | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia                                    | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dtto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO) | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da                  | P6. Explicación<br>respuesta 5  |
| <a href="#">12L01735</a> | GRO     | LOCAL                | Reyna Ortiz<br>Montealegre  | Periodista Na<br>savi (voz de la<br>montaña)  | TLAPA DE<br>COMONFORT                                  | 14                   | SÍ                                  | No aplica                  | Tlapa<br>de<br>Comon<br>fort                          | Por que ya es una<br>ciudad o lugar<br>mas conocido y<br>cumple con los<br>requisitos que se<br>necesita.   |
| <a href="#">12L01743</a> | GRO     | LOCAL                | Abel Bruno<br>Arriaga       | Frente de<br>Comunidad por<br>la Defensa de<br>los Derecho<br>Colectivos<br>(FRECODDEC) | TLAPA DE<br>COMONFORT                                  | 14                   | SÍ                                  | No aplica                  | La<br>Ciéneg<br>a<br>Mpio.<br>de<br>Malinal<br>tepec. | Se trata de una<br>comunidad<br>relativamente<br>accesible que se<br>ubica al borde de<br>la carretera Tlapa<br>- Marquelia está<br>en un punto centro<br>y cuenta con la<br>infraestructura<br>necesaria para<br>prestar<br>regularmente los<br>servicios (es sede<br>de la Universidad<br>Intercultural del<br>Estado de<br>Guerrero).  |
| <a href="#">12L01745</a> | GRO     | LOCAL                | Enedina<br>Flores<br>Mateos | Mujeres del<br>pueblo de<br>Tejocote A.C.   | TLAPA DE<br>COMONFORT                                  | 14                   | SÍ                                  | No aplica                  | EL<br>TEJO<br>COTE                                    | Por que es un<br>lugar centrico   |
| <a href="#">12L01302</a> | GRO     | LOCAL                | Nicolás Diego<br>Herrera    | Presidente<br>Municipal del H.<br>Ayuntamiento de<br>Alcozauca de<br>Guerrero.          | ALCOZAUCA DE<br>GUERRERO                               | 15                   | SÍ                                  | No aplica                  | ALCO<br>ZAUC<br>A                                     | Porque su<br>ubicación es<br>estratégica para el<br>mejor<br>desplazamiento en<br>todo el distrito<br>local, además de<br>su cercanía con la<br>capital del estado<br>y del país; y<br>porque aquí se<br>asienta el mayor<br>número de<br>población indígena<br>de la etnia<br>mixteca, (95.1 de<br>indígenas<br>mixtecos y 4.9%<br>mestizos o<br>monolingues), con<br>esto se logra el<br>propósito de la<br>nueva distribución. |

| Preguntas                |         |                   |                                    |  |  |                |                         |  |                        |   |
|--------------------------|---------|-------------------|------------------------------------|--|--|----------------|-------------------------|--|------------------------|---|
| Folio                    | Entidad | Tipo Distribución | Nombre del Consultado              | P1. Nombre de la Organización o Dependencia                    | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dpto. | P4. ¿Están de acuerdo ? | P4-Bis (Descripción NO)  | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5   |
| <a href="#">12L01490</a> | GRO     | LOCAL             | Saúl Rivera Mercenario             | Consejero indígena de la CDI                                   | METLATONOC                                       | 15             | Sí                      | Porque de esa manera como se ha realizado la distritación local, están representados pueblos originarios y merecedores de la atención de su representado. NOTA: Aclaratoria del Distrito local 15.   | No especificado        | Debe reunir la distancia Geográfica y movilidad, mayor atención así mismo los resultados.   |
| <a href="#">12L01506</a> | GRO     | LOCAL             | Celerina Moreno Solano             | Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Metlatonoc.        | METLATONOC                                       | 15             | Sí                      | No aplica  | METLATONOC             | Estratégicamente sería el centro del distrito, tiene los servicios públicos necesarios, Es el que tiene más habitantes indígenas y más comunicación con la Costa Chica.     |
| <a href="#">12L01218</a> | GRO     | LOCAL             | Juan Javier Carmona Villavicencio  | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca | TLACOACHISTLAHUACA                               | 15             | Sí                      | No aplica  | METLATONOC             | Por la ubicación y buena comunicación para llegar a la ciudad y cabecera municipal, para los municipios que integran este distrito local.                                   |
| <a href="#">12L01718</a> | GRO     | LOCAL             | Sebastian Ramirez Hernandez        | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Malinaltepec.      | MALINALTEPEC                                     | 16             | Sí                      | Solo aclarar que el municipio de Atlixac, se ubica muy lejano a los demás municipios, haciendo un traslado costoso e inoperativo en el proceso de campaña electoral. Por lo que propongo que el municipio de Atlixac, sea excluido de la distritación. | MALINALTEPEC           | Por su ubicación Geográfica, que la posiciona en vías de comunicación permianente como la C. Tlapa -Marquelia, servicios de telefonía, Wat-Sap, internet e infraestructura. |
| <a href="#">12L01721</a> | GRO     | LOCAL             | Maria de Lourdes Demetrio Carrasco | Regidora de Ecología del H. Ayuntamiento de Malinaltepec       | MALINALTEPEC                                     | 16             | Sí                      | No aplica  | Tlacoapa               | Analizando ampliamente que es un lugar céntrico para todas comunidades del área Mephaa.   |
| <a href="#">12L01658</a> | GRO     | LOCAL             | David Gabino Gonzalez              | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacoapa           | TLACOAPA   | 16             | Sí                      | No aplica  | TLACOAPA               | Por que es el Municipio Céntrico de los demás Municipios.   |

| Preguntas                |         |                   |                                |  |  |                |                         |   |                        |  |
|--------------------------|---------|-------------------|--------------------------------|--|--|----------------|-------------------------|---|------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo Distribución | Nombre del Consultado          | P1. Nombre de la Organización o Dependencia                    | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dpto. | P4. ¿Están de acuerdo ? | P4-Bis (Descripción NO)   | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5  |
| <a href="#">12L01472</a> | GRO     | LOCAL             | Teodolfo Pérez García          | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotitlan Tablas. | ZAPOTITLAN TABLAS                                | 16             | SÍ                      | No aplica   | ZAPOTITLAN TABLAS      | Porque cuenta con los servicios necesarios, como son cobertura telefónica, transporte publico, espacio para la ubicación de la oficina, luz, agua, hotel, cocinas, pavimentación de Tlapa_Zapotitlan Tablas, Tlatlauqui-Zapotitlan y porque es un lugar céntrico del distrito. |
| <a href="#">12L01303</a> | GRO     | LOCAL             | Crescencio Epitacio Secundino  | Alianza Democrática de Pueblos Indios                          | CHILAPA DE ALVAREZ                               | 27             | SÍ                      | No aplica   | CHILAPA                | Porque tiene mas comunidades Indígenas Nahuatl y entremedio se encuentran José Joaquín de Herrera  |
| <a href="#">12L01317</a> | GRO     | LOCAL             | José Pedro Melchor Abarca      | Consejo Regional Indígena Nahuatl                              | CHILAPA DE ALVAREZ                               | 27             | SÍ                      | No aplica   | CHILAPA                | Porque cuenta con mas comunidades indígenas nahuatl y entremedio se encuentra José Joaquín de Herrera.   |
| <a href="#">12L01678</a> | GRO     | LOCAL             | Saudi Saret Molina             | Cami Zihuachichahuac   | CHILAPA DE ALVAREZ                               | 27             | SÍ                      | No aplica   | CHILAPA                | es Fácil llegar hay mucho transporte   |
| <a href="#">12L01687</a> | GRO     | LOCAL             | Marco Antonino Miranda Salgado | SSS Zazekan Tinemi   | CHILAPA DE ALVAREZ                               | 27             | SÍ                      | No aplica   | CHILAPA                | por la cantidad de electores y cuenta con lo necesario   |
| <a href="#">12L01736</a> | GRO     | LOCAL             | Felipa Riqueño Sánchez         | Zihuame Xotlametzin  | CHILAPA DE ALVAREZ                               | 27             | SÍ                      | No aplica   | Chilapa de Alvarez     | hay mucho transporte para llegar   |
| <a href="#">12L01249</a> | GRO     | LOCAL             | Raúl Pacheco Sevilla           | Representante de la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento   | AYUTLA DE LOS LIBRES                             | 06             | NO                      | No se toman en cuenta factores como la geografía, distancias y comunicaciones, el nuevo Distrito en su propuesta abarca una mayor área geográfica | AYUTLA DE LOS LIBRES   | La ubicación geográfica y las vías de comunicación permiten que Ayutla sea el lugar óptimo, se   |

| Preguntas                |         |                      |                                    |  |  |                      |                                     |   |                                      |  |
|--------------------------|---------|----------------------|------------------------------------|--|--|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| Folio                    | Entidad | Tipo<br>Distribución | Nombre del<br>Consultado           | P1. Nombre de<br>la<br>Organización o<br>Dependencia                                       | P2. Municipio en<br>que se ubica el<br>pueblo indígena | P3.<br>Núm.<br>Dpto. | P4.<br>¿Están<br>de<br>acuerdo<br>? | P4-Bis (Descripción<br>NO)  | P5.<br>Ubica<br>ción<br>sugeri<br>da | P6. Explicación<br>respuesta 5   |
|                          |         |                      |                                    |  |  |                      |                                     | lo que representa una logística mas complicada, mayores tiempos de recorrido, costos y riesgos.   |                                      | encuentran a 2 horas de Chilpancingo por carretera pavimentada las telecomunicaciones, el numero de habitantes, etc. |
| <a href="#">12L01252</a> | GRO     | LOCAL                | Eveida<br>Elideth Rocha<br>Ramirez | Representante<br>de la Presidenta<br>Municipal del H.<br>Ayuntamiento de<br>Xochistlahuaca | XOCHISTLAHUAC<br>A                                     | 8                    | NO                                  | Por la mala distribución geográfica y la poca población existente en estos municipios por el efecto de la inmigración y migración así como decesos. | Ometepec                             | Por su ubicación geográfica y ademas cuenta con todos los servicios tecnológicos de avanzada.                        |

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO

### ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG414/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Guerrero, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 – 2017, en el que se establece que en el Bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Morelos.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13, párrafo primero de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los Acuerdos CG269/2011, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG414/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

## CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

### **Equilibrio poblacional**

#### **Criterio 1**

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

#### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

#### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

### **Compacidad**

#### **Criterio 5**

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### **Regla operativa del criterio 5**

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

### **Tiempos de traslado**

#### **Criterio 6**

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

#### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

### **Continuidad geográfica**

#### **Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

#### **Regla operativa del criterio 7**

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

#### **Criterio 8**

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

### **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
  3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
  4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
  5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

### I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

| Guerrero        | Función de Costo | Desviación Poblacional | Compacidad Geométrica | Distritos fuera de rango | Distritos Indígenas |
|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Escenario Final | 15.049586        | 5.540872               | 9.508715              | NO                       | <b>5</b>            |

### II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

### III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado y
- f) Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 28 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guerrero.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo  $\pm 15\%$ . Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el  $+13.05\%$  como máxima y el  $-11.29\%$  como mínima, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| DISTRITACIÓN: 12 GUERRERO |    |           |           |         |             |            |             |
|---------------------------|----|-----------|-----------|---------|-------------|------------|-------------|
|                           |    |           |           |         |             |            | Información |
|                           |    |           |           |         |             |            | Distritos   |
| <input type="checkbox"/>  | No | % D Media | Población | +/- Pob | Poblacional | Compacidad | Tiempo Prom |
|                           | 12 | 13.05%    | 136,825   | 15,798  | 0.757235    | 0.227306   | 00:34       |
|                           | 14 | 10.00%    | 133,127   | 12,100  | 0.444212    | 0.342890   | 01:17       |
|                           | 3  | 8.22%     | 130,977   | 9,950   | 0.300371    | 0.230082   | 00:00       |
|                           | 5  | 7.68%     | 130,327   | 9,300   | 0.262407    | 0.370371   | 00:00       |
|                           | 15 | 7.50%     | 130,108   | 9,081   | 0.250194    | 0.393293   | 00:51       |
|                           | 2  | 6.34%     | 128,705   | 7,678   | 0.178854    | 0.180062   | 00:37       |
|                           | 10 | 5.96%     | 128,239   | 7,212   | 0.157801    | 0.332531   | 00:00       |
|                           | 20 | 4.89%     | 126,951   | 5,924   | 0.106468    | 0.301080   | 00:55       |
|                           | 19 | 4.10%     | 125,986   | 4,959   | 0.074604    | 0.383303   | 00:50       |
|                           | 1  | 4.05%     | 125,924   | 4,897   | 0.072750    | 0.435481   | 01:17       |
|                           | 6  | 3.04%     | 124,710   | 3,683   | 0.041148    | 0.524733   | 00:00       |
|                           | 24 | 2.96%     | 124,611   | 3,584   | 0.038966    | 0.252517   | 00:00       |
|                           | 21 | 2.82%     | 124,444   | 3,417   | 0.035419    | 0.487904   | 00:32       |
|                           | 8  | 0.52%     | 121,654   | 627     | 0.001191    | 0.186579   | 00:00       |
|                           | 9  | -1.19%    | 119,589   | -1,438  | 0.006278    | 0.572674   | 00:00       |
|                           | 23 | -1.61%    | 119,081   | -1,946  | 0.011495    | 0.330366   | 00:51       |
|                           | 7  | -1.73%    | 118,938   | -2,089  | 0.013247    | 0.472776   | 00:00       |
|                           | 18 | -2.24%    | 118,319   | -2,708  | 0.022258    | 0.399457   | 01:03       |
|                           | 28 | -3.65%    | 116,610   | -4,417  | 0.059209    | 0.313965   | 01:19       |
|                           | 26 | -4.07%    | 116,099   | -4,928  | 0.073700    | 0.259553   | 00:21       |
|                           | 4  | -4.58%    | 115,482   | -5,545  | 0.093308    | 0.164945   | 00:40       |
|                           | 11 | -6.23%    | 113,489   | -7,538  | 0.172429    | 0.276057   | 00:00       |
|                           | 16 | -6.84%    | 112,752   | -8,275  | 0.207793    | 0.377201   | 01:21       |
|                           | 17 | -8.47%    | 110,772   | -10,255 | 0.319123    | 0.303260   | 00:28       |
|                           | 13 | -9.08%    | 110,042   | -10,985 | 0.366171    | 0.329390   | 00:33       |
|                           | 22 | -9.44%    | 109,601   | -11,426 | 0.396160    | 0.434425   | 01:00       |
|                           | 27 | -10.73%   | 108,038   | -12,989 | 0.511953    | 0.283516   | 01:17       |
|                           | 25 | -11.29%   | 107,368   | -13,659 | 0.566128    | 0.342998   | 01:32       |

| Componente   | Ponderador | Costo            |
|--------------|------------|------------------|
| Poblacional  | 1.0        | 5.540872         |
| Compacidad   | 0.5        | 9.508715         |
| <b>Total</b> |            | <b>15.049586</b> |

- 3) El escenario integra a **cinco** distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total. Con lo cual se pudo constatar que se cumple con el citado criterio.
- 4) El Escenario Final cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Guerrero

- a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
- b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos:

| Municipios |       |  |                                |                    |
|------------|-------|--|--------------------------------|--------------------|
| Distrito   | Total | Completo(s)  | Fraccionado(s)                 | 40% o más Indígena |
| 1          | 7     | Acatepéc Oriente, Acatepéc Ponente, Ahuacuotzingo, Atlixac, Copanatoyac, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas   |                                | X                  |
| 2          | 3     | Pilcaya, Taxco de Alarcón, Tetipac   |                                |                    |
| 3          | 1     | Acapulco de Juárez   |                                |                    |
| 4          | 2     | Coyuca de Benítez  | Acapulco de Juárez             |                    |
| 5          | 1     | Acapulco de Juárez   |                                |                    |
| 6          | 1     | Acapulco de Juárez   |                                |                    |
| 7          | 1     | Acapulco de Juárez   |                                |                    |
| 8          | 1     | Acapulco de Juárez   |                                |                    |
| 9          | 1     | Acapulco de Juárez   |                                |                    |
| 10         | 1     | Chilpancingo de Los Bravo  |                                |                    |
| 11         | 1     | Chilpancingo de Los Bravo  |                                |                    |
| 12         | 3     | Chilapa de Álvarez Oriente, Chilapa de Álvarez Poniente, José Joaquín de Herrera   |                                | X                  |
| 13         | 4     | Ayutla de los Libres, Copala, Cuautepec, Florencio Villarreal  |                                |                    |
| 14         | 10    | Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte Norte, Atlamajalcingo del Monte Sur, Cochoapa el Grande, Iliatenco, Malinaltepec, San Luis Acatlán Norte, Xalpatlahuac | Metlatonoc, Tlapa de Comonfort | X                  |
| 15         | 7     | Alpoyeca, Cualac, Huamuxtitlán, Olinalá, Tlalixtaquilla de Maldonado, Xochihuehuetlán  | Tlapa de Comonfort             | X                  |
| 16         | 7     | Azoyu, Cuajinicuilapa, Igualapa, Juchitán, Marquelia, San Luis Acatlán Sur   | Metlatonoc                     |                    |
| 17         | 3     | Ometepec, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca   |                                | X                  |
| 18         | 3     | Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa   |                                |                    |

| Municipios |       |   |  |                    |
|------------|-------|---|--|--------------------|
| Distrito   | Total | Completo(s)   | Fraccionado(s)                           | 40% o más Indígena |
| 19         | 5     | Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala  |  |                    |
| 20         | 4     | Ajuchitlán del Progreso, Coyuca de Catalán, San Miguel Totolapan, Zirándaro   |  |                    |
| 21         | 5     | Arcelia, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, Tlalchapa, Tlapehuala  |  |                    |
| 22         | 7     | Apaxtla, Cocula, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Teloloapan |  |                    |
| 23         | 6     | Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Copalillo, Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco De Trujano                           | Iguala de la Independencia               |                    |
| 24         | 1     | Iguala de la Independencia  |  |                    |
| 25         | 3     | Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo  |  |                    |
| 26         | 3     | Atoyac de Álvarez, Benito Juárez  | Tecpan de Galeana                        |                    |
| 27         | 3     | Coahuayutla de José María Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca  | Zihuatanejo de Azueta                    |                    |
| 28         | 3     | Petatlán  | Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta |                    |

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.572674, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 9, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 4, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.164945.

| DISTRITACIÓN: 12 GUERRERO |            |           |           |         |             |            |             |
|---------------------------|------------|-----------|-----------|---------|-------------|------------|-------------|
|                           |            |           |           |         |             |            | Información |
|                           |            |           |           |         |             |            | Distritos   |
| <input type="checkbox"/>  | No         | % D Media | Población | +/- Pob | Poblacional | Compacidad | Tiempo Prom |
|                           | 9          | -1.19%    | 119,589   | -1,438  | 0.006278    | 0.572674   | 00:00       |
|                           | 6          | 3.04%     | 124,710   | 3,683   | 0.041148    | 0.524733   | 00:00       |
|                           | 21         | 2.82%     | 124,444   | 3,417   | 0.035419    | 0.487904   | 00:32       |
|                           | 7          | -1.73%    | 118,938   | -2,089  | 0.013247    | 0.472776   | 00:00       |
|                           | 1          | 4.05%     | 125,924   | 4,897   | 0.072750    | 0.435481   | 01:17       |
|                           | 22         | -9.44%    | 109,601   | -11,426 | 0.396160    | 0.434425   | 01:00       |
|                           | 18         | -2.24%    | 118,319   | -2,708  | 0.022258    | 0.399457   | 01:03       |
|                           | 15         | 7.50%     | 130,108   | 9,081   | 0.250194    | 0.393293   | 00:51       |
|                           | 19         | 4.10%     | 125,986   | 4,959   | 0.074604    | 0.383303   | 00:50       |
|                           | 16         | -6.84%    | 112,752   | -8,275  | 0.207793    | 0.377201   | 01:21       |
|                           | 5          | 7.68%     | 130,327   | 9,300   | 0.262407    | 0.370371   | 00:00       |
|                           | 25         | -11.29%   | 107,368   | -13,659 | 0.566128    | 0.342998   | 01:32       |
|                           | 14         | 10.00%    | 133,127   | 12,100  | 0.444212    | 0.342890   | 01:17       |
|                           | 10         | 5.96%     | 128,239   | 7,212   | 0.157801    | 0.332531   | 00:00       |
|                           | 23         | -1.61%    | 119,081   | -1,946  | 0.011495    | 0.330366   | 00:51       |
|                           | 13         | -9.08%    | 110,042   | -10,985 | 0.366171    | 0.329390   | 00:33       |
|                           | 28         | -3.65%    | 116,610   | -4,417  | 0.059209    | 0.313965   | 01:19       |
|                           | 17         | -8.47%    | 110,772   | -10,255 | 0.319123    | 0.303260   | 00:28       |
|                           | 20         | 4.89%     | 126,951   | 5,924   | 0.106468    | 0.301080   | 00:55       |
|                           | 27         | -10.73%   | 108,038   | -12,989 | 0.511953    | 0.283516   | 01:17       |
|                           | 11         | -6.23%    | 113,489   | -7,538  | 0.172429    | 0.276057   | 00:00       |
|                           | 26         | -4.07%    | 116,099   | -4,928  | 0.073700    | 0.259553   | 00:21       |
|                           | 24         | 2.96%     | 124,611   | 3,584   | 0.038966    | 0.252517   | 00:00       |
|                           | 3          | 8.22%     | 130,977   | 9,950   | 0.300371    | 0.230082   | 00:00       |
|                           | 12         | 13.05%    | 136,825   | 15,798  | 0.757235    | 0.227306   | 00:34       |
|                           | 8          | 0.52%     | 121,654   | 627     | 0.001191    | 0.186579   | 00:00       |
|                           | 2          | 6.34%     | 128,705   | 7,678   | 0.178854    | 0.180062   | 00:37       |
|                           | 4          | -4.58%    | 115,482   | -5,545  | 0.093308    | 0.164945   | 00:40       |
| Componente                | Ponderador | Costo     |           |         |             |            |             |
| Poblacional               | 1.0        | 5.540872  |           |         |             |            |             |
| Compacidad                | 0.5        | 9.508715  |           |         |             |            |             |
| Total                     |            | 15.049586 |           |         |             |            |             |

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario a pesar de las condiciones geográficas poco favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Guerrero, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE,
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación
- d) Los criterios de evaluación.



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico



## ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Guerrero

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG414/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Guerrero, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 – 2017, en el que se establece que en el Bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Morelos.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29, 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13, párrafo primero de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los Acuerdos CG269/2011, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG414/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

#### **Equilibrio poblacional**

##### **Criterio 1**

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

##### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

##### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

##### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

#### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

##### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

##### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

#### **Integridad municipal**

##### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

##### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

#### **Compacidad**

##### **Criterio 5**

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

##### **Regla operativa del criterio 5**

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

#### **Tiempos de traslado**

##### **Criterio 6**

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

##### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

#### **Continuidad geográfica**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de **Distritación**



Instituto Nacional Electoral

#### **Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

#### **Regla operativa del criterio 7**

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

#### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

#### **Criterio 8**

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

### **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de districtación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Districtación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Districtación Local para el estado de Guerrero.

## I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta de escenario, integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guerrero.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

| Guerrero   | Función de Costo | Diferencias con Primer Escenario | Desviación Poblacional | Diferencias con Primer Escenario | Compacidad Geométrica | Diferencias con Primer Escenario | Distritos fuera de rango | Distritos Indígenas |
|--|------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|-----------------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Primer Escenario   | 17.618726        | 0                                | 7.059292               | 0                                | 10.559434             | 0                                | NO                       | <b>7</b>            |
| CLV-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NA y MORENA + OPLE-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA | 15.049586        | -2.56914                         | 5.540872               | -1.51842                         | 9.508715              | -1.050719                        | NO                       | <b>5</b>            |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de districtación local de Guerrero



## II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guerrero, se incluyen en el Anexo 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



### III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la consulta.

| Entidad  | Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta | Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario | Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario |
|----------|--|--|---|
| Guerrero | 67   | 23   | 44  |

Contraste de opiniones:

| Distrito Propuesto en el Primer Escenario. | Municipio                  | Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario. | Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario. |
|--|----------------------------|---|---|
| 1  | Buenavista de Cuellar      | 0   | 0   |
|  | Cocula                     | 0   | 0   |
|  | Cuetzala del Progreso      | 0   | 0   |
|  | Huitzucu de los Figueroa   | 0   | 0   |
|  | Tepecoacuilco de Trujano   | 0   | 2   |
|  | Iguala de la Independencia | 0   | 0   |
| 2  | Copala                     | 0   | 1   |
|  | Cuautepec                  | 0   | 0   |
|  | Florencio Villarreal       | 0   | 0   |
|  | Juchitán                   | 0   | 0   |
|  | Marquelia                  | 0   | 0   |
|  | San Marcos                 | 0   | 0   |
| 3  | Atoyac de Álvarez          | 0   | 1   |
|  | Coyuca de Benítez          | 0   | 0   |
| 4  | Arcelia                    | 0   | 0   |
|  | General Canuto A. Neri     | 0   | 0   |
|  | Ixcateopan de Cuauhtémoc   | 0   | 0   |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



| <b>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</b> | <b>Municipio</b>                  | <b>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</b> | <b>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</b> |
|---|-----------------------------------|--|--|
|   | Pedro Ascencio Alquisiras         | 0  | 0  |
|   | Pilcaya                           | 0  | 0  |
|   | Teloloapan                        | 0  | 0  |
|   | Tetipac                           | 0  | 0  |
| 5   | Ajuchitlán del Progreso           | 0  | 0  |
|   | Cutzamala de Pinzón               | 0  | 0  |
|   | San Miguel Totolapan              | 0  | 0  |
|   | Tlalchapa                         | 0  | 0  |
|   | Tlapehuala                        | 0  | 0  |
| 6   | Ayutla de los Libres              | 2  | 4  |
|   | Azoyu                             | 0  | 1  |
|   | San Luis Acatlán                  | 0  | 4  |
| 7   | Iguala de la Independencia        | 0  | 0  |
| 8   | Cuajinicuilapa                    | 0  | 0  |
|   | Ometepec                          | 0  | 0  |
|   | Xochistlahuaca                    | 1  | 1  |
| 9   | Benito Juárez                     | 0  | 0  |
|   | Petatlán                          | 0  | 0  |
|   | Tecpan de Galeana                 | 0  | 0  |
| 10  | Coahuayutla de José María Izazaga | 0  | 0  |
|   | Coyuca de Catalán                 | 0  | 0  |
|   | La Unión de Isidoro Montes de Oca | 0  | 0  |
|   | Pungarabato                       | 0  | 0  |
|   | Zirándaro                         | 0  | 0  |
| 11  | Apaxtla                           | 0  | 0  |
|   | Eduardo Neri                      | 0  | 0  |
|   | General Heliodoro Castillo        | 0  | 0  |
|   | Leonardo Bravo                    | 0  | 0  |
| 12  | Ahuacuotzingo                     | 0  | 1  |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



| <i><b>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</b></i> | <i><b>Municipio</b></i>     | <i><b>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</b></i> | <i><b>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</b></i> |
|--|-----------------------------|---|---|
|  | Atenango del Río            | 0   | 0   |
|  | Copalillo                   | 0   | 2   |
|  | Mártir de Cuilapan          | 0   | 0   |
|  | Tixtla de Guerrero          | 0   | 0   |
|  | Zitlala                     | 0   | 2   |
| 13   | Juan R. Escudero            | 0   | 0   |
|  | Mochitlán                   | 0   | 0   |
|  | Quechultenango              | 0   | 0   |
|  | Tecoanapa                   | 0   | 0   |
| 14   | Cualac                      | 0   | 1   |
|  | Huamuxtitlán                | 0   | 0   |
|  | Olinalá                     | 0   | 0   |
|  | Tlapa de Comonfort          | 7   | 6   |
|  | Xochihuehuatlán             | 0   | 0   |
|  | Atlamajalcingo del Monte    | 0   | 1   |
| 15   | Alcozauca de Guerrero       | 1   | 1   |
|  | Alpoyeca                    | 0   | 0   |
|  | Cochoapa el Grande          | 0   | 1   |
|  | Copanatoyac                 | 0   | 2   |
|  | Igualapa                    | 0   | 0   |
|  | Metlatonoc                  | 2   | 1   |
|  | Tlacoachistlahuaca          | 1   | 0   |
|  | Tlalixtaquilla de Maldonado | 0   | 1   |
| Xalpatlahuac   | 0                           | 1   |   |
| 16   | Acatepéc                    | 0   | 1   |
|  | Atlixac                     | 0   | 2   |
|  | Iliatenco                   | 0   | 1   |
|  | Malinaltepec                | 2   | 1   |
|  | Tlacoapa                    | 1   | 2   |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



| <i><b>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</b></i> | <i><b>Municipio</b></i>   | <i><b>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</b></i> | <i><b>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</b></i> |
|--|---------------------------|---|---|
|  | Zapotitlán Tablas         | 1   | 1   |
|  | Atlamajalcingo Del Monte  | 0   | 1   |
|  | San Luis Acatlán          | 0   | 0   |
| 17   | Taxco De Alarcón          | 0   | 0   |
| 18   | Acapulco De Juárez        | 0   | 0   |
| 19   | Acapulco De Juárez        | 0   | 0   |
| 20   | Acapulco De Juárez        | 0   | 0   |
| 21   | Acapulco De Juárez        | 0   | 0   |
| 22   | Acapulco De Juárez        | 0   | 0   |
| 23   | Acapulco De Juárez        | 0   | 0   |
| 24   | Acapulco De Juárez        | 0   | 0   |
| 25   | Chilpancingo De Los Bravo | 0   | 0   |
| 26   | Chilpancingo De Los Bravo | 0   | 0   |
| 27   | Chilapa De Álvarez        | 5   | 0   |
|  | José Joaquín De Herrera   | 0   | 1   |
| 28   | Zihuatanejo De Azueta     | 0   | 0   |
| <b>Totales</b>   |                           | <b>23</b>   | <b>44</b>   |

La generalidad de los argumentos expuestos, se centran en señalar desacuerdo con los resultados del proceso de distritación en la entidad, debido primordialmente a que no se consideran los aspectos geográficos, de comunicación, de identidad étnica, de la administración adecuada de los procesos electorales y de las necesidades de la población que habita las localidades involucradas.

En ese contexto y una vez que la DERFE revisó todos los cuestionarios, procedió a agrupar las propuestas coincidentes en bloques para analizar la viabilidad de los escenarios propuestos, mismos que a continuación se presentan:

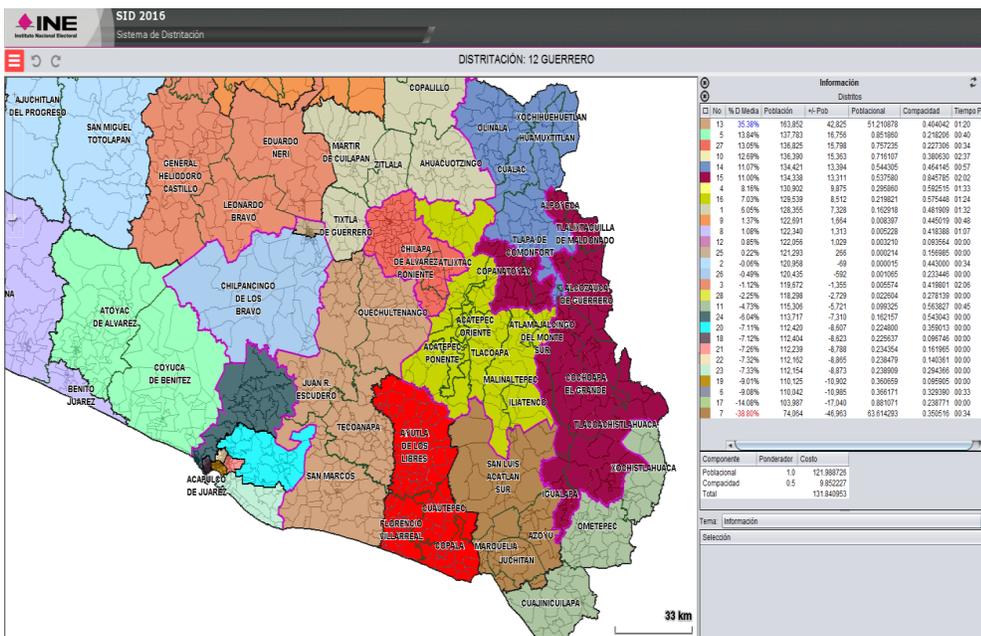
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



|                                |
|--------------------------------|
| <b>PRIMER BLOQUE</b>           |
| Ayutla de los Libres           |
| Florencio Villarreal           |
| Cuauhtepac                     |
| Copala                         |
| Costo Total: <b>131.840953</b> |



Cabe mencionar que adicionalmente, el escenario que se propone, genera dos distritos fuera del rango establecido: 7 y 13.

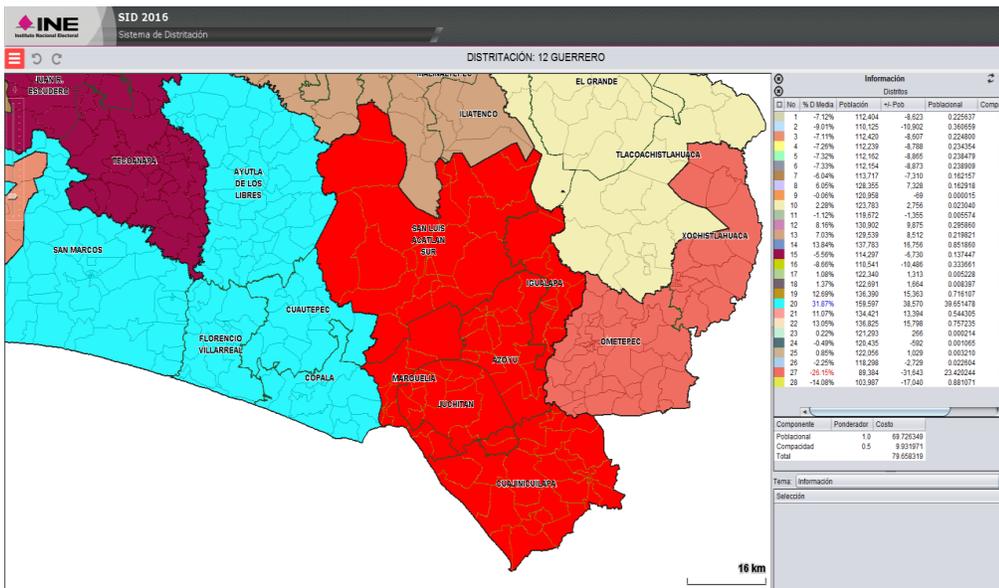
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



|   |
|---|
| <b>SEGUNDO BLOQUE</b>   |
| San Luis Acatlán  |
| Azoyu   |
| Juchitán  |
| Marquelia   |
| Igualapa  |
| Cuajinicuilapa  |
| (La sección 1568 esta fraccionada en dos polígonos y la fracción más pequeña se encuentra dentro de Metlatonoc) |
| <b>Costo Total: 79.658319</b>   |



También se generan dos Distritos fuera de rango: 20 y 27.

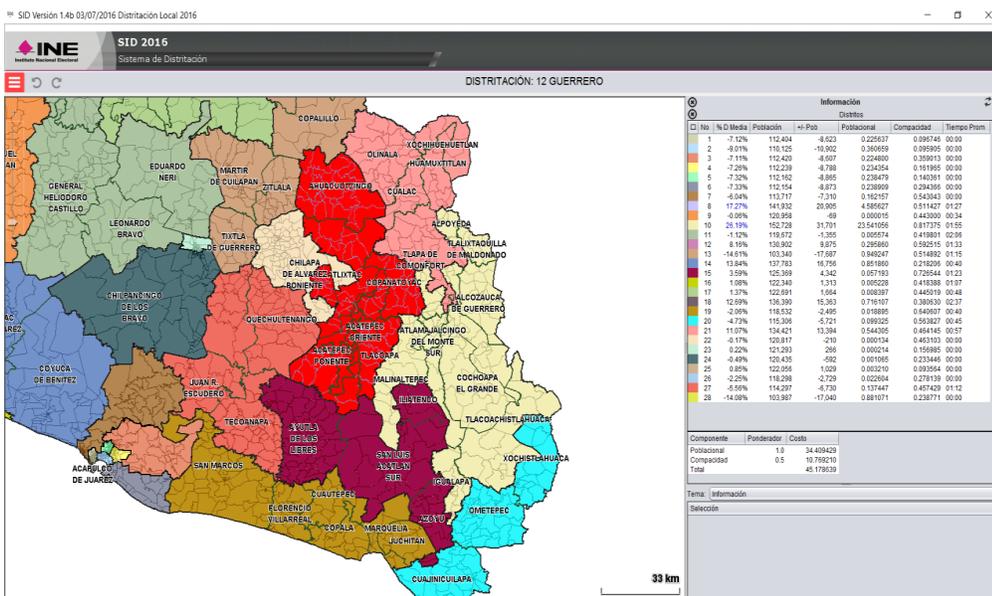
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



|                               |
|-------------------------------|
| <b>TERCER BLOQUE</b>          |
| Atlixac                       |
| Acatepéc                      |
| Ahuacuotzingo                 |
| Copanatoyac                   |
| Tlacoapa                      |
| José Joaquín de Herrera       |
| Zapotitlán Tablas             |
| <b>Costo Total: 45.178639</b> |



Los distritos 8 y 10 aparecen fuera de rango.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

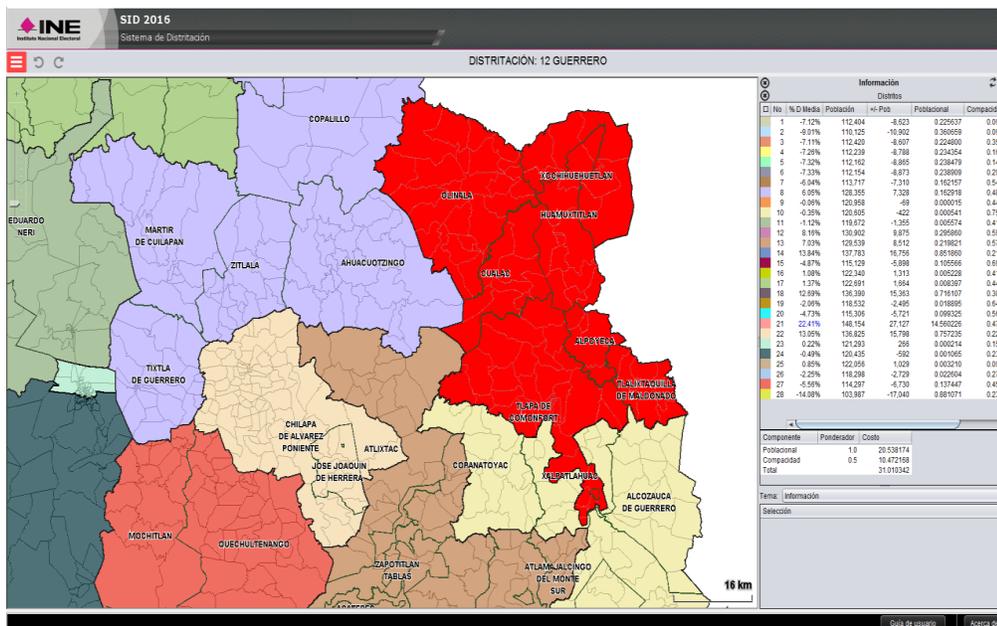


Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

|                               |
|-------------------------------|
| <b>CUARTO BLOQUE</b>          |
| Tlapa de Comonfort            |
| Cualac                        |
| Huamuxtitlán                  |
| Xochihuehuetlán               |
| Olinalá                       |
| Tlalixtaquilla de Maldonado   |
| Alpoyeca                      |
| <b>Costo Total: 31.010342</b> |



El escenario propuesto genera que el distrito 21, poblacionalmente esté fuera de rango.

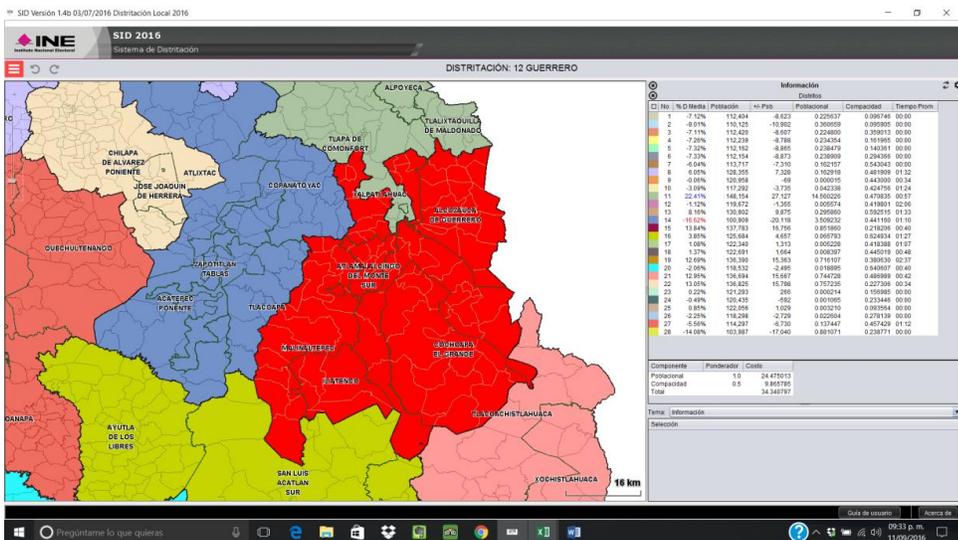
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero



Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



|                               |
|-------------------------------|
| <b>QUINTO BLOQUE</b>          |
| Alcozauca de Guerrero         |
| Atlamajalcingo del Monte      |
| Cochoapa el Grande            |
| Metlatonoc                    |
| Xalpatlahuac                  |
| Iliatenco                     |
| Malinaltepec                  |
| <b>Costo Total: 34.340797</b> |



Escenario en el cual se incrementa la función de costo de manera adicional a la configuración de los distritos 11 y 14, que poblacionalmente se integran fuera de rango.

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad se incluye en el anexo 2.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

#### IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guerrero, presenta las siguientes características<sup>1</sup>:

- a) Aumenta el número de distritos construidos con fracciones municipales.
- b) El valor de su función de costo es menor que la del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>2</sup>:

| Municipios |       |   |                    |
|------------|-------|---|--------------------|
| Distrito   | Total | Completo(s)   | Fraccionado(s)     |
| 1          | 6     | Acatepéc, Ahuacuotzingo, Atlixnac, Copanatoyac, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas |                    |
| 2          | 3     | Pilcaya, Taxco de Alarcón, Tetipac  |                    |
| 3          | 1     | Acapulco de Juárez  |                    |
| 4          | 2     | Coyuca de Benítez   | Acapulco de Juárez |
| 5          | 1     | Acapulco de Juárez  |                    |
| 6          | 1     | Acapulco de Juárez  |                    |
| 7          | 1     | Acapulco de Juárez  |                    |
| 8          | 1     | Acapulco de Juárez  |                    |
| 9          | 1     | Acapulco de Juárez  |                    |
| 10         | 1     | Chilpancingo de Los Bravo   |                    |
| 11         | 1     | Chilpancingo de Los Bravo   |                    |
| 12         | 2     | Chilapa de Álvarez, José Joaquín de Herrera                                 |                    |

<sup>1</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

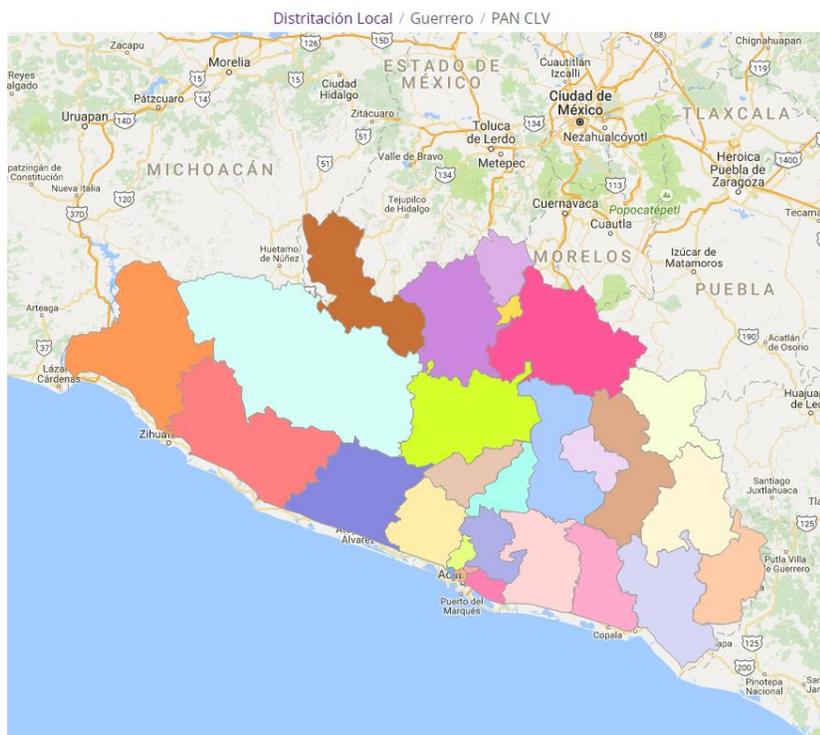
<sup>2</sup>BID

| Municipios |       |  |                                |
|------------|-------|--|--------------------------------|
| Distrito   | Total | Completo(s)  | Fraccionado(s)                 |
| 13         | 4     | Ayutla de los Libres, Copala, Cuautepec, Florencio Villarreal  |                                |
| 14         | 9     | Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Cochoapa el Grande, Iliatenco, Malinaltepec, Xalpatlahuac, San Luis Acatlán Norte | Metlatonoc, Tlapa de Comonfort |
| 15         | 7     | Alpoyeca, Cualac, Huamuxtitlán, Olinalá, Tlalixtaquilla de Maldonado, Xochihuehuetlán  | Tlapa de Comonfort             |
| 16         | 7     | Azoyu, Cuajinicuilapa, Igualapa, Juchitán, Marquelia, San Luis Acatlán Sur   | Metlatonoc                     |
| 17         | 3     | Ometepec, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca   |                                |
| 18         | 3     | Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa   |                                |
| 19         | 5     | Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala   |                                |
| 20         | 4     | Ajuchitlán del Progreso, Coyuca de Catalán, San Miguel Totolapan, Zirándaro  |                                |
| 21         | 5     | Arcelia, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, Tlalchapa, Tlapehuala   |                                |
| 22         | 7     | Apaxtla, Cocula, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Teloloapan    |                                |
| 23         | 6     | Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Copalillo, Huitzuco de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano                             | Iguala de la Independencia     |
| 24         | 1     | Iguala de la Independencia   |                                |
| 25         | 3     | Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo   |                                |
| 26         | 3     | Atoyac de Álvarez, Benito Juárez   | Tecpan De Galeana              |
| 27         | 3     | Coahuayutla de José María Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca   | Zihuatanejo De Azueta          |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

| Municipios |       |             |  |
|------------|-------|-------------|--|
| Distrito   | Total | Completo(s) | Fraccionado(s)                           |
| 28         | 3     | Petatlán    | Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta |

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 28 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

| DISTRITACIÓN: 12 GUERRERO |            |           |           |         |             |            |             |
|---------------------------|------------|-----------|-----------|---------|-------------|------------|-------------|
|                           |            |           |           |         |             |            | Información |
|                           |            |           |           |         |             |            | Distritos   |
| <input type="checkbox"/>  | No         | % D Media | Población | +/- Pob | Poblacional | Compacidad | Tiempo Prom |
|                           | 12         | 13.05%    | 136,825   | 15,798  | 0.757235    | 0.227306   | 00:34       |
|                           | 14         | 10.00%    | 133,127   | 12,100  | 0.444212    | 0.342890   | 01:17       |
|                           | 3          | 8.22%     | 130,977   | 9,950   | 0.300371    | 0.230082   | 00:00       |
|                           | 5          | 7.68%     | 130,327   | 9,300   | 0.262407    | 0.370371   | 00:00       |
|                           | 15         | 7.50%     | 130,108   | 9,081   | 0.250194    | 0.393293   | 00:51       |
|                           | 2          | 6.34%     | 128,705   | 7,678   | 0.178854    | 0.180062   | 00:37       |
|                           | 10         | 5.96%     | 128,239   | 7,212   | 0.157801    | 0.332531   | 00:00       |
|                           | 20         | 4.89%     | 126,951   | 5,924   | 0.106468    | 0.301080   | 00:55       |
|                           | 19         | 4.10%     | 125,986   | 4,959   | 0.074604    | 0.383303   | 00:50       |
|                           | 1          | 4.05%     | 125,924   | 4,897   | 0.072750    | 0.435481   | 01:17       |
|                           | 6          | 3.04%     | 124,710   | 3,683   | 0.041148    | 0.524733   | 00:00       |
|                           | 24         | 2.96%     | 124,611   | 3,584   | 0.038966    | 0.252517   | 00:00       |
|                           | 21         | 2.82%     | 124,444   | 3,417   | 0.035419    | 0.487904   | 00:32       |
|                           | 8          | 0.52%     | 121,654   | 627     | 0.001191    | 0.186579   | 00:00       |
|                           | 9          | -1.19%    | 119,589   | -1,438  | 0.006278    | 0.572674   | 00:00       |
|                           | 23         | -1.61%    | 119,081   | -1,946  | 0.011495    | 0.330366   | 00:51       |
|                           | 7          | -1.73%    | 118,938   | -2,089  | 0.013247    | 0.472776   | 00:00       |
|                           | 18         | -2.24%    | 118,319   | -2,708  | 0.022258    | 0.399457   | 01:03       |
|                           | 28         | -3.65%    | 116,610   | -4,417  | 0.059209    | 0.313965   | 01:19       |
|                           | 26         | -4.07%    | 116,099   | -4,928  | 0.073700    | 0.259553   | 00:21       |
|                           | 4          | -4.58%    | 115,482   | -5,545  | 0.093308    | 0.164945   | 00:40       |
|                           | 11         | -6.23%    | 113,489   | -7,538  | 0.172429    | 0.276057   | 00:00       |
|                           | 16         | -6.84%    | 112,752   | -8,275  | 0.207793    | 0.377201   | 01:21       |
|                           | 17         | -8.47%    | 110,772   | -10,255 | 0.319123    | 0.303260   | 00:28       |
|                           | 13         | -9.08%    | 110,042   | -10,985 | 0.366171    | 0.329390   | 00:33       |
|                           | 22         | -9.44%    | 109,601   | -11,426 | 0.396160    | 0.434425   | 01:00       |
|                           | 27         | -10.73%   | 108,038   | -12,989 | 0.511953    | 0.283516   | 01:17       |
|                           | 25         | -11.29%   | 107,368   | -13,659 | 0.566128    | 0.342998   | 01:32       |
| Componente                | Ponderador | Costo     |           |         |             |            |             |
| Poblacional               | 1.0        | 5.540872  |           |         |             |            |             |
| Compacidad                | 0.5        | 9.508715  |           |         |             |            |             |
| Total                     |            | 15.049586 |           |         |             |            |             |

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.05% como máxima y el -11.29% como mínima.

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta **integra cinco distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, dos menos que en el Primer Escenario presentado por la DERFE**. Por lo cual habrá que considerar:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guerrero

***Distritos integrados con Municipios de población indígena.***

**Criterio 3**

*De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.*

***Regla operativa del criterio 3***

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

**I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

3. *Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.*
- 4) En integridad municipal, la propuesta incrementa el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por lo cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

**Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

- a) ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***

***Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.***

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no podría ser considerada como Segundo Escenario porque disminuye el número de distritos indígenas e incrementa el número de fracciones municipales para integrar demarcaciones distritales con respecto a la propuesta presentada por la DERFE.**

#### **V. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, se concluye que el Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores debe prevalecer, porque ***cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Segundo Escenario del proceso de distritación local en el estado de Guerrero.***



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de **Districtación**



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Districtación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de districtación local de Guerrero

# ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de districtación local de Guerrero

# ANEXO 1

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

**COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**

**GUERRERO**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto de 2016.

**ING. RENE MIRANDA JAIMES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA**

De conformidad a lo establecido en las "Reglas para la presentación y publicación de las observaciones realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores", con el presente me permito enviar a Usted las observaciones presentadas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Guerrero.

Con los siguientes valores en la función de costo, del componente de población y del componente de compacidad.

| Componente  | Ponderación | Valor     |
|-------------|-------------|-----------|
| Poblacional | 1           | 5.540872  |
| Compacidad  | 0.5         | 9.508715  |
| Total       |             | 15.049586 |



*EMILIO HERNÁNDEZ TALAES*

Las cuales fueron realizadas de manera conjunta con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo general del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
C. JUAN PÉREZ ROMERO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
C. CUAUHTÉMOC EUGENIO RENTERÍA

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
C. DEMETRIO ZALDÍVAR GÓMEZ

**PARTIDO DEL TRABAJO**  
C. ALBERTO GERARDO LUGARDO

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

**COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**

**GUERRERO**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de agosto de 2016.

  
**PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO**  
C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO

  
**MOVIMIENTO CIUDADANO**  
C. OLGA SOSA GARCÍA

  
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**  
C. GERARDO ROBLES DÁVALOS

  
**MORENA**  
C. IGNACIO VÁZQUEZ MEMIJE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
VOCALIA EJECUTIVA  
**RECIBIDO**  
29 AGO 2016  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
EN EL ESTADO DE GUERRERO

### Presidencia

Expediente: IEPC/P/2016.  
No. de Oficio: 1032  
**Asunto:** Entrega formal de las observaciones y argumentos al primer escenario de distritación local.

Chilpancingo, Gro., 29 de agosto de 2016.

Lic. Dagoberto Santos Trigo  
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva  
del Instituto Nacional Electoral en Guerrero  
**PRESENTE.**

Lic. José de Jesús Baños Sánchez  
Encargado de Despacho de la Vocalía del  
Registro Federal de Electores de la Junta  
Local Ejecutiva en Guerrero.

Por este conducto me permito hacer la entrega formal de las observaciones al Primer Escenario de Distritación Electoral Local, así como los argumentos a un escenario alterno construido con base en la metodología formulada por el Instituto Nacional Electoral en formato json, en el que se incluyen los siguientes valores:

Poblacional: 5.540872  
Compacidad: 9.508715  
Valor de costo: 15.049586

En ese sentido, es importante precisar que el contenido del documento referido se construyó de forma conjunta entre las representaciones partidistas de la Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
**RECIBIDO**  
29 AGO 2016  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA GUERRERO  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Por medio de este particular, le envío un cordial saludo.

**IEPC**  
GUERRERO  
Presidencia

Atentamente

Lic. Marisela Reyes Reyes  
Presidenta del Instituto Electoral y de  
Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

*Recibi original  
2 Abarca Alvarado  
29/AGO/16  
18:50 hrs*

Ccp. Integrantes del Consejo General del IEPC Guerrero.- Presentes.  
MRR/AGV:jfp

ANEXO AL EXPEDIENTE IEPC/P/2016 CON NUMERO DE OFICIO 1032

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE  
GUERRERO

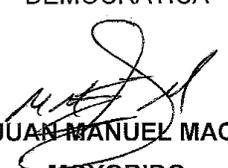
  
C. CARLOS ARTURO MILLÁN  
SÁNCHEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

  
C. CÉSAR JULIÁN BERNAL

REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

  
C. NICANOR ADAME SERRANO  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA

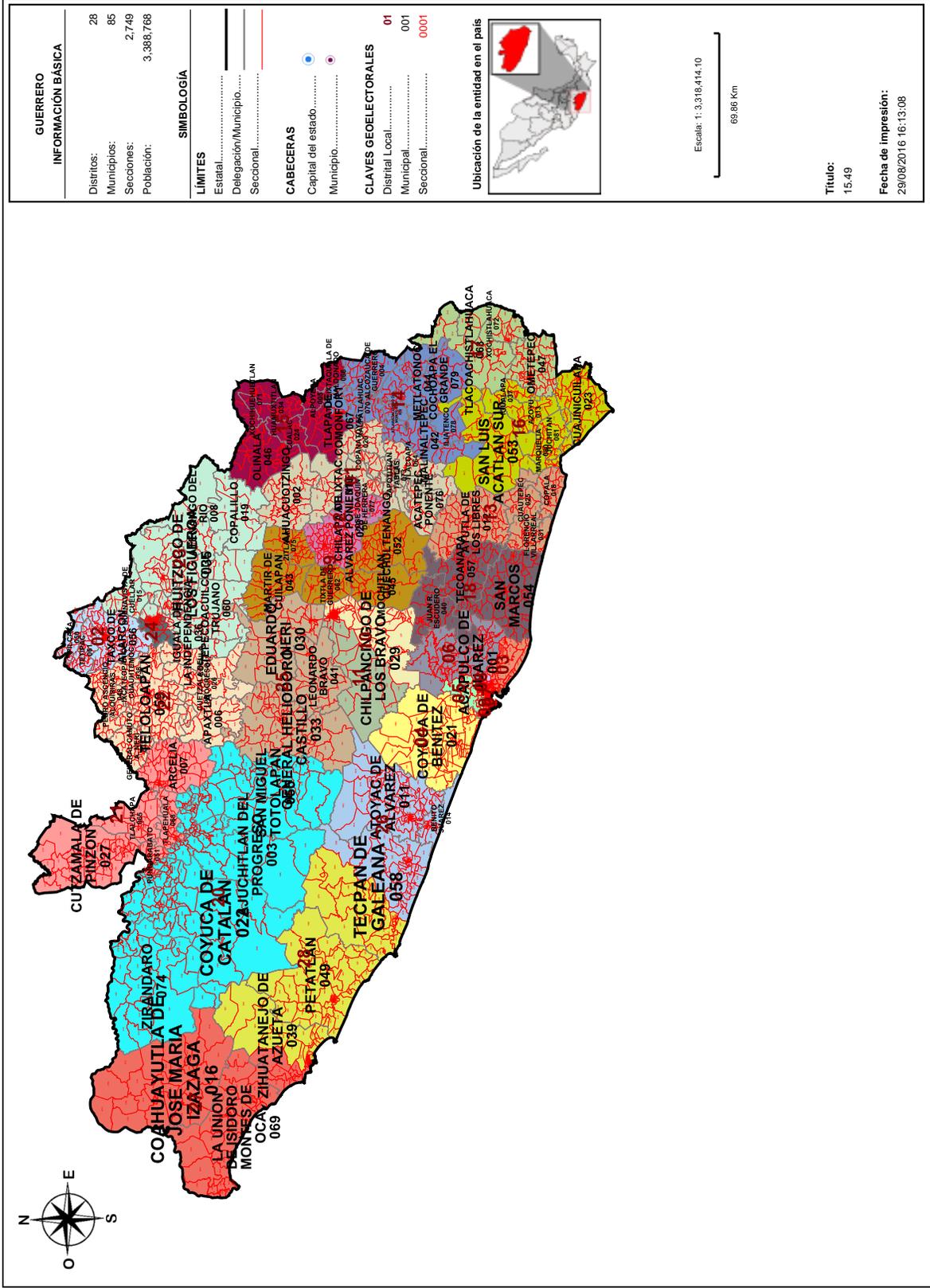
  
C. JUAN MANUEL MACIEL  
MOYORIDO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

  
C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO

  
C. JESÚS TAPIA ITURBIDE  
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO.

  
C. SERGIO MONTES CARRILLO  
REPRESENTANTE DE MORENA.

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE GUERRERO



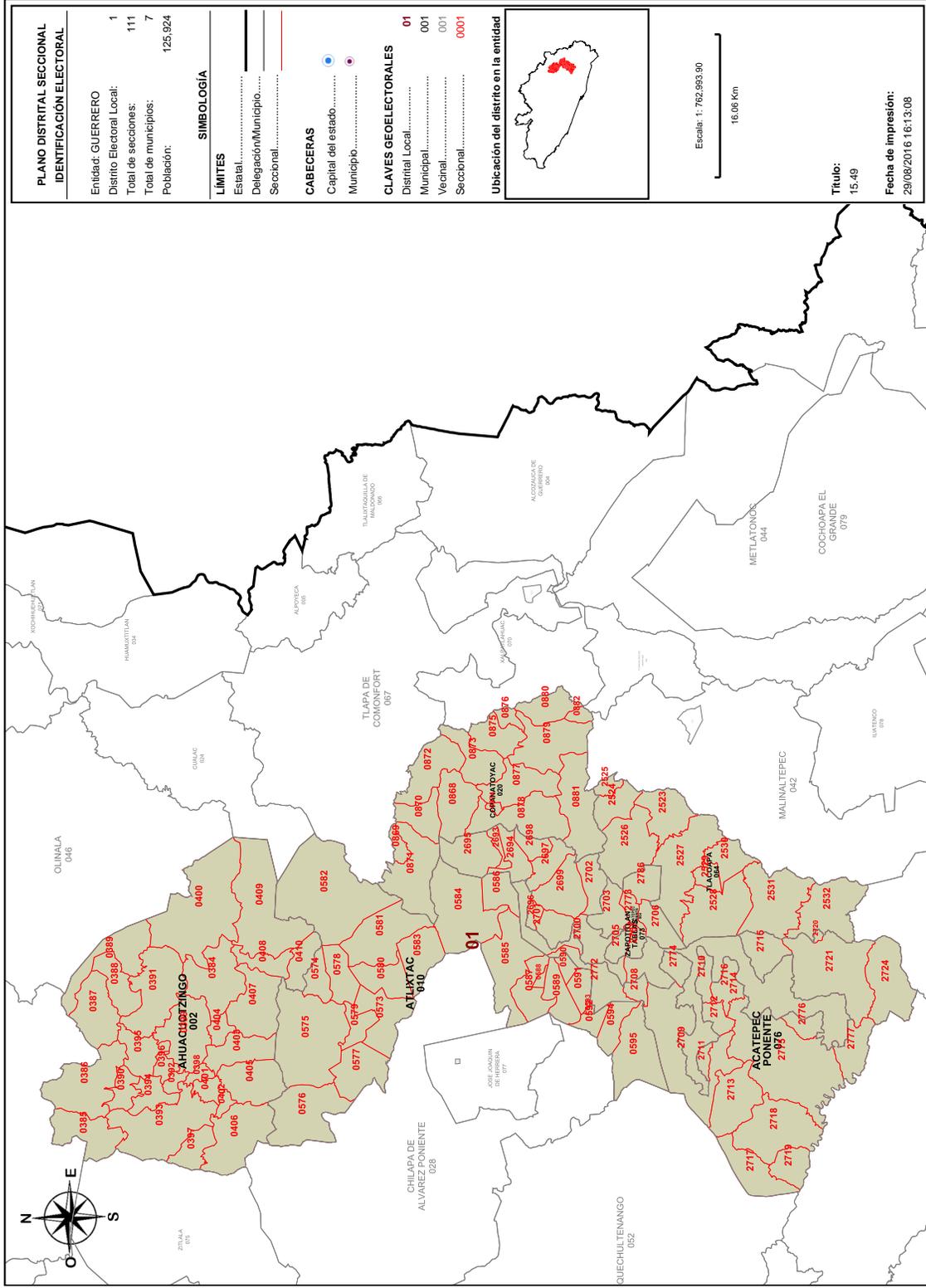
Información detallada por distritos.

| No. | % D Media | Población | +/- Población | Poblacional | Capacidad | Tiempo Prom |
|-----|-----------|-----------|---------------|-------------|-----------|-------------|
| 1   | 4.05%     | 125,924   | 4,897         | 0.072750    | 0.435481  | 01:17       |
| 2   | 6.34%     | 128,705   | 7,678         | 0.178854    | 0.180062  | 00:37       |
| 3   | 8.22%     | 130,977   | 9,950         | 0.300371    | 0.230082  | 00:00       |
| 4   | -4.58%    | 115,482   | -5,545        | 0.093308    | 0.164945  | 00:40       |
| 5   | 7.68%     | 130,327   | 9,300         | 0.262407    | 0.370371  | 00:00       |
| 6   | 3.04%     | 124,710   | 3,683         | 0.041148    | 0.524733  | 00:00       |
| 7   | -1.73%    | 118,938   | -2,069        | 0.013247    | 0.472776  | 00:00       |
| 8   | 0.52%     | 121,654   | 627           | 0.001191    | 0.186579  | 00:00       |
| 9   | -1.19%    | 119,589   | -1,438        | 0.006278    | 0.572674  | 00:00       |
| 10  | 5.96%     | 128,239   | 7,212         | 0.157801    | 0.332531  | 00:00       |
| 11  | -6.23%    | 113,489   | -7,538        | 0.172429    | 0.276057  | 00:00       |
| 12  | 13.05%    | 136,825   | 15,798        | 0.757235    | 0.227306  | 00:34       |
| 13  | -9.08%    | 110,042   | -10,985       | 0.366171    | 0.329390  | 00:33       |
| 14  | 10.00%    | 133,127   | 12,100        | 0.444212    | 0.342890  | 01:17       |
| 15  | 7.50%     | 130,108   | 9,081         | 0.250194    | 0.393293  | 00:51       |
| 16  | -6.84%    | 112,752   | -8,275        | 0.207793    | 0.377201  | 01:21       |
| 17  | -8.47%    | 110,772   | -10,255       | 0.319123    | 0.303260  | 00:28       |
| 18  | -2.24%    | 118,319   | -2,708        | 0.022258    | 0.399457  | 01:03       |
| 19  | 4.10%     | 125,986   | 4,959         | 0.074604    | 0.383303  | 00:50       |
| 20  | 4.89%     | 126,951   | 5,924         | 0.106468    | 0.301080  | 00:55       |
| 21  | 2.82%     | 124,444   | 3,417         | 0.035419    | 0.487904  | 00:32       |
| 22  | -9.44%    | 109,601   | -11,426       | 0.396160    | 0.434425  | 01:00       |
| 23  | -1.61%    | 119,081   | -1,946        | 0.011495    | 0.330366  | 00:51       |
| 24  | 2.96%     | 124,611   | 3,584         | 0.038966    | 0.252517  | 00:00       |
| 25  | -11.29%   | 107,368   | -13,659       | 0.566128    | 0.342998  | 01:32       |
| 26  | -4.07%    | 116,099   | -4,928        | 0.073700    | 0.259553  | 00:21       |
| 27  | -10.73%   | 108,038   | -12,989       | 0.511953    | 0.283516  | 01:17       |
| 28  | -3.65%    | 116,610   | -4,417        | 0.059209    | 0.313965  | 01:19       |

Componentes:

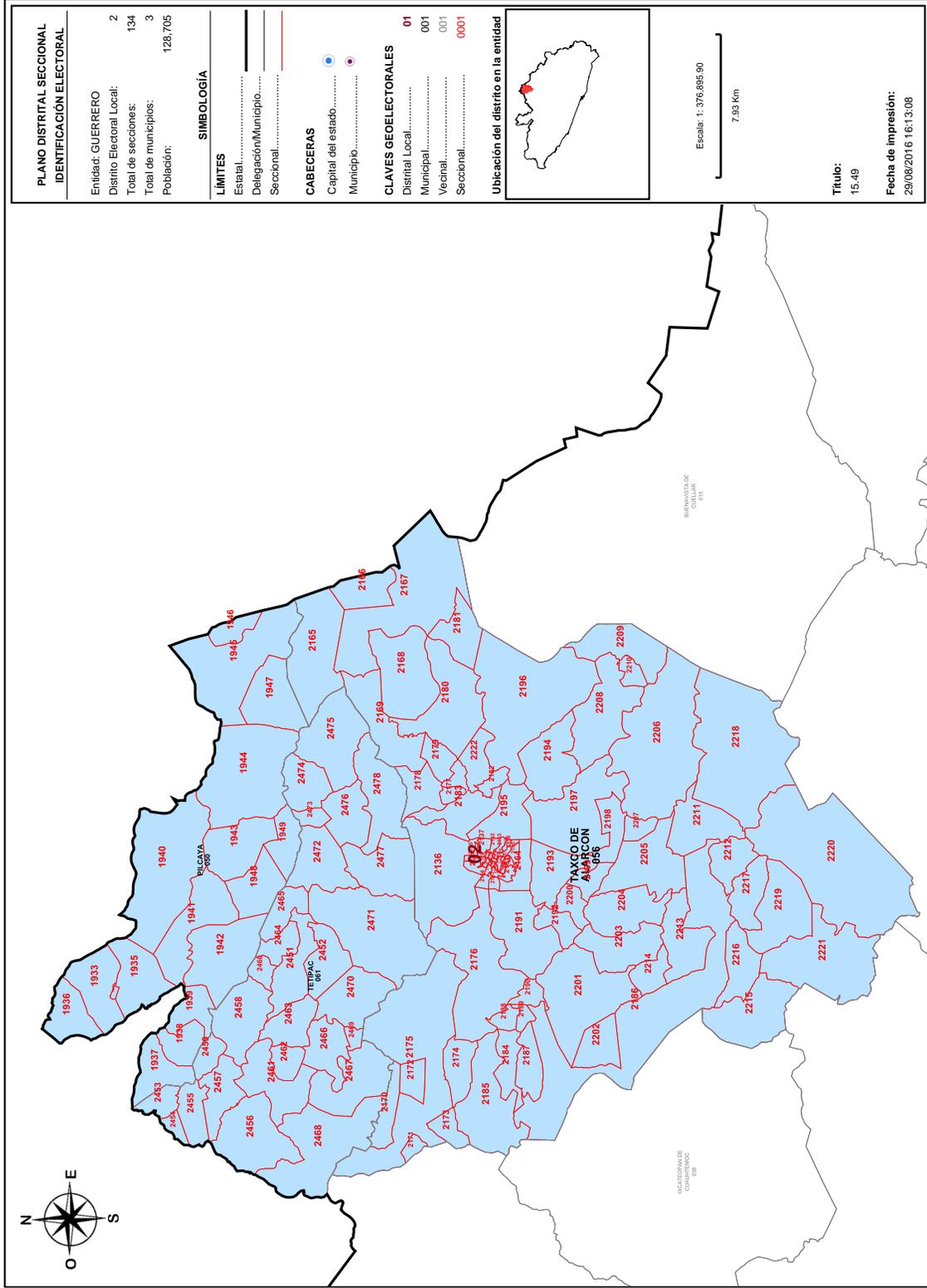
| Componente  | Ponderación | Valor    |
|-------------|-------------|----------|
| Poblacional | 1.0         | 5.540872 |
| Capacidad   | 0.5         | 9.508715 |

|       |           |
|-------|-----------|
| Total | 15.049586 |
|-------|-----------|



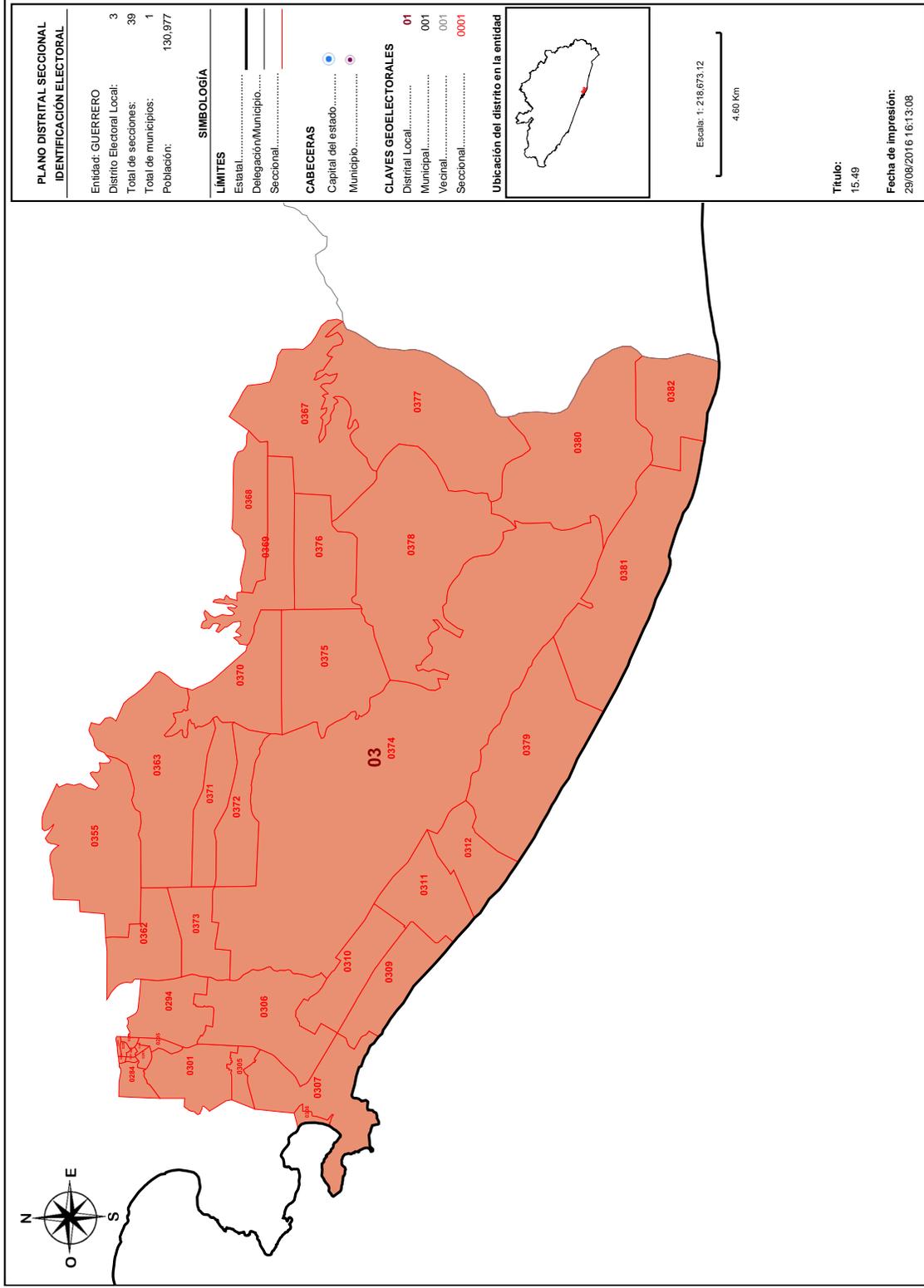
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 01.   |
| Municipios:             | 10. ATLIXTAC, 2. AHUACUOTZINGO, 20. COPANATUYAC, 64. TLACOAPA, 73. ZAPOTITLAN TABLAS, 76. ACATEPEC PONENTE, 904. ACATEPEC ORIENTE.  |
| Secciones:              | 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000. |
| Población Total:        | 125,924   |
| Desviación poblacional: | 0.072750  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.435481  |
| Costo Total:            | 0.508231  |



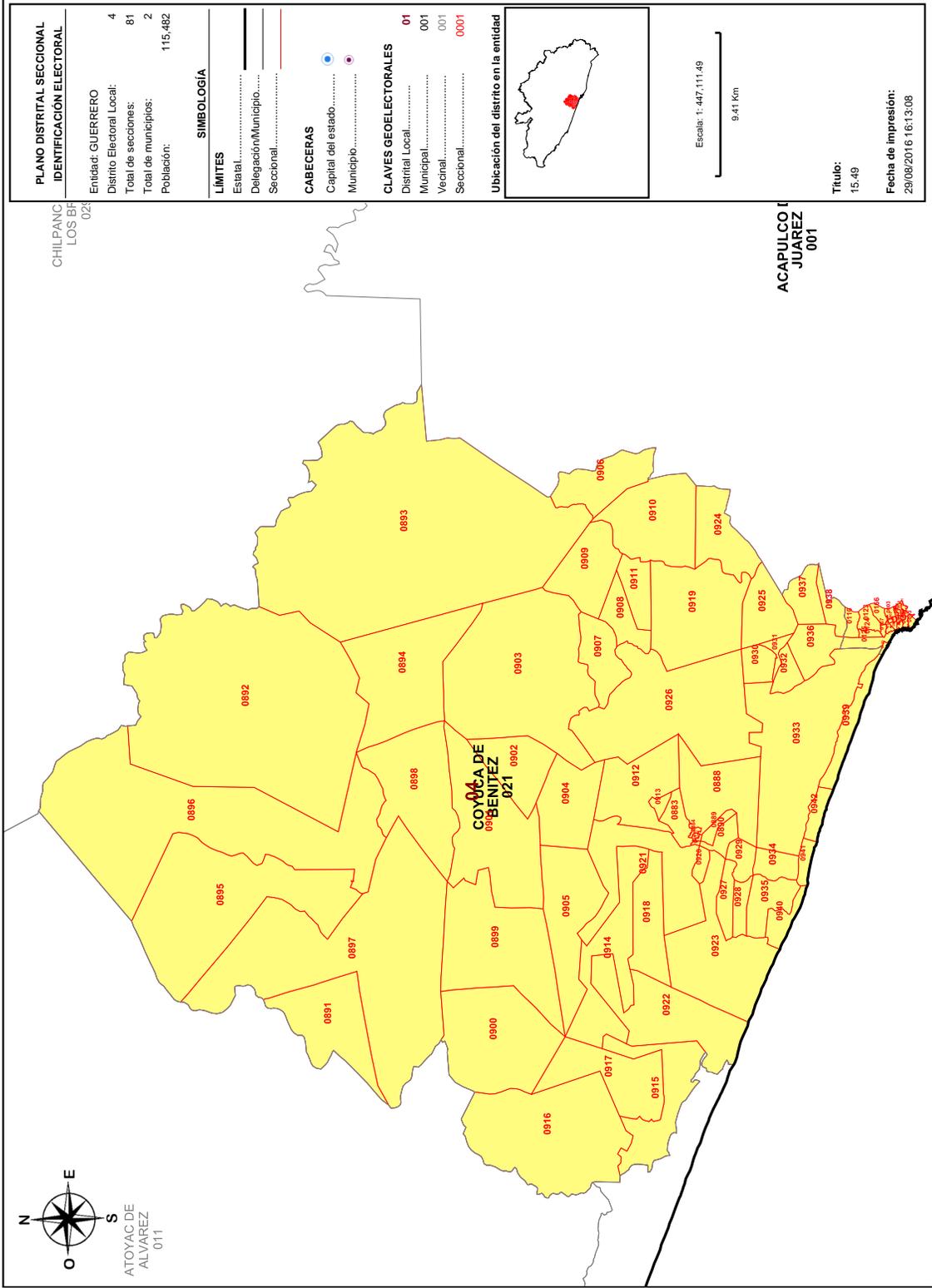
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 02.   |
| Municipios:             | 50. PILCAYA, 56. TAXCO DE ALARCON, 61. TETIPAC.   |
| Secciones:              | 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478. |
| Población Total:        | 128,705   |
| Desviación poblacional: | 0.178854  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.180062  |
| Costo Total:            | 0.3558916   |



**Detalles del Distrito.**

|  |                                |  |
|--|--------------------------------|--|
|  | <b>Distrito:</b>               | 03.  |
|  | <b>Municipios:</b>             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ.   |
|  | <b>Secciones:</b>              | 282, 283, 284, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 355, 362, 363, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382. |
|  | <b>Población Total:</b>        | 130,977  |
|  | <b>Desviación poblacional:</b> | 0.300371   |
|  | <b>Compacidad Geométrica:</b>  | 0.230082   |
|  | <b>Costo Total:</b>            | 0.530454   |



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

|                           |         |
|---------------------------|---------|
| Entidad: GUERRERO         | 4       |
| Distrito Electoral Local: | 81      |
| Total de secciones:       | 2       |
| Total de municipios:      | 115,482 |

**SIMBOLOGÍA**

|                           |
|---------------------------|
| <b>LÍMITES</b>            |
| Estatal.....              |
| Delegación/Municipio..... |
| Seccional.....            |

**CABECERAS**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Capital del estado..... | ● |
| Municipio.....          | ● |

**CLAVES GEOELECTORALES**

|                      |      |
|----------------------|------|
| Distrital Local..... | 01   |
| Municipal.....       | 001  |
| Vecinal.....         | 001  |
| Seccional.....       | 0001 |



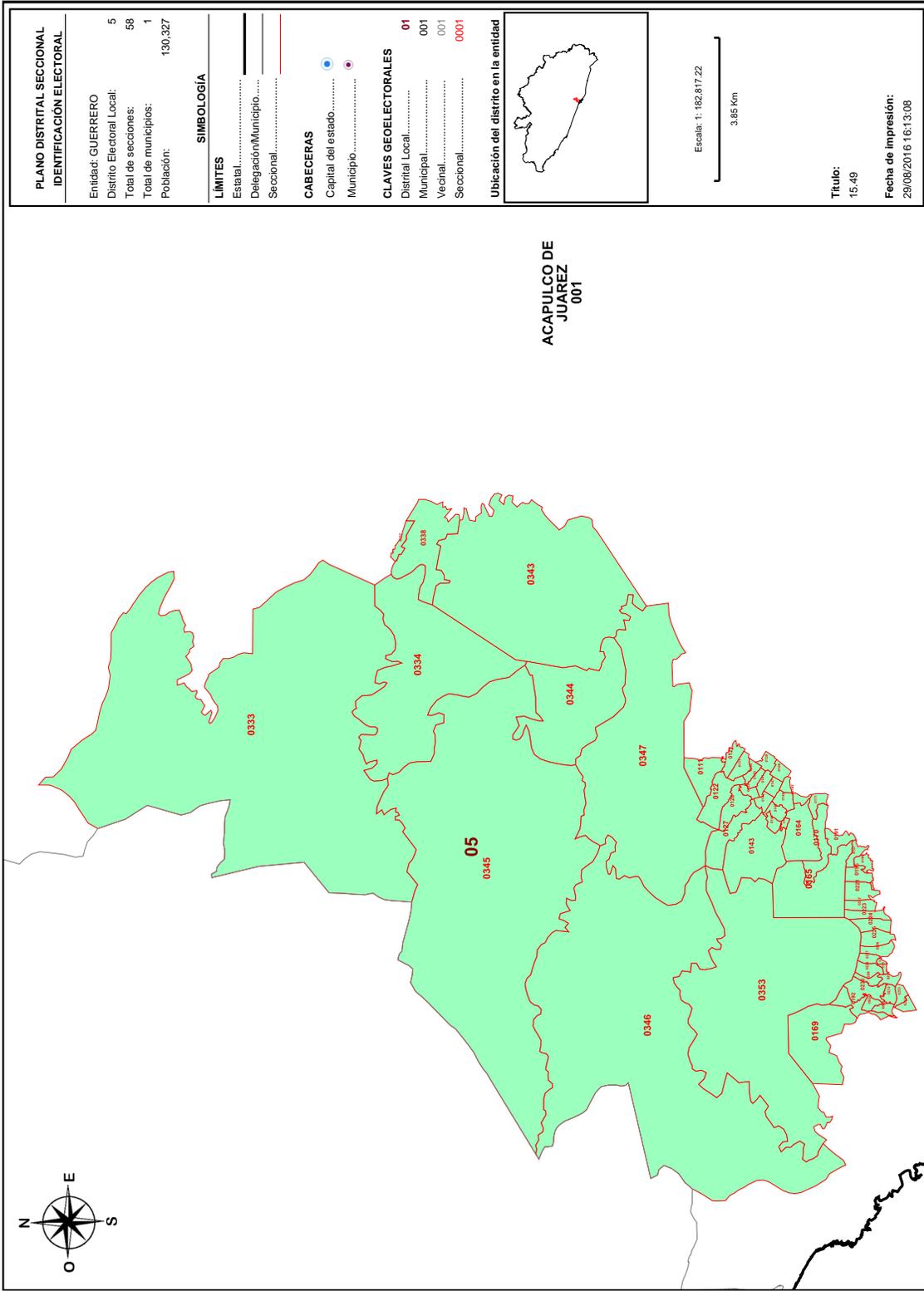
Escala: 1:447,111.49  
9.41 Km

Título:  
15.49

Fecha de impresión:  
29/08/2016 16:13:08

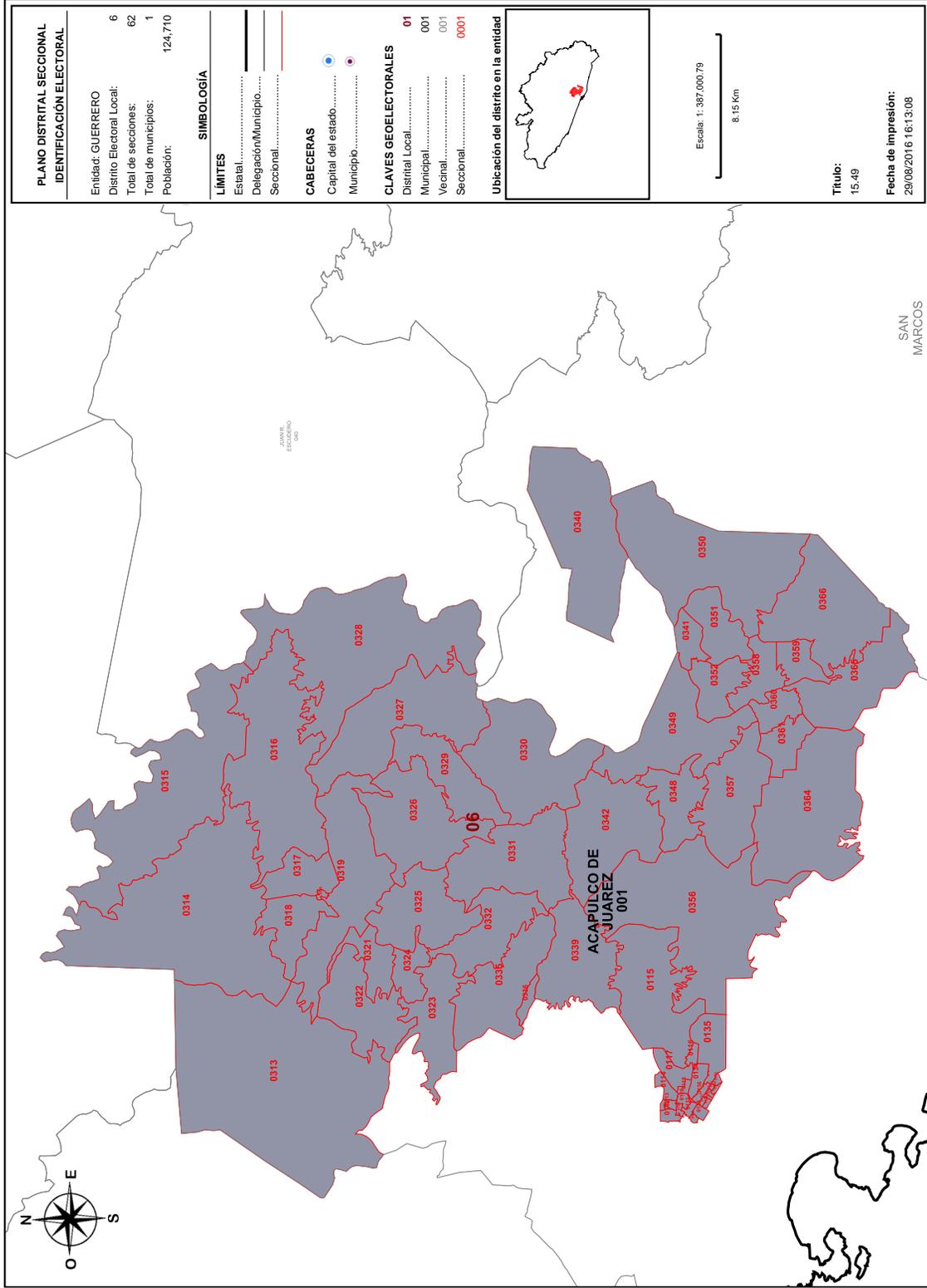
**Detalles del Distrito.**

|  |                         |  |
|--|-------------------------|--|
|  | Distrito:               | 04.  |
|  | Municipios:             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ, 21. COYUCA DE BENITEZ.  |
|  | Secciones:              | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 110, 123, 124, 125, 126, 166, 167, 168, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942. |
|  | Población Total:        | 115,482  |
|  | Desviación poblacional: | 0.093308   |
|  | Compacidad Geométrica:  | 0.164945   |
|  | Costo Total:            | 0.258253   |



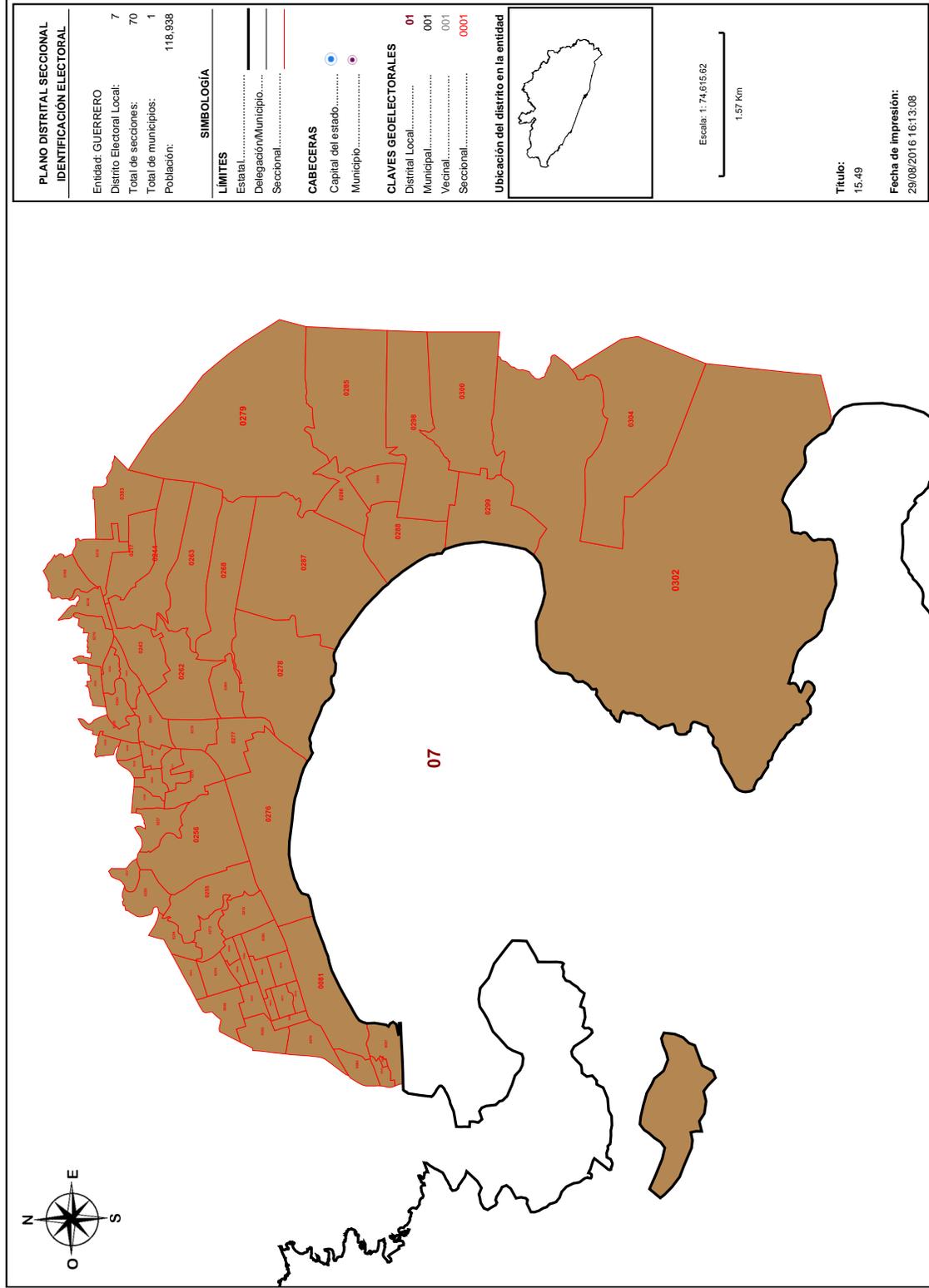
**Detalles del Distrito.**

|  |                                |   |
|--|--------------------------------|---|
|  | <b>Distrito:</b>               | 05.   |
|  | <b>Municipios:</b>             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ.  |
|  | <b>Secciones:</b>              | 24, 25, 111, 121, 122, 127, 128, 129, 130, 131, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 162, 163, 164, 165, 169, 170, 171, 191, 192, 195, 196, 197, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 251, 252, 333, 334, 337, 338, 343, 344, 345, 346, 347, 353. |
|  | <b>Población Total:</b>        | 130,327   |
|  | <b>Desviación poblacional:</b> | 0.262407  |
|  | <b>Compacidad Geométrica:</b>  | 0.370371  |
|  | <b>Costo Total:</b>            | 0.632778  |



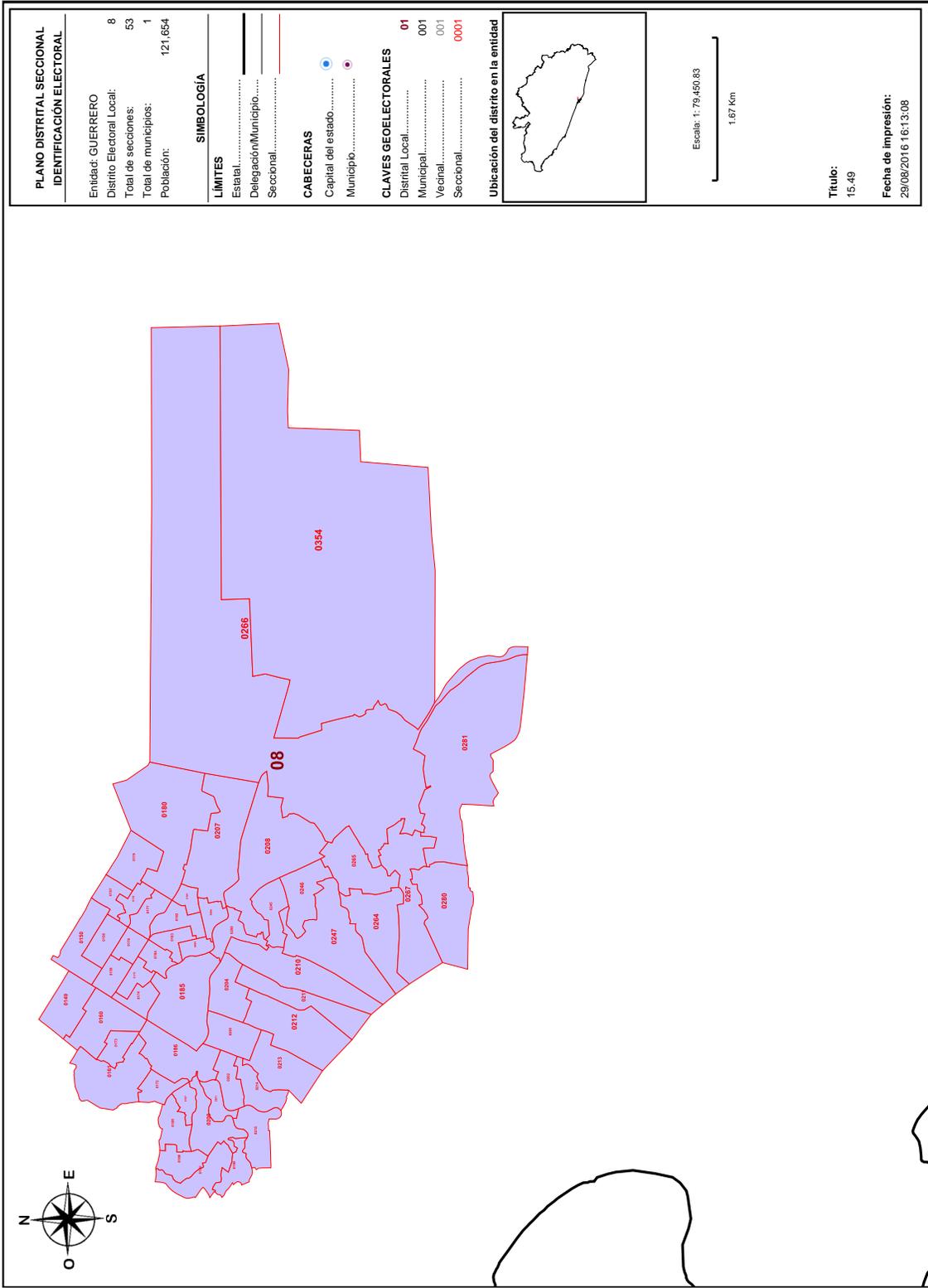
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 06.   |
| Municipios:             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ.  |
| Secciones:              | 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 348, 349, 350, 351, 352, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 364, 365, 366. |
| Población Total:        | 124,710   |
| Desviación poblacional: | 0.041148  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.524733  |
| Costo Total:            | 0.565881  |



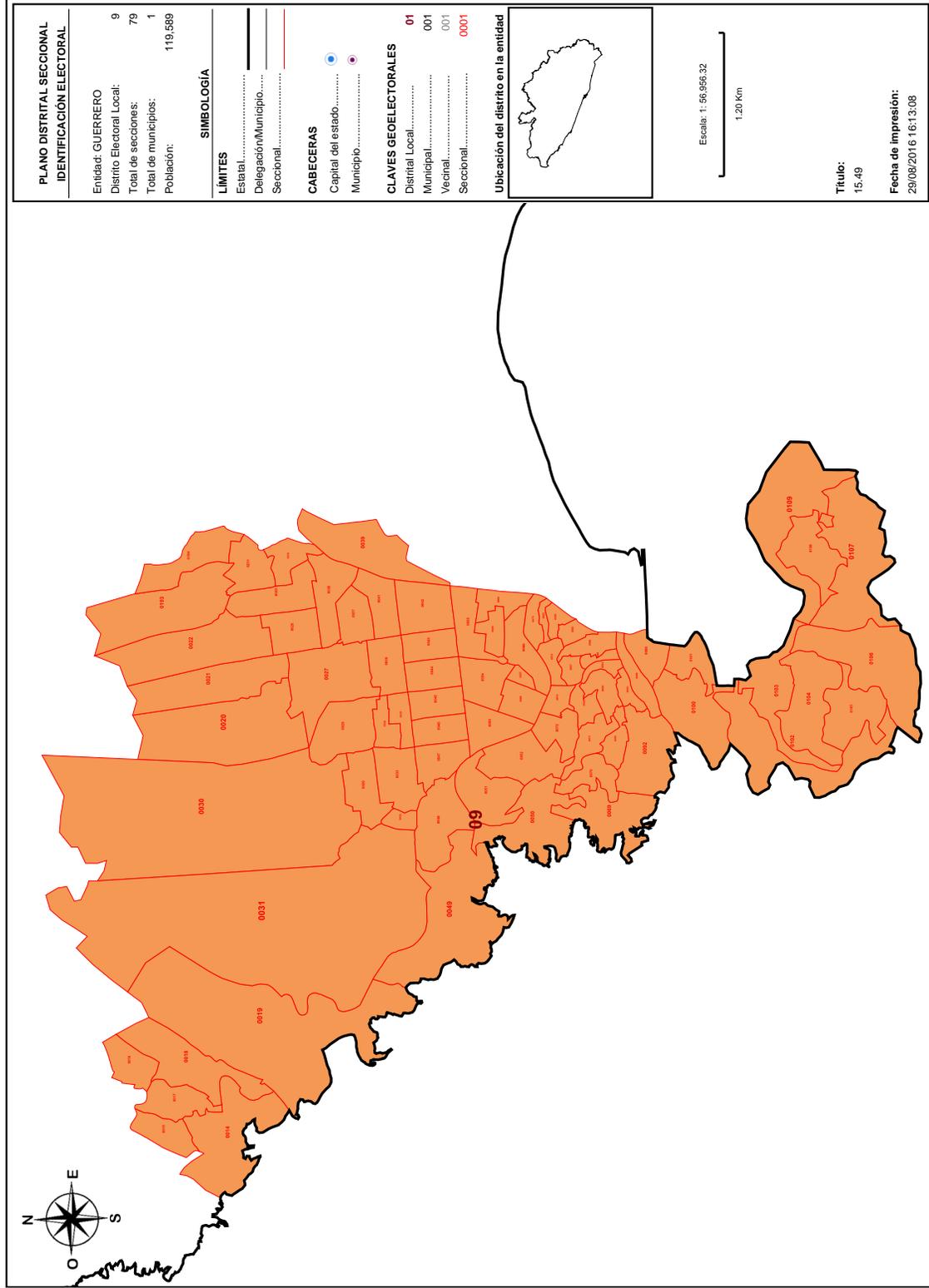
**Detalles del Distrito.**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 07.  |
| Municipios:             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ.   |
| Secciones:              | 40, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 95, 96, 97, 198, 216, 217, 218, 219, 220, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 248, 249, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 285, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 302, 304, 383. |
| Población Total:        | 118,938  |
| Desviación poblacional: | 0.013247   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.472776   |
| Costo Total:            | 0.486022   |



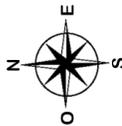
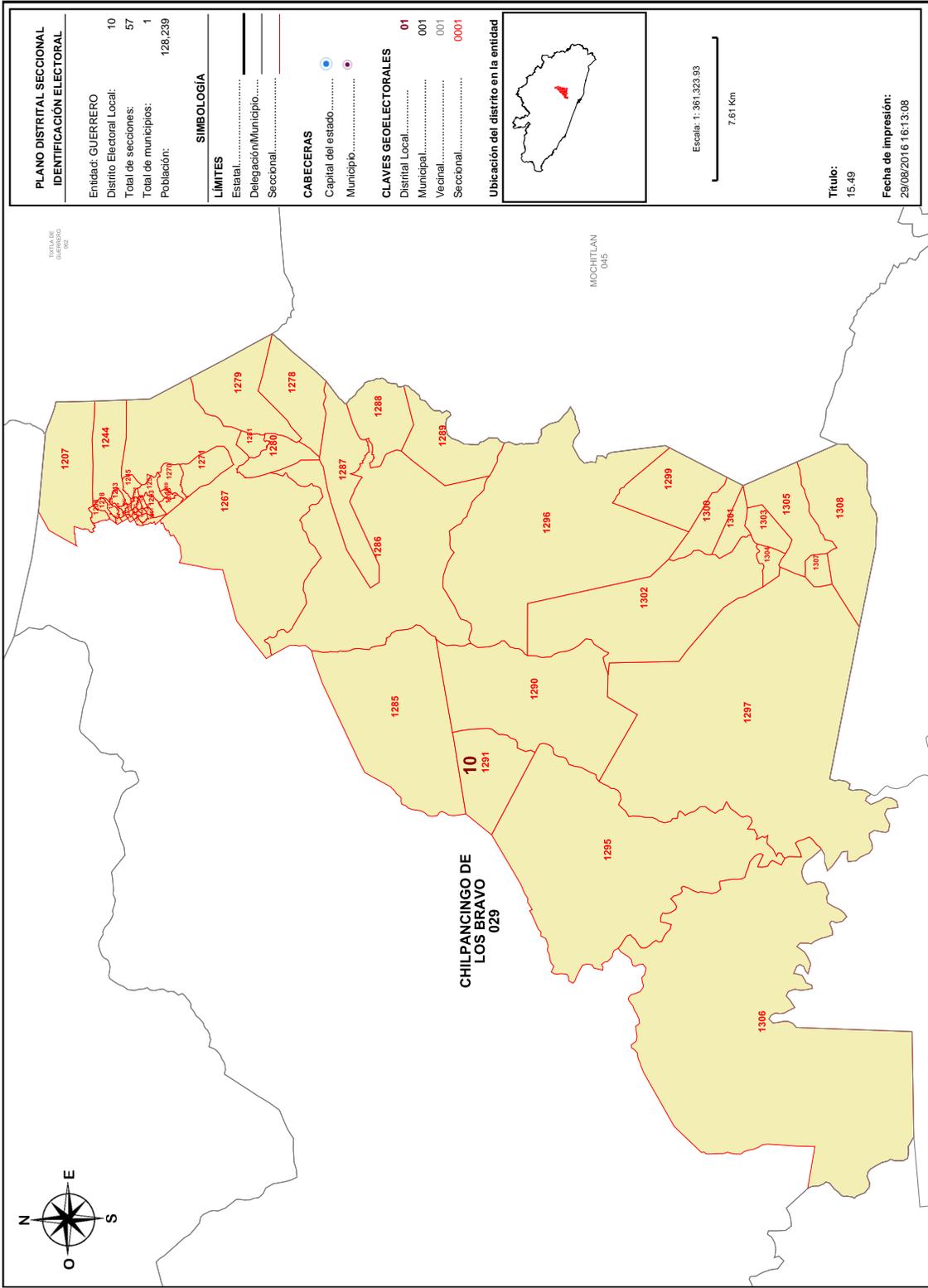
**Detalles del Distrito.**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 08.  |
| Municipios:             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ.   |
| Secciones:              | 149, 150, 157, 158, 159, 160, 161, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 245, 246, 247, 264, 265, 266, 267, 280, 281, 384. |
| Población Total:        | 121,654  |
| Desviación poblacional: | 0.001191   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.186579   |
| Costo Total:            | 0.187771   |



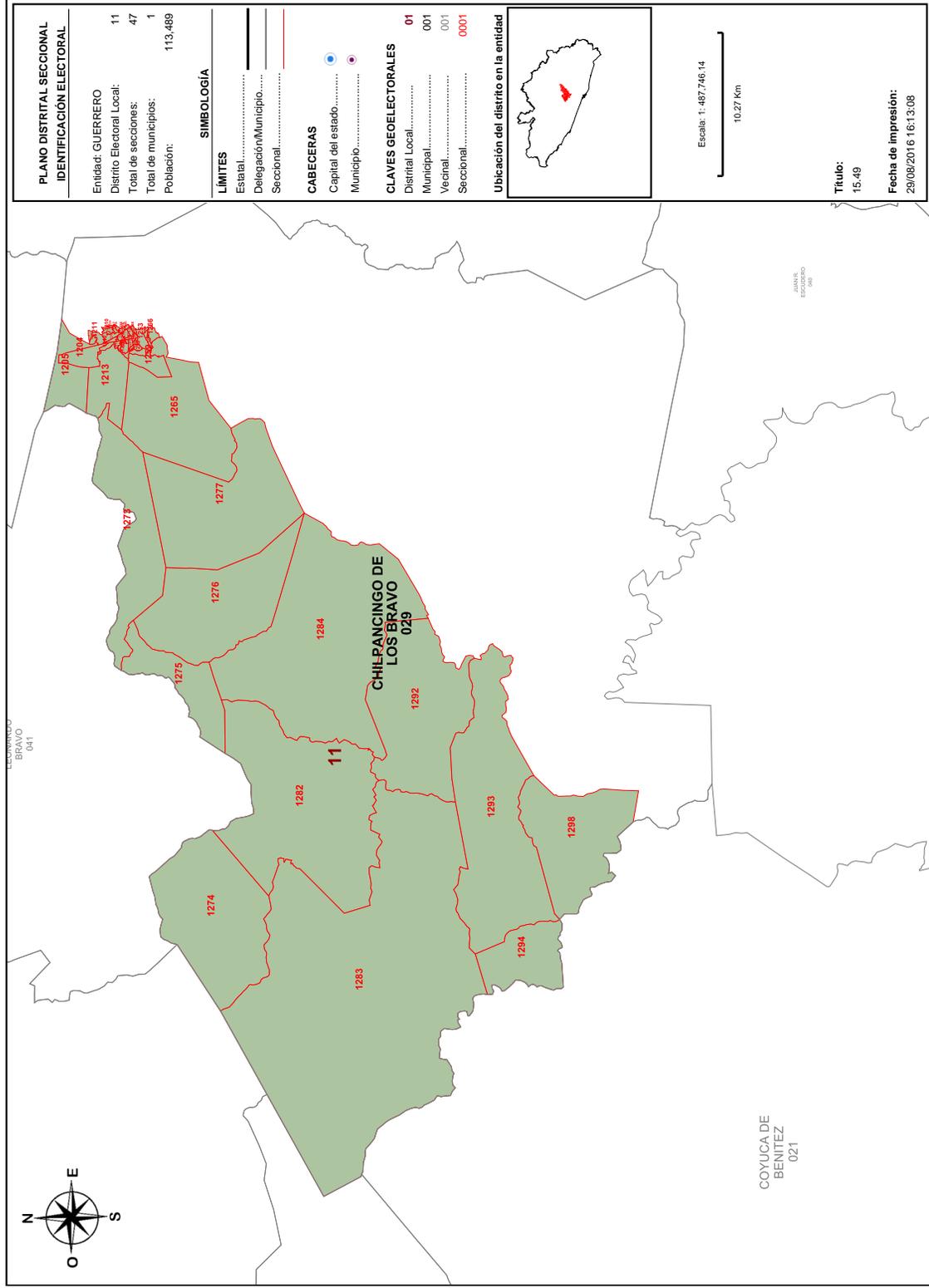
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 09.   |
| Municipios:             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ.  |
| Secciones:              | 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 193, 194, 231, 232. |
| Población Total:        | 119,589   |
| Desviación poblacional: | 0.006278  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.572674  |
| Costo Total:            | 0.578952  |



**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 10.   |
| Municipios:             | 29. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.  |
| Secciones:              | 1207, 1208, 1218, 1227, 1228, 1229, 1230, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1261, 1262, 1263, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1278, 1279, 1280, 1281, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1295, 1296, 1297, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308. |
| Población Total:        | 128,239   |
| Desviación poblacional: | 0.157801  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.332531  |
| Costo Total:            | 0.490332  |



| PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL |         |
|--|---------|
| Entidad: GUERRERO                                  | 11      |
| Distrito Electoral Local:                          | 47      |
| Total de secciones:                                | 1       |
| Total de municipios:                               | 113,489 |

| SÍMBOLOGÍA                   |      |
|------------------------------|------|
| <b>LÍMITES</b>               |      |
| Estatal.....                 | ———  |
| Delegación/Municipio.....    | ———  |
| Seccional.....               | ———  |
| <b>CABECERAS</b>             |      |
| Capital del estado.....      | ●    |
| Municipio.....               | ●    |
| <b>CLAVES GEOELECTORALES</b> |      |
| Distrital Local.....         | 01   |
| Municipal.....               | 001  |
| Vecinal.....                 | 001  |
| Seccional.....               | 0001 |

**Ubicación del distrito en la entidad**



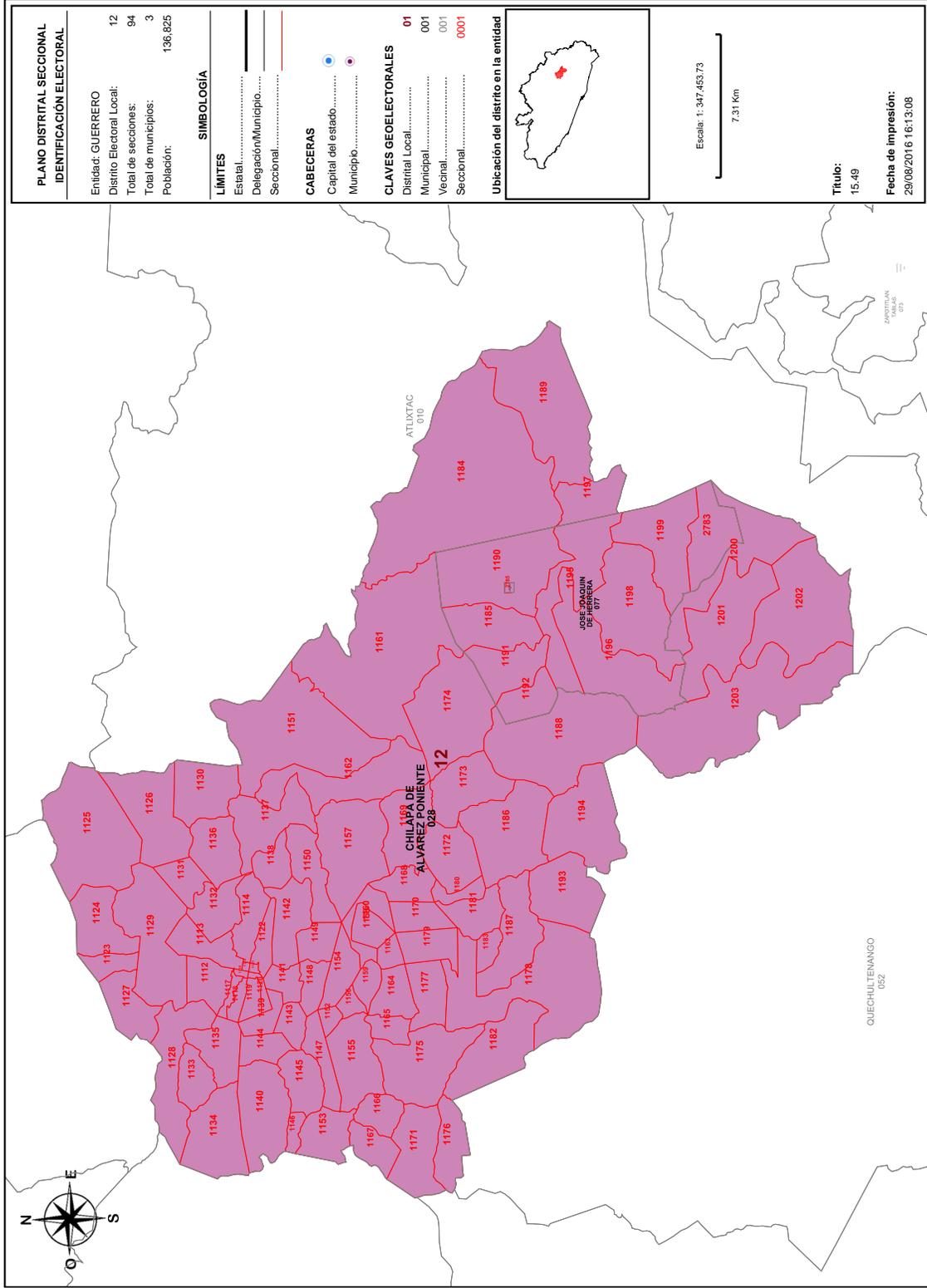
Escala: 1:487,746.14  
10.27 Km

**Título:**  
15.49

**Fecha de impresión:**  
29/08/2016 16:13:08

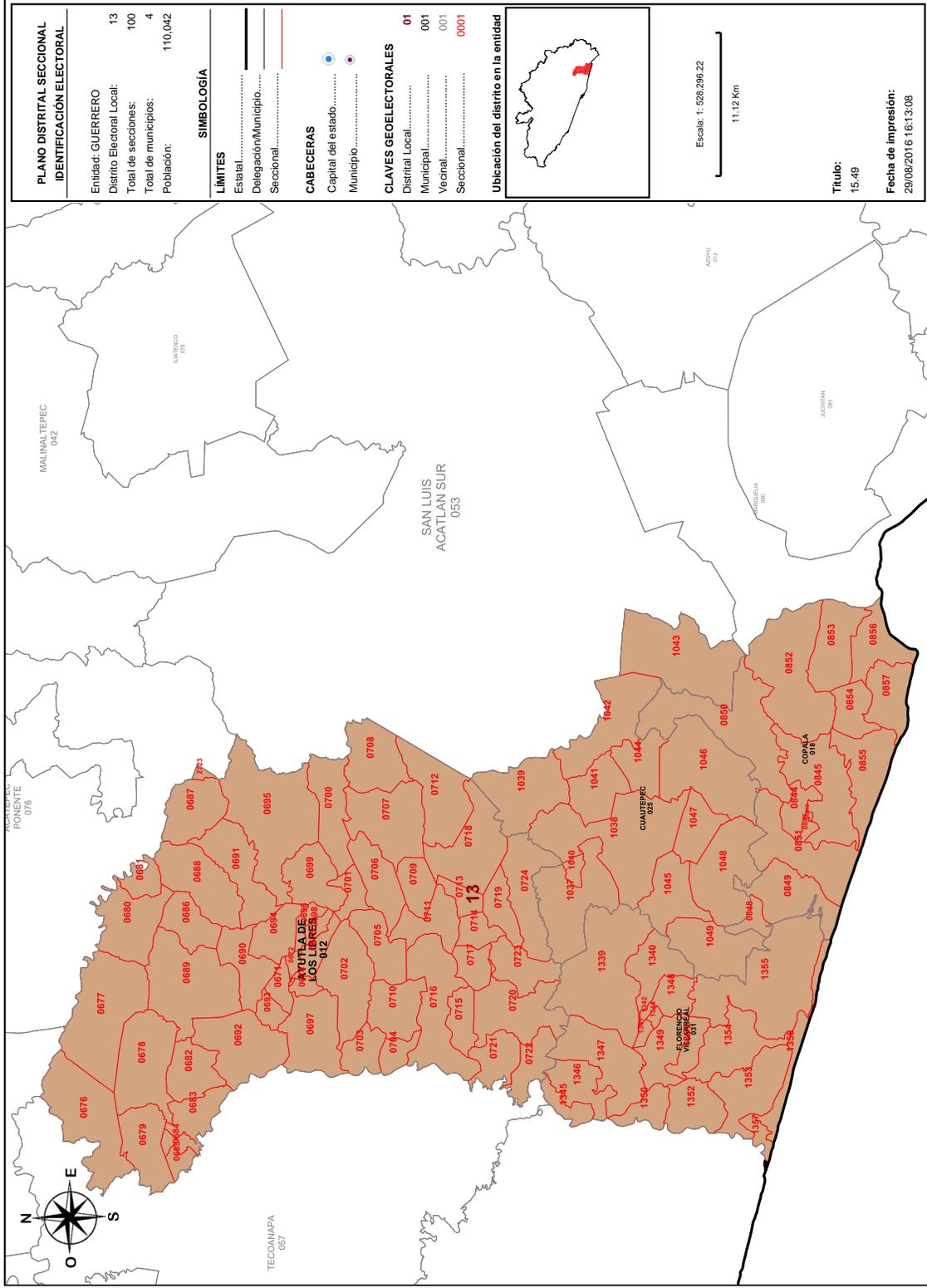
**Detalles del Distrito.**

|  |                         |   |
|--|-------------------------|---|
|  | Distrito:               | 11.   |
|  | Municipios:             | 29. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.  |
|  | Secciones:              | 1204, 1205, 1206, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1252, 1253, 1259, 1260, 1264, 1265, 1266, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1282, 1283, 1284, 1292, 1293, 1294, 1298. |
|  | Población Total:        | 113,489   |
|  | Desviación poblacional: | 0.172429  |
|  | Compacidad Geométrica:  | 0.276057  |
|  | Costo Total:            | 0.448486  |



**Detalles del Distrito.**

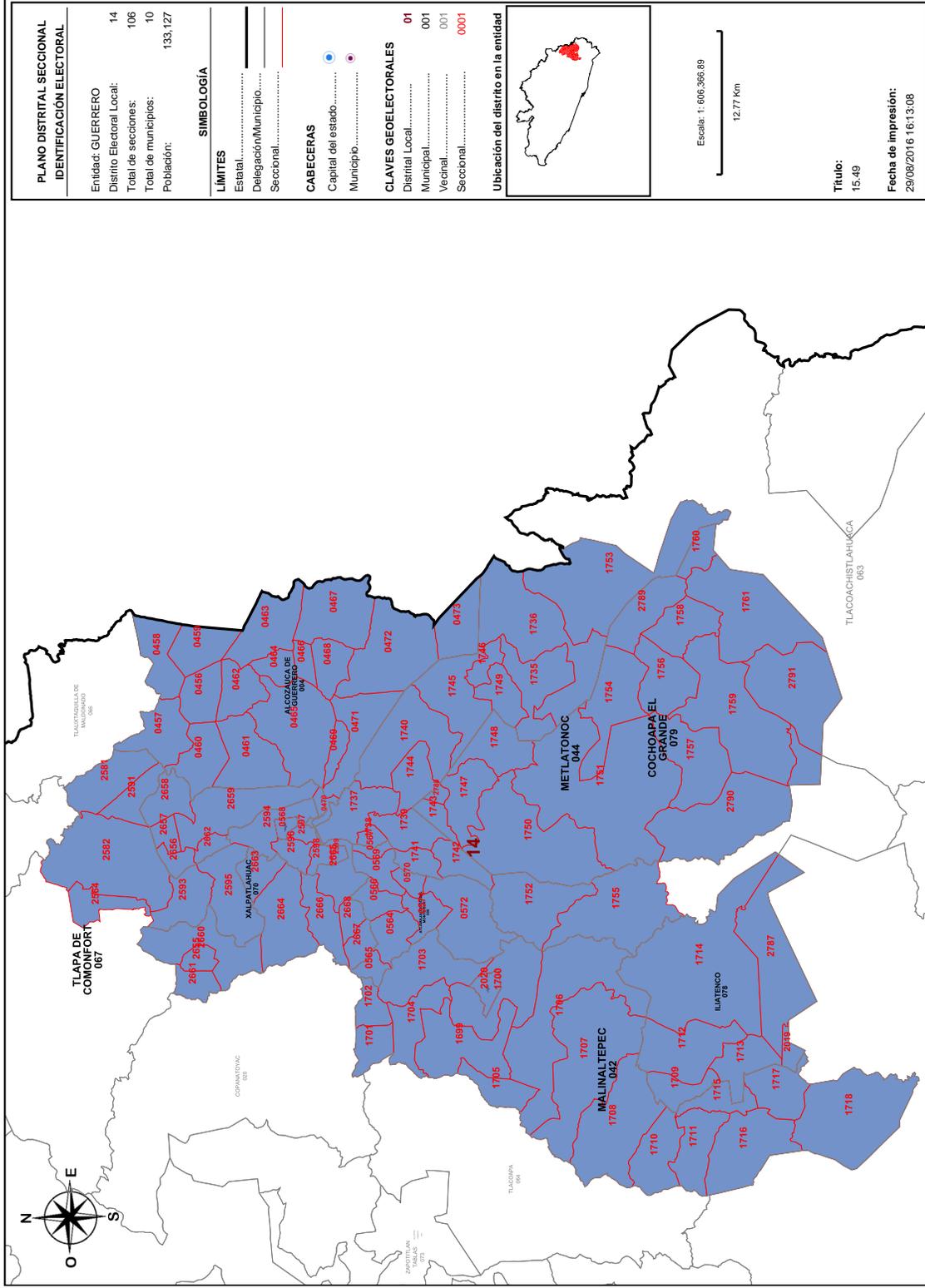
|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 12.   |
| Municipios:             | 28. CHILAPA DE ALVAREZ PONIENTE, 77. JOSE JOAQUIN DE HERRERA, 902. CHILAPA DE ALVAREZ ORIENTE.  |
| Secciones:              | 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 2783, 2785. |
| Población Total:        | 136,825   |
| Desviación poblacional: | 0.757235  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.227306  |
| Costo Total:            | 0.984541  |



|   |                     |
|---|---------------------|
| <b>PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL</b>                         |                     |
| Entidad: GUERRERO   | 13                  |
| Distrito Electoral Local:   | 100                 |
| Total de secciones:   | 4                   |
| Total de municipios:  | 110,042             |
| Población:  |                     |
| <b>SIMBOLOGÍA</b>   |                     |
| <b>LÍMITES</b>  |                     |
| Estatal.....  | —                   |
| Delegación/Municipio.....   | —                   |
| Seccional.....  | —                   |
| <b>CABECERAS</b>  |                     |
| Capital del estado.....   | ●                   |
| Municipio.....  | ●                   |
| <b>CLAVES GEOELECTORALES</b>  |                     |
| Distrital Local.....  | 01                  |
| Municipal.....  | 001                 |
| Vecinal.....  | 001                 |
| Seccional.....  | 0001                |
| <b>Ubicación del distrito en la entidad</b>                                       |                     |
|  |                     |
| Escala: 1: 528,296.22   |                     |
| 11.12 Km  |                     |
| <b>Título:</b>  | 15.49               |
| <b>Fecha de impresión:</b>  | 29/08/2016 16:13:08 |

**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 13.   |
| Municipios:             | 12. AYUTLA DE LOS LIBRES, 18. COPALA, 25. CUAUTEPEC, 31. FLORENCIO VILLARREAL.  |
| Secciones:              | 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1339, 1340, 1341, 1342, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 2723. |
| Población Total:        | 110,042   |
| Desviación poblacional: | 0.366171  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.329390  |
| Costo Total:            | 0.695561  |



| PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL |         |
|--|---------|
| Entidad: GUERRERO                                  | 14      |
| Distrito Electoral Local:                          | 106     |
| Total de secciones:                                | 10      |
| Total de municipios:                               | 133,127 |

| SIMBOLOGÍA                |   |
|---------------------------|---|
| <b>LÍMITES</b>            |   |
| Estatal.....              | — |
| Delegación/Municipio..... | — |
| Seccional.....            | — |

| CABECERAS               |   |
|-------------------------|---|
| Capital del estado..... | ● |
| Municipio.....          | ● |

| CLAVES GEOELECTORALES |      |
|-----------------------|------|
| Distrital Local.....  | 01   |
| Municipal.....        | 001  |
| Vecinal.....          | 001  |
| Seccional.....        | 0001 |

**Ubicación del distrito en la entidad**

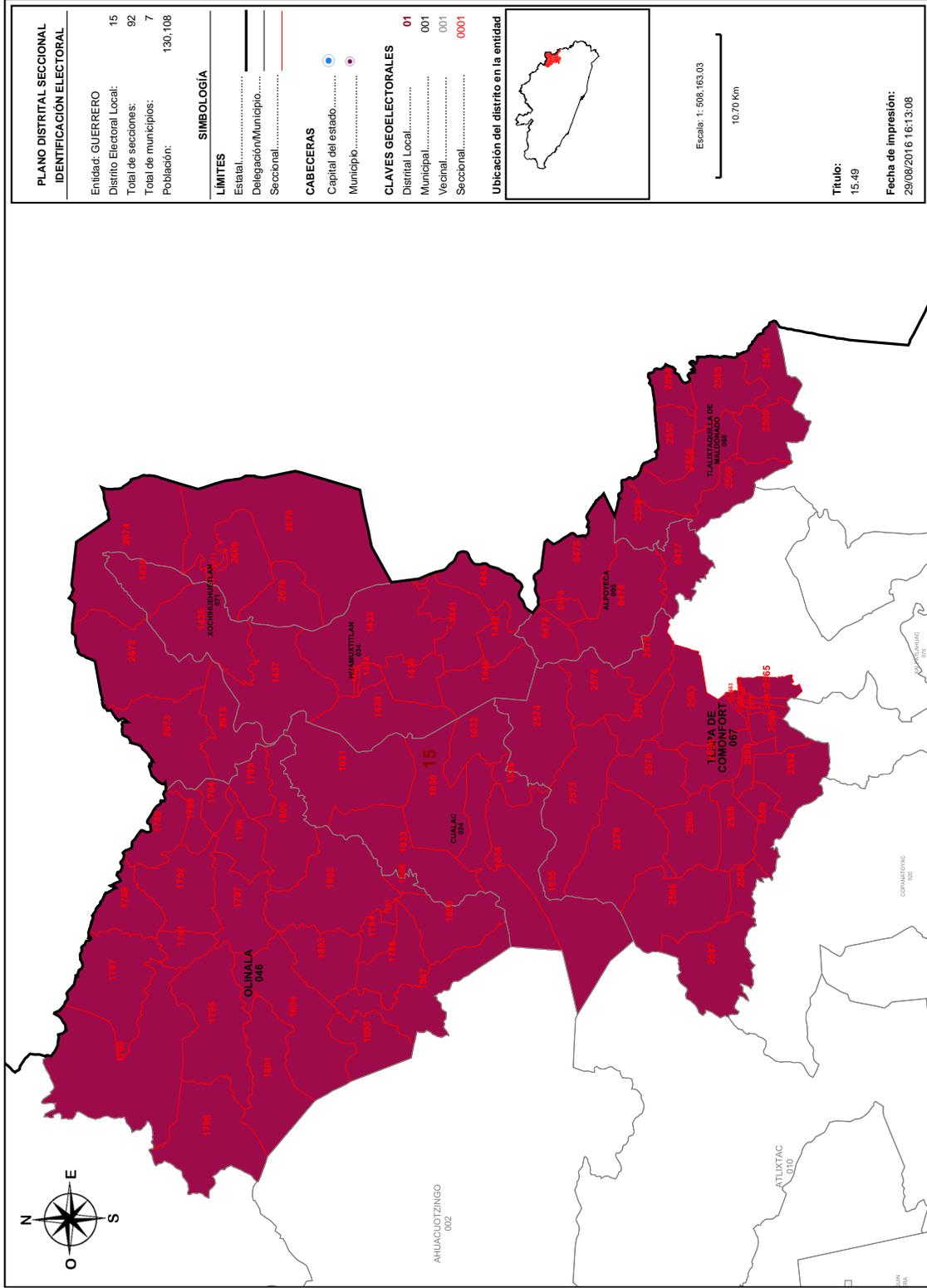
Escala: 1:606,366.89  
12.77 Km

**Título:**  
15.49

**Fecha de impresión:**  
29/08/2016 16:13:08

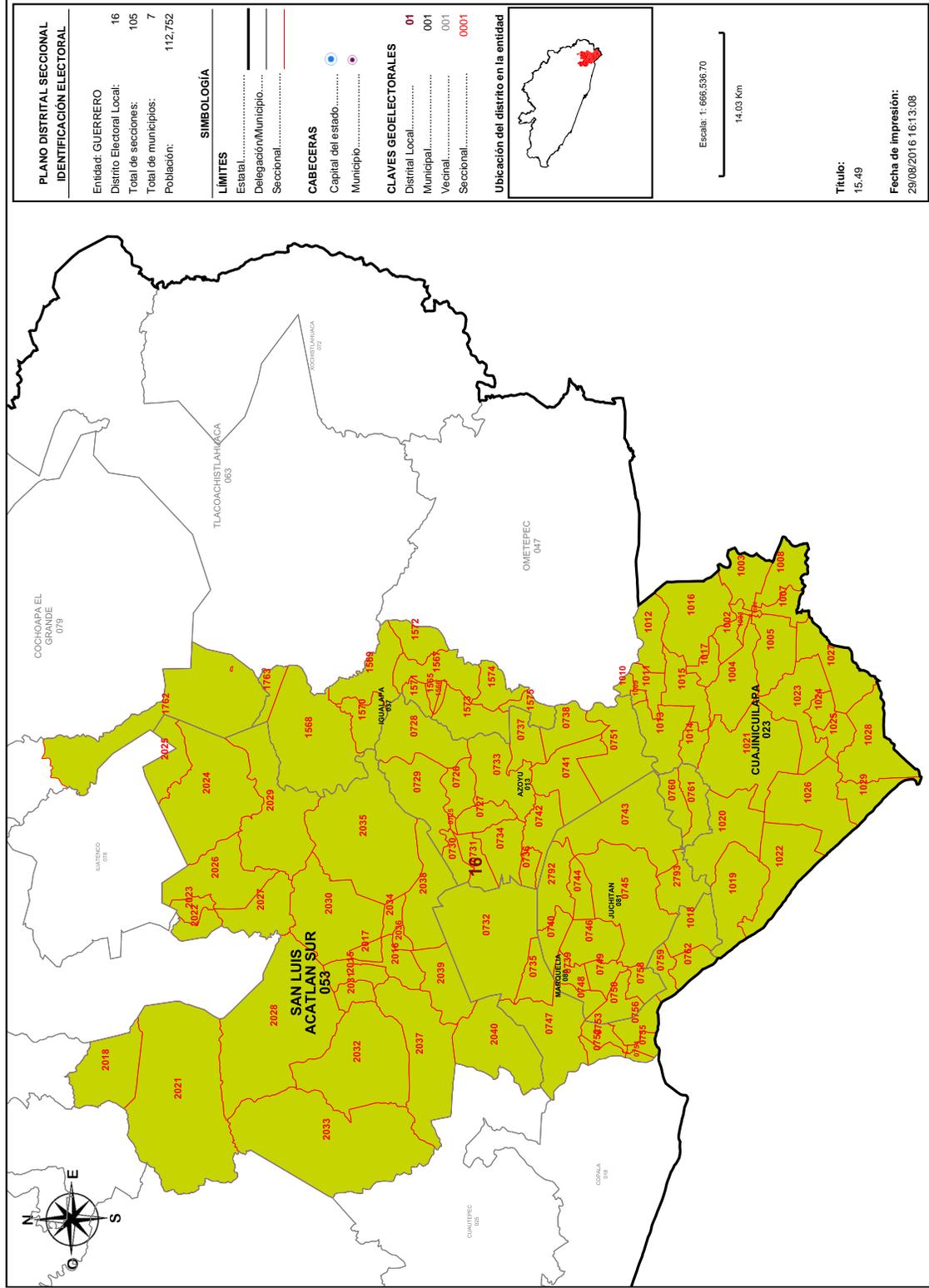
**Detalles del Distrito.**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 14.  |
| Municipios:             | 4. ALCOZAUCA DE GUERRERO, 42. MALINALTEPEC, 44. METLATONOC, 67. TLAPA DE COMONFORT, 70. XALPATLAHUAC, 78. ILIATENCO, 79. COCHOAPA EL GRANDE, 9. ATLAMAJALCINGO DEL MONTE SUR, 901. ATLAMAJALCINGO DEL MONTE NORTE, 903. SAN LUIS ACATLAN NORTE.  |
| Secciones:              | 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 2019, 2020, 2564, 2581, 2582, 2591, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791. |
| Población Total:        | 133,127  |
| Desviación poblacional: | 0.444212   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.342890   |
| Costo Total:            | 0.787102   |



**Detalles del Distrito.**

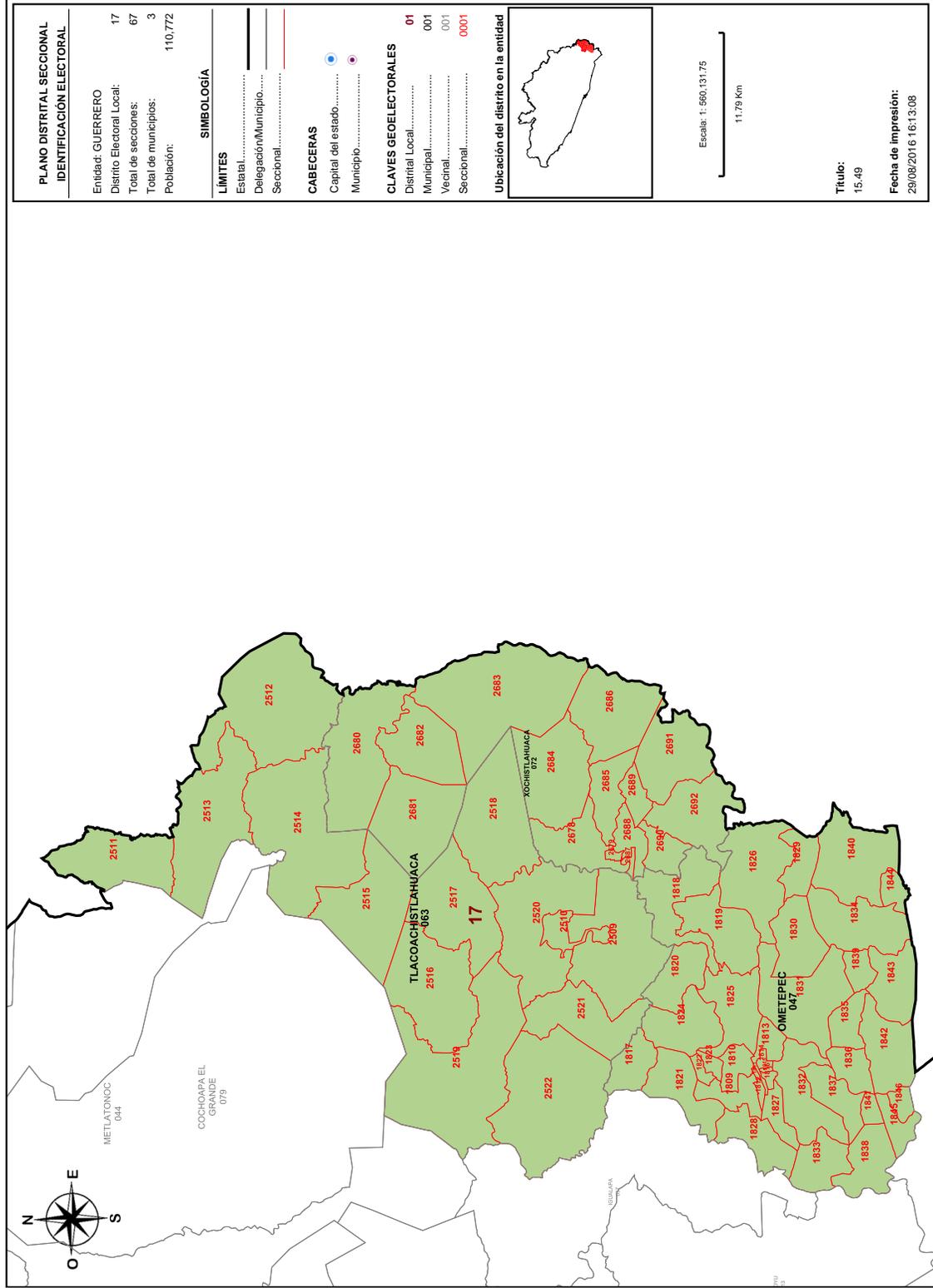
|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 15.  |
| Municipios:             | 24. CUALAC, 34. HUAMUXTITLAN, 46. OLINALA, 5. ALPOYECA, 66. TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, 67. TLAPA DE COMONFORT, 71. XOCHIHUEHUETLAN.  |
| Secciones:              | 474, 475, 476, 477, 478, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2592, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676. |
| Población Total:        | 130,108  |
| Desviación poblacional: | 0.250194   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.393293   |
| Costo Total:            | 0.643487   |



| PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL |   |
|--|---|
| Entidad: GUERRERO                                  | 16  |
| Distrito Electoral Local:                          | 106   |
| Total de secciones:                                | 7   |
| Total de municipios:                               | 112,752   |
| Población:   |   |
| SIMBOLOGÍA   |   |
| <b>LÍMITES</b>                                     |   |
| Estatal.....                                       | —   |
| Delegación/Municipio.....                          | —   |
| Seccional.....                                     | —   |
| <b>CABECERAS</b>                                   |   |
| Capital del estado.....                            | ●   |
| Municipio.....                                     | ●   |
| <b>CLAVES GEOELECTORALES</b>                       |   |
| Distrital Local.....                               | 01  |
| Municipal.....                                     | 001   |
| Vecinal.....                                       | 001   |
| Seccional.....                                     | 0001  |
| <b>Ubicación del distrito en la entidad</b>        |  |
| Escala: 1:666,536.70                               |   |
| 14.03 Km   |   |
| <b>Título:</b>                                     | 15.49   |
| <b>Fecha de impresión:</b>                         | 29/08/2016 16:13:08   |

**Detalles del Distrito.**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 16.  |
| Municipios:             | 13. AZOYU, 23. CUAJINICUILAPA, 37. IGUALAPA, 44. METLATONOC, 53. SAN LUIS ACATLAN SUR, 80. MARQUELIA, 81. JUCHITAN.  |
| Secciones:              | 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 758, 759, 760, 761, 762, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293. |
| Población Total:        | 112,752  |
| Desviación poblacional: | 0.207793   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.377201   |
| Costo Total:            | 0.584994   |



| PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL |         |
|--|---------|
| Entidad: GUERRERO                                  | 17      |
| Distrito Electoral Local:                          | 67      |
| Total de secciones:                                | 3       |
| Total de municipios:                               | 110,772 |
| Población:   |         |

| SIMBOLOGÍA                |   |
|---------------------------|---|
| <b>LÍMITES</b>            |   |
| Estatal.....              | — |
| Delegación/Municipio..... | — |
| Seccional.....            | — |

| CABECERAS               |   |
|-------------------------|---|
| Capital del estado..... | ● |
| Municipio.....          | ● |

| CLAVES GEOELECTORALES |      |
|-----------------------|------|
| Distrital Local.....  | 01   |
| Municipal.....        | 001  |
| Vecinal.....          | 001  |
| Seccional.....        | 0001 |

**Ubicación del distrito en la entidad**

Escala: 1:560,0175  
11.79 Km

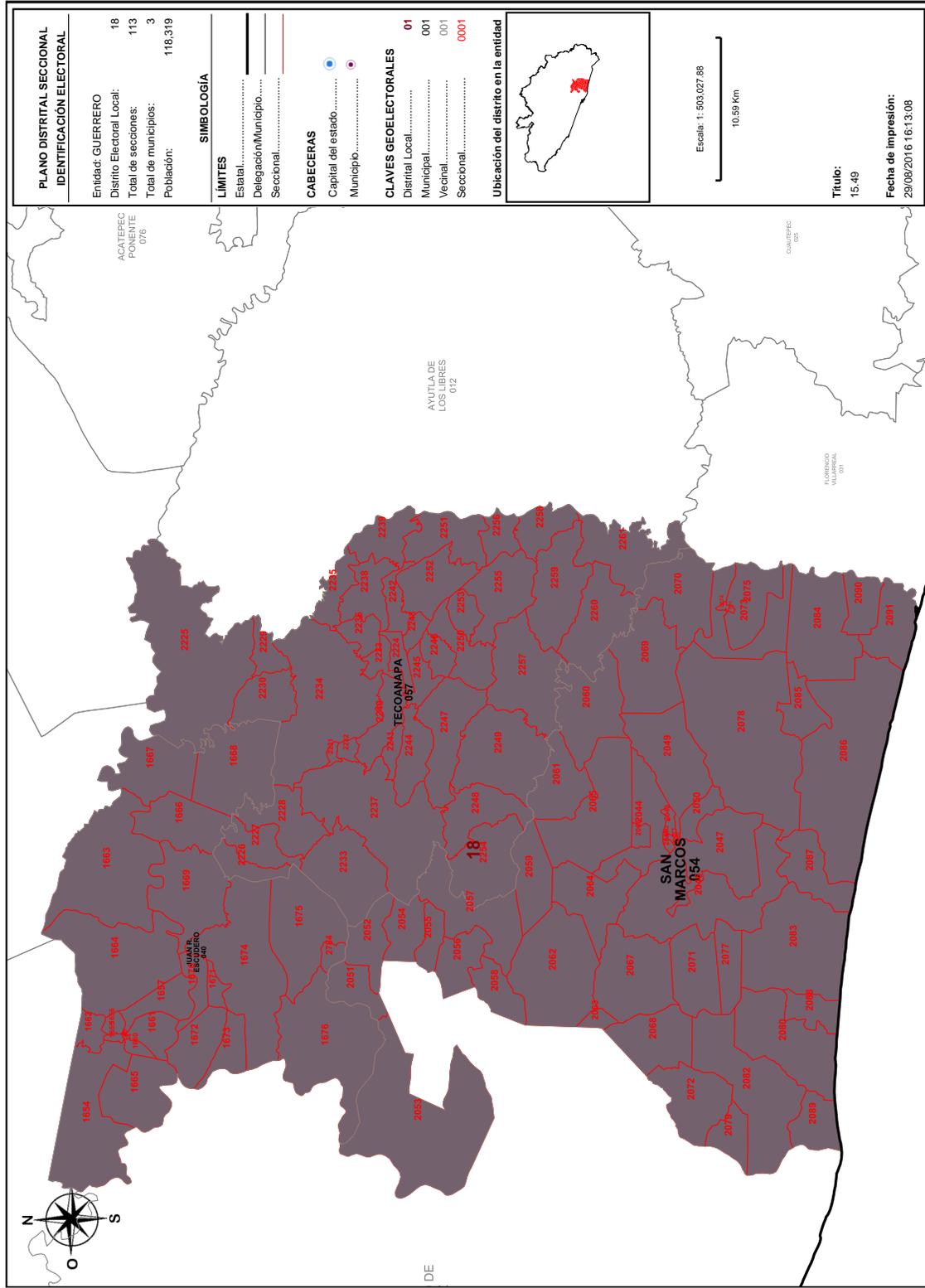
  

**Título:**  
15.49

**Fecha de impresión:**  
29/08/2016 16:13:08

**Detalles del Distrito.**

|  |                                |   |
|--|--------------------------------|---|
|  | <b>Distrito:</b>               | 17.   |
|  | <b>Municipios:</b>             | 47. OMETEPEC, 63. TLACOACHISTLAHUACA, 72. XOCHISTLAHUACA.   |
|  | <b>Secciones:</b>              | 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692. |
|  | <b>Población Total:</b>        | 110,772   |
|  | <b>Desviación poblacional:</b> | 0.319123  |
|  | <b>Compacidad Geométrica:</b>  | 0.303260  |
|  | <b>Costo Total:</b>            | 0.622382  |



| PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL |         |
|--|---------|
| Entidad: GUERRERO                                  | 18      |
| Distrito Electoral Local:                          | 113     |
| Total de secciones:                                | 3       |
| Total de municipios:                               | 118,319 |

| SIMBOLOGÍA                |   |
|---------------------------|---|
| <b>LÍMITES</b>            |   |
| Estatal.....              | — |
| Delegación/Municipio..... | — |
| Seccional.....            | — |

| CABECERAS               |   |
|-------------------------|---|
| Capital del estado..... | ● |
| Municipio.....          | ● |

| CLAVES GEOELECTORALES |      |
|-----------------------|------|
| Distrito Local.....   | 01   |
| Municipal.....        | 001  |
| Vecinal.....          | 001  |
| Seccional.....        | 0001 |

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1:503,027.86  
10.59 Km

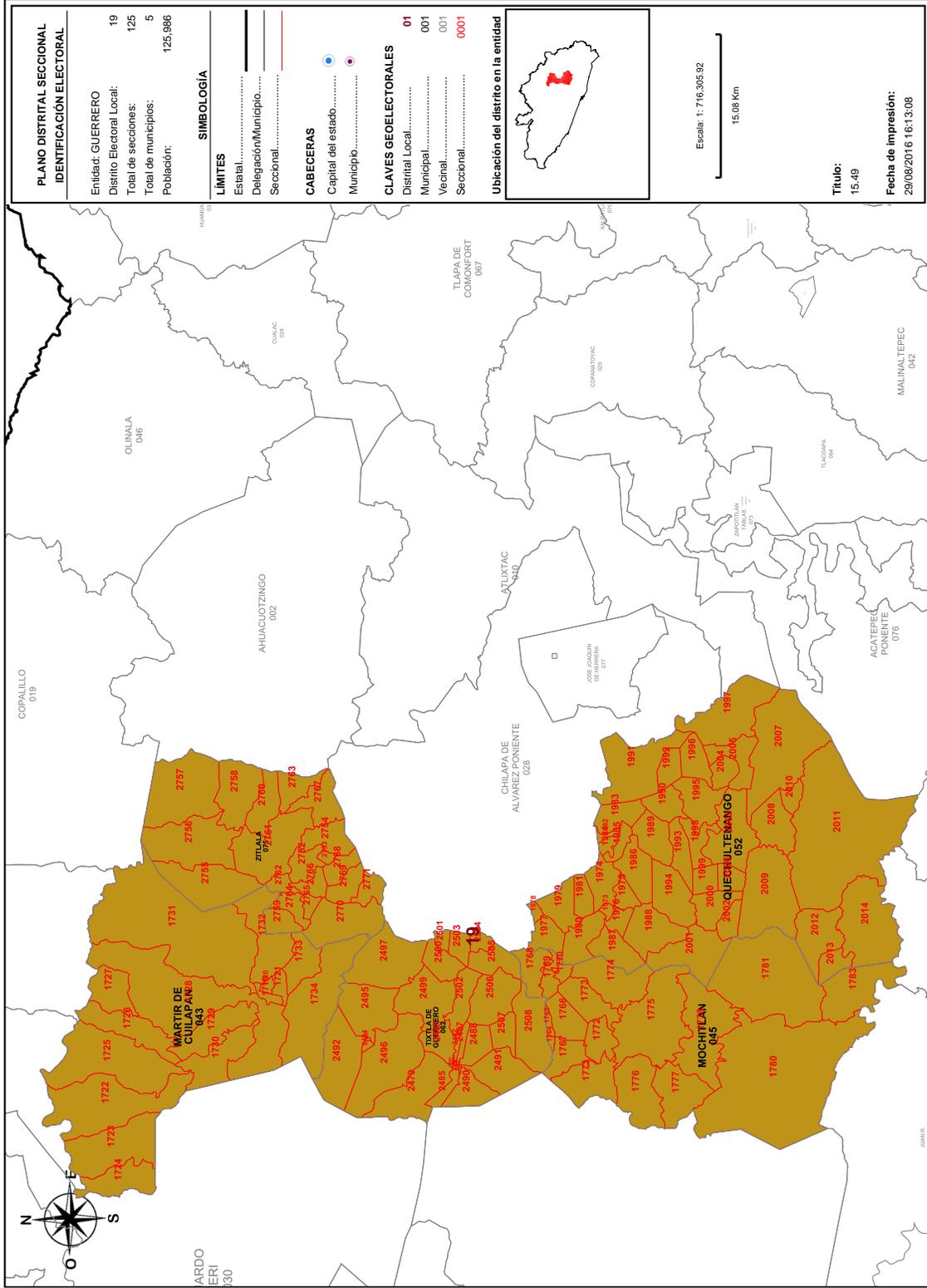
**Título:**  
15.49

**Fecha de impresión:**  
29/08/2016 16:13:08

**Detalles del Distrito.**

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Distrito:</b>               | 18.   |
| <b>Municipios:</b>             | 40. JUAN R. ESCUDERO, 54. SAN MARCOS, 57. TECOANAPA.  |
| <b>Secciones:</b>              | 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2784. |
| <b>Población Total:</b>        | 118,319   |
| <b>Desviación poblacional:</b> | 0.022258  |
| <b>Compacidad Geométrica:</b>  | 0.399457  |
| <b>Costo Total:</b>            | 0.421715  |

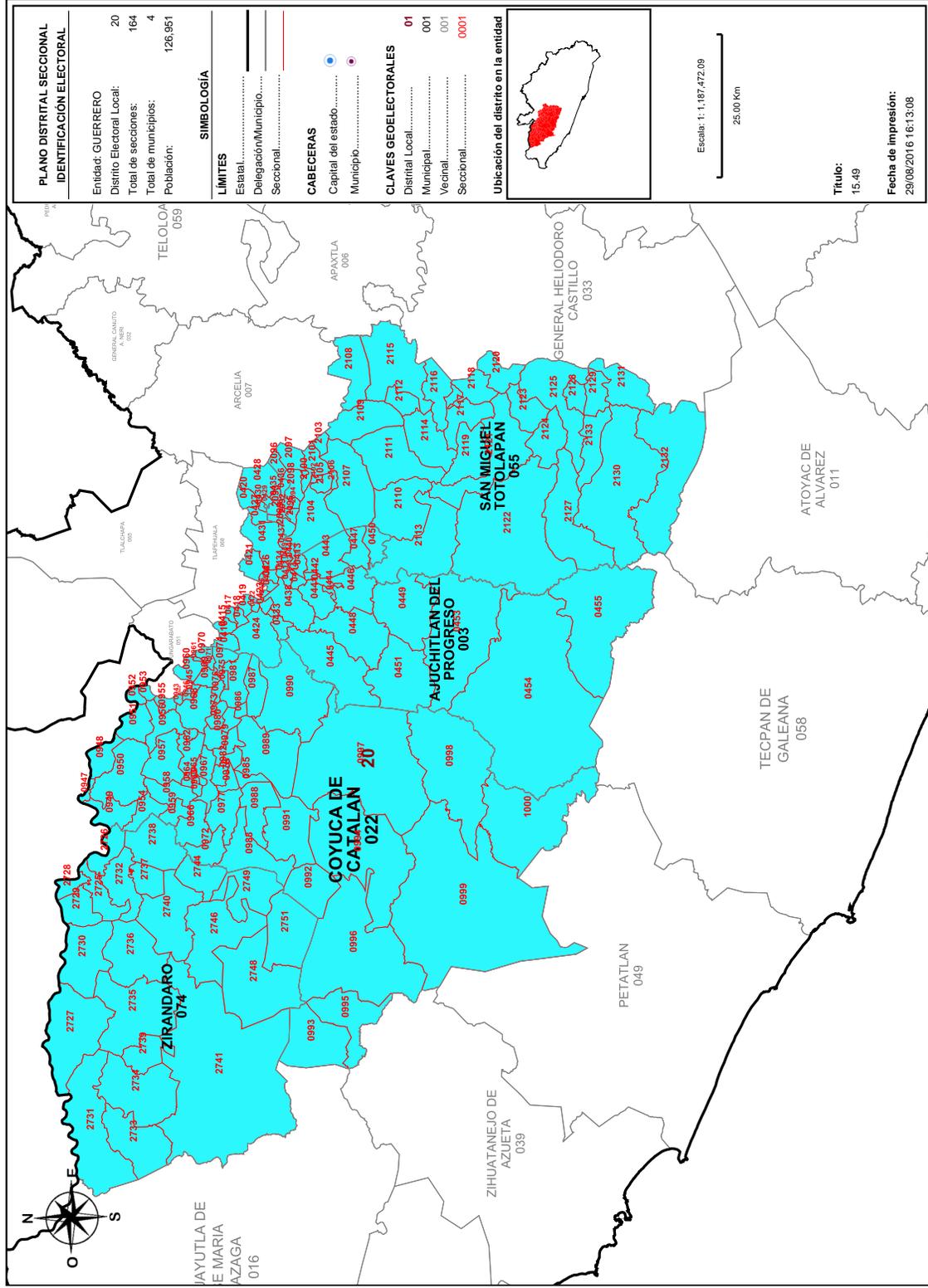
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE GUERRERO



**Detalles del Distrito.**

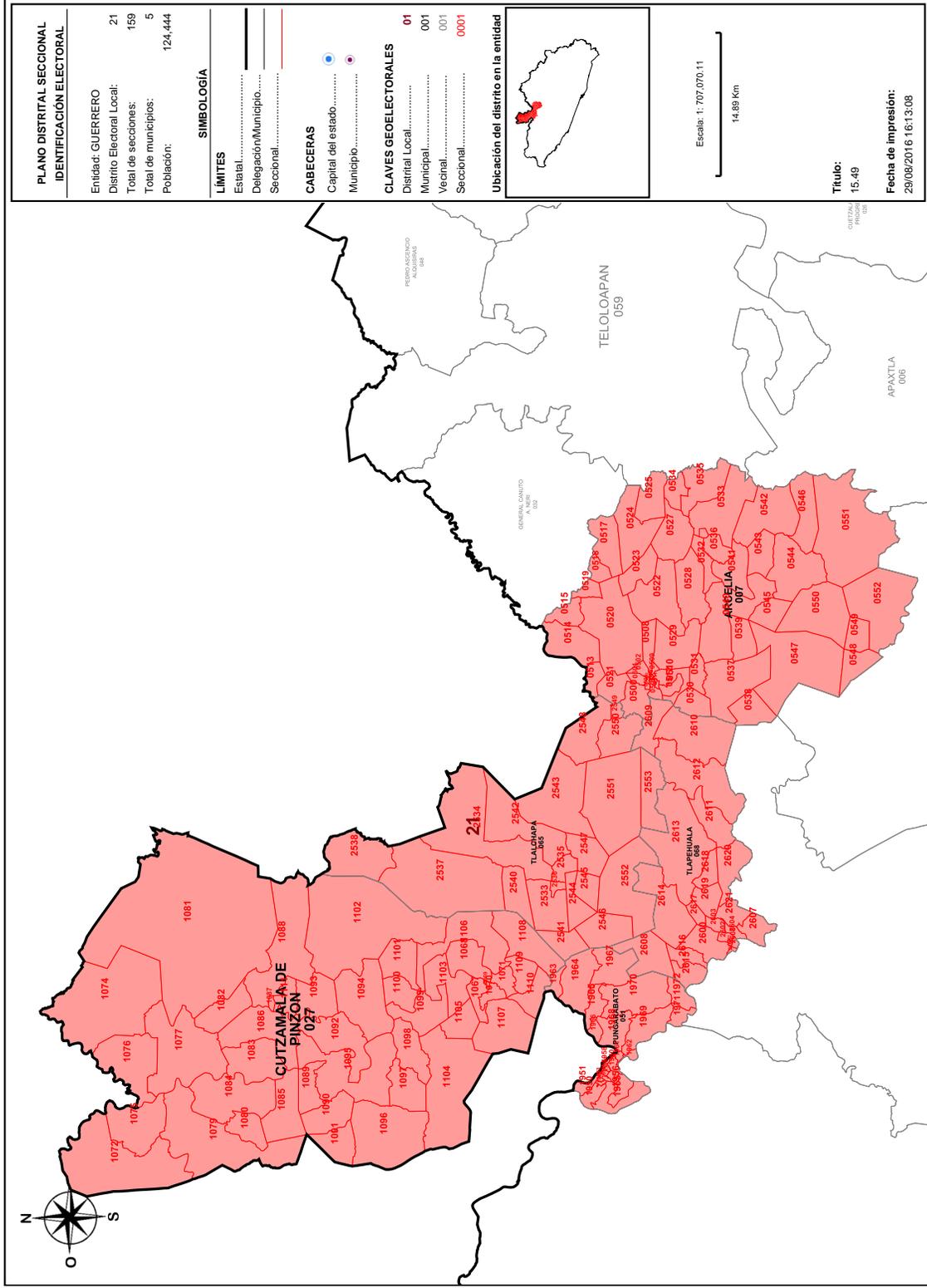
|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 19.   |
| Municipios:             | 43. MARTIR DE CUILAPAN, 45. MOCHITLAN, 52. QUECHULTENANGO, 62. TIXTLA DE GUERRERO, 75. ZITLALA.   |
| Secciones:              | 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1780, 1781, 1783, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771. |
| Población Total:        | 125,986   |
| Desviación poblacional: | 0.074604  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.383303  |
| Costo Total:            | 0.457907  |

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE GUERRERO



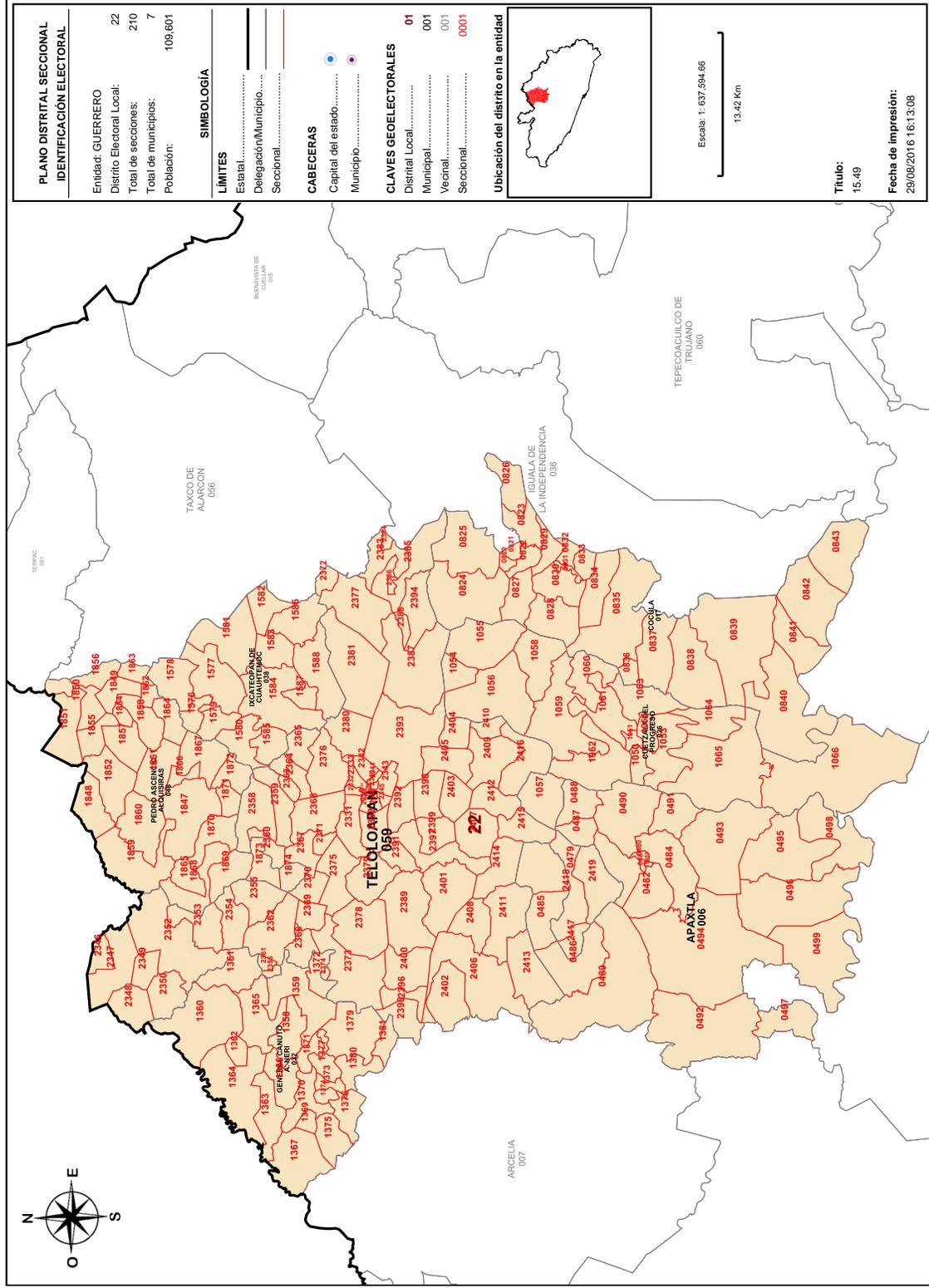
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 20.   |
| Municipios:             | 22. COYUCA DE CATALAN, 3. AJUCHITLAN DEL PROGRESO, 55. SAN MIGUEL TOTOLAPAN, 74. ZIRANDARO.   |
| Secciones:              | 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 455, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2744, 2746, 2748, 2749, 2751. |
| Población Total:        | 126,951   |
| Desviación poblacional: | 0.106468  |
| Capacidad Geométrica:   | 0.301080  |
| Costo Total:            | 0.407547  |



**Detalles del Distrito.**

|  |                                |   |
|--|--------------------------------|---|
|  | <b>Distrito:</b>               | 21.   |
|  | <b>Municipios:</b>             | 27. CUTZAMALA DE PINZON, 51. PUNGARABATO, 65. TLALCHAPA, 68. TLAPEHUALA, 7. ARCELIA.  |
|  | <b>Secciones:</b>              | 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621. |
|  | <b>Población Total:</b>        | 124,444   |
|  | <b>Desviación poblacional:</b> | 0.035419  |
|  | <b>Compacidad Geométrica:</b>  | 0.487904  |
|  | <b>Costo Total:</b>            | 0.523323  |



|   |         |
|---|---------|
| <b>PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL</b> |         |
| Entidad: GUERRERO   | 22      |
| Distrito Electoral Local:                                 | 210     |
| Total de secciones:                                       | 7       |
| Total de municipios:                                      | 109,601 |

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estado.....

Delegación/Municipio.....

Seccional.....

**CABECERAS**

Capital del estado.....

Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

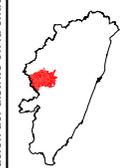
Distrital Local..... 01

Municipal..... 001

Vecinal..... 001

Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1:637,594.66

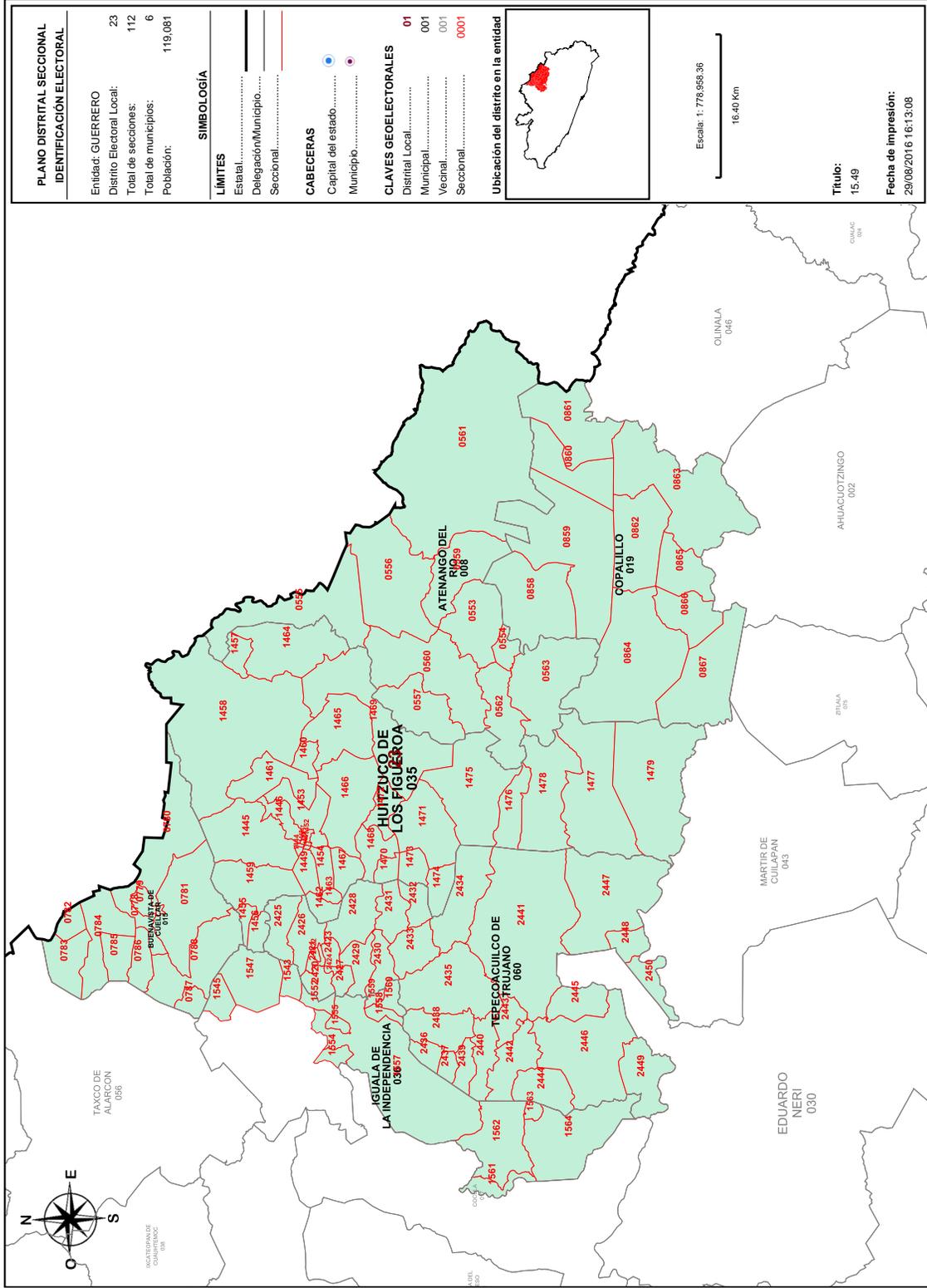
13.42 Km

**Título:**  
15.49

**Fecha de impresión:**  
29/08/2016 16:13:08

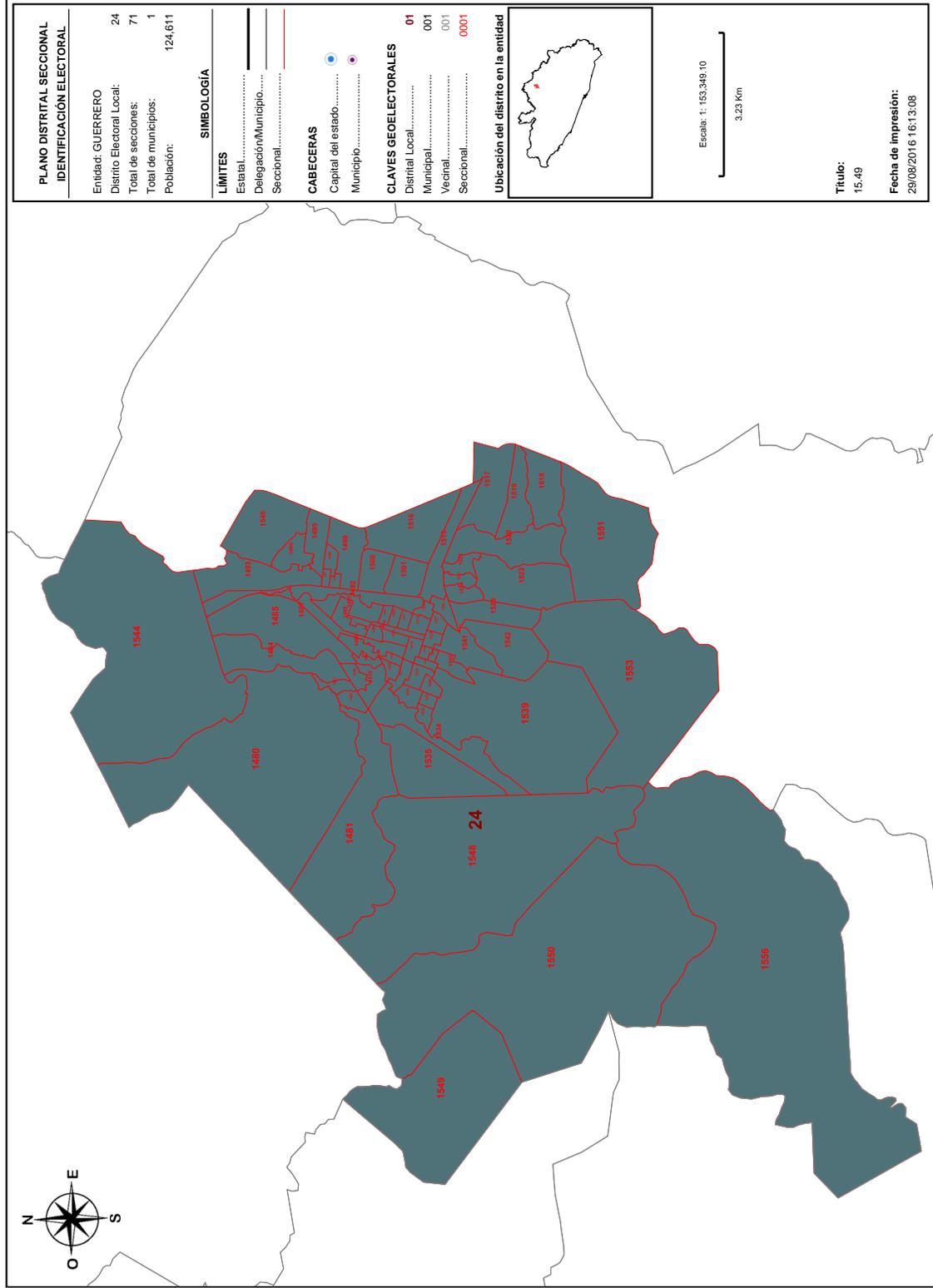
**Detalles del Distrito.**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 22.  |
| Municipios:             | 17. COCULA, 26. CUETZALA DEL PROGRESO, 32. GENERAL CANUJO A. NERI, 38. IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC, 48. PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, 59. TELOLOAPAN, 6. APAXTLA.   |
| Secciones:              | 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1379, 1380, 1381, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419. |
| Población Total:        | 109,601  |
| Desviación poblacional: | 0.396160   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.434425   |
| Costo Total:            | 0.830585   |



**Detalles del Distrito.**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 23.  |
| Municipios:             | 15. BUENAVISTA DE CUELLAR, 19. COPALILLO, 35. HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, 36. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, 60. TEPECOACUILCO DE TRUJANO, 8. ATENANGO DEL RIO.   |
| Secciones:              | 553, 554, 555, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 563, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1543, 1545, 1547, 1552, 1554, 1555, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450. |
| Población Total:        | 119,081  |
| Desviación poblacional: | 0.011495   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.330366   |
| Costo Total:            | 0.341861   |



| PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL |         |
|--|---------|
| Entidad: GUERRERO                                  | 24      |
| Distrito Electoral Local:                          | 71      |
| Total de secciones:                                | 1       |
| Total de municipios:                               | 124,611 |
| Población:   |         |

| SIMBOLOGÍA                |   |
|---------------------------|---|
| <b>LÍMITES</b>            |   |
| Estatal.....              | — |
| Delegación/Municipio..... | — |
| Seccional.....            | — |

| CABECERAS               |   |
|-------------------------|---|
| Capital del estado..... | ● |
| Municipio.....          | ● |

| CLAVES GEOELECTORALES |      |
|-----------------------|------|
| Distrital Local.....  | 01   |
| Municipal.....        | 001  |
| Vecinal.....          | 001  |
| Seccional.....        | 0001 |

Ubicación del distrito en la entidad



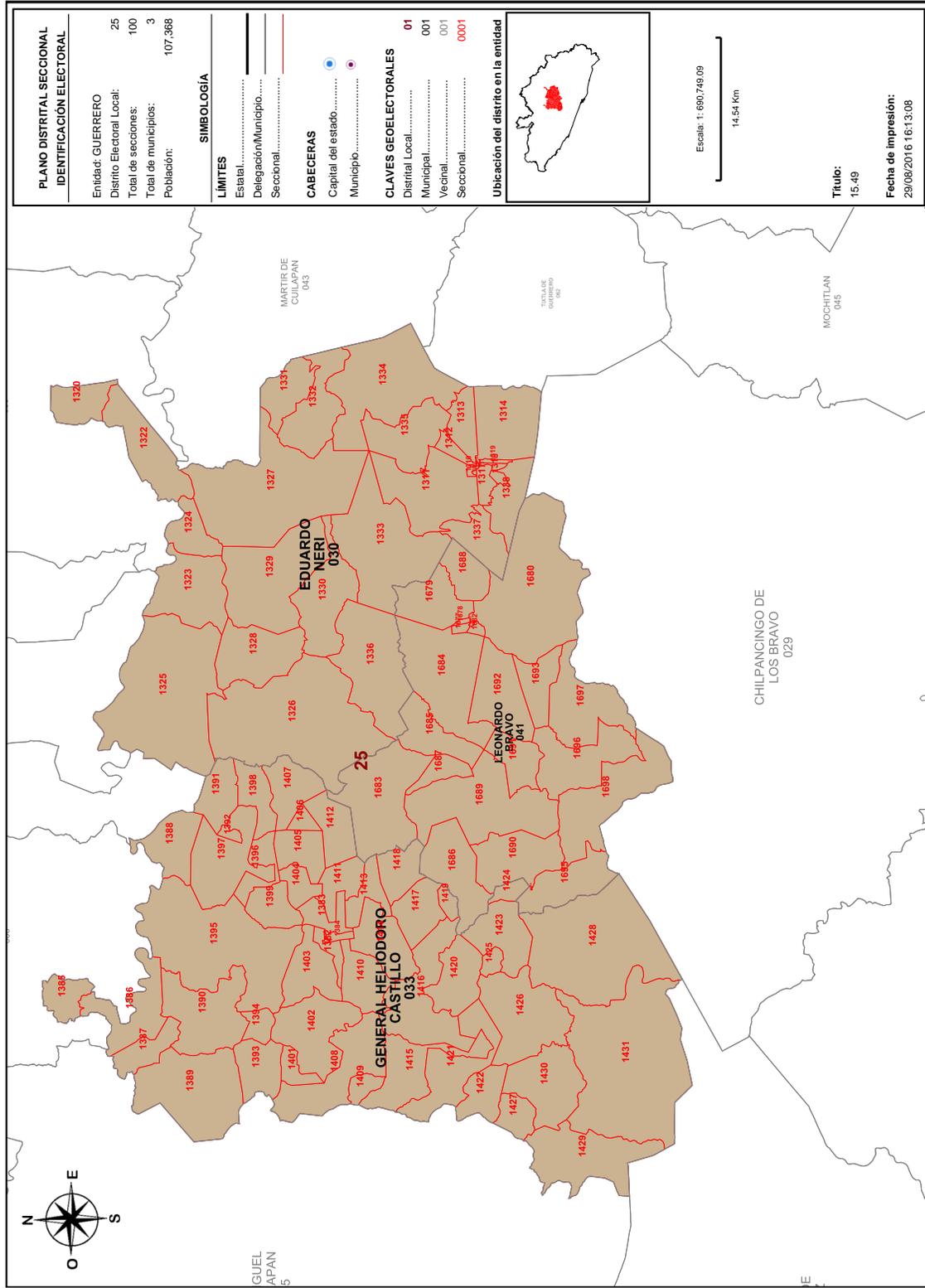
Escala: 1:153,349.10  
3.23 Km

Título:  
15.49  
Fecha de impresión:  
29/08/2016 16:13:08

**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 24.   |
| Municipios:             | 36. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.   |
| Secciones:              | 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1544, 1546, 1548, 1549, 1550, 1551, 1553, 1556. |
| Población Total:        | 124,611   |
| Desviación poblacional: | 0.038966  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.252517  |
| Costo Total:            | 0.291482  |

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE GUERRERO



|   |         |
|---|---------|
| <b>PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL</b> |         |
| Entidad: GUERRERO   | 25      |
| Distrito Electoral Local:                                 | 100     |
| Total de secciones:                                       | 3       |
| Población:  | 107,368 |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>SIMBOLOGÍA</b>         |   |
| LÍMITES                   |   |
| Estatal.....              | — |
| Delegación/Municipio..... | — |
| Seccional.....            | — |

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>CABECERAS</b>        |   |
| Capital del estado..... | ● |
| Municipio.....          | ● |

|                              |       |
|------------------------------|-------|
| <b>CLAVES GEOELECTORALES</b> |       |
| Distrito Local.....          | 01    |
| Municipal.....               | 001   |
| Vecinal.....                 | 0001  |
| Seccional.....               | 00001 |

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1:690,749.09

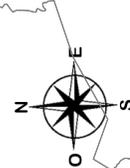
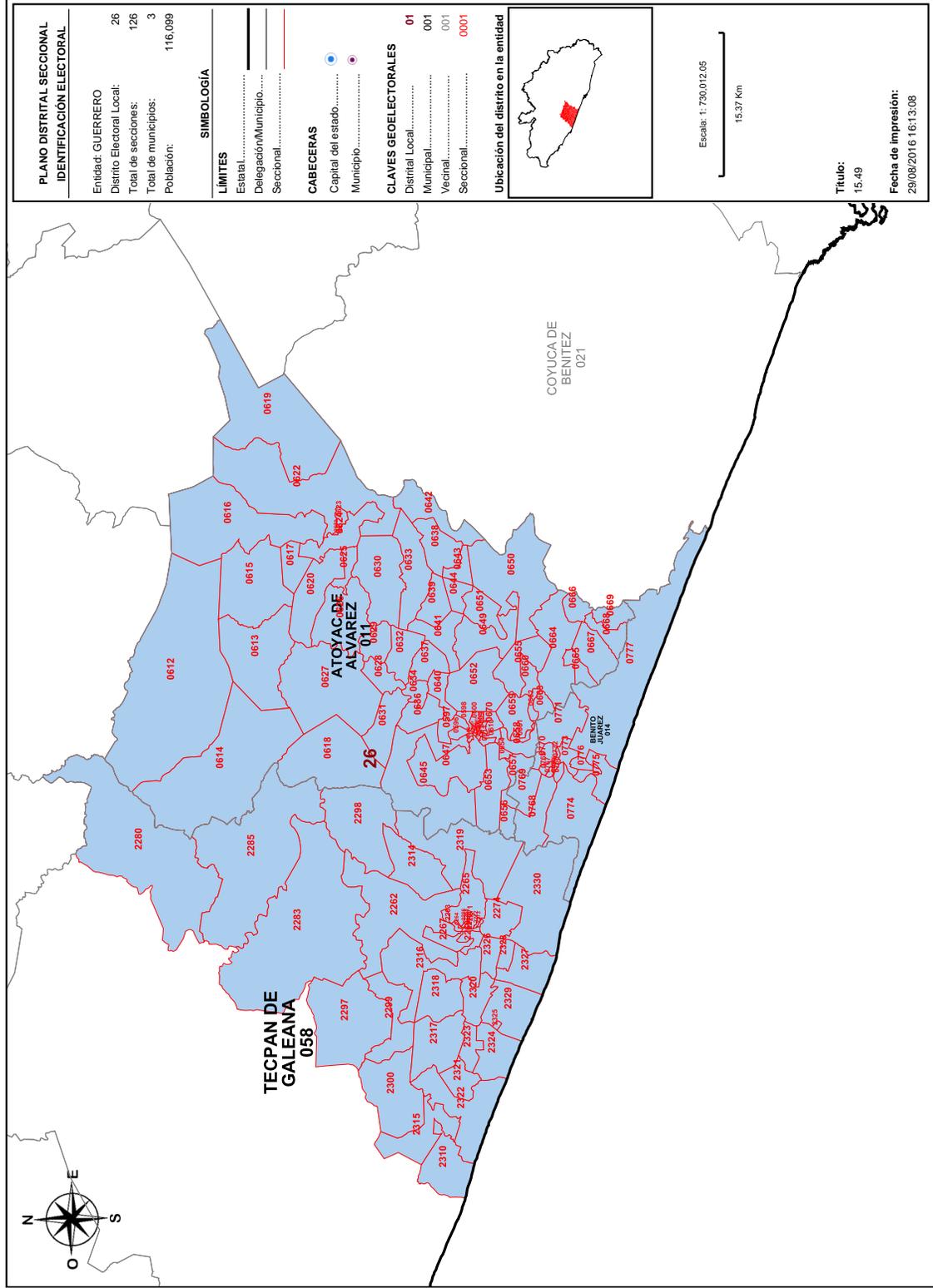
14.54 Km

|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| <b>Título:</b>             | 15.49               |
| <b>Fecha de impresión:</b> | 29/08/2016 16:13:08 |

**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 25.   |
| Municipios:             | 30. EDUARDO NERI, 33. GENERAL HELIODORO CASTILLO, 41. LEONARDO BRAVO.   |
| Secciones:              | 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698. |
| Población Total:        | 107,368   |
| Desviación poblacional: | 0.566128  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.342998  |
| Costo Total:            | 0.909126  |



| PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL |         |
|--|---------|
| Entidad: GUERRERO                                  | 26      |
| Distrito Electoral Local:                          | 126     |
| Total de secciones:                                | 3       |
| Total de municipios:                               | 116,099 |

| SIMBOLOGÍA                |   |
|---------------------------|---|
| <b>LÍMITES</b>            |   |
| Estatal.....              | — |
| Delegación/Municipio..... | — |
| Seccional.....            | — |

| CABECERAS               |   |
|-------------------------|---|
| Capital del estado..... | ● |
| Municipio.....          | ● |

| CLAVES GEOELECTORALES |      |
|-----------------------|------|
| Distrital Local.....  | 01   |
| Municipal.....        | 001  |
| Vecinal.....          | 001  |
| Seccional.....        | 0001 |

Ubicación del distrito en la entidad

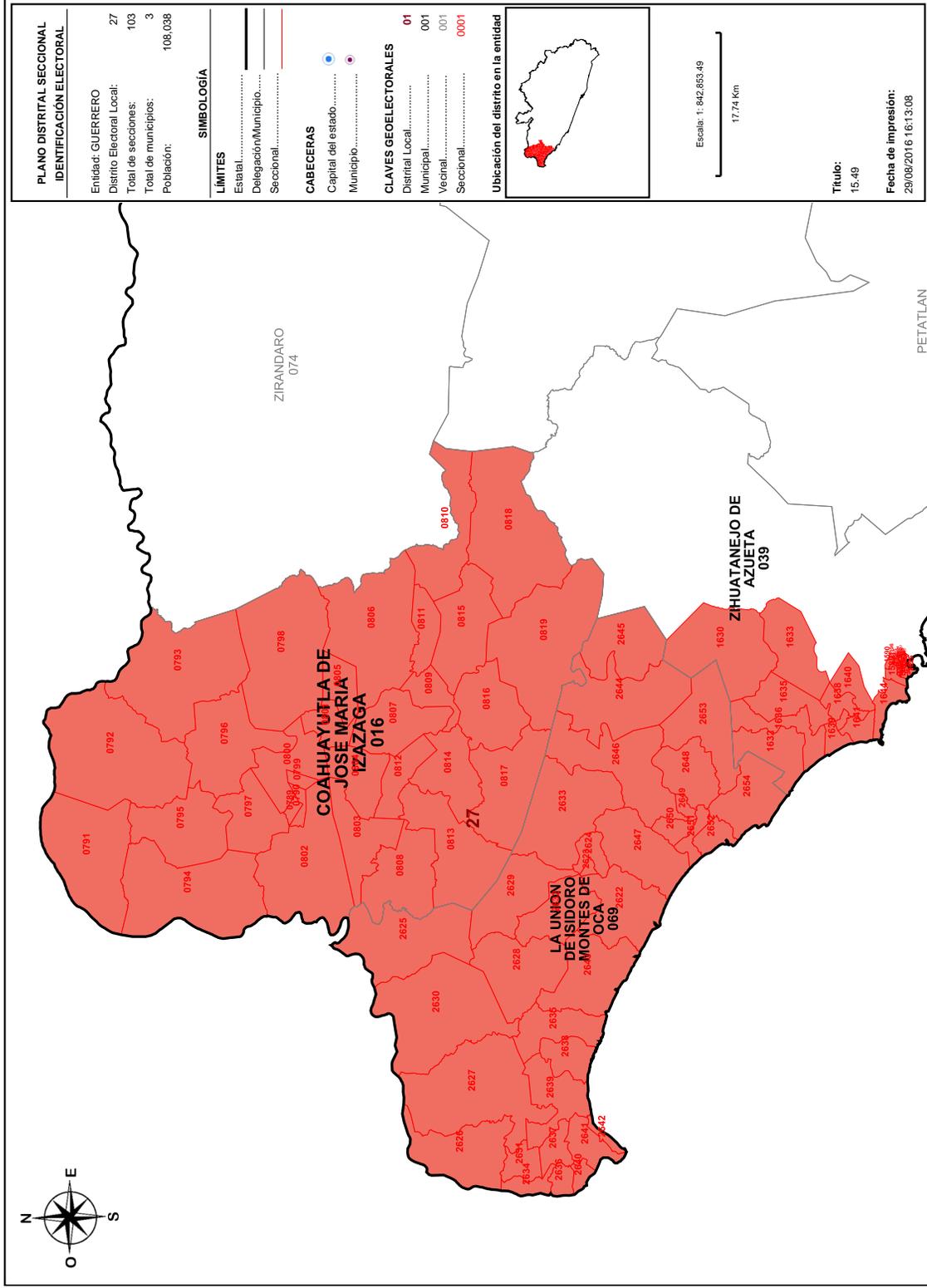


Escala: 1:750,012.05  
15.37 Km

Título:  
15.49  
Fecha de impresión:  
29/08/2016 16:13:08

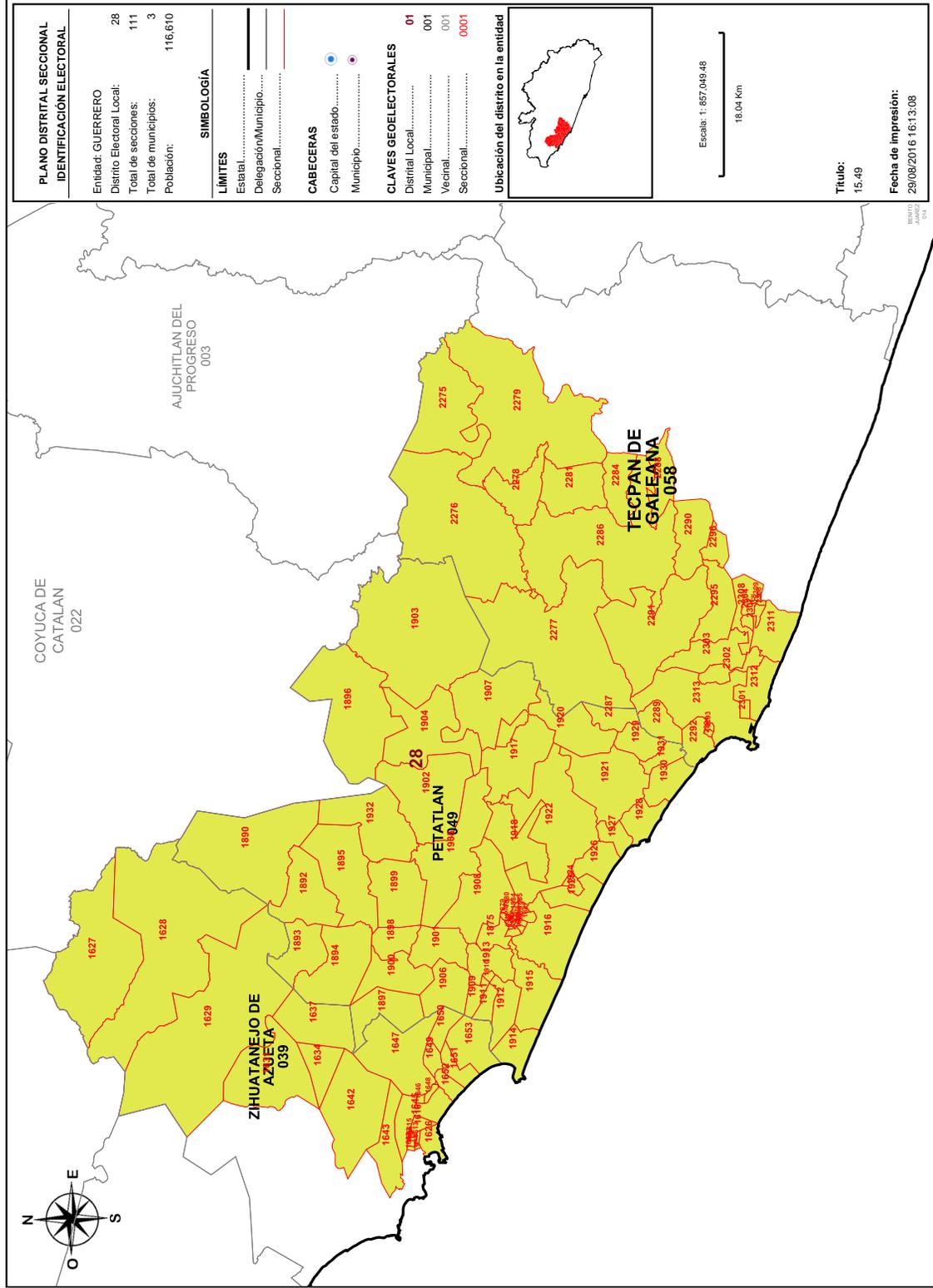
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 26.   |
| Municipios:             | 11. ATOYAC DE ALVAREZ, 14. BENITO JUAREZ, 58. TECPAN DE GALEANA.  |
| Secciones:              | 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000. |
| Población Total:        | 116,099   |
| Desviación poblacional: | 0.073700  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.259553  |
| Costo Total:            | 0.333253  |



**Detalles del Distrito.**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 27.  |
| Municipios:             | 16. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, 39. ZIHUATANEJO DE AZUETA, 69. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA.   |
| Secciones:              | 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1630, 1632, 1633, 1635, 1636, 1638, 1639, 1640, 1641, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654. |
| Población Total:        | 108,038  |
| Desviación poblacional: | 0.511953   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.283516   |
| Costo Total:            | 0.795468   |



**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 28.   |
| Municipios:             | 39. ZIHUATANEJO DE AZUETA, 49. PETATLAN, 58. TECPAN DE GALEANA.   |
| Secciones:              | 1602, 1603, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1626, 1627, 1628, 1629, 1631, 1634, 1637, 1642, 1643, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1920, 1921, 1922, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2281, 2284, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2311, 2312, 2313. |
| Población Total:        | 116,610   |
| Desviación poblacional: | 0.059209  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.313965  |
| Costo Total:            | 0.373174  |

**Observaciones al Primer Escenario de Distritación Local del Estado de Guerrero generado por el Instituto Nacional Electoral.**

Derivado del análisis realizado al primer escenario de Distritación Local basado en cada uno de los criterios aprobados para este fin, considerando la viabilidad en la organización de las elecciones y atendiendo la identidad de los guerrerenses, procurando preservar la regionalización ya que los municipios comparten una identidad cultural, idiosincrasia, lengua, tradiciones, costumbres y actividades económicas; lo que conlleva a que los habitantes de dichas regiones muestren un sentido de pertenencia.

Es de considerar que el estado de Guerrero se encuentra dividido en siete regiones reconocidas, mismas que están delimitadas por accidentes y rasgos geográficos como son: la Sierra Madre del Sur; límite natural entre las regiones de Tierra Caliente y Costa Grande, así como las regiones de Costa Chica y Montaña; en tanto que el Río Balsas delimita las regiones Centro Norte, Montaña y Norte, los cuales limitan la accesibilidad entre municipios, aun cuando estos pueden ser considerados vecinos.

**Municipios que integran las siete regiones del estado**

| <b>Acapulco</b>    | <b>Costa Chica</b>   | <b>Costa Grande</b>               | <b>Centro</b>             |
|--------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| Acapulco de Juárez | Ayutla de los Libres | Atoyac de Álvarez                 | Chilapa de Álvarez        |
|                    | Azoyú                | Benito Juárez                     | Chilpancingo de los Bravo |
|                    | Copala               | Coahuayutla de José María Izazaga | Eduardo Neri General      |
|                    | Cuautepec            | Coyuca de Benítez                 | Heliodoro Castillo        |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
|   | <p>Cuajinicuilapa<br/>         Florencio<br/>         Villarreal<br/>         Igualapa</p> <p>Juchitán<br/>         Marquelia<br/>         Ometepec</p> <p>San Luis Acatlán<br/>         San Marcos<br/>         Tecoanapa<br/>         Tlacoachistlahuaca<br/>         Xochistlahuaca</p>  | <p>La Unión de Isidoro<br/>         Montes de Oca</p> <p>Petatlán<br/>         Técpan de Galeana</p> <p>Zihuatanejo de Azueta</p>  | <p>José Joaquín de<br/>         Herrera<br/>         Juan R.<br/>         Escudero<br/>         Leonardo Bravo<br/>         Mártir de<br/>         Cuilapan<br/>         Mochitlán<br/>         Quechultenango<br/>         Tixtla de<br/>         Guerrero<br/>         Zitlala</p> |
| <b>Montaña</b>  | <b>Norte</b>  | <b>Tierra Caliente</b>   |  |
| <p>Acatepec<br/>         Alcozauca de<br/>         Guerrero</p> <p>Alpoyeca<br/>         Atlamajalcingo<br/>         del Monte<br/>         Atlixnac<br/>         Cochoapa el<br/>         Grande</p> <p>Copanatoyac</p> <p>Cualác</p> <p>Huamuxtlán</p> <p>Iliatenco<br/>         Malinaltepec<br/>         Metlatónoc<br/>         Olinalá<br/>         Tlacoapa<br/>         Tlaxiataquilla de<br/>         Maldonado<br/>         Tlapa de<br/>         Comonfort</p> | <p>Apaxtla</p> <p>Atenango del Río<br/>         Buenavista de<br/>         Cuéllar</p> <p>Cocula<br/>         Copalillo<br/>         Cuetzala del<br/>         Progreso<br/>         Huitzuc de los<br/>         Figueroa<br/>         Iguala de la<br/>         Independencia<br/>         General Canuto<br/>         A. Neri<br/>         Ixcateopan de<br/>         Cuauhtémoc</p> <p>Pilcaya<br/>         Taxco de Alarcón<br/>         Teloloapan<br/>         Tepecoacuilco de<br/>         Trujano</p> <p>Tetipac</p> | <p>Ajuchitlán del Progreso</p> <p>Arcelia</p> <p>Coyuca de Catalán</p> <p>Cutzamala de Pinzón<br/>         Pungarabato</p> <p>San Miguel Totolapan</p> <p>Tlalchapa</p> <p>Tlapehuala</p> <p>Zirándaro<br/>         Pedro Ascencio<br/>         Alquisiras</p> |  |

|                   |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|
| Xalpatláhuac      |  |  |  |
| Xochihuehuetlán   |  |  |  |
| Zapotitlán Tablas |  |  |  |

Con este escenario existen municipios que por sus vías de comunicación es necesario cruzar municipios, distritos e incluso regiones diferentes para poder llegar a otro municipio del mismo distrito.

En el primer escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral se advierte que la agrupación de distritos electorales asocia municipios de regiones que no comparten una identidad cultural, idiosincrasia, lengua, tradiciones, costumbres y actividades económicas.

En el caso del distrito 10, los municipios de la Unión de Isidoro Montes de Oca y Coahuayutla de José María Izazaga, están integrados a la región de la Costa Grande y los municipios de Coyuca de Catalán, Pungarabato y Zirándaro, están agrupados en la región de Tierra Caliente; esto genera no contar con una identidad regional, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, reconocidos institucionalmente para la implementación de programas de desarrollo económico y social en la entidad; además de prevalecer esta propuesta los tiempos de traslado en su interior entre las cabeceras municipales, de Pungarabato a Coahuayutla de José María Izazaga van del rango de 5:01 a 7:00 horas.

Aunado a lo anterior, podemos señalar que la única vía de comunicación terrestre entre los municipios de Tierra Caliente y Costa Grande es a través de la carretera federal Cd. Altamirano-Zihuatanejo y está considerada con un alto grado de inseguridad.

Asimismo, en el distrito 15 los municipios de Tlacoachistlahuaca e Iguapala pertenecen a la región Costa Chica, y los municipios de Copanatoyac, Metlatónoc, Alpoyecá, Tlalixtaquilla de Maldonado, Xalpatlahuac y Cochoapa el Grande, como parte de la región Montaña; de prevalecer la propuesta del Instituto Nacional

Electoral no generaría una identidad regional de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, reconocidos institucionalmente los municipios de Tlacoachistlahuaca e Igualapa para la implementación de programas de desarrollo económico y social en la entidad; además con esta propuesta los tiempos de traslado en su interior entre las cabeceras municipales, de Tlaxihtaquilla de Maldonado a Tlacoachistlahuaca están dentro del rango de 6:21 a 8:00 horas.

En el mismo sentido, en el distrito 13 el municipio de Tecoaapa de la región Costa Chica y los municipios de Quechultenango, Mochitlan y Juan R. Escudero de la región Centro, fueron agrupados para integrar este distrito, sin embargo el municipio de Tecoaapa no comparte identidad en ninguno de los aspectos socioeconómicos, culturales con estos municipios, además con esta propuesta los tiempos de traslado en su interior entre las cabeceras municipales, de Tecoaapa a Quechultenango están dentro del rango de 2:54 a 3:30 horas.

De igual manera en el distrito 12 los municipios de Copalillo y Atenango del Río, pertenecen a la región Norte y los municipios de Ahuacuotzingo, Zitlala, Tixtla de Guerrero y Mártir de Cuilapan, a la región Centro; por lo que no existe un sentido de identidad como ya se ha manifestado anteriormente; además de prevalecer esta propuesta los tiempos de traslado en su interior entre las cabeceras municipales, de Atenango del Río a Tixtla de Guerrero van del rango de 2:43 a 4:00 horas.

Finalmente, en el distrito 4 el municipio de Arcelia pertenece a la región de la Tierra Caliente y los municipios de General Canuto A. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Teloloapan, y Tetipac a la región Norte; por lo cual no comparten identidad regional; además de prevalecer esta propuesta los tiempos de traslado en su interior entre las cabeceras municipales, de Arcelia a Tetipac van del rango de 4:28 a 5:00 horas.

Con este primer escenario de Distritación Electoral Local en los distritos antes señalados, los tiempos de traslado afectan en la organización electoral al encontrar

dificultades para la distribución y recepción de paquetes electorales y expedientes de casilla previo y posterior a la jornada electoral.

Para el caso de las zonas indígenas de acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), los municipios considerados como indígenas fueron agrupados de acuerdo con la lengua nativa, sin embargo en el caso del Estado de Guerrero, se presenta una gran cantidad de variantes incluso en un mismo municipio, por lo que esto no implica necesariamente una identidad por lo que no debe ser una limitante para separar los municipios con una lengua predominante.

#### **Diagnóstico de la Distritación vigente.**

Se realizó el diagnóstico de la Distritación local vigente en el que se analizaron algunos de los indicadores utilizados para ello, dentro de los cuales tenemos:

1. Indicador sobre la utilización del Censo de Población y Vivienda 2010, en la última Distritación Electoral del 2013, se tomó como insumo.
2. Indicador distritos fuera de rango, de los 28 distritos vigentes se corroboró que sólo dos de ellos cuentan con una desviación poblacional mayor al 15%.
3. Indicador distritos indígenas, para la Distritación Electoral vigente fue considerado este dato para la generación del escenario.
4. Indicador metodología de Distritación la metodología de la Distritación vigente, criterios técnicos y reglas operativas; resulta que el escenario que se propone cumple a cabalidad con este indicador.

A partir del diagnóstico realizado y con la finalidad de realizar un ajuste más eficiente en la distribución de la población que tome en cuenta la regionalización del estado se establece la siguiente propuesta del nuevo escenario y argumentos de Distritación Electoral Local del Estado de Guerrero.

Derivado de las observaciones anteriores se elaboró una propuesta de escenario que cumple con las condiciones geográficas y factores socioeconómicos de la

entidad. Y así mismo con los 7 criterios establecidos por el Comité Técnico para Seguimiento y Evaluación de los proyectos de las Distritaciones Electorales; con base a los siguientes argumentos:

El 8 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores convocó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para presenciar y recibir el primer escenario de Distritación Electoral Local del Estado de Guerrero, el cual presentó un costo de 17.61 el cual ha sido mejorado con un valor de 15.04, como se muestra en la siguiente tabla:

| Costo escenario INE | Costo nuevo escenario |
|---------------------|-----------------------|
| 17.61               | 15.04                 |

Tabla número 1

Nuevo escenario de Distritación Local Guerrero

| No. | %D Media | Población | +/- Población | Poblacional | Compacidad | Tiempo Prom |
|-----|----------|-----------|---------------|-------------|------------|-------------|
| 1   | 4.05%    | 125,924   | 4,897         | 0.07275     | 0.435481   | 01:17       |
| 2   | 6.34%    | 128,705   | 7,678         | 0.178854    | 0.180062   | 00:37       |
| 3   | 8.22%    | 130,977   | 9,950         | 0.300371    | 0.230082   | 00:00       |
| 4   | -4.58%   | 115,482   | -5,545        | 0.093308    | 0.164945   | 00:40       |
| 5   | 7.68%    | 130,327   | 9,300         | 0.262407    | 0.370371   | 00:00       |
| 6   | 3.04%    | 124,710   | 3,683         | 0.041148    | 0.524733   | 00:00       |
| 7   | -1.73%   | 118,938   | -2,089        | 0.013247    | 0.472776   | 00:00       |
| 8   | 0.52%    | 121,654   | 627           | 0.001191    | 0.186579   | 00:00       |
| 9   | -1.19%   | 119,589   | -1,438        | 0.006278    | 0.572674   | 00:00       |
| 10  | 5.96%    | 128,239   | 7,212         | 0.157801    | 0.332531   | 00:00       |
| 11  | -6.23%   | 113,489   | -7,538        | 0.172429    | 0.276057   | 00:00       |

| No. | %D Media | Población | +/- Población | Poblacional | Compacidad | Tiempo Prom |
|-----|----------|-----------|---------------|-------------|------------|-------------|
| 12  | 13.05%   | 136,825   | 15,798        | 0.757235    | 0.227306   | 00:34       |
| 13  | -9.08%   | 110,042   | -10,985       | 0.366171    | 0.32939    | 00:33       |
| 14  | 10.00%   | 133,127   | 12,100        | 0.444212    | 0.34289    | 01:17       |
| 15  | 7.50%    | 130,108   | 9,081         | 0.250194    | 0.393293   | 00:51       |
| 16  | -6.84%   | 112,752   | -8,275        | 0.207793    | 0.377201   | 01:21       |
| 17  | -8.47%   | 110,772   | -10,255       | 0.319123    | 0.30326    | 00:28       |
| 18  | -2.24%   | 118,319   | -2,708        | 0.022258    | 0.399457   | 01:03       |
| 19  | 4.10%    | 125,986   | 4,959         | 0.074604    | 0.383303   | 00:50       |
| 20  | 4.89%    | 126,951   | 5,924         | 0.106468    | 0.30108    | 00:55       |
| 21  | 2.82%    | 124,444   | 3,417         | 0.035419    | 0.487904   | 00:32       |
| 22  | -9.44%   | 109,601   | -11,426       | 0.39616     | 0.434425   | 01:00       |
| 23  | -1.61%   | 119,081   | -1,946        | 0.011495    | 0.330366   | 00:51       |
| 24  | 2.96%    | 124,611   | 3,584         | 0.038966    | 0.252517   | 00:00       |
| 25  | -11.29%  | 107,368   | -13,659       | 0.566128    | 0.342998   | 01:32       |
| 26  | -4.07%   | 116,099   | -4,928        | 0.0737      | 0.259553   | 00:21       |
| 27  | -10.73%  | 108,038   | -12,989       | 0.511953    | 0.283516   | 01:17       |
| 28  | -3.65%   | 116,610   | -4,417        | 0.059209    | 0.313965   | 01:19       |

| Componente  | Ponderación | Valor    |
|-------------|-------------|----------|
| Poblacional | 1           | 5.540872 |
| Compacidad  | 0.5         | 9.508715 |

|       |  |           |
|-------|--|-----------|
| Total |  | 15.049586 |
|-------|--|-----------|

**Equilibrio poblacional.**

**Criterio 1**

- Determinación del número de distritos

De conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 9 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para efectos electorales la extensión territorial del estado, se divide en 28 distritos electorales, constituidos por su cabecera, municipios y secciones; criterio que se cumple con la nueva propuesta de escenario de Distritación Electoral Local para el Estado de Guerrero.

**Criterio 2**

- Componente poblacional.

Se cumple ya que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal no sobrepasa el máximo de +/- 15% como se aprecia en la *tabla* anterior.

**Distritos integrados con municipios de población indígena**

**Criterio 3**

Respetando en lo posible se procuró integrar distritos con municipios con más del 40% de población indígena conforme a la información establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, acatando que ninguno de estos distritos tuviera una desviación mayor al +/- 15% con respecto a la población media estatal.

**Distritos con más del 40% de Población Indígena**

| Distrito 01  | Distrito 12   | Distrito 14   |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahuacuotzingo</li> <li>• Atlixac</li> <li>• Copantoyac</li> <li>• Tlacoapa</li> <li>• Zapotitlán Tablas</li> <li>• Acatepec (Oriente y poniente)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Chilapa de Álvarez</li> <li>• José Joaquín de Herrera</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tlapa de Comonfort (Parte)</li> <li>• Xalpatláhuac</li> <li>• Alcozauca de Guerrero</li> <li>• Malinaltepec</li> <li>• Metlatónoc</li> <li>• Cochoapa el Grande</li> <li>• Atlamajalcingo del Monte (Sur y norte)</li> <li>• San Luis Acatlán (Norte)</li> </ul> |

| Distrito 15   | Distrito 17  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualac</li> <li>• Huamuxtlán</li> <li>• Olinala</li> <li>• Alpoyecá</li> <li>• Tlalixtaquilla de Maldonado</li> <li>• Tlapa de Comonfort (Parte)</li> <li>• Xochihuehuetlán</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ometepec</li> <li>• Xochistlahuaca</li> <li>• Tlacoachistlahuaca</li> </ul> |

## Integridad municipal

### Criterio 4

Se cumple con este criterio construyendo distritos preferentemente con municipios completos, de conformidad con lo establecido en el inciso d) de la regla operativa del criterio 4 que señala que en los casos en que se deban integrar distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

El Centro Nacional de Estudios Municipales, dependencia de la Secretaría de Gobernación, estableció en 1988 la división del Estado de Guerrero en siete regiones geoeconómicas: Centro, Norte, Montaña, Costa Chica, Acapulco, Costa Grande y Tierra Caliente, las cuales comparten una identidad cultural, idiosincrasia, lengua, tradiciones, costumbres y actividades económicas; lo que conlleva a que los habitantes de dichas regiones muestran un sentido de pertenencia.

En este sentido para no romper con la identidad de las regiones del Estado de Guerrero solo se cambió la tipología permitiendo la división de los municipios de Zihuatanejo de Azueta, Técpan de Galeana, Tlapa de Comonfort, Iguala de la Independencia y Metlatónoc.

### Zihuatanejo de Azueta

Se fraccionó el municipio para poder integrar dos distritos agrupando en el primero los municipios de Zihuatanejo de Azueta, la Unión de Isidoro Montes de Oca y Coahuayutla de José María Izazaga; y en el segundo los municipios de Petatlán, parte de Zihuatanejo de Azueta y una parte de Tecpan de Galeana, a diferencia del Primer Escenario, en los que el tiempo de traslado entre los municipios más distantes que son Coahuayutla de José María Izazaga y Pungarabato, está entre 5 a 7 horas, con la partición del municipio de Zihuatanejo de Azueta, este tiempo baja a un rango de 2 a 3 horas.

Esto permite a la autoridad electoral no encontrar dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos y se da la homogeneidad de la población de conformidad con la tesis LXXIX/2002 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México.

#### **Tecpan de Galeana**

Se fraccionó el municipio para compensar el equilibrio poblacional como consecuencia de la división de Zihuatanejo de Azueta, integrando un distrito con los municipios de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y parte de Tecpan de Galeana.

#### **Tlapa de Comonfort**

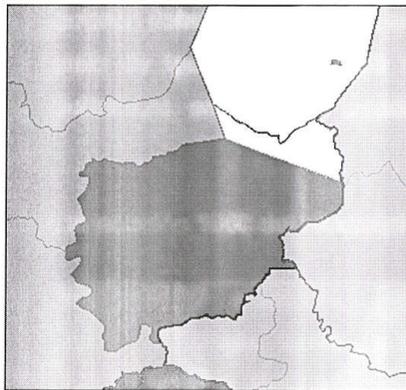
Se fraccionó el municipio para poder integrar dos distritos agrupando en el primero los municipios Tlapa de Comonfort (Parte), Olinalá, Xochihuehuetlán, Huamuxtitlán, Cualac, Alpoyecá y Tlalixtaquilla de Maldonado; y en el segundo los municipios de Tlapa de Comonfort (Parte), Xalpatláhuac, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Malinaltepec, Cochoapa el Grande, Metlatónoc y San Luis Acatlán Norte, a diferencia del Primer Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales del Instituto Nacional Electoral en el que convergen municipios de dos regiones diferentes en un distrito, en los que el tiempo de traslado entre los municipios más distantes Tlalixtaquilla de Maldonado a Tlacoachistlahuaca están entre 6:21 a 7:00 horas, con integración de distritos electorales con municipios regionalizados baja a un rango de 0:45 a 1:00 hora: toda vez que en el escenario que se propone el municipio de Tlacoachistlahuaca se agrupa con municipios de su región Costa Chica: Xochistlahuaca, Ometepec y parte de Iguala.

Esto permite a la autoridad electoral no encontrar dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos y se da la homogeneidad de la población de conformidad con la tesis LXXIX/2002 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México.

**Igualapa y Metlatónoc**

Estos dos municipios se fraccionan debido al caso especial de la isla que existe en la sección 1568 del municipio de Igualapa, formando una partición que está contenida en la 1762 de Metlatonoc, esta división impide separar también a la sección 1763 de Igualapa.

**Isla que existe en la sección 1568 del municipio de Igualapa**



Se fraccionaron ambos municipios para compensar el equilibrio poblacional derivado de la conformación de distritos regionalizados.

**Compacidad**

**Criterio 5**

Se cumple con este criterio ya que la delimitación de los distritos conservan la compacidad y sus límites tienen una forma geométrica lo más cercano a un polígono regular y ningún distrito rodea íntegramente a uno o más distritos.

**Tiempos de traslado**

**Criterio 6**

Con esta propuesta los tiempos de traslado se mejoran los distritos en relación al primer escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

**Continuidad geográfica**

**Criterio 7**

Se cumple con este criterio ya que los distritos tienen continuidad geográfica con sus límites políticos administrativos y los accidentes geográficos manteniendo la unidad de las secciones electorales.

**Factores socioeconómicos y rasgos geográficos**

**Criterio 8**

Con la nueva propuesta de escenario de Distritación Electoral Local del estado de Guerrero, se logra darle identidad a los factores socioeconómicos agrupando distritos de forma regionalizada.

Esta propuesta es consensuada por los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Guerrero y de los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismos que firman al margen y al calce.

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
C. JUAN PÉREZ ROMERO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
C. CUAUHTÉMOC EUGENIO RENTERÍA

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
C. DEMETRIO ZALDÍVAR GÓMEZ

**PARTIDO DEL TRABAJO**  
C. ALBERTO GERARDO LUGARDO

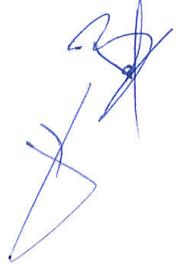
**PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO**  
C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO

**MOVIMIENTO CIUDADANO**  
C. OLGA SOSA GARCÍA

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**  
C. GERARDO ROBLES DAVALOS

**MORENA**  
C. IGNACIO VÁZQUEZ MEMIJE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE  
GUERRERO



**C. CARLOS ARTURO MILLÁN  
SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.



**C. CÉSAR JULIÁN BERNAL**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



**C. NICANOR ADAME SERRANO**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA



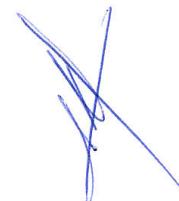
**C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO



**C. JUAN MANUEL MACIEL  
MOYORIDO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE**  
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO.



**C. SERGIO MONTES CARRILLO**  
REPRESENTANTE DE MORENA.

COMO TESTIGOS DE HONOR



C. MARISELA REYES REYES  
CONSEJERA PRESIDENTA



C. ROSIO CALLEJA NIÑO  
CONSEJERA ELECTORAL



C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ  
CONSEJERA ELECTORAL.



C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA  
CONSEJERO ELECTORAL.



C. JOSÉ DE JESÚS BAÑOS SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE  
VIGILANCIA



C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ  
CONSEJERA ELECTORAL



C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL.



C. RENÉ VARGAS PINEDA  
CONSEJERO ELECTORAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



C. EMILIO HERNÁNDEZ TORRES  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE  
VIGILANCIA

# ANEXO 2

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

| Folio    | Entidad | Tipo de Districación | Nombre del Consultado            | Preguntas   |  | P4. ¿Están de acuerdo? | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5  |  |
|----------|---------|----------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|------------------------|--|--|
|          |         |                      |                                  | P1. Nombre de la Organización o Dependencia                       | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena |                        |                        |  | P3. Num. Dto.  |
| 12101265 | GRO     | LOCAL                | Blanca Estela Santamaria Lueita  | Radio Indígena Xalitla La Voz del Alto Balsas                     | TEPECOACUILCO DE TRUJANO                         | 01                     | NO                     | Porque quien le autorizo al INE que solo entran los municipios indígenas con población superior al 40% que se saque Alemania y que se incluya a Tepicoacuilco  | Esta más cerca y mejor comunicada  |
| 12101266 | GRO     | LOCAL                | Cesar Alonso Garcia Dizio        | Producciones Cine - Video Indio Calle 500 A. C.                   | TEPECOACUILCO DE TRUJANO                         | 01                     | NO                     | Como se hizo al acuerdo de la entrada a los Municipios con el 40% o superior. Simplemente se dijo y ya en el foro resando que se hizo esta pregunta y no dieron respuesta.   | Es un lugar con fácil acceso   |
| 12101267 | GRO     | LOCAL                | José Antonio Valdezquez Santiago | Comisariado Comunalidad los Lirios                                | COPALA   | 02                     | NO                     | No estamos de acuerdo con la nueva districación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 2, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podemos considerar que los que conforman el distrito que se propone son caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando existe de acuerdo a su ubicación física, para algunos municipios, al estar tan lejos de la sede del órgano electoral distrital, se debe considerar la posibilidad de delegar las labores y delegarlas por la existencia de vías de comunicación. | Ayuda de los Libres  |
| 12101268 | GRO     | LOCAL                | Jardiel James Chavez             | Coalición de Ejidos de la Costa Grande                            | ATOYAC DE ALVAREZ                                | 03                     | NO                     | SE NECESITA SABER A DONDE VA HACER LA CABECERA DISTRITAL PARA PODER DEFINIR SI ESTOY DE ACUERDO O NO, NO SE ESTA CONSIDERANDO EL TIEMPO DE TRASLADO.   | LAS COMUNIDADES MAS ALEJADAS ESTARIAN MAS CERCA QUE EN LA OTRA CABECERA MUNICIPAL  |
| 12101269 | GRO     | LOCAL                | Horencia Aldaco Quintana         | Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres | AYUTLA DE LOS LIBRES                             | 06                     | NO                     | Porque la redificación que se pretende hacer esbozo, afecta a los intereses de nuestro municipio, por que si bien es cierto, que Ayutla es cabecera de Distrito, es porque el municipio tiene las regulaciones que exige el Instituto Nacional Electoral, se debe a su situación geográfica es adecuada.   | Porque su ubicación geográfica lo permite, y por si fuera poco es una Ciudad Histórica.  |
| 12101267 | GRO     | LOCAL                | Donaciano Morales Porfiro        | Consejo Indígena de la CDI  | AYUTLA DE LOS LIBRES                             | 06                     | NO                     | Porque existe una distancia elevada con el municipio de San Luis Acuña, se deben considerar poblaciones con presencia indígena para formar un distrito con cabecera solo en Ayutla, ya que tanto las cabeceras de Tecapan y Cuauhtemoc, cuentan con una buena cantidad de Mixtecos y Tlapanecos; se debe tomar en cuenta la mayoría que son los mixtecos, y San Luis Acuña deben conformarse con otro distrito y deben ser 3 distritos para mixtecos.  | Porque Geográficamente Ayutla tiene mas de 42 comunidades y en quince colonias de la cabecera son mixtecos, Tlapanecos y Tlapanecos porque se puede llegar San Luis Acuña, Milotlan con Cochoapa y Copalalpan. |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

| Folio    | Entidad | Tipo Districación | Nombre del Consultado        | P1: Nombre de la Organización o Dependencia   | P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3: Num. Dist. | P4: ¿Están de acuerdo? | P4-Bis: (Descripción NO)  | P5: Ubicación sugerida | P6: Explicación respuesta 5   |
|----------|---------|-------------------|------------------------------|---|--|----------------|------------------------|---|------------------------|---|
| 12101428 | GRO     | LOCAL             | Hermelindo Camacho Solano    | Coordinador General de Autoridades Civiles y Agrarias Municipal de Ayutla de los Libres, Gro. | AYUTLA DE LOS LIBRES                             | 06             | NO                     | No estamos de acuerdo, en razón de lo siguiente: La discriminación racial, La separación de los indígenas de los afroamericanos, Por no consultar a todos los ciudadanos, Por la situación geográfica y la convivencia social y cultural, El tiempo otorgado para la consulta es insuficiente. No se dio una asistencia técnica - geográfica a nuestras comunidades y pueblos indígenas, No queremos división, si no la unificación. Aumento a lo anterior, consideramos que no se está cumpliendo lo que mandata la jurisprudencia 3/2015, al no garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas, lo cual demuestra que el Instituto Nacional Electoral no cumple con el artículo 1º de la Constitución de los Estados, lo cual es que se está realizando una consulta que no tiene validez jurídica, ya que no se están tomando en cuenta las necesidades y particularidades de nuestros pueblos y comunidades indígenas, además de que a través de los métodos y políticas que el Instituto Electoral Nacional se encuentra ejecutando, como es preguntar a unos cuantos ciudadanos y no a todos, no está tomándose en cuenta como pueblos y comunidades indígenas en su diseño y operación.   | AYUTLA DE LOS LIBRES   | Porque Ayutla de los Libres, Gro. tiene mayor número de secciones electorales, además de que es el punto intermedio entre Acapulco y San Luis Acatlán; por otra parte cuenta con Múltiples Accesos a la Ciudad y tiene todos los servicios públicos.  |
| 12101460 | GRO     | LOCAL             | Jorge de los Santos Saragoza | Vecino de San Antonio Abad  | AYUTLA DE LOS LIBRES                             | 06             | NO                     | No estamos de acuerdo con la nueva districación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 6, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrían dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien se encuentran muy cercanos entre sí, no se encuentran comunicados por carreteras, caminos, veredas, o brachas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir de Ayutla de los Libres a Atoyac, se tendrían que pasar por los municipios de Florencia Villareal, Copala, Marquelia y Juchitán. Así también porque con la Districación que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, ya que cada uno de ellos tiene un idioma propio y una cultura propia, por lo que muchos de los veces los hablantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua Tlapaneco; luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios. | AYUTLA DE LOS LIBRES   | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acudir a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforma de los siguientes municipios: Ayutla de los Libres, Copala, Cuatlapac, Florencia Villareal. |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

| Folio    | Entidad | Tipo Districión | Nombre del Consejero      | P1: Nombre de la Organización o Dependencia   | P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3: Núm. Dto. | P4: ¿Están de acuerdo? | P4-Bis: (Descripción NO)  | P5: Ubicación sugerida | P6: Explicación respuesta  |
|----------|---------|-----------------|---------------------------|---|--|---------------|------------------------|---|------------------------|--|
| 12101680 | GRO     | LOCAL           | Luis Liberio Parido       | Comisario Municipal Zapollán de la Fuente Municipio de Azoyu, Guerrero.   | AZOYU  | 06            | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 6, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo un ejemplo como para el caso de los Libres a Azoyu, se tendría que pasar por los municipios de Francisco Villarreal, Copala, Marquelia y Juchitán. Así también porque con la districión que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio que existen diferencias que no hablan la lengua originaria luego entonces no resulta inconforme de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios.</p> | San Luis Acatlán, Gro. | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población, así como contar con el acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: San Luis Acatlán, Azoyu, Juchitán, Marquelia, Igualapa y Cuajuchilapa. |
| 12101420 | GRO     | LOCAL           | Francisco Sierra Pinedo   | Presidente del comisariado Ejidal   | SAN LUIS ACATLAN                                 | 06            | NO                     | <p>Porque la razón lo tiene San Luis Acatlán, por ser mas antiguo y además se puso con la ciudad de Tlapa de Comonfort y Marquelia</p>  | SAN LUIS ACATLAN       | Por que cuenta con el ambiente favorable, como los servicios de comunicación, hoteles, gasfínera, restaurantes Etc.  |
| 12101454 | GRO     | LOCAL           | Baldomero Candia Villagas | Comisariado de bienes comunales de pascuala de oro, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.                                | SAN LUIS ACATLAN                                 | 06            | NO                     | <p>No especificado</p>  | Marquelia de Guerrero  | Porque nuestros alrededores de nuestro municipios y localidades indígenas como tsipamecos, amuzgos, mixtecos, estamos circundando a un cuadro, que estamos mas informados sobre nuestros beneficios para nuestra comunidad y municipio, en ella ejercería mas nuestra calidad de vida y nos ahorraríamos económicamente.   |
| 12101692 | GRO     | LOCAL           | Eliazar Sierra Oropeza    | Representante propietario del PRO ante la OS comisión distrital de vigilancia y líder social del núcleo de San Luis Acatlán | SAN LUIS ACATLAN                                 | 06            | NO                     | <p>No estoy de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral 6, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización.</p>  | SAN LUIS ACATLAN       | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades indígenas con mayor población. Se prueba acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito.  |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Distritación Electoral Local que realiza el INE)

| Folio    | Entidad | Tipo Distritación | Nombre del Consultado   | F1) Nombre de la Organización o Dependencia              | P2) Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3) Núm. Dto. | P4) ¿Están de acuerdo? | P4.B) (Descripción NO)   | P5) Ubicación sugerida | P6) Explicación respuesta 5   |
|----------|---------|-------------------|-------------------------|--|--|---------------|------------------------|--|------------------------|---|
| 12101978 | GRO     | LOCAL             | FRANCISCO SIERRA JUAREZ | COMISARIADO EJIDAL DE TLAXCALTLAHUACA                    | SAN LUIS ACATLAN                                 | 06            | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva distritación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 6, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrían dificultades para su realización.</p> <p>Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el distrito que se propone son vecinos contiguos, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando esos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o contiguos se tenga que realizar un trayecto que por otros municipios, para el traslado necesario y desgastante por la distancia que existe.</p> <p>Como ejemplo para ir de Ayula de los Libres a Acayú, se tendría que pasar por los municipios de Florencia, Villaresal, Copala, Marquelia, Juchitán.</p> <p>Así también porque con la distritación que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos.</p> <p>Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los mismos expresados en un mismo idioma, al ser hablados, además de ser diferentes entre sí, también se ven afectados por las modificaciones que existen al dictarse que hablan lenguas diferentes, por lo que existe inconveniente de convivir con municipios que hablan otra lengua de los pueblos originarios.</p> | SAN LUIS ACATLAN       | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se podría acorde a lo expuesto, que dicho municipio se le diera acceso derivado de su ubicación geográfica, para que se pudiera tener una adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral regulará en todo el distrito. En términos de lo que anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: San Luis Acatlán, Acayú, Juchitán, Marquelia, Iguala y Cuajuchilolapa. |
| 12102472 | GRO     | LOCAL             | Asaelin Rocha Ramirez   | Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Xochistlahuaca | XOCHISTLAHUACA                                   | 08            | NO                     | Distribución inadecuada, poca población por el efecto migratorio y dioses.   | Ornelapoc              | Tiene todo lo necesario topográficamente hablando y por su ubicación geográfica   |

Preguntas

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas |         |                 |                         |   |  |               |                        |  |                        |  |
|-----------|---------|-----------------|-------------------------|---|--|---------------|------------------------|--|------------------------|--|
| Folio     | Entidad | Tipo Districión | Nombre del Consejillero | P1. Nombre de la Organización o Dependencia               | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dto. | P4. ¿Están de acuerdo? | P4.Bis (Descripción NO)  | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5  |
| 1210163Z  | GRO     | LOCAL           | Cielo Hernandez Andreu  | Comisario Primero   | AHUACUOTZINGO                                    | 12            | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 12, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital fueran dificultadas para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podrían considerarse que los que conforman el municipio de Ahuacutzingo son homogéneos, en cuanto a su idioma, cultura, costumbres, tradiciones, etc., como comunidades, pueblos, o barrios por las cuales estos pueden estar interconectados, basados en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se larga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la Districión que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjugar a los hablantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, el cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchos de las veces los hablantes que hablan una lengua originaria (pagan meales, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio se habla otra lengua originaria) pertenecen a diferentes municipios, por lo que la distinción que los habitantes de comunicación se ven afectados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua Nahuatl, luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios.</p> | ATLIXTAC.GRO           | Se sugiere dicho municipio como cabecera local, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se prioriza acorde a lo expuesto, que dicho municipio sea el que acceda al desarrollo de su idioma y cultura originaria, para así poder facilitar que la autoridad electoral renuncie en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral se conforme de los siguientes municipios: Atlixac, Acatepec, Ahuacutzingo, Copanahuatl, Tlacoapa, José Joaquín de Herrera y Zapotillán Tablas. |
| 1210172B  | GRO     | LOCAL           | Fred Rosas Santos       | unión de organizaciones campesinas, indígenas y populares | COPALILLO  | 12            | NO                     | <p>propongo que el distrito local quede como hasta la fecha se encuentra ya que con los demás municipios no tenemos comunicación</p>   | Huizaco                | por los servicios y la cercanía a los demás municipios   |
| 1210174Z  | GRO     | LOCAL           | Marcos Díaz de Jesús    | consejo de pueblos nahuas de alto balsas                  | COPALILLO  | 12            | NO                     | <p>primero quien le autorice el INE que solo entremos los municipios con más de 40 % de población indígena, segundo, proponemos que se saque al municipio de Ahuacutzingo del río que tienen 1,563 con un 18.8% de población indígena.</p>   | Tierra de Guerrero     | por que está más central y más comunicada  |
| 1210172Z  | GRO     | LOCAL           | Roberto Zapoteco Castro | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zitlala       | ZITLALA  | 12            | NO                     | <p>Por la distancia y siempre nos hacen pasar allá a para a las Chilapa o Tlala de acuerdo a la conveniencia que nos dales de quien acomode.</p>   | ZITLALA                | Para que no siempre chilapa o tlala  |
| 1210173Z  | GRO     | LOCAL           | Urbano Teotolaga Thico  | Trijela S. A. C.  | ZITLALA  | 12            | NO                     | <p>Porque nuestro municipio se encuentra muy alejado de los demás que integran el Distrito y en caso de que los candidatos o candidatas no hablen el Nahuatl, no sirve de nada que los Municipios se integren en zonas de habla Nahuatl, sob lo hace distant.</p>  | ZITLALA                | La razón es que nuestro Municipio se encuentra cerca de la capital del Estado  |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

| Folio    |     | Entidad | Tipo Districión            | Nombre del Consultado                             | P1. Nombre de Organización o Dependencia | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dist. | P4. ¿Están de acuerdo?  | P4Bis. (Descripción NO)  | P5. Ubicación sugerida  | P6. Explicación respuesta 5 |
|----------|-----|---------|----------------------------|---|--|--|----------------|---|--------------------------|---|-----------------------------|
| 12101731 | GRO | LOCAL   | Teodora Sanchez Sanchez    | Región de Educación                               | CUJALAC                                  | 14   | NO             | <p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 14, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que las que conforman el distrito que se propone son vecinos o contiguas, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando existe de acuerdo a su ubicación puedan considerarse municipios contiguos, se requiere un trayecto que pase por varias localidades, lo que ocasiona dificultades de comunicación que se proponen vías de comunicación. Así también porque con la districión que se propone en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone agrupar a los hablantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos hablantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchas de las veces los hablantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufrió modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean afectados, además que existen ciudadanos que no hablan una lengua originaria luego entonces no existe inconformante de convivir con municipios que hablan la lengua de los pueblos originarios.</p> | <p>Tiapa de Comolent</p> | <p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 14, se conforme de los siguientes municipios: Tiapa de Comolent, Cuatac, Huamantlán, Xochimilatlán, Omitlán, Tlaxiacoatlán, Aljoraya.</p> |                             |
| 12101745 | GRO | LOCAL   | Jacqueline Sabuena Ramirez | Unión de Mujeres de la Montaña Francésca R. A. C. | TLAPA DE COMONFORT                       | 14   | NO             | <p>Porque Geográficamente sería incorrecto por razones de acceso y tomando en cuenta que las vías de comunicación para algunos municipios sería dar traslado por Chilpancingo y sabiendo que el estado de Guerrero es considerado por regiones y el distrito abarcaría parte de la región de la montaña y parte de la región norte y centro.</p>  | <p>TLAPA</p>             | <p>Porque las señaladas en el distrito es la que cuentan con mayor número de población y mejores vías de acceso y en zona de concentración de cas todos los municipios que conforman la región</p>  |                             |
| 12101300 | GRO | LOCAL   | Zita Pantelón Bazán        | Representante de Violencia Familiar               | TLAPA DE COMONFORT                       | 14   | NO             | <p>Por la distancia, por la idiosincrasia, intereses políticos, inseguridad social,</p>   | <p>No especificado</p>   | <p>No especificado</p>  |                             |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

| Folio    |     | Entidad | Tipo Districión               | Nombre del Consultado   | P1: Nombre de la Organización o Dependencia | P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3: Núm. Dto. | P4: ¿Están de acuerdo?  | P4.B: (Descripción NO) | P5: Ubicación sugerida  | P6: Explicación respuesta 5 |
|----------|-----|---------|-------------------------------|---|---|--|---------------|---|------------------------|---|-----------------------------|
| 12101569 | GRO | LOCAL   | Yuridás Melcher Sanchez       | Diputada Local por el distrito 28 ante el Congreso del Estado de Guerrero | TLAPA DE COMONFORT                          | 14   | NO            | La falta de coincidencia y desacuerdo con la nueva Districión, en virtud de que la propuesta no se acorta a las condiciones geográficas, culturales, económicas y políticas que se han considerado para el nuevo mapa para la Districión obedece a que las vías de comunicación carreteras que existe entre los municipios, así como las zonas accidentadas. Geográficamente hacen que los tiempos de traslado de un municipio a otro sean muy largos, sin que haya identidad entre sus habitantes. Y como consecuencia las dificultades y responsabilidades del órgano electoral distrital local tendrán dificultades para su ejecución. Basa con recorrer vía carretera cada uno de los municipios para constatar las condiciones reales geográficamente hablando de los municipios, verificando la dificultad de tránsito existente entre sus comunidades y de un municipio a otro. Pero sobre todo porque con la Districión que se somete a consideración no prioriza la identidad cultural de los pueblos existentes en estos municipios, desatando que básicamente en los municipios de la región de la montaña convergen un número pluricultural de pueblos que han desarrollado sus lenguas y costumbres basadas en la lengua zapoteca, pero que a pesar de ser la misma estas constituyen una diversidad que a pesar de ser la misma estas constituyen diversas variantes en atención a su ubicación geográfica lo que hace diversa la comunicación entre ellos. | TLAPA                  | En primer término se sugiere que el municipio de Tlapa de Comonfort, sea parte del distrito 15 y como consecuencia sea la cabecera distrital, derivado a que es el municipio que Geográfica, cultural, y económicamente cuenta con las mejores condiciones para ello, es el municipio con mayor población, es por lo tanto, el más adecuado para facilitar el traslado, concentrado y abastecido de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito, así como el acceso a múltiples servicios incluido los de telecomunicaciones. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 15, se conforme de los siguientes municipios: Tlapa de Comonfort, Acozacua de Guerrero, Atlimajalongo del Monte, Cochoapa el Grande, copanoyac, Melitónoc, Malinaltepec, Ixtalero y Xajaltahuac. |                             |
| 12101698 | GRO | LOCAL   | Sebastián Ortega Basilio      | Autogestivo la Montaña A. C.  | TLAPA DE COMONFORT                          | 14   | NO            | Por motivos de la lejanía de los municipios además del difícil acceso para la comunicación de uno con otros, además proponemos en base a la consulta, que el pueblo de Cuatzacoahuac de la sección 1703, se pase a pertenecer al distrito en donde existían municipios mixtecos como A. del Monte, Cochoapa el Grande, Melitónoc, Acozacua.   | Xajaltahuac, Gro.      | Porque es céntrico, geográficamente, además de que es una zona comercial.   |                             |
| 12101748 | GRO | LOCAL   | María Yuridás Silva Estuñillo | Representante de Azule A. C.  | TLAPA DE COMONFORT                          | 14   | NO            | Porque la distancia es complicada en cuanto a las vías de comunicación y no se respeta la regionalización, pues se renueva la Montaña con la Región Norte y Centro, en cuanto a la población indígena no son las mismas costumbres y organización.  | TLAPA                  | Por ser el Municipio y la ciudad más importante de la región donde se concentran las actividades comerciales, industriales y educativas. Aquí convergen los pueblos originarios   |                             |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas |         |                 |                          |   |  |               |                        |   |                              |   |
|-----------|---------|-----------------|--------------------------|---|--|---------------|------------------------|---|------------------------------|---|
| Folio     | Entidad | Tipo Districión | Nombre del Consultado    | P1. Nombre de la Organización Dependencia | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dto. | P4. ¿Están de acuerdo? | P4-B6. (Descripción NO)   | P5. Ubicación sugerida       | P6. Explicación respuesta 5   |
| 12101750  | GRO     | LOCAL           | Elia Yazmin Garrido Lara | Mujeres de Tlapa A.C.                     | TLAPA DE COMONFORT                               | 14            | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta no es acorde a las condiciones, geográficas, culturales, económicas y políticas de los municipios que se están considerando para conformar el Distrito Electoral Local 14, no resulta viable, pues las vías de comunicación carretera que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, sin que haya identidad entre sus habitantes y dentro consideramos las facultades y responsabilidades del órgano electoral federal, así como el hecho de que se desconoce el idioma que se habla en cada uno de los municipios, verificando la dificultad de traslado geográfica hablando de los municipios, verificando la dificultad de traslado existente entre sus comunidades y de un municipio a otro. Pero sobre todo porque con la Districión que se somete a consideración no prioriza la identidad cultural de los pueblos originarios existentes en estos municipios, destacando que básicamente en los municipios de la Hogán de la Montaña convergen de manera pluricultural los pueblos mephaa, Tzun Savi y Nihualsil, y en este distrito se estarían agrupando de manera diversa, desde sus usos y costumbres hasta la lengua materna predominantemente que a pesar de ser la misma estas constituyen múltiples variantes en atención a su ubicación geográfica lo que diversifica la comunicación entre ellos.</p> | Tlapa de Comonfort, Guerrero | Se sugiere dicho municipio de Tlapa de Comonfort sea la cabecera Distrital, derivado a que es el municipio que geográfica, cultural y económicamente cuenta con las mejores condiciones para esto, es el municipio con mayor población, es de fácil acceso derivado de su ubicación tanto por carretera como por infraestructura adecuada, así como por el hecho de que el municipio de Tlapa de Comonfort es el que la autoridad electoral requiere en todo el distrito, así como el acceso de múltiples servicios incluido los de telecomunicaciones. En términos de lo que anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 14, se conforme de los siguientes municipios: Tlapa de Comonfort, Cuicatlan, Huamantlan, Xochihuehuan, Ominaa, Tlatlanahuilla y Alpoyesa. |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

| Folio    | Entidad | Tipo Districación | Nombre del Consultado | P1. Nombre de la Organización o Dependencia                        | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dto. | P4. ¿Están de acuerdo? | P4.Bis. (Descripción NO)   | P5. Ubicación sugierita | P6. Explicación respuesta 5  |
|----------|---------|-------------------|-----------------------|--|--|---------------|------------------------|--|-------------------------|--|
| 1210163Z | GRO     | LOCAL             | RICARDO PINEDA FLORES | REGIDOR DE EDUCACIÓN   | ALCOZAUCA DE GUERRERO                            | 15            | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva districación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, lo que ocasiona problemas de acceso al Distrito Electoral.</p> <p>Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podemos considerar que los que conforman la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o baches por los cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando esos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desagradable por la inseguridad de vías de comunicación.</p> <p>Así también porque con la districación que se propone, en los hechos no se ve respetada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la zona, en primer lugar, si bien es cierto, se propone que para los habitantes que pertenecen a los pueblos originarios de esta zona, se respete que no exista una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, en la lengua hablada existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades. Incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua original determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua original sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen distancias que no hablan la lengua original luego entonces no existe invariablemente de convivir con municipios que hablan otra lengua de los pueblos originarios.</p> | XALPATLAHUAC, GRO       | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación, servicios y es un punto céntrico para los otros municipios que conforman el distrito. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, comunicación y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo municipio electoral, se conforme de los siguientes municipios: ALCOZAUCA DE GUERRERO, ATLAMALCINGO DEL MONTE, COCHOAPA EL GRANDE, METLATONOC, XALPATLAHUAC, ILLATECO Y MALINALTEPEC. |
| 1210163Z | GRO     | LOCAL             | Felipe Vazquez Neri   | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atlamalcingo del Monte | ATLAMALCINGO DEL MONTE                           | 15            | NO                     | <p>Por que Geográficamente es mucha la distancia a recorrer respecto a los municipios de Atlixmaly Acapetec para poder acceder a Atlixmaly y Atlixmaly para que integren el distrito y así sea más fácil el acceso de esta demarcación electoral durante las elecciones.</p>   | ATLAMALCINGO DEL MONTE  | Por que quedaria al centro del distrito y aparte de eso es un municipio historico.   |



Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas |         |                 |                           |   |  |               |                        |  |                        |   |
|-----------|---------|-----------------|---------------------------|---|--|---------------|------------------------|--|------------------------|---|
| Folio     | Entidad | Tipo Districión | Nombre del Consultado     | P1. Nombre de la Organización o Dependencia | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Num. Dto. | P4. ¿Están de acuerdo? | P4-Bis. (Descripción NO)   | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5   |
| 12,01,938 | GRO     | LOCAL           | ARTEMIO MARTINEZ HERNADEZ | COMISARIO MUNICIPAL                         | COPANATOVAC                                      | 15            | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva Districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Federal 15, no resulta viable, pues la vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las liras que realice el órgano electoral distrital tendrían dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas, o brechas, por las cuales estos puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se requiera un trayecto que implique un tiempo considerable de traslado, como por ejemplo para ir de Copanatovac a Tlapaca, se tendría que pasar por los municipios de Tlapa de Comonfort, Xajalahuac, Tlacoapa, Malinaltepec, San Luis Acacilan o en su caso la carretera federal de Tlapa de Comonfort a Chilpancingo de los Bravos y de Chilpancingo de los Bravos a Juan R. Escudero posteriormente de Juan R. Escudero a Ayula de los Libres -Gualapa. Así también porque con la Districión que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre sí, porque en algunas ocasiones la lengua en que se expresan sus ideas, pensamientos o sentimientos, además que existen ciudades que hablan la lengua Mixteca luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablan la lengua Tlapaqueca.</p> | Atlixac                | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como con una de las localidades con mayor población. Se sugiere también la ubicación de las oficinas del órgano electoral distrital en Atlixac, con acceso adecuado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, es conforme de los siguientes municipios Atlixac, Acatepec, Ahuacochingo, Copanatovac, Tlacoapa, Jose Joaquin de Herrera y Zapotitlan Tablas. |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Distritación Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas  |         |                   |                       |   |  |                |                        |   |                        |   |
|------------|---------|-------------------|-----------------------|---|--|----------------|------------------------|---|------------------------|---|
| Folio      | Entidad | Tipo Distritación | Nombre del Consultado | P1: Nombre de la Organización o Dependencia           | P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3: Núm. Dist. | P4: ¿Están de acuerdo? | P4-Bis (Descripción NO)   | P5: Ubicación sugerida | P6: Explicación respuesta 5   |
| 123.01.703 | GRU     | LOCAL             | Eugenia Cano Galvez   | Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Ilatenco | ILATENCO   | 15             | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva distritación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resuelve viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien poseemos carreteras que conectan al distrito que se propone son de muy mala calidad, por lo que se dificulta el traslado de los habitantes de un municipio a otro, además de que existen caminos, veredas, o herrajes por los cuales estos pueden estar incomunicados, basando en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando esos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado lento y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la distritación que se propone en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diferentes, en la lengua ligüpanca existen más de 7 variantes y como problema planteado en las demandas indígenas de los pueblos originarios de la zona, los habitantes de cada municipio, determinada, no se comunican entre ellos, porque en la lengua originaria, determinada, no se comunican entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufrió modificaciones para hablarse teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vieran afectados, además que existen ciudadanos que hablan lengua originaria luego entonces no existe convenientemente convivir con municipios que hablan otra lengua de los pueblos originarios.</p> | Xalatlahuac, Guerrero  | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las ingresos de los habitantes de los municipios que conforman el distrito 15. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito. En términos de lo que anterior se expone que el nuevo distrito electoral 15, se conforma de los siguientes municipios: ACOZAUCA, ATLAMAJALINGO DEL MONTE, COCHOPIPA EL GRANDE, MEUTLORCCC, XALAPA LARJUC, ILATENCO Y MALINALTEPEC. |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas |         |                 |                         |   |  |               |                        |  |                        |  |
|-----------|---------|-----------------|-------------------------|---|--|---------------|------------------------|--|------------------------|--|
| Folio     | Entidad | Tipo Districión | Nombre del Consultado   | P1: Nombre de la Organización o Dependencia | P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3: Num. Dto. | P4: ¿Están de acuerdo? | P4.8: (Desempeño) NO   | P5: Ubicación sugerida | P6: Explicación respuesta 5  |
| 12101831  | GRO     | LOCAL           | Juventino Priado Moreno | Presidente de Comisariado Ejidal            | METLATONCO                                       | 15            | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, esto en virtud de que la propuesta de Distrito Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que se proponen para el municipio de Metlatonco son muy largas, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o linchales por los cuales se les puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación pueden considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el trayecto largo y desagradable por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la districión que se propone, en Metlatonco se le asigna la demarcación de los pueblos indígenas que pertenecen al distrito de Metlatonco, lo que no es viable, ya que a los habitantes que hablan determinada lengua originada en un solo distrito, lo cierto es que no existe una lealtad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchos de los vecinos los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean afectados, además que existen cuadrantes que hablan la lengua originaria luego entonces no existe inmensamente de convivir con municipios que hablan la lengua de los pueblos originarios.</p> | Xalpatlahuac           | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación, servicios y es un punto central para los otros municipios que conforman el distrito. Se predica acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en el momento de la realización de las actividades que se proponen para el proceso electoral, las acciones de los siguientes municipios: ALCOZAUCA DE GUERRERO, ARLAMAQUINJO DEL AGENTE, COCHOAPA EL GRANDE, MELATONCO, XALPATLAHUAC, LIATENCO Y MALINALTEPEC. |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Distritación Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas |         |                   |                        |  |  |               |                        |  |                        |  |
|-----------|---------|-------------------|------------------------|--|--|---------------|------------------------|--|------------------------|--|
| Folio     | Entidad | Tipo Distritación | Nombre del Consultado  | P1. Nombre de la Organización o Dependencia                | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Num. Dto. | P4. ¿Están de acuerdo? | P4-96 (Descripción NO)   | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5  |
| 12101844  | GRU     | LOCAL             | Moses Romero Escamilla | Shifreco Municipal del Mpio. de Talixtaquilla de Maldonado | TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO                      | 15            | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva distritación, ello en virtud de que la comunicación que existe entre los municipios, así como las características geográficas, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado laborioso y desgastante por la existencia de caminos de mala calidad.</p> <p>Además, existen pueblos que se proponen que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone otorgar a los habitantes que habitan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, incluso muchas de las veces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, haciendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean afectados, además que existen ciudadanos que no hablan una lengua originaria luego entonces no existe incontinentemente de convivir con municipios que hablan la lengua de los pueblos originarios.</p> | Tiapa de Comonfort     | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y mejores servicios localizados con respecto a las localidades que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, comunicación y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: Tiapa de Comonfort, Cuicatlan, Huamantlán, Xochitlaxiuhcán, Otilola, Talixtaquilla de Maldonado, Apoyaca. |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas |         |                 |                              |  |  |               |                        |  |                        |  |
|-----------|---------|-----------------|------------------------------|--|--|---------------|------------------------|--|------------------------|--|
| Folio     | Entidad | Tipo Districión | Nombre del Consultado        | P1: Nombre de la Organización o Dependencia          | P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3: Núm. Dto. | P4: ¿Están de acuerdo? | P4B: (Descripción NO)  | P5: Ubicación sugerida | P6: Explicación respuesta 5  |
| 12101814  | GRO     | LOCAL           | Maurilio Francisco Hernández | Delegado Municipal de Barrio de Guadalupe Cuicatlan. | XALPATLAHUAC                                     | 15            | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrían dificultades para su realización. Así mismo porque se añaden a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, a bien por las características de terreno que existen en los municipios, así como por caminos o caminos, senderos, o brechas por las cuales estos quedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación pueden considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varias vías de comunicación. Así también porque con la districión que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los hablantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos hablantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso muchos de los pueblos indígenas que hablan una lengua originaria específica, no necesariamente hablan la misma lengua originaria, por lo que la consecuencia que las canales de comunicación se ven acortados, además como consecuencia de las modificaciones para balancear, haciendo como consecuencia ciudadanos que hablan la lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablen otra lengua de los pueblos originarios.</p> | XALPATLAHUAC           | <p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta que con las mejores vías de comunicación y servicios, y es un punto céntrico para los municipios que conforman el distrito. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiera en todo el distrito. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: ACOZAUACA DE MALDONADO, AYUDAMA, CALANGO DEL MONTE, XALPATLAHUAC, SAN JUAN DE LOS RIOS, XALPATLAHUAC, ILLATECO Y MALINALTEPEC.</p> |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas |         | P4-Bis (Descripción NO) |                      | P5. Ubicación sugerida                                |   | P6. Explicación respuestas 5 |  |
|-----------|---------|-------------------------|----------------------|---|---|------------------------------|--|
| Folio     | Entidad | Tipo Districación       | Nombre del Consejero | P1. Nombre de la Organización o Dependencia           | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena  | P3. Núm. Día                 | P4. ¿Están de acuerdo?   |
| 12101724  | GRO     | LOCAL                   | Jerónimo Mora Sáto.  | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco. | ACATEPEC  | 16                           | NO   |
|           |         |                         |                      |   | <p>No estamos de acuerdo con la nueva districación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito electoral local 16, no resulta viable, pues la vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrían dificultades para su realización. Así mismo, porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se proponen son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, haciendo un su caso que a veces para ir de un municipio a otro, se requiere de ascender a su altitud pueden considerarse como cerros y por ende, el traslado de los habitantes de los municipios, siendo el traslado lento y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir de Ahitac, a Ixilencas, se tendrían que pasar por los municipios de Tlapa de Comanfort, Copanatoyac, Matlaltepéc. Así también porque con la districación que se propone, en los hechos no se refleja la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, lo que tiene como consecuencia por ejemplo que los habitantes tlapanecos de Zapotitlan Tablas no se sientan identificados con los habitantes tlapanecos de Ixilencas o Matlaltepéc en la lengua tlapaneca sustantivos de 7 variantes y dicho vocabulario es diferente a los que se encuentran en Ahitac, por lo que a veces los habitantes que hablan una lengua originaria tlapaneca, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufrió modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua tlapaneca luego entonces no existen inconveniente de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios.</p> | <p>Alitac, Guerrero.</p>     | <p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se presta acorde a lo requerido, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito. En materia de usos y costumbres que se relacionan con el distrito electoral, los municipios que se sugieren son: Ahitac, Copanatoyac, Acapulco, Ahuacatziyap, Copanatoyac, Tlapaca, José Joaquín de Herrera y Zapotitlan Tablas.</p> |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

| Folio    | Entidad | Tipo Districión | Nombre del Consejero      | P1. Nombre de la Organización o Dependencia | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dto. | P4. ¿Están de acuerdo? | P4.B6. (Descripción NO)  | P5. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5  |
|----------|---------|-----------------|---------------------------|---|--|---------------|------------------------|--|------------------------|--|
| 12101829 | GRO     | LOCAL           | Anastasio García Benito   | Comisariado Municipal Huahimépec            | ATLAWAJALINGO DEL MONTE                          | 16            | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podemos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos o colindantes, lo cierto es que, ante la mayoría de casos no existen vías de comunicación que permitan el traslado de un municipio a otro, sino que cuando existe de acuerdo a su ubicación pueden considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la districión que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinada lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, en la lengua lipareca existen más de 7 variantes y dicho problema prevalece en las demás municipalidades. Puntos muchos de los veces los habitantes que habitan una lengua o originaria, no se comunican, ni para comerciar, ni para trabajar en cada municipio, la lengua originaria sufre modificaciones para haberse entendido como consecuencia que los canales de comunicación se van acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua originaria luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablan otra lengua de los pueblos originarios.</p> | XULPALLAHUAC           | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, y es un punto céntrico para los otros municipios que conforman el Distrito. Se precisa acordar a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere para la realización de las actividades electorales. Se sugiere que el nuevo Distrito Electoral se conforme de los siguientes municipios: Ahuacapan de Guerrero, Ahuacapan del Monte, Cochoapa el Grande, Melitáncoc, Xalpatlahuac, Iliatenco y Melitátlapac. |
| 12101631 | GRO     | LOCAL           | Raymundo García Guillerez | Diputado Local por el Distrito XXVI         | ATLIXTAC   | 16            | NO                     | <p>No estoy de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del distrito electoral 16 no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán dificultades para su realización</p>  | ATLIXTAC               | Sugiero dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios. Se precisa acordar a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito.  |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas |         |                   |                        |  |  |               |                        |  |                        |   |
|-----------|---------|-------------------|------------------------|--|--|---------------|------------------------|--|------------------------|---|
| Folio     | Entidad | Tipo Districación | Nombre del Consultado  | P1: Nombres de la Organización o Dependencia         | P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3: Num. Dto. | P4: ¿Están de acuerdo? | P4.Bis (Descripción NO)  | P5: Ubicación sugerida | P6: Explicación respuesta 5   |
| 1210273   | GRO     | LOCAL             | Marcelino Ruiz Esteban | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Altzacac | ATLIXTAC   | 16            | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva districación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues la vía de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrían dificultades para su realización. Así mismo, porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podrían considerarse que los que conforman el distrito que se proponen son vecinos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o frentes por los cuales se puedan establecer vías de comunicación, por lo que el traslado de un municipio a otro, sea y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trabajo que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Como por ejemplo para ir a Jalatlaco, en territorio que pasar por los municipios de Tiaga de Comonfort, Xajalatlaco, Tlacoapa, Malinaltepec. Así también porque con la districación que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan determinadas lenguas originarias en un solo distrito, lo cierto es que no existe una identidad entre dichos habitantes, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos, lo que tiene como consecuencia por ejemplo que los habitantes tlapanecos de Zapotitlán, Tlalises y San Mateo, al trasladarse con los habitantes tlapanecos de Itzamal o Malinaltepec, se ven obligados a aprender el idioma de cada uno de ellos. Mientras que los habitantes que hablan lenguas originarias de otros pueblos indígenas que habitan en las demás municipalidades, incluso muchos de las voces los habitantes que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, porque en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que no hablan la lengua tlapaneca luego entonces no existen incentivos de convivir con municipios que no hablan la lengua de los pueblos originarios.</p> | ATLIXTAC               | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acordes a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para atender el requerimiento de los municipios que conforman la entidad electoral local que se propone. En términos de lo anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral, se conforme de los siguientes municipios: Altzacac, Acapulco, Ahuacochitlan, Copanahuac, Tlacoapa, José Joaquín de Herrera y Zapotitlán Tablas. |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Distritación Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas |         |                   |                       |   |  |                          |                        |   |                        |   |
|-----------|---------|-------------------|-----------------------|---|--|--------------------------|------------------------|---|------------------------|---|
| Folio     | Entidad | Tipo Distritación | Nombre del Consultado | P1: Nombre de la Organización o Dependencia | P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3: Num. Dto. de acuerdo | P4: ¿Están de acuerdo? | P4-Bis (Descripción MO)   | P5: Ubicación sugerida | P6: Explicación respuesta 5   |
| 121.01935 | GRO     | LOCAL             | Raúl Ramírez Guzmán   | Delegado Municipal                          | MALINALTEPEC                                     | 16                       | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva distritación, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 15, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado de municipio a municipio sean muy largos, lo que ocasiona que el traslado de un municipio a otro sea prácticamente imposible de realizar. Así como el traslado de la cabecera municipal de los municipios en el Estado de Guerrero, si bien podríamos considerar que los que conforman el distrito que se propone son ranchos o colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen carreteras, caminos, veredas, o brechas por las cuales estos puedan estar interconectados, haciendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación pueden considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación. Así también porque con la distritación que se propone, en los hechos no se ve reflejada la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad, ello porque, si bien es cierto, se propone conjuntar a los habitantes que hablan de lenguas originarias en un solo distrito, lo que es una buena medida, lo cierto es que en cada municipio existen muchos de esos pueblos originarios que hablan una lengua originaria determinada, no pueden comunicarse entre ellos, por lo que en cada municipio la lengua originaria sufre modificaciones para hablarse, teniendo como consecuencia que los canales de comunicación se vean acortados, además que existen ciudadanos que hablan la lengua originaria, luego entonces no existe inconveniente de convivir con municipios que hablan otra lengua de los pueblos originarios.</p> | XalapaIhuac            | Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación, servicios y es punto central para los otros municipios que conforman el distrito. Se prevé que a largo plazo, que el municipio pueda contar con la infraestructura adecuada para facilitar el traslado, concentración y manejo de materiales que la autoridad electoral requiere en todo el distrito. En términos de lo que anterior se sugiere que el nuevo distrito electoral 15, se conforme de los siguientes municipios: ALCOZAUCA DE MALDONADO, ATLAMALCALINGO DEL MONTE, COCHOAPA EL GRANDE, METLATONOC, XALAPA IHUAC, ILLATEMCO Y MALINALTEPEC. |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districión Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas |         |                 |                         |  |  |                |                        |   |                        |   |
|-----------|---------|-----------------|-------------------------|--|--|----------------|------------------------|---|------------------------|---|
| Folio     | Entidad | Tipo Districión | Nombre del Consejero    | P1. Nombre de la Organización o Dependencia          | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Núm. Dpto. | P4. ¿Están de acuerdo? | PA-Bis (Descripción NO)   | PS. Ubicación sugerida | P6. Explicación respuesta 5   |
| 12101931  | GRO     | LOCAL           | Mario Gamaliel Nava     | Delegado Constitucional de la localidad El Duraznal. | TLACOMPA   | 16             | NO                     | <p>No estamos de acuerdo con la nueva districión, ello en virtud de que la propuesta del Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen en este municipio, así como los accidentes geográficos, hacen que el traslado de las mesas del órgano electoral sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral tendrán serias dificultades para su realización. Así mismo porque de acuerdo a la ubicación geográfica de los municipios en el estado de Guerrero, si bien podemos considerar que los que conforman el distrito que se propone son vecinos colindantes, lo cierto es que, entre la mayoría de estos no existen, carreteras, caminos, veredas o brechas por las cuales estos pueden estar interconectados, habiendo en su caso que a veces para ir de un municipio a otro, aun y cuando estos de acuerdo a su ubicación puedan considerarse vecinos o colindantes se tenga que realizar un trayecto que pase por varios municipios, siendo el traslado tedioso y desgastante por la inexistencia de vías de comunicación.</p> <p>Como por ejemplo para ir de Ahitaco a Ixiltepec, se necesitan que pasar por los pueblos de Tlapacoyán, Copanatoyac, Matlatzuc, Ahitaco, Ahitaco y Matlatzuc. Así mismo el Distrito Electoral Local 16, no resulta viable, pues las vías de comunicación que existen en este municipio, así como los accidentes geográficos, hacen que el traslado de las mesas del órgano electoral sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral tendrán serias dificultades para su realización.</p> | <p>Alitlax</p>         | <p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el acceso de las mesas del órgano electoral. En términos de lo anterior se sugiere que en el nuevo distrito electoral, se conforma de los siguientes municipios: Ahitlax, Acatepec, Anahuatzingo, Copanatoyac, Tlacoyapa, José Joaquín de Herrera y Zapotiltlán Tlaxlas.</p> |
| 12102477  | GRO     | LOCAL           | Edemiro Cesarío Sánchez | Diputado Local Suplente Por El Distrito XXVI         | TLACOMPA   | 16             | NO                     | <p>No estoy de acuerdo con la nueva Districión, ello en virtud de que la propuesta del distrito electoral local 16, no resulta viable pues las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado del municipio a municipio sean muy largos, como consecuencia las tareas del órgano electoral distrital tendrán serias dificultades para su realización.</p>  | <p>Alitlax</p>         | <p>Se sugiere dicho municipio como cabecera distrital, toda vez que cuenta con las mejores vías de comunicación y servicios, así como ser una de las localidades con mayor población. Se precisa acorde a lo expuesto, que dicho municipio es de fácil acceso derivado de su ubicación territorial y cuenta con la infraestructura adecuada para facilitar el acceso de las mesas del órgano electoral. En términos de lo anterior se sugiere que en el nuevo distrito electoral, se conforma de los siguientes municipios: Ahitlax, Acatepec, Anahuatzingo, Copanatoyac, Tlacoyapa, José Joaquín de Herrera y Zapotiltlán Tlaxlas.</p> |



Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Distritación Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas |         |                   |                              |   |  |               |                        |                         |                                  |  |
|-----------|---------|-------------------|------------------------------|---|--|---------------|------------------------|-------------------------|----------------------------------|--|
| Folio     | Entidad | Tipo Distritación | Nombre del Consultado        | P1- Nombre de la Organización o Dependencia                       | P2- Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3- Num. Dto. | P4- ¿Están de acuerdo? | P4-Bis (Descripción NO) | P5- Ubicación sugerida           | P6- Explicación respuesta 5  |
| 121011604 | GRO     | LOCAL             | Orilia Eugenio Manuel        | Presidenta de la Organización del Pueblo Indígena Mighaa A.C.     | AYUTLA DE LOS LIBRES                             | 08            | SI                     | No aplica               | AYUTLA DE LOS LIBRES             | Es la parte más céntrica de la Región, sin embargo, el distrito electoral local que anticomplemento incluya Tecomaná, debe regresar este municipio, pues se encuentra a 15 minutos de Ayutla y no a una hora de Tierra Colorada, que es ahora la cabecera distrital electoral a que pertenece Tecomaná.  |
| 121011602 | GRO     | LOCAL             | Cuathtëmoo Ramírez Rodríguez | Secretario de la Organización del pueblo Indígena Mighaa A.C.     | AYUTLA DE LOS LIBRES                             | 08            | SI                     | No aplica               | AYUTLA DE LOS LIBRES             | Ayutla debe seguir como cabecera distrital electoral local y federal, Tecomaná debe regresar a este distrito y además el INE tiene que corregir la falta, no sabemos si mal informados de expresar credenciales de elector a ciudadanos de la comunidad indígena de el Camoteo, Mpio. de Ayutla como si pertenecieran al municipio de Acatepec, lo parece que hubo foto al registrar credenciales de elector alrededor de 30 ciudadanos de Acatepec y que no pudieron votar en su municipio que es Ayutla. |
| 121011634 | GRO     | LOCAL             | Cecilia Ovejería de Jesús    | Frente Comunitario de Xochistlahuaca                              | XOCHISTLAHUACA                                   | 08            | SI                     | No aplica               | XOCHISTLAHUACA                   | El municipio es indígena al 100%   |
| 121011236 | GRO     | LOCAL             | Linda Elmi García Cruz       | Centro de Acciones para la Estabilidad Social A.C.                | TLAPA DE COMONFORT                               | 14            | SI                     | No aplica               | TLAPA                            | POR QUE SE ENCUENTRA CONCENTRADA EL 40% DE LA POBLACION TOTAL DEL DISTRITO LOCAL 14, SERIADO EN EL PRIMER ESCENARIO, EN ESTUDIO, Y ES EL ÚNICO MUNICIPIO EN EL DISTRITO REFERIDO QUE ESTA URBANIZADO, ESTO PERMITE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CON MAYOR FACILIDAD DE ACCESO.  |
| 121011662 | GRO     | LOCAL             | Angelica Cano Mendoza        | Centro para el Fortalecimiento y Desarrollo del Liderazgo Juvenil | TLAPA DE COMONFORT                               | 14            | SI                     | No aplica               | TLAPA DE COMONFORT               | Por se el Municipio con mayor numero de habitantes de los cinco Municipios marcados para la conformación del Distrito 14.  |
| 121011604 | GRO     | LOCAL             | Sandra Castañeda Dircio      | Tzulsan Mighaa Ntl'o Sarí A.C.                                    | TLAPA DE COMONFORT                               | 14            | SI                     | No aplica               | TLAPA                            | Es un lugar Centrico   |
| 121011674 | GRO     | LOCAL             | Irma García Santlago         | GEDCOMG A.C.  | TLAPA DE COMONFORT                               | 14            | SI                     | No aplica               | Coahuatlano, Mpio de Miahuatlán. | Por cuestiones de equilibrio por su ubicación geográfica estratégica, por que existen vías de comunicación accesibles, con relación a la cabecera mptul, de Miahuatlán por tanto sería importante tomarlo en cuenta.   |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
(Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas |         |                   |                                     |  |  |               |                        |  |                                   |   |
|-----------|---------|-------------------|-------------------------------------|--|--|---------------|------------------------|--|-----------------------------------|---|
| Folio     | Entidad | Tipo Districación | Nombre del Consultado               | P1. Nombre de la Organización o Dependencia                              | P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena | P3. Num. Dto. | P4. ¿Están de acuerdo? | P4-B. (Descripción NO)   | P5. Ubicación sugerida            | P6. Explicación respuesta 5   |
| 12101735  | GRO     | LOCAL             | Reyna Ortiz Montenegro              | Periodista Na savi (voz de la montaña)                                   | TLAPA DE COMONFORT                               | 14            | SI                     | No aplica  | Tlapa de Comonfort                | Por que ya es una ciudad o lugar mas conocido y cumple con los requisitos que se necesita.  |
| 12101743  | GRO     | LOCAL             | Abel Bruno Arriaga                  | Frente de Comunidad por la Defensa de los Derechos Colectivos (FRECODEC) | TLAPA DE COMONFORT                               | 14            | SI                     | No aplica  | La Ciénega Mpio. de Malinaltepec. | Se trata de una comunidad relativamente accesible que se ubica al borde de la carretera a Tlapa - Malinaltepec en un paraje conocido y con servicios básicos como agua potable, electricidad y los servicios (es sede de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero).  |
| 12101745  | GRO     | LOCAL             | Eneida Flores Mátos                 | Mujeres del pueblo de Tejocote A.C.                                      | TLAPA DE COMONFORT                               | 14            | SI                     | No aplica  | EL TEJOCOTE                       | Por que es un lugar centrico  |
| 12101502  | GRO     | LOCAL             | Nicolás Diego Herrera               | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero.       | ALCOZAUCA DE GUERRERO                            | 15            | SI                     | No aplica  | ALCOZAUCA                         | Porque su ubicación es estratégica para el mejor desarrollo en todo el distrito local, además de su cercanía con la sede del estado y del país, y porque se trata de una zona con una gran población indígena de la etnia mixteca, (85.1 de indígenas mixtecos y 4.5% meztizos o monolingües), con esto se logra el propósito de la nueva districación. |
| 12101490  | GRO     | LOCAL             | Saul Rivera Meronario               | Consejero Indígena de la CDI   | METLATONOC                                       | 15            | SI                     | Porque de esa manera como se ha realizado la districación local, están representados pueblos originarios y mescocheros de la atención de su representado. NOTA: Asistió al Distrito local 15.  | No especificado                   | Debo decir: la distancia Geográfica y movilidad, mayor atención así mismo los resultados.   |
| 12101504  | GRO     | LOCAL             | Celina Moreno Solano                | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Metlatonoc.                  | METLATONOC                                       | 15            | SI                     | No aplica  | METLATONOC                        | Estratégicamente sería el centro del distrito, tiene los servicios públicos necesarios. Es el que tiene más habitantes indígenas y más comunicación con la Costa Chica.   |
| 12101218  | GRO     | LOCAL             | Juan Javier Camona Villavicencio    | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacochistlanhuaca           | TLACOCHISTLANHUACA                               | 15            | SI                     | No aplica  | METLATONOC                        | Por la ubicación y buena comunicación para llegar a la ciudad y cabecera municipal, para los municipios que integran este distrito local.   |
| 12101718  | GRO     | LOCAL             | Sebastián Ramírez Hernández         | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Malinaltepec.                | MALINALTEPEC                                     | 16            | SI                     | Solo aclarar que el municipio de Ahitlán, se ubica muy lejano a los demás municipios, haciendo un traslado costoso e inoperativo en el proceso de campaña electoral. Por lo que propongo que el municipio de Ahitlán, sea excluido de la districación. | MALINALTEPEC                      | Por su ubicación Geográfica que le posiciona en vías de comunicacion como la C. Tlapa Marquelia, servicios de telefonía, Wal-Sap, internet e infraestructura.   |
| 12101721  | GRO     | LOCAL             | Marta de Lourdes Domínguez Carrasco | Regidora de Ecología del H. Ayuntamiento de Malinaltepec                 | MALINALTEPEC                                     | 16            | SI                     | No aplica  | Tlacopa                           | Analizando ampliamente que es un lugar centrico para todas comunidades del área Meplata.  |

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 3  
 (Con el ajuste propuesto en la Nota Informativa sobre la revisión de los cuestionarios de la consulta indígena en el estado de Guerrero, con motivo de la Districación Electoral Local que realiza el INE)

| Preguntas   |         |                   |                               |  |  |               |                        |                         |                        |   |
|-------------|---------|-------------------|-------------------------------|--|--|---------------|------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| Folio       | Entidad | Tipo Districación | Nombre del Consultado         | P1- Nombre de la Organización o Dependencia                    | P2- Municipio en que se ubica al pueblo indígena | P3- Num. Dto. | P4- ¿Están de acuerdo? | P4-Bis (Descripción NO) | P5- Ubicación sugerida | P6- Explicación respuesta 5   |
| 121.01.1458 | GRO     | LOCAL             | David Gabino Gonzalez         | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacoapa           | TLACOAPA   | 16            | SI                     | No aplica               | TLACOAPA               | Por que es el Municipio Céntrico de los demás Municipios.   |
| 121.01.1472 | GRO     | LOCAL             | Teodoro Pérez Garcia          | Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotitlan Tablas. | ZAPOTITLAN TABLAS                                | 16            | SI                     | No aplica               | ZAPOTITLAN TABLAS      | Porque cuenta con los servicios necesarios, como son cobertura telefónica, transporte público, espacio para la ubicación de la oficina, luz, agua, tóner, etc., Promoción de Tierras, Zapotitlan Tablas, Tlacoapa, Zapotitlan y porque es un lugar céntrico del distrito. |
| 121.01.1303 | GRO     | LOCAL             | Cresomodo Epitacio Sicardino  | Alianza Democrática de Pueblos Indios                          | CHILAPA DE ALVAREZ                               | 27            | SI                     | No aplica               | CHILAPA                | Porque lleva mas comunidades indígenas Nahuatl y entornado se encuentran José Joaquín de Herrera  |
| 121.01.1317 | GRO     | LOCAL             | José Pedro Melchor Alarcón    | Consejo Regional Indígena Nahuatl                              | CHILAPA DE ALVAREZ                               | 27            | SI                     | No aplica               | CHILAPA                | Porque cuenta con mas comunidades indígenas Nahuatl y entornado se encuentra José Joaquín de Herrera.   |
| 121.01.1478 | GRO     | LOCAL             | Sauel Saari Molina            | Cemí Zihuechahuac  | CHILAPA DE ALVAREZ                               | 27            | SI                     | No aplica               | CHILAPA                | es Fácil llegar hay mucho transporte  |
| 121.01.1482 | GRO     | LOCAL             | Marco Antonio Miranda Salgado | SSS Zahuacan Tlamei  | CHILAPA DE ALVAREZ                               | 27            | SI                     | No aplica               | CHILAPA                | por la cantidad de electores y cuenta con lo necesario  |
| 121.01.1734 | GRO     | LOCAL             | Felipa Riquelme Sanchez       | Zihuame Xolamesteh   | CHILAPA DE ALVAREZ                               | 27            | SI                     | No aplica               | Chilapa de Alvarez     | hay mucho transporte para llegar  |

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO

### ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG414/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Guerrero, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 – 2017, en el que se establece que en el Bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Morelos.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13, párrafo primero de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los Acuerdos CG269/2011, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG414/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

### **Equilibrio poblacional**

#### **Criterio 1**

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

#### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

#### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### **Regla operativa del criterio 4**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

#### **Compacidad**

##### **Criterio 5**

*En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

##### **Regla operativa del criterio 5**

*Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.*

#### **Tiempos de traslado**

##### **Criterio 6**

*Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.*

##### **Regla operativa del criterio 6**

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

### **Continuidad geográfica**

#### **Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

#### **Regla operativa del criterio 7**

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

#### **Criterio 8**

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

## **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Guerrero.

## I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta de escenario, integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Movimiento de Regeneración Nacional y Encuentro Social acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guerrero.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

| Guerrero   | Función de Costo | Diferencias con Segundo Escenario | Desviación Poblacional | Diferencias con Segundo Escenario | Compacidad Geométrica | Diferencias con Segundo Escenario | Distritos fuera de rango | Distritos Indígenas |
|--|------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Segundo Escenario  | 17.618726        | 0                                 | 7.059292               | 0                                 | 10.559434             | 0                                 | NO                       | 7                   |
| CLV-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NA y MORENA + OPLE-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA | 15.049586        | -2.56914                          | 5.540872               | -1.51842                          | 9.508715              | -1.050719                         | NO                       | 5                   |

## II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Movimiento de Regeneración Nacional y Encuentro Social, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guerrero, se incluyen en el Anexo 1

### III. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Movimiento de Regeneración Nacional y Encuentro Social acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guerrero, presenta las siguientes características<sup>1</sup>:

- a) Aumenta el número de distritos construidos con fracciones municipales.
- b) El valor de su función de costo es menor que la del Segundo Escenario.
- c) Disminuye el número de distritos indígenas respecto del Segundo Escenario.
- d) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>2</sup>:

| Municipios |       |   |                    |
|------------|-------|---|--------------------|
| Distrito   | Total | Completo(s)   | Fraccionado(s)     |
| 1          | 6     | Acatepéc, Ahuacuotzingo, Atlixnac, Copanatoyac, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas |                    |
| 2          | 3     | Pilcaya, Taxco de Alarcón, Tetipac  |                    |
| 3          | 1     | Acapulco de Juárez  |                    |
| 4          | 2     | Coyuca de Benítez   | Acapulco de Juárez |
| 5          | 1     | Acapulco de Juárez  |                    |
| 6          | 1     | Acapulco de Juárez  |                    |
| 7          | 1     | Acapulco de Juárez  |                    |
| 8          | 1     | Acapulco de Juárez  |                    |
| 9          | 1     | Acapulco de Juárez  |                    |
| 10         | 1     | Chilpancingo de Los Bravo   |                    |
| 11         | 1     | Chilpancingo de Los Bravo   |                    |

<sup>1</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

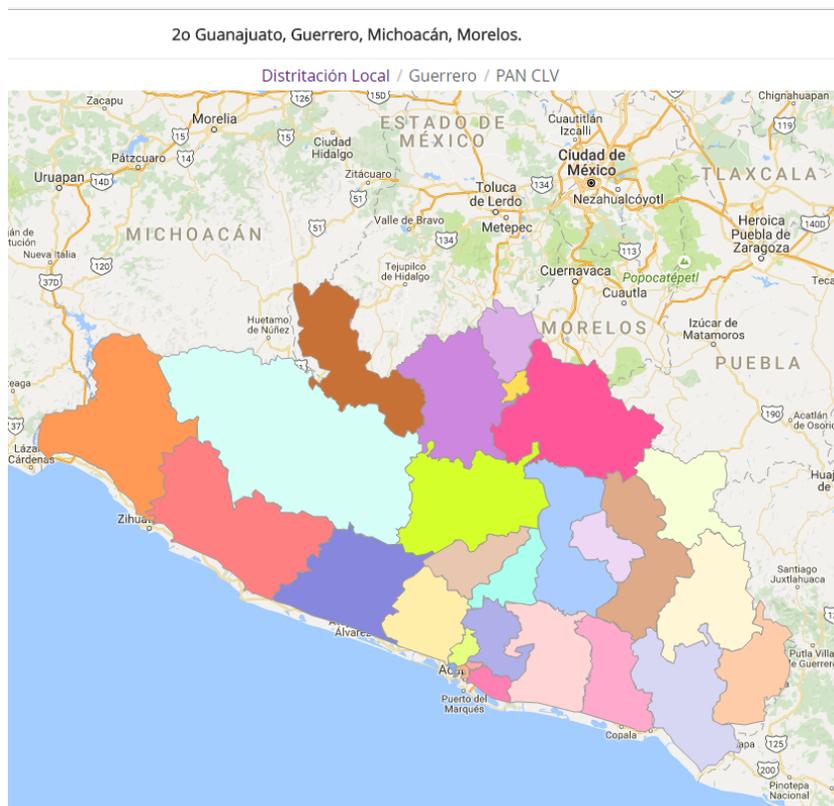
<sup>2</sup>IBID

| Municipios |       |  |                                |
|------------|-------|--|--------------------------------|
| Distrito   | Total | Completo(s)  | Fraccionado(s)                 |
| 12         | 2     | Chilapa de Álvarez, José Joaquín de Herrera  |                                |
| 13         | 4     | Ayutla de los Libres, Copala, Cuautepec, Florencio Villarreal  |                                |
| 14         | 9     | Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Cochoapa el Grande, Iliatenco, Malinaltepec, Xalpatlahuac, San Luis Acatlán Norte | Metlatonoc, Tlapa de Comonfort |
| 15         | 7     | Alpoyeca, Cualac, Huamuxtitlán, Olinalá, Tlaxiataquilla de Maldonado, Xochihuehuetlán  | Tlapa de Comonfort             |
| 16         | 7     | Azoyu, Cuajinicuilapa, Igualapa, Juchitán, Marquelia, San Luis Acatlán Sur   | Metlatonoc                     |
| 17         | 3     | Ometepec, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca   |                                |
| 18         | 3     | Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaanapa   |                                |
| 19         | 5     | Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala   |                                |
| 20         | 4     | Ajuchitlán del Progreso, Coyuca de Catalán, San Miguel Totolapan, Zirándaro  |                                |
| 21         | 5     | Arcelia, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, Tlalchapa, Tlapehuala   |                                |
| 22         | 7     | Apaxtla, Cocula, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Teloloapan    |                                |
| 23         | 6     | Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Copalillo, Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano                              | Iguala de la Independencia     |
| 24         | 1     | Iguala de la Independencia   |                                |
| 25         | 3     | Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo   |                                |
| 26         | 3     | Atoyac de Álvarez, Benito Juárez   | Tecpan de Galeana              |
| 27         | 3     | Coahuayutla de José María Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca   | Zihuatanejo de Azueta          |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

| Municipios |       |             |  |
|------------|-------|-------------|--|
| Distrito   | Total | Completo(s) | Fraccionado(s)                           |
| 28         | 3     | Petatlán    | Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta |

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 28 demarcaciones distritales tal

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

| DISTRITACIÓN: 12 GUERRERO |            |                  |         |             |            |             |             |
|---------------------------|------------|------------------|---------|-------------|------------|-------------|-------------|
|                           |            |                  |         |             |            |             | Información |
|                           |            |                  |         |             |            |             | Distritos   |
| No                        | % D Media  | Población        | +/- Pob | Poblacional | Compacidad | Tiempo Prom |             |
| 12                        | 13.05%     | 136,825          | 15,798  | 0.757235    | 0.227306   | 00:34       |             |
| 14                        | 10.00%     | 133,127          | 12,100  | 0.444212    | 0.342890   | 01:17       |             |
| 3                         | 8.22%      | 130,977          | 9,950   | 0.300371    | 0.230082   | 00:00       |             |
| 5                         | 7.68%      | 130,327          | 9,300   | 0.262407    | 0.370371   | 00:00       |             |
| 15                        | 7.50%      | 130,108          | 9,081   | 0.250194    | 0.393293   | 00:51       |             |
| 2                         | 6.34%      | 128,705          | 7,678   | 0.178854    | 0.180062   | 00:37       |             |
| 10                        | 5.96%      | 128,239          | 7,212   | 0.157801    | 0.332531   | 00:00       |             |
| 20                        | 4.89%      | 126,951          | 5,924   | 0.106468    | 0.301080   | 00:55       |             |
| 19                        | 4.10%      | 125,986          | 4,959   | 0.074604    | 0.383303   | 00:50       |             |
| 1                         | 4.05%      | 125,924          | 4,897   | 0.072750    | 0.435481   | 01:17       |             |
| 6                         | 3.04%      | 124,710          | 3,683   | 0.041148    | 0.524733   | 00:00       |             |
| 24                        | 2.96%      | 124,611          | 3,584   | 0.038966    | 0.252517   | 00:00       |             |
| 21                        | 2.82%      | 124,444          | 3,417   | 0.035419    | 0.487904   | 00:32       |             |
| 8                         | 0.52%      | 121,654          | 627     | 0.001191    | 0.186579   | 00:00       |             |
| 9                         | -1.19%     | 119,589          | -1,438  | 0.006278    | 0.572674   | 00:00       |             |
| 23                        | -1.61%     | 119,081          | -1,946  | 0.011495    | 0.330366   | 00:51       |             |
| 7                         | -1.73%     | 118,938          | -2,089  | 0.013247    | 0.472776   | 00:00       |             |
| 18                        | -2.24%     | 118,319          | -2,708  | 0.022258    | 0.399457   | 01:03       |             |
| 28                        | -3.65%     | 116,610          | -4,417  | 0.059209    | 0.313965   | 01:19       |             |
| 26                        | -4.07%     | 116,099          | -4,928  | 0.073700    | 0.259553   | 00:21       |             |
| 4                         | -4.58%     | 115,482          | -5,545  | 0.093308    | 0.164945   | 00:40       |             |
| 11                        | -6.23%     | 113,489          | -7,538  | 0.172429    | 0.276057   | 00:00       |             |
| 16                        | -6.84%     | 112,752          | -8,275  | 0.207793    | 0.377201   | 01:21       |             |
| 17                        | -8.47%     | 110,772          | -10,255 | 0.319123    | 0.303260   | 00:28       |             |
| 13                        | -9.08%     | 110,042          | -10,985 | 0.366171    | 0.329390   | 00:33       |             |
| 22                        | -9.44%     | 109,601          | -11,426 | 0.396160    | 0.434425   | 01:00       |             |
| 27                        | -10.73%    | 108,038          | -12,989 | 0.511953    | 0.283516   | 01:17       |             |
| 25                        | -11.29%    | 107,368          | -13,659 | 0.566128    | 0.342998   | 01:32       |             |
| Componente                | Ponderador | Costo            |         |             |            |             |             |
| Poblacional               | 1.0        | 5.540872         |         |             |            |             |             |
| Compacidad                | 0.5        | 9.508715         |         |             |            |             |             |
| <b>Total</b>              |            | <b>15.049586</b> |         |             |            |             |             |

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.05% como máxima y el -11.29% como mínima.

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta **integra cinco distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, dos menos que en el Segundo Escenario presentado**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

por la DERFE, que presenta 7. Por lo cual habrá que considerar lo siguiente:

***Distritos integrados con Municipios de población indígena.***

**Criterio 3**

*De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.*

***Regla operativa del criterio 3***

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

**I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

3. *Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.*
- 4) En integridad municipal, la propuesta presenta 8 distritos con 10 fracciones municipales, por lo que incrementa el número de fracciones municipales, en comparación con el Segundo Escenario presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que presenta un distrito con una fracción municipal por lo cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

**Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

- a) ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***

***Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.***

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no podría ser considerada como Escenario Final porque disminuye el número de distritos indígenas e incrementa el número de fracciones municipales para integrar demarcaciones distritales con respecto a la propuesta presentada por la DERFE.**

#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, se concluye que el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores debe prevalecer, porque ***cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de Guerrero.***

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico



## ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guerrero

# ANEXO 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
GUERRERO  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Oficio No. INE/JLE/VRFE/1895/2016

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de septiembre de 2016

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES  
CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento al Plan de Trabajo del proyecto de Distritación para el año 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo INE/JGE104/2016 de fecha 25 de abril del presente, y de conformidad a lo establecido en las *“Reglas para la presentación y publicación de las observaciones realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores”*, me permito hacer llegar a usted las observaciones al **Segundo Escenario de Distritación**, presentadas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, así como de los representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.

Cabe hacer mención que los Dirigentes Estatales también tuvieron participación en las reuniones en que se analizaron las observaciones que se presentan, con la finalidad sumar esfuerzos para lograr un mejor resultado.

Por último, informo a usted que las observaciones citadas, el oficio de entrega de las propuestas, y el escenario en formato .json, fueron depositados en el servidor de la Dirección de Cartografía Electoral de la Junta Local Ejecutiva en la **ruta:sql\_server/respaldos/observaciones segundo escenario**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA VOCALÍA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA - GUERRERO  
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL

C.c.p.

Lic. Degoberto Santos Trigo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero.- Mismo fin. Edificio.  
Ing. Jesús Ojeda Luna.- Coordinador de Operación en Campo en la DERFE.- Mismo fin.- Ciudad de México.  
Ing. Miguel Ángel Rojano López.- Director de Cartografía Electoral en la DERFE.- Mismo fin.- Ciudad de México.  
Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de las Secretarías de las Comisiones de Vigilancia.-Mismo fin.- Ciudad de México.  
Ing. Leopoldo Abarca Almazán.- Jefe de Oficina de Cartografía Estatal del INE en Guerrero.- Edificio.

JJBS \* meet

**“Contigo. México es más. Súmate”**

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

**COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**

**GUERRERO**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2016.

**ING. RENE MIRANDA JAIMES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE**  
**ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL**  
**DE VIGILANCIA.**

De conformidad a lo establecido en las "Reglas para la presentación y publicación de las observaciones realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores", con el presente me permito enviar a Usted las observaciones presentadas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Guerrero al **segundo escenario de distritación local**.

Con los siguientes valores en la función de costo, del componente de población y del componente de compacidad.

| Componente  | Ponderación | Valor     |
|-------------|-------------|-----------|
| Poblacional | 1           | 5.540872  |
| Compacidad  | 0.5         | 9.508715  |
| Total       |             | 15.049586 |

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
**RECIBIDO**  
Monica  
28 SEP 2016  
16:29 hrs  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA GUERRERO  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Las cuales fueron realizadas de manera conjunta con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**

**C. JUAN PÉREZ ROMERO**  
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**C. CUAUHTÉMOC EUGENIO RENTERÍA**  
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

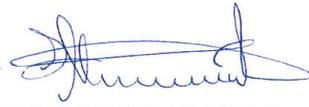
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2016.



C. DEMETRIO ZALDÍVAR GÓMEZ  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C. JORGE SALAZAR MARCHAN  
PARTIDO DEL TRABAJO



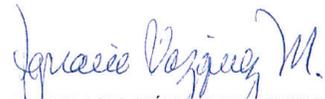
C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO  
PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO



C. OLGA SOSA GARCÍA  
MOVIMIENTO CIUDADANO



C. GERARDO ROBLES DÁVALOS  
PARTIDO NUEVA ALIANZA



C. IGNACIO VÁZQUEZ MEMIJE  
MORENA



C. JOSÉ QUINTO RODRÍGUEZ  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL



### Presidencia

Expediente: IEPC/P/2016.

No. de Oficio: 1166

Asunto: Entrega formal de las observaciones y argumentos al segundo escenario de distritación local.

Chilpancingo, Gro., 28 de septiembre de 2016.

Lic. Dagoberto Santos Trigo  
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva  
del Instituto Nacional Electoral en Guerrero  
**PRESENTE.**

Lic. José de Jesús Baños Sánchez  
Encargado de Despacho de la Vocalía del  
Registro Federal de Electores de la Junta  
Local Ejecutiva en Guerrero.

Por este conducto me permito hacer la entrega formal de las observaciones al Segundo Escenario de Distritación Electoral Local, así como los argumentos a un escenario alternativo construido con base en la metodología formulada por el Instituto Nacional Electoral en formato .json, en el que se incluyen los siguientes valores:

Poblacional: 5.540872  
Compacidad: 9.508715  
Valor de costo: 15.049586

En ese sentido, es importante precisar que el contenido del documento referido se construyó de forma conjunta entre las representaciones partidistas de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Guerrero y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

  
**IEPC** Atentamente  
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de  
**GUERRERO**  
**PRESIDENCIA**  
Marisela Reyes Reyes  
Encargada del Instituto Electoral y de  
Participación Ciudadana del Estado de Guerrero



Ccp. Integrantes del Consejo General del IEPC Guerrero.- Presentes.  
MRR/AGV\*jfp

ANEXO AL PRESENTE IEPC/P/2016 CON NÚMERO DE OFICIO 1166

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE  
GUERRERO



**C. CARLOS ARTURO MILLÁN  
SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL



**C. CÉSAR JULIÁN BERNAL**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.



**C. NICANOR ADAME SERRANO**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA



**C. MARCOS ZALAZAR  
RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO



**C. JUAN MANUEL MACIEL  
MOYORIDO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE**  
REPRESENTANTE DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO.



**C. SERGIO MONTES CARRILLO**  
REPRESENTANTE DE MORENA.

**Observaciones al Segundo Escenario de Distritación Local del Estado de Guerrero generado por el Instituto Nacional Electoral.**

Los suscritos representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Guerrero y ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero formulamos observaciones al segundo escenario de Distritación Local presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, tomado como base la metodología y los criterios aprobados para este fin, lo que se realiza fundado en las consideraciones que a continuación se expresan:

El Estado de Guerrero cuenta con una de las geomorfologías más accidentadas y complejas de la República Mexicana debido a que se encuentra delimitado por dos de los más importantes accidentes geográficos del país: la Sierra Madre del Sur, parte del Eje Neovolcánico y la depresión del Río Balsas, barreras naturales que han permitido que los municipios que se encuentran dentro de sus límites preserven su identidad cultural, idiosincrasia, lengua, tradiciones, costumbres y actividades socioeconómicas comunes; pero también, que desarrollen marcadas e importantes diferencias respecto de los municipios que se encuentran fuera de esos límites naturales, aunado a las dificultades de accesibilidad y comunicación que ello implica, aun cuando estas demarcaciones políticas puedan ser consideradas vecinas.

En el contexto anterior, es preciso señalar, de inicio, que el segundo escenario de distritación presenta tipologías cuyas vías de comunicación obligan a cruzar poblaciones y municipios completos de distritos diferentes para poder llegar a otro municipio del mismo distrito.

En el segundo escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral se advierte que la agrupación de distritos electorales asocia municipios divididos por las

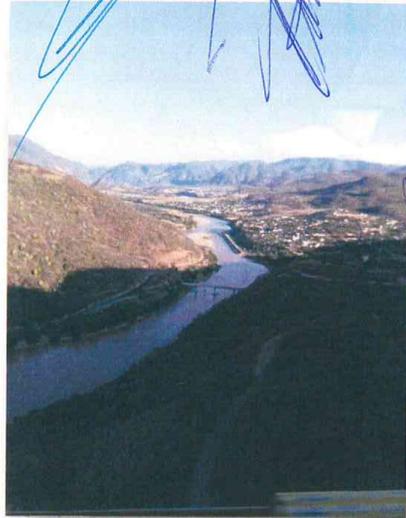
barreras naturales mencionadas que no permitirían una identidad cultural, socioeconómica y política entre su población.

**Observaciones al segundo escenario de distritación local, el cual omite el criterio 8 correspondiente a los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.**

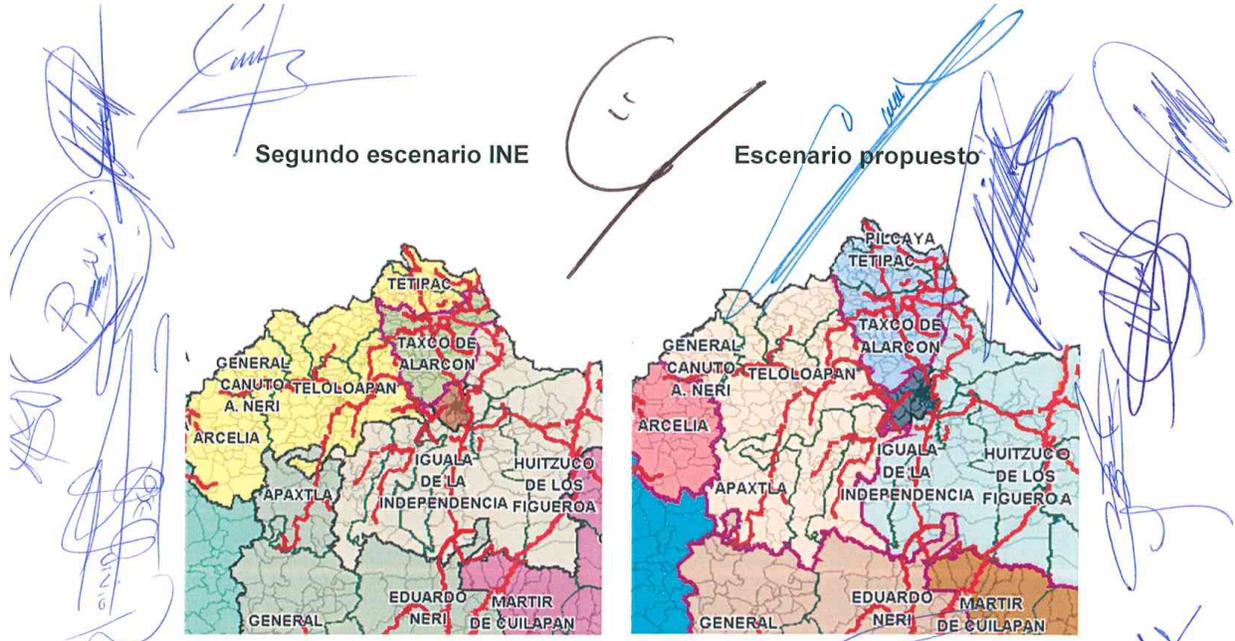
En este sentido, cabe destacar que la integración del distrito 10 del segundo escenario, conformado por los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca y Coahuayutla de José María Izazaga, ubicados del lado sur de la Sierra Madre del Sur, con los municipios Coyuca de Catalán, Pungarabato y Zirándaro, ubicados al lado norte del mismo accidente geográfico, dificulta la comunicación entre estos grupos de municipios, los cuales estarían interconectados por la única carretera que los comunica a través del municipio de Zihuatanejo de Azueta, que corresponde al distrito 28, además del inconveniente de cruzar otros distritos, cabe mencionar que este tramo carretero entre Zihuatanejo y Ciudad Altamirano está catalogado como peligroso por la presencia de delincuencia organizada, circunstancias por las que se pondría en riesgo la seguridad e integridad del personal de los órganos electorales como de los institutos políticos y candidatos independientes para el desarrollo de sus actividades electorales.

De la misma manera, el Segundo Escenario de distritación presenta una tipología del distrito 12, integra los municipios de Copalillo y Atenango del Río, ubicados del lado norte del Río Balsas con los municipios de Zitlala, Tixtla de Guerrero, Ahuacutzingo y Mártir de Cuilapan localizados del lado sur, opuesto de dicha cuenca hidrológica.

**Imágenes de la cuenca del Río Balsas**



Por otra parte, una observación más a la distritación que se propone en el Segundo Escenario es el hecho de que integra en el distrito 4 a los municipios de Pilcaya y Tetipac con los municipios de Pedro Ascencio de Alquisiras, General Canuto A. Neri, Teloloapan y Arcelia, a pesar que no cuentan con una vía de comunicación directa, debido a la falla del Eje Neovolcánico, lo que obliga a que la comunicación sea a través del municipio Taxco de Alarcón, perteneciente al distrito 17.



Asimismo, la tipología del Segundo Escenario agrupa en el distrito 15 a los Municipios de Alcozauca, Metlatónoc, Alpoyecá y Cochoapa el Grande, ubicados del lado norte de la Sierra Madre del Sur, con el municipio de Tlacoachistlahuaca, que se encuentra ubicado al sur cercano a la Costa del Pacífico, quedando separado de los demás por esta barrera natural, en su proximidad con el estado de Oaxaca, con lo que se dificulta la comunicación e integración de este distrito.

En el mismo sentido, se observa que el distrito 13, agrupan los municipios de Tecoaapa y Juan R. Escudero con los municipios de Quechultenango y Mochitlán, sin embargo, estos no comparten identidad y aspectos socioeconómicos y culturales con dichos municipios, además de no contar con vías de comunicación directas entre sí.

En este segundo escenario de Distritación Electoral Local, con la conformación de los distritos antes señalados, el incremento de los tiempos de traslado puede afectar la organización electoral ante la posible negativa de los ciudadanos para fungir como funcionarios de casilla y a los altos costos que ello implicaría, aunado



a que dificultaría la distribución y recepción de paquetes electorales y expedientes de casilla previamente a la jornada electoral y posteriormente a que ello concluya.

Para el caso de las zonas indígenas, y de acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), los municipios considerados como indígenas fueron agrupados considerando su lengua nativa. Esta, es uno de los elementos que constituye la identidad de los pueblos, así como también aspectos culturales, económicos, políticos, sociales y religiosos.

Aunado a lo anterior, de los resultados de la consulta a las 67 representaciones de las organizaciones indígenas, 44 de ellas se manifestaron en desacuerdo con la ubicación de su comunidad en la integración distrital local y, 23 se manifestaron a favor.

**Argumentos que sustentan la propuesta de distritación alterna formulada por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del INE y ante el Consejo General del IEPC Guerrero.**

**Análisis del diagnóstico de la Distritación electoral local vigente realizado por el Comité Técnico para la Distritación.**

A partir del diagnóstico de la Distritación local vigente elaborado por el Comité Técnico, previo al inicio de los trabajos de distritación, las representaciones partidistas analizaron los indicadores utilizados para ello y su relación con los elementos considerados en el procedimiento de distritación en curso, lo que arrojó el resultado siguiente:

1. Utilización del Censo de Población y Vivienda 2010. La última Distritación Electoral efectuada en Guerrero en el año 2013, tomó dicha información estadística como insumo.
2. Equilibrio poblacional. De los 28 distritos vigentes se corroboró que sólo dos de ellos cuentan con una desviación poblacional mayor al 15%.
3. Distritos indígenas. Para la Distritación Electoral vigente fue considerado este dato para la generación del escenario.
4. Metodología de Distritación. La metodología, criterios técnicos y reglas operativas utilizadas para la distritación vigente son coincidentes con las que se establecen en el actual proceso de distritación, por lo que se cumple a cabalidad con este indicador.

A partir del diagnóstico realizado y con la finalidad de realizar un ajuste más eficiente en la distribución de la población, pero que tome en cuenta los referidos accidentes geográficos, así como factores de identidad cultural, idiosincrasia, lengua, tradiciones, costumbres y actividades económicas, se establece una siguiente propuesta de escenario y los argumentos que la justifican para ser aplicada a la Distritación Electoral Local del Estado de Guerrero.

### Argumentación y propuesta de escenario

Derivado de las observaciones anteriores, esta propuesta de escenario toma en cuenta las condiciones o accidentes geográficos y factores socioeconómicos de la entidad, y así mismo, cumple con los 7 criterios establecidos por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los proyectos de las Distritaciones Electorales, aprobado mediante acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General del INE; con base a los siguientes argumentos:

El 12 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el segundo escenario de Distritación Electoral Local del Estado de Guerrero, el cual presenta un costo de 17.61, mismo que ha sido mejorado por la propuesta que se presenta, la cual cuenta con un valor de costo de 15.04, como se muestra en la siguiente tabla:

| Costo segundo escenario INE | Costo escenario propuesto |
|-----------------------------|---------------------------|
| 17.61                       | 15.04                     |

### Escenario Propuesto de Distritación Local Guerrero

| No. | %D Media | Población | +/- Población | Poblacional | Compacidad | Tiempo Prom |
|-----|----------|-----------|---------------|-------------|------------|-------------|
| 1   | 4.05%    | 125,924   | 4,897         | 0.07275     | 0.435481   | 01:17       |
| 2   | 6.34%    | 128,705   | 7,678         | 0.178854    | 0.180062   | 00:37       |
| 3   | 8.22%    | 130,977   | 9,950         | 0.300371    | 0.230082   | 00:00       |
| 4   | -4.58%   | 115,482   | -5,545        | 0.093308    | 0.164945   | 00:40       |
| 5   | 7.68%    | 130,327   | 9,300         | 0.262407    | 0.370371   | 00:00       |
| 6   | 3.04%    | 124,710   | 3,683         | 0.041148    | 0.524733   | 00:00       |
| 7   | -1.73%   | 118,938   | -2,089        | 0.013247    | 0.472776   | 00:00       |
| 8   | 0.52%    | 121,654   | 627           | 0.001191    | 0.186579   | 00:00       |
| 9   | -1.19%   | 119,589   | -1,438        | 0.006278    | 0.572674   | 00:00       |
| 10  | 5.96%    | 128,239   | 7,212         | 0.157801    | 0.332531   | 00:00       |
| 11  | -6.23%   | 113,489   | -7,538        | 0.172429    | 0.276057   | 00:00       |

| No. | %D Media | Población | +/- Población | Poblacional | Compacidad | Tiempo Prom |
|-----|----------|-----------|---------------|-------------|------------|-------------|
| 12  | 13.05%   | 136,825   | 15,798        | 0.757235    | 0.227306   | 00:34       |
| 13  | -9.08%   | 110,042   | -10,985       | 0.366171    | 0.32939    | 00:33       |
| 14  | 10.00%   | 133,127   | 12,100        | 0.444212    | 0.34289    | 01:17       |
| 15  | 7.50%    | 130,108   | 9,081         | 0.250194    | 0.393293   | 00:51       |
| 16  | -6.84%   | 112,752   | -8,275        | 0.207793    | 0.377201   | 01:21       |
| 17  | -8.47%   | 110,772   | -10,255       | 0.319123    | 0.30326    | 00:28       |
| 18  | -2.24%   | 118,319   | -2,708        | 0.022258    | 0.399457   | 01:03       |
| 19  | 4.10%    | 125,986   | 4,959         | 0.074604    | 0.383303   | 00:50       |
| 20  | 4.89%    | 126,951   | 5,924         | 0.106468    | 0.30108    | 00:55       |
| 21  | 2.82%    | 124,444   | 3,417         | 0.035419    | 0.487904   | 00:32       |
| 22  | -9.44%   | 109,601   | -11,426       | 0.39616     | 0.434425   | 01:00       |
| 23  | -1.61%   | 119,081   | -1,946        | 0.011495    | 0.330366   | 00:51       |
| 24  | 2.96%    | 124,611   | 3,584         | 0.038966    | 0.252517   | 00:00       |
| 25  | -11.29%  | 107,368   | -13,659       | 0.566128    | 0.342998   | 01:32       |
| 26  | -4.07%   | 116,099   | -4,928        | 0.0737      | 0.259553   | 00:21       |
| 27  | -10.73%  | 108,038   | -12,989       | 0.511953    | 0.283516   | 01:17       |
| 28  | -3.65%   | 116,610   | -4,417        | 0.059209    | 0.313965   | 01:19       |

| Componente  | Ponderación | Valor    |
|-------------|-------------|----------|
| Poblacional | 1           | 5.540872 |
| Compacidad  | 0.5         | 9.508715 |

|       |  |           |
|-------|--|-----------|
| Total |  | 15.049586 |
|-------|--|-----------|

## Equilibrio poblacional

### Criterio 1

- Determinación del número de distritos

De conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 9 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para efectos electorales la extensión territorial del estado, se divide en 28 distritos electorales, constituidos por su cabecera, municipios y secciones; criterio que se cumple con la nueva propuesta de escenario de Distritación Electoral Local para el Estado de Guerrero.

### Criterio 2

- Componente poblacional.

Con este escenario se cumple y se mejora este componente, respecto del Segundo Escenario, ya que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal no sobrepasa el máximo de +/- 15%, y por otro lado pasa de un valor 7.05 del segundo escenario al 5.54 del escenario propuesto, como se aprecia en las tablas siguientes:

| Segundo escenario INE |             |           | Escenario Propuesto |             |           |
|-----------------------|-------------|-----------|---------------------|-------------|-----------|
| Componente            | Ponderación | Valor     | Componente          | Ponderación | Valor     |
| Poblacional           | 1           | 7.059292  | Poblacional         | 1           | 5.540872  |
| Compacidad            | 0.5         | 10.559434 | Compacidad          | 0.5         | 9.508715  |
| Total                 |             | 17.618726 | Total               |             | 15.049586 |

## Distritos integrados con municipios de población indígena

### Criterio 3

Este criterio establece que, de la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **cuando sea factible** se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además de que los Municipios colindantes deberán ser agrupados.

Para el caso del Estado de Guerrero, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establece 24 municipios con 40% o más de población indígena, como se observa en la siguiente tabla.

| Municipio                | Población      | % población Indígena | Población Indígena |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------------|
| Cochoapa el Grande       | 19,810         | 100                  | 19,810             |
| Metlatónoc               | 18,364         | 99.87                | 18,340             |
| Atlamajalcingo del Monte | 5,969          | 99.82                | 5,958              |
| José Joaquín de Herrera  | 15,827         | 99.15                | 15,673             |
| Acatepec                 | 31,399         | 99.01                | 31,088             |
| Copanatoyac              | 19,161         | 98.41                | 18,856             |
| Zapotitlan Tabalas       | 13,832         | 98.25                | 13,590             |
| Iliatenco                | 10,240         | 97.97                | 10,032             |
| Malinaltepec             | 30,833         | 97.44                | 30,044             |
| Xalpatlahuac             | 12,953         | 95.61                | 12,384             |
| Alcozauca de Guerrero    | 18,374         | 95.10                | 17,474             |
| Xochistlahuaca           | 28,077         | 95.02                | 26,679             |
| Tlacoapa                 | 10,231         | 94.94                | 9,713              |
| Tlacoachistlahuaca       | 21,388         | 88.37                | 18,901             |
| Copalillo                | 14,435         | 86.60                | 12,501             |
| Atlixac                  | 26,286         | 75.86                | 19,941             |
| Tlapa de Comonfort       | 80,948         | 75.47                | 61,091             |
| Zitlala                  | 22,190         | 65.02                | 14,428             |
| San Luis Acatlán         | 40,763         | 63.80                | 26,006             |
| Olinala                  | 24,708         | 56.45                | 13,948             |
| Martir de Cuilapan       | 18,043         | 53.60                | 9,671              |
| Cualac                   | 6,817          | 47.95                | 3,269              |
| Ayutla de los Libres     | 61,129         | 42.11                | 25,741             |
| Ometepec                 | 61,307         | 41.50                | 25,442             |
| <b>Total</b>             | <b>613,084</b> |                      | <b>460,601</b>     |

Estos municipios quedaron integrados en el segundo escenario, así como en el escenario propuesto por la Comisión Local de Vigilancia del RFE en Guerrero y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, de la siguiente manera:

| Segundo escenario   | % Pob. Indígena | Propuesta CLV - IEPC   | Pob. Indígena |
|---|-----------------|--|---------------|
| <b>Distrito Local 06</b><br>Ayutla de los Libres<br>Azoyú<br>San Luis Acatlán Sur   | 46.45           | <b>Distrito Local 01</b><br>Atlixnac<br>Ahuacuotzingo<br>Copanatoyac<br>Tlacoapa<br>Zapotitlán Tablas<br>Acatepec Poniente<br>Acatepec Oriente   | 80.12         |
| <b>Distrito Local 08</b><br>Caujinicuilapa<br>Ometepec<br>Xochistlahuaca  | 47.37           | <b>Distrito Local 12</b><br>Chilapa de Álvarez Poniente<br>José Joaquín de Herrera<br>Chilapa de Álvarez Oriente   | 44.38         |
| <b>Distrito Local 12</b><br>Copalillo<br>Ahuacuotzingo<br>Martí de Cuilapan<br>Tixtla de Guerrero<br>Zitlala<br>Atenango del Río  | 43.70           | <b>Distrito Local 14</b><br>Alcozauca de Guerrero<br>Malinaltepec<br>Metlatónoc<br>Tlapa de Comonfort<br>Xalpatlahuac<br>Iliatenco<br>Cochoapa el grande<br>Atlamajalcingo del Monte Sur<br>Atlamajalcingo del Monte Norte<br>San Luis Acatlán Norte | 94.06         |
| <b>Distrito Local 14</b><br>Cualac<br>Huamuxtitlan<br>Olinálá<br>Tlapa de Comonfort<br>Xochihuehuetlan<br>Atlamajalcingo del Monte  | 60.72           | <b>Distrito Local 15</b><br>Cualac<br>Huamuxtitlan<br>Olinálá<br>Alpoyeca<br>Tlalixtaquilla de Maldonado<br>Tlapa de Comonfort<br>Xochihuehuetlan  | 55.53         |
| <b>Distrito Local 15</b><br>Copanatoyac<br>Iguapala<br>Alcozauca de Guerrero<br>Metlatónoc<br>Alpoyeca<br>Tlacoachistlahuaca<br>Tlalixtaquilla de Maldonado<br>Xalpatlahuac | 99.31           | <b>Distrito Local 17</b><br>Ometepec<br>Tlacoachistlahuaca<br>Xochistlahuaca   | 64.12         |

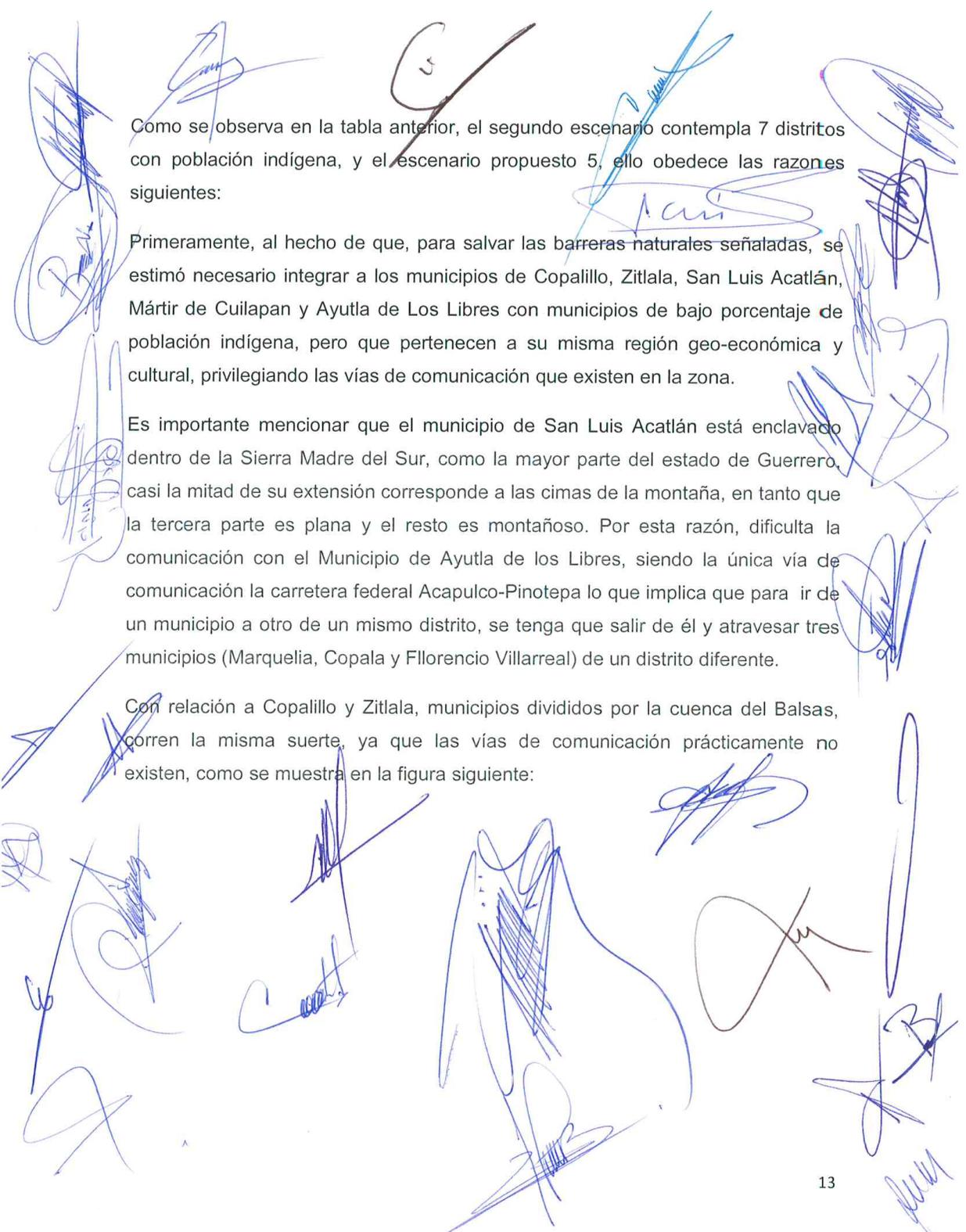
| Segundo escenario  | % Pob. indígena | Propuesta CLV - IEPC | Pob. Indígena |
|--|-----------------|----------------------|---------------|
| Cochoapa el Grande   |                 |                      |               |
| <b>Distrito Local 16</b><br>Atlixac<br>Malinaltepec<br>Tlacoapa<br>Zapotitlán Tablas<br>Acatepec Poniente<br>Iliatenco<br>Atlamajalcingo del Monte Sur<br>San Luis Acatlán Norte<br>Acatepec Oriente | 92.70           |                      |               |
| <b>Distrito Local 27</b><br>Chilapa de Álvarez Poniente<br>José Joaquín de Herrera<br>Chilapa de Álvarez Oriente   | 44.38           |                      |               |

Es importante señalar que si bien el Segundo Escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral de siete distritos integrados con municipios con población indígena, cuatro de ellos el porcentaje de población es menor al 50%.

En la propuesta de escenario alternativo se integraron cinco distritos con municipios con población indígena, debe llamar la atención que el porcentaje de población en cuatro de dichos distritos es mayoritario. Lo anterior, implica que la participación política en estos distritos tenga un mayor grado de efectividad, lo que se dificulta en un contexto en el que dicha población es minoritaria.

#### Resumen comparativo del porcentaje de población indígena

| Escenario                        | Número de Distritos con población indígena mayor al 40% | Población Indígena en los Distritos | Población de los Distritos | Porcentaje de población indígena de los Distritos |
|----------------------------------|---|-------------------------------------|----------------------------|---|
| <b>Propuesto</b>                 | 5   | 430,801                             | 636,756                    | 67.66%  |
| <b>Segundo Escenario del INE</b> | 7   | 541,494                             | 893,913                    | 60.58%  |



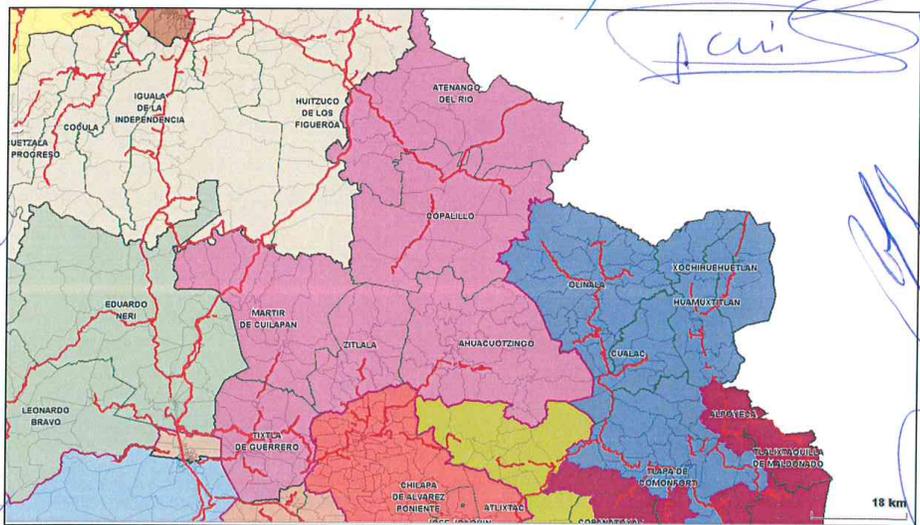
Como se observa en la tabla anterior, el segundo escenario contempla 7 distritos con población indígena, y el escenario propuesto 5, ello obedece las razones siguientes:

Primeramente, al hecho de que, para salvar las barreras naturales señaladas, se estimó necesario integrar a los municipios de Copalillo, Zitlala, San Luis Acatlán, Mártir de Cuilapan y Ayutla de Los Libres con municipios de bajo porcentaje de población indígena, pero que pertenecen a su misma región geo-económica y cultural, privilegiando las vías de comunicación que existen en la zona.

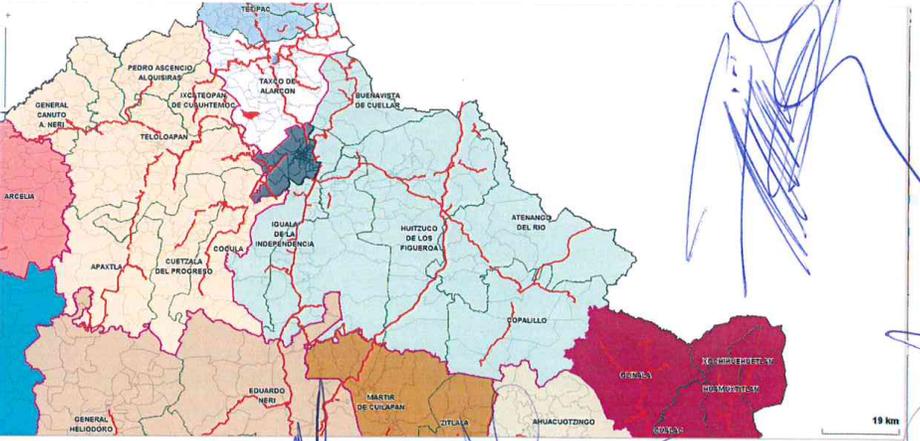
Es importante mencionar que el municipio de San Luis Acatlán está enclavado dentro de la Sierra Madre del Sur, como la mayor parte del estado de Guerrero, casi la mitad de su extensión corresponde a las cimas de la montaña, en tanto que la tercera parte es plana y el resto es montañoso. Por esta razón, dificulta la comunicación con el Municipio de Ayutla de los Libres, siendo la única vía de comunicación la carretera federal Acapulco-Pinotepa lo que implica que para ir de un municipio a otro de un mismo distrito, se tenga que salir de él y atravesar tres municipios (Marquelia, Copala y Florencio Villarreal) de un distrito diferente.

Con relación a Copalillo y Zitlala, municipios divididos por la cuenca del Balsas, corren la misma suerte, ya que las vías de comunicación prácticamente no existen, como se muestra en la figura siguiente:

DISTRITO 12 (PROPUESTA DEL SEGUNDO ESCENARIO) CONFORMADO POR COPALILLO, AHUACUOTZINGO, ZITLALA, MÁRTIR DE CUILAPAN, TIXTLA Y ATENANGO DEL RÍO.



DISTRITO 23 (PROPUESTA CLV-IEPC), CONFORMADO POR COPALILLO, BUENA VISTA DE CUELLAR, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, TEPECOACUILCO DE TRUJANO Y ATENANGO DEL RÍO.



Es notoria la gran diferencia entre las vías de comunicación del distrito 23 del escenario propuesto y el distrito 12 del Segundo Escenario.

Por otro lado, las opiniones reflejadas en la consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local – Entidades correspondientes al Bloque 3, concuerdan que en los Distritos 02, 06, 12, 14, 15 y 16, las vías de comunicación que existen entre los municipios, así como los accidentes geográficos, hacen que los tiempos de traslado sean muy largos; en este mismo sentido, aunque los municipios son vecinos, las condiciones geográficas han impedido que existan carreteras, caminos, veredas o brechas, que los comuniquen entre sí. Por ejemplo, se cita el trayecto de Ayutla de los Libres a Azoyú, para recorrer esta ruta, se tendría que pasar por los municipios de Florencio Villareal, Copala, Marquelia y Juchitán; así mismo, en el caso del distrito 06, la separación de los indígenas y los afroamericanos, es considerada como discriminación racial.

Con respecto a la identidad cultural de los pueblos indígenas, el segundo escenario conjunta a los habitantes que hablan la misma lengua originaria en un solo distrito, lo cierto es que de acuerdo a sus opiniones no necesariamente existe una identidad entre ellos, pues los usos y costumbres en cada municipalidad son diversos. Incluso personas que hablan la misma lengua originaria, no pueden comunicarse entre ellos, por las variantes dentro de ellas.

En el siguiente cuadro se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la consulta.

Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

| Entidad  | Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta | Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario | Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario |
|----------|--|--|---|
| Guerrero | 67   | 23   | 44  |

#### **Criterio 4**

Se cumple con este criterio construyendo distritos preferentemente con municipios completos, de conformidad con lo establecido en el inciso d) de la regla operativa del criterio 4 que señala que en los casos en que se deban integrar distritos a partir de fracciones municipales, **se procurará** involucrar el menor número de fracciones.

En este sentido, para no romper con la identidad de los municipios vecinos que no son delimitados por accidentes geográficos, solo se cambió la tipología permitiendo la división de los municipios de Zihuatanejo de Azueta, Técpan de Galeana, Tlapa de Comonfort, Igualapa, Iguala de la Independencia y Metlatónoc, con esta propuesta se mejora el equilibrio poblacional, la compacidad, y por ende disminuye los tiempos de traslado promedio en cada distrito.

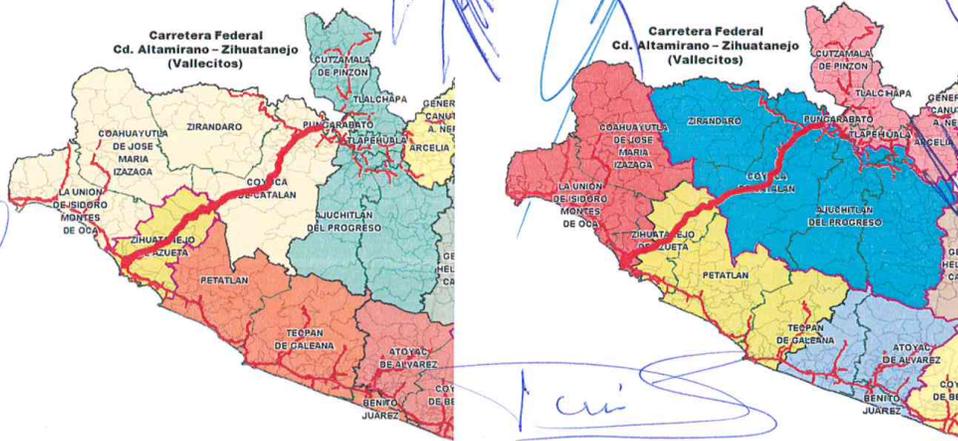
Finalmente, con este cambio de tipología se tomó en cuenta la jerarquía de los criterios establecidos, en el sentido de que si bien se aumentan los municipios fraccionados (criterio 4) se mejora el equilibrio poblacional (criterio 2), así como la compacidad y tiempos de traslado (criterios 5 y 6), originando con ellos una disminución en el costo del escenario propuesto (15.04).

#### **Zihuatanejo de Azueta**

Se fraccionó el municipio para poder integrar dos distritos agrupando en el primero los municipios de Zihuatanejo de Azueta, la Unión de Isidoro Montes de Oca y Coahuayutla de José María Izazaga; y en el segundo los municipios de Petatlán, parte de Zihuatanejo de Azueta y una parte de Tecpan de Galeana, a diferencia del Primer Escenario, en los que el tiempo de traslado en condiciones óptimas entre los municipios más distantes que son Coahuayutla de José María Izazaga y Pungarabato, está entre 5 a 7 horas, con la partición del municipio de Zihuatanejo de Azueta, este tiempo baja a un rango de 2 a 3 horas.

**Segundo escenario**

**Escenario propuesto**



**Tecpan de Galeana**

Se fraccionó el municipio para compensar el equilibrio poblacional como consecuencia de la división de Zihuatanejo de Azueta, integrando con la parte restante un distrito con los municipios de Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, mejorando la compacidad y tiempos de traslado

**Tlapa de Comonfort**

Se fraccionó el municipio para poder integrar dos distritos agrupando en el primero los municipios Tlapa de Comonfort (Parte), Olinalá, Xochihuehuatlán, Huamuxtitlán, Cualac, Alpoyecá y Tlaxiataquilla de Maldonado; y en el segundo los municipios de Tlapa de Comonfort (Parte), Xalpatláhuac, Alcozauca de Guerrero,

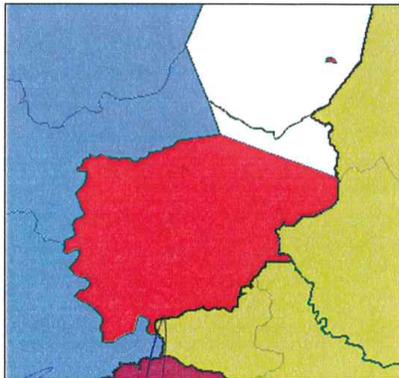
Atlamajalcingo del Monte, Malinaltepec, Cochoapa el Grande, Metlatónoc y San Luis Acatlán Norte, a diferencia del Primer Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales del Instituto Nacional Electoral en el que convergen municipios separados por la montaña alta, en los que el tiempo de traslado entre los municipios más distantes Tlalixtaquilla de Maldonado a Tlacoachistlahuaca están entre 6:21 a 7:00 horas de traslado en condiciones óptimas, con la partición del municipio de Tlapa de Comonfort los municipios más distantes bajan a un rango de 0:45 a 1:00 hora, con la propuesta se mejora el equilibrio poblacional, así como la compacidad y tiempos de traslado.

#### **Igualapa y Metlatónoc**

Estos dos municipios se fraccionan debido al caso especial de la isla que existe en la sección 1568 del municipio de Igualapa, formando una partición que está contenida en la 1762 de Metlatónoc, esta división impide separar también a la sección 1763 de Igualapa.

Esta división de municipios prevalece en ambos escenarios, debido al fraccionamiento de las secciones involucradas como se señala en la siguiente gráfica:

**Isla que existe en la sección 1568 del municipio de Igualapa**



## Compacidad

### Criterio 5

Se cumple con este criterio ya que las delimitaciones de los distritos conservan la compacidad y sus límites tienen una forma geométrica lo más cercano a un polígono regular y ningún distrito rodea íntegramente a uno o más distritos.

## Tiempos de traslado

### Criterio 6

Con esta propuesta los tiempos promedio de traslado se mejoran con relación al segundo escenario propuesto por la DERFE, como puede verse en las siguientes tablas, donde se observa que en el escenario propuesto el tiempo promedio mayor se presenta en el distrito 25 con un tiempo de 92 minutos, por el contrario, en el segundo escenario se tienen 5 distritos con un tiempo de traslado superior.

Segundo Escenario del INE

| No. | Compacidad | Tiempo en minutos |
|-----|------------|-------------------|
| 1   | 0.008397   | 48                |
| 2   | 0.018895   | 40                |
| 3   | 0.85186    | 40                |
| 4   | 0.29586    | 93                |
| 5   | 0.000015   | 34                |
| 6   | 0.105566   | 80                |
| 7   | 0.00321    | 0                 |
| 8   | 0.099325   | 45                |
| 9   | 0.005228   | 67                |
| 10  | 0.716107   | 157               |
| 11  | 0.005574   | 126               |
| 12  | 0.162918   | 92                |
| 13  | 0.137447   | 72                |
| 14  | 0.544305   | 57                |
| 15  | 0.53758    | 122               |

Escenario Propuesto

| No. | Compacidad | Tiempo en minutos |
|-----|------------|-------------------|
| 1   | 0.07275    | 77                |
| 2   | 0.178854   | 37                |
| 3   | 0.300371   | 0                 |
| 4   | 0.093308   | 40                |
| 5   | 0.083077   | 0                 |
| 6   | 0.182224   | 0                 |
| 7   | 0.013247   | 0                 |
| 8   | 0.001191   | 0                 |
| 9   | 0.006278   | 0                 |
| 10  | 0.044802   | 0                 |
| 11  | 0.052748   | 0                 |
| 12  | 0.757235   | 34                |
| 13  | 0.366171   | 33                |
| 14  | 0.444212   | 77                |
| 15  | 0.250194   | 51                |

| No.              | Compacidad  | Tiempo en minutos |
|------------------|-------------|-------------------|
| 16               | 0.219821    | 84                |
| 17               | 0.881071    | 0                 |
| 18               | 0.225637    | 0                 |
| 19               | 0.360659    | 0                 |
| 20               | 0.2248      | 0                 |
| 21               | 0.234354    | 0                 |
| 22               | 0.238479    | 0                 |
| 23               | 0.238909    | 0                 |
| 24               | 0.162157    | 0                 |
| 25               | 0.000214    | 0                 |
| 26               | 0.001065    | 0                 |
| 27               | 0.757235    | 34                |
| 28               | 0.022604    | 0                 |
| <b>Promedios</b> | <b>0.25</b> | <b>42.54</b>      |

| No.              | Compacidad  | Tiempo en minutos |
|------------------|-------------|-------------------|
| 16               | 0.207793    | 81                |
| 17               | 0.319123    | 28                |
| 18               | 0.022258    | 63                |
| 19               | 0.074604    | 50                |
| 20               | 0.106468    | 55                |
| 21               | 0.035419    | 32                |
| 22               | 0.39616     | 60                |
| 23               | 0.018162    | 51                |
| 24               | 0.001988    | 0                 |
| 25               | 0.566128    | 92                |
| 26               | 0.0737      | 21                |
| 27               | 0.511953    | 77                |
| 28               | 0.059209    | 79                |
| <b>Promedios</b> | <b>0.19</b> | <b>37.07</b>      |

### Continuidad geográfica

#### Criterio 7

Se cumple con este criterio ya que los distritos tienen continuidad geográfica con sus límites políticos administrativos y tomando en consideración los accidentes geográficos, así como los factores socioeconómicos manteniendo la comunicación entre las comunidades y municipios.

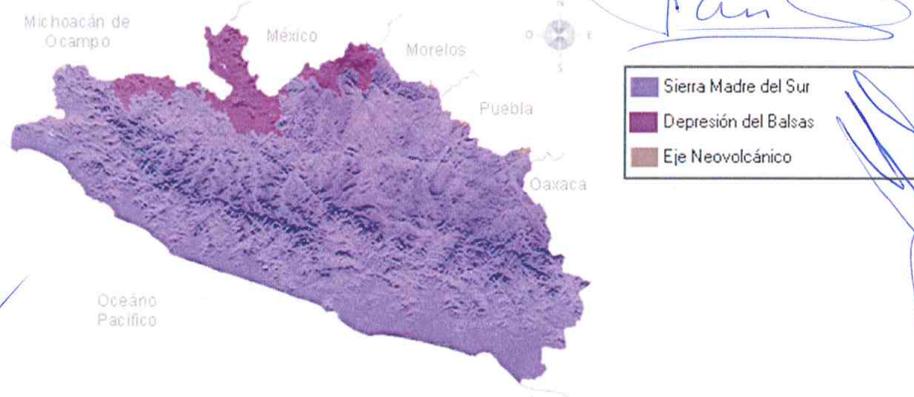
### Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

#### Criterio 8

El escenario propuesto valora los factores socioeconómicos y accidentes geográficos existentes en el estado de Guerrero, logrando una mejor interrelación

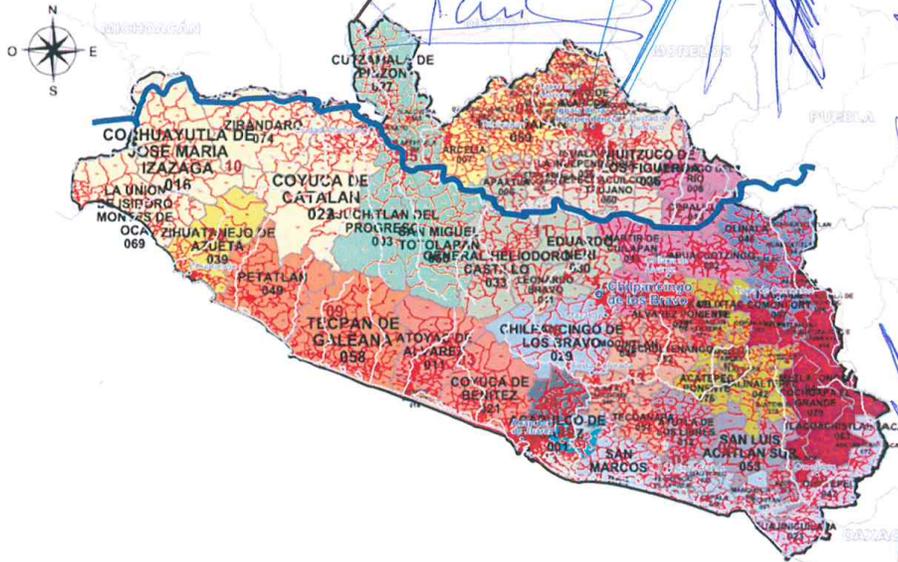
social, cultural y política por la identificación entre los habitantes que agrupan los municipios en la conformación distrital propuesta.

El estado de Guerrero se encuentra dividido en siete zonas geográficas reconocidas, mismas que están delimitadas por accidentes y rasgos geográficos, entre los que destacan la Sierra Madre del Sur, la depresión del Río Balsas y el Eje Neovolcánico.



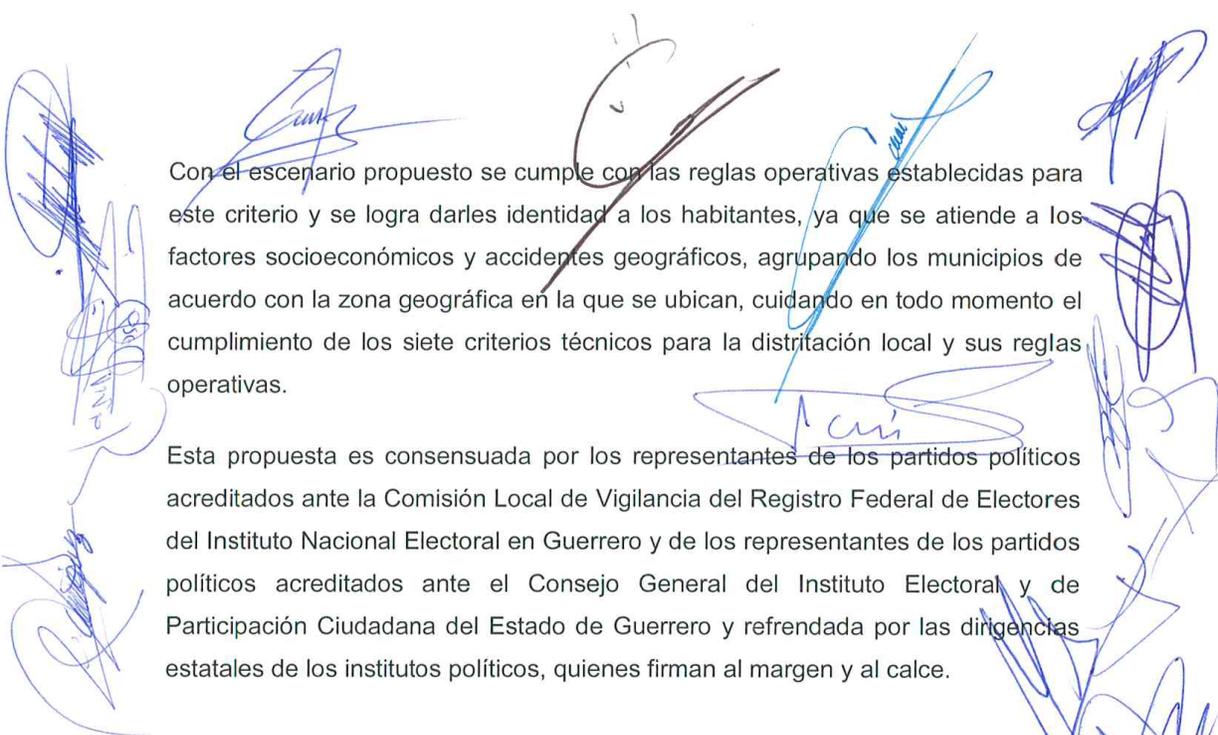
Además de estos rasgos geográficos, es importante destacar el curso de las cuencas hidrológicas como la del Río Balsas, que delimita zonas geográficas las cuales incluso son límites municipales, como se aprecia en los gráficos comparativos entre el segundo escenario de la DERFE y el escenario consensuado propuesto.

Mapa Hidrológico, segundo escenario de la DERFE.



Mapa Hidrológico, escenario consensuado propuesto.





Con el escenario propuesto se cumple con las reglas operativas establecidas para este criterio y se logra darles identidad a los habitantes, ya que se atiende a los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, agrupando los municipios de acuerdo con la zona geográfica en la que se ubican, cuidando en todo momento el cumplimiento de los siete criterios técnicos para la distritación local y sus reglas operativas.

Esta propuesta es consensuada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Guerrero y de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y refrendada por las dirigencias estatales de los institutos políticos, quienes firman al margen y al calce.

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**



**C. JUAN PÉREZ ROMERO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



**C. CUAUHTÉMOC EUGENIO RENTERÍA**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



**C. DEMETRIO ZALDÍVAR GÓMEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



**C. JORGE SALAZAR MARCHAN**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO



**C. JUAN MANUEL MACIEL  
MOYORIDO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



**C. OLGA SOSA GARCÍA**  
REPRESENTANTE DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO.



**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA.



**C. IGNACIO VÁZQUEZ MEMIJE**  
REPRESENTANTE DE MORENA.

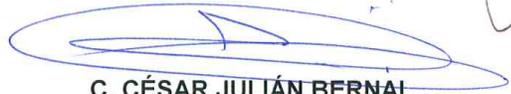


**C. JOSÉ QUINTO RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOCIAL

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE  
GUERRERO**



**C. CARLOS ARTURO MILLÁN  
SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.



**C. CÉSAR JULIÁN BERNAL**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.



**C. NICANOR ADAME SERRANO**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA



**C. MARCOS ZALAZAR  
RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO



**C. JUAN MANUEL MACIEL  
MOYORIDO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE**  
REPRESENTANTE DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO.



**C. SERGIO MONTES CARRILLO**  
REPRESENTANTE DE MORENA

COMO TESTIGOS DE HONOR

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES EN GUERRERO

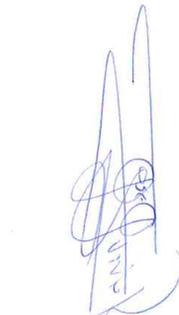


**C. JOSÉ DE JESÚS BAÑOS  
SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
LOCAL DE VIGILANCIA



**C. MÓNICA HERNÁNDEZ OSORIO**  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
LOCAL DE VIGILANCIA

**CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**C. MARISELA REYES REYES**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ**  
CONSEJERA ELECTORAL



**C. ROSIO CALLEJA NIÑO**  
CONSEJERA ELECTORAL



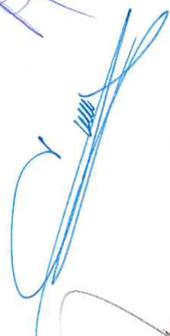
**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL.



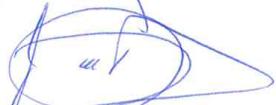
**C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ**  
CONSEJERA ELECTORAL.



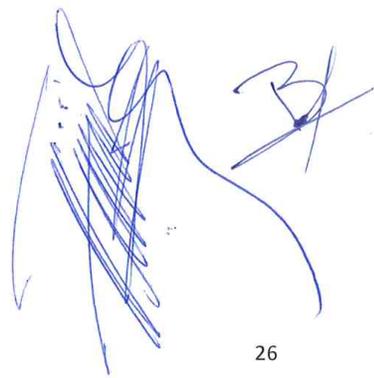
**C. RENÉ VARGAS PINEDA**  
CONSEJERO ELECTORAL.



**C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA**  
CONSEJERO ELECTORAL.



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO



**DIRIGENTES ESTATALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
EN EL ESTADO DE GUERRERO**



**C. MARCO ANTONIO MAGANDA  
VILLALVA**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

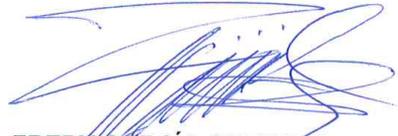


**C. JOSÉ PARCERO LÓPEZ**

DELEGADO CON FUNCIONES DE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.



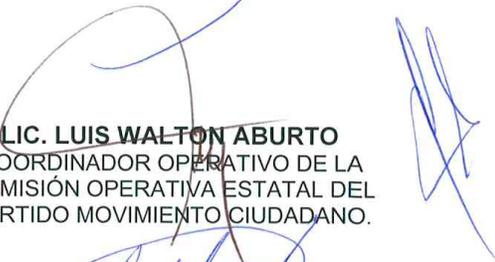
**C. CELESTINO CESÁREO GUZMÁN**  
DIRIGENTE ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



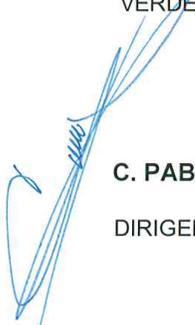
**C. FREDY GARCÍA GUEVARA**  
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL  
ESTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO



**C. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI**  
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



**LIC. LUIS WALTON ABURTO**  
COORDINADOR OPERATIVO DE LA  
COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.



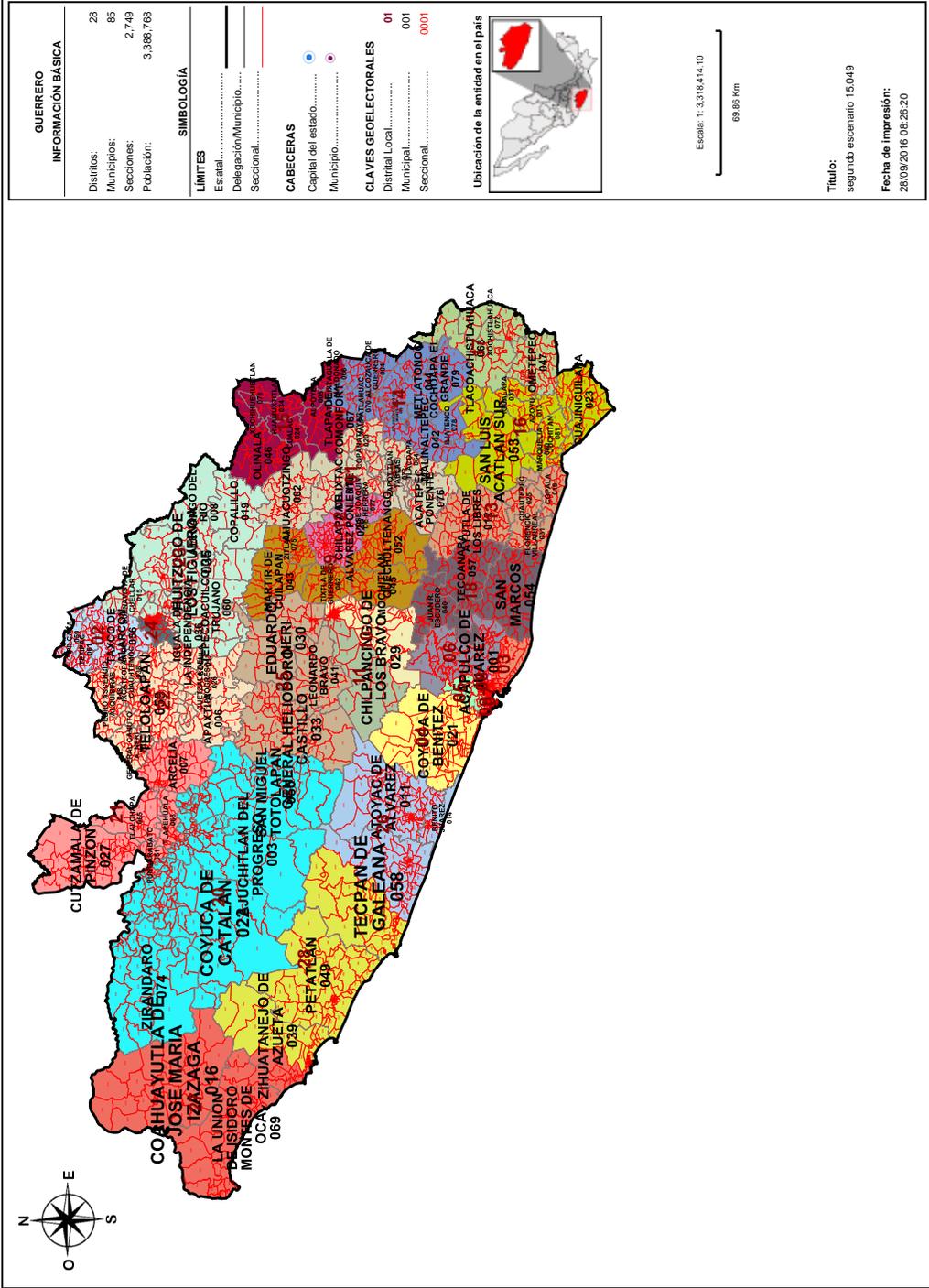
**C. PABLO AMILCAR SANDOVAL  
BALLESTEROS**  
DIRIGENTE ESTATAL DE MORENA.



**MTRO. ALFONSO LUCIO TORRES**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA  
DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA EN GUERRERO



**LIC. JORGE DOMÍNGUEZ SALGADO**  
PRESIDENTE ESTATAL DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.



**Información detallada por distritos.**

| No. | % D Media | Población | +/- Población | Poblacional | Compacidad | Tiempo Prom |
|-----|-----------|-----------|---------------|-------------|------------|-------------|
| 1   | 4.05%     | 125,924   | 4,897         | 0.072750    | 0.435481   | 01:17       |
| 2   | 6.34%     | 128,705   | 7,678         | 0.178854    | 0.180062   | 00:37       |
| 3   | 8.22%     | 130,977   | 9,950         | 0.300371    | 0.230082   | 00:00       |
| 4   | -4.58%    | 115,482   | -5,545        | 0.093308    | 0.164945   | 00:40       |
| 5   | 7.68%     | 130,327   | 9,300         | 0.262407    | 0.370371   | 00:00       |
| 6   | 3.04%     | 124,710   | 3,683         | 0.041148    | 0.524733   | 00:00       |
| 7   | -1.73%    | 118,938   | -2,089        | 0.013247    | 0.472776   | 00:00       |
| 8   | 0.52%     | 121,664   | 627           | 0.001191    | 0.186579   | 00:00       |
| 9   | -1.19%    | 119,589   | -1,438        | 0.006278    | 0.572674   | 00:00       |
| 10  | 5.96%     | 128,239   | 7,212         | 0.157801    | 0.332531   | 00:00       |
| 11  | -6.23%    | 113,489   | -7,538        | 0.172429    | 0.276057   | 00:00       |
| 12  | 13.05%    | 136,825   | 15,798        | 0.757235    | 0.227306   | 00:34       |
| 13  | -9.08%    | 110,042   | -10,985       | 0.366171    | 0.329390   | 00:33       |
| 14  | 10.00%    | 133,127   | 12,100        | 0.444212    | 0.342890   | 01:17       |
| 15  | 7.50%     | 130,108   | 9,081         | 0.250194    | 0.393293   | 00:51       |
| 16  | -6.84%    | 112,752   | -8,275        | 0.207793    | 0.377201   | 01:21       |
| 17  | -8.47%    | 110,772   | -10,255       | 0.319123    | 0.303260   | 00:28       |
| 18  | -2.24%    | 118,319   | -2,708        | 0.022258    | 0.399457   | 01:03       |
| 19  | 4.10%     | 125,986   | 4,959         | 0.074604    | 0.383303   | 00:50       |
| 20  | 4.89%     | 126,951   | 5,924         | 0.106468    | 0.301080   | 00:55       |
| 21  | 2.82%     | 124,444   | 3,417         | 0.035419    | 0.487904   | 00:32       |
| 22  | -9.44%    | 109,601   | -11,426       | 0.396160    | 0.434425   | 01:00       |
| 23  | -1.61%    | 119,081   | -1,946        | 0.011495    | 0.330366   | 00:51       |
| 24  | 2.96%     | 124,611   | 3,584         | 0.038966    | 0.252517   | 00:00       |
| 25  | -11.29%   | 107,368   | -13,659       | 0.566128    | 0.342998   | 01:32       |
| 26  | -4.07%    | 116,099   | -4,928        | 0.073700    | 0.259563   | 00:21       |
| 27  | -10.73%   | 108,038   | -12,989       | 0.511953    | 0.283516   | 01:17       |
| 28  | -3.65%    | 116,610   | -4,417        | 0.059209    | 0.313965   | 01:19       |

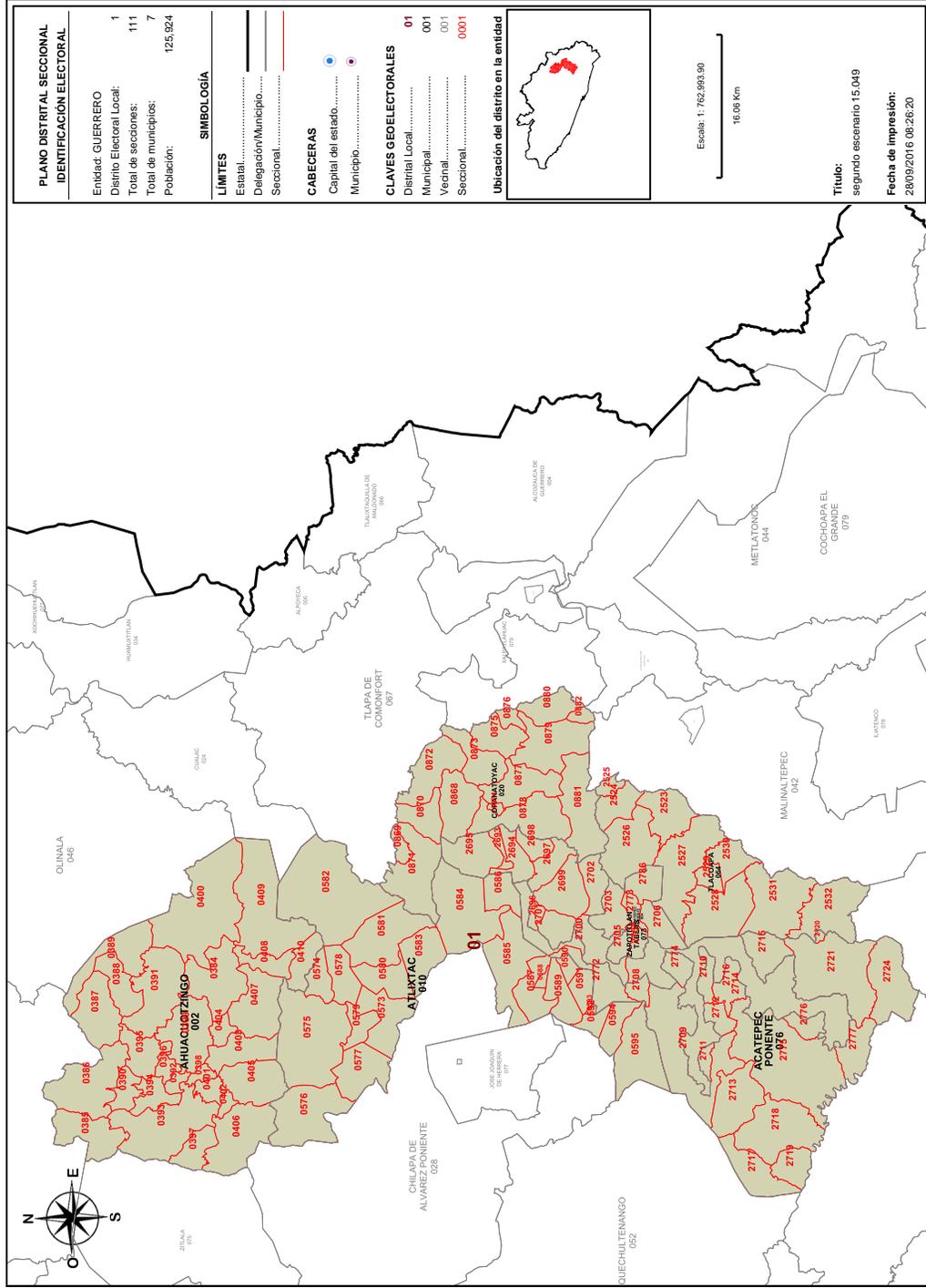
**Componentes:**

| Componente  | Ponderación | Valor    |
|-------------|-------------|----------|
| Poblacional | 1.0         | 5.540872 |
| Compacidad  | 0.5         | 9.508715 |



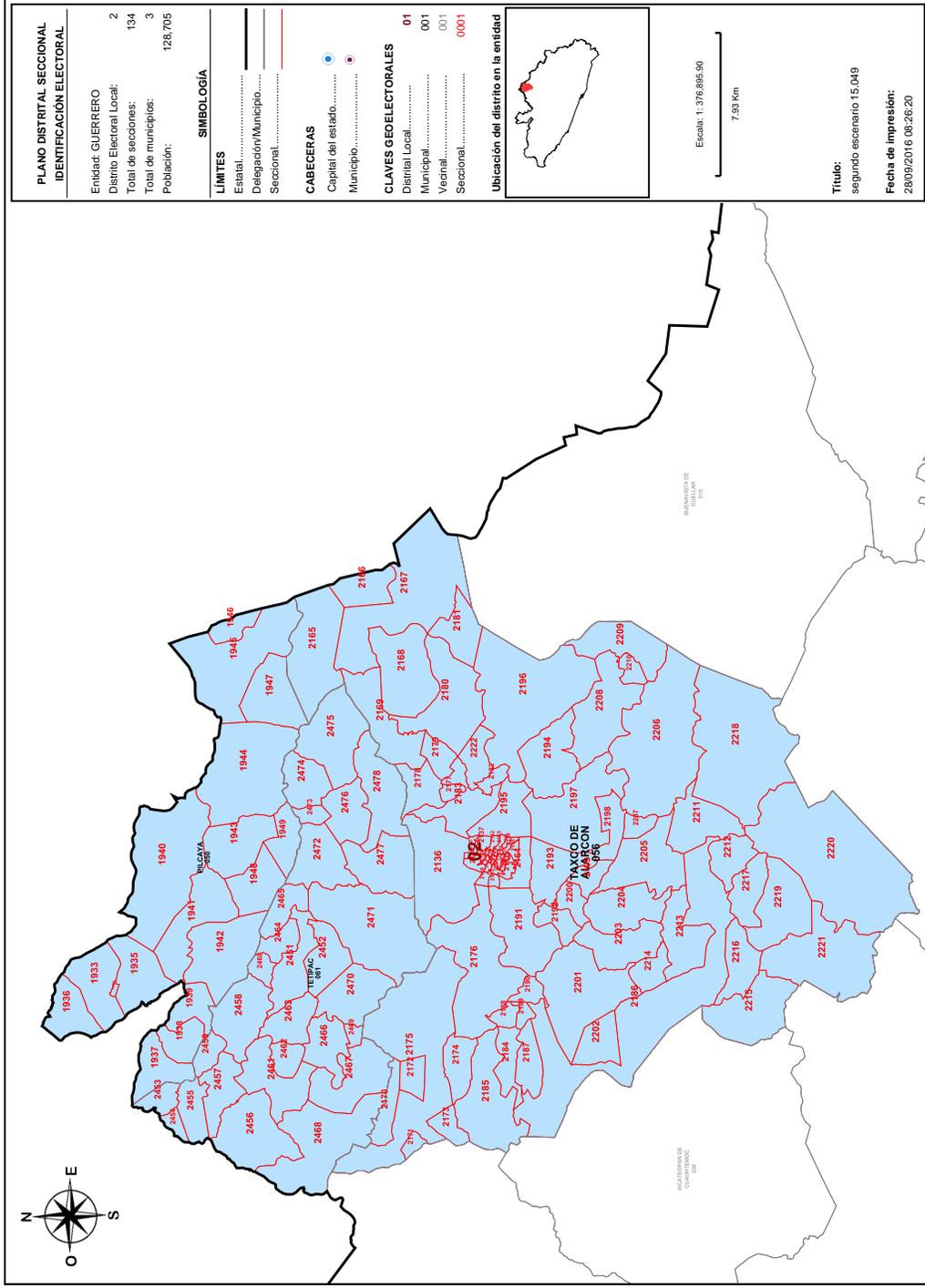
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE GUERRERO**

|       |            |
|-------|------------|
| Total | 15,049,586 |
|-------|------------|



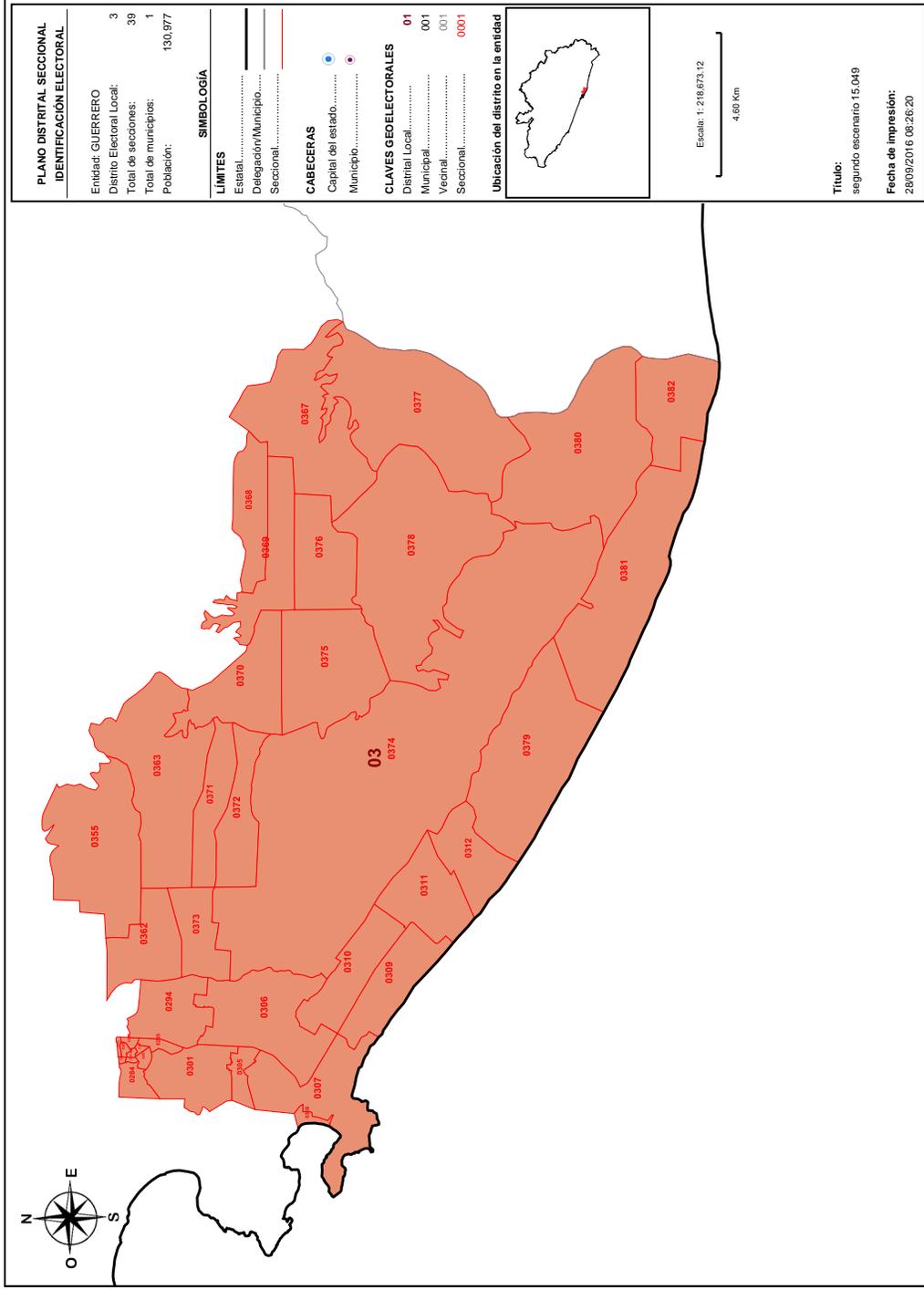
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 01.   |
| Municipios:             | 10. ATLIXTAC, 2. AHUACUOTZINGO, 20. COPANATOYAC, 64. TLAACOAPA, 73. ZAPOTITLAN TABLAS, 76. ACATEPEC PONENTE, 904. ACATEPEC ORIENTE.   |
| Secciones:              | 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000. |
| Población Total:        | 125,924   |
| Desviación poblacional: | 0.072750  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.435481  |
| Costo Total:            | 0.508231  |



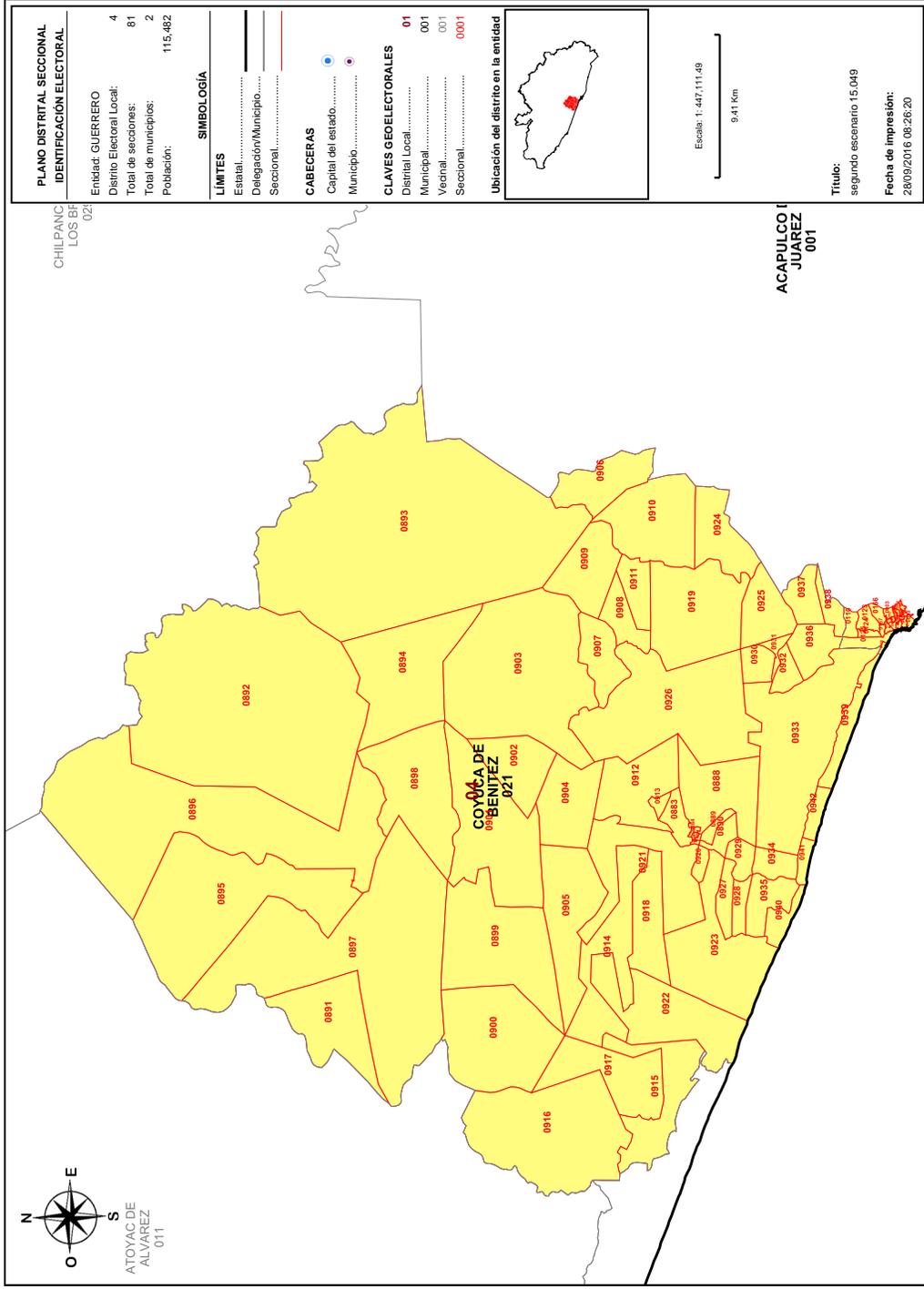
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 02.   |
| Municipios:             | 50. PILCAYA, 56. TAXCO DE ALARCON, 61. TETIPAC.   |
| Secciones:              | 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278. |
| Población Total:        | 128,705   |
| Desviación poblacional: | 0.178854  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.180062  |
| Costo Total:            | 0.358916  |



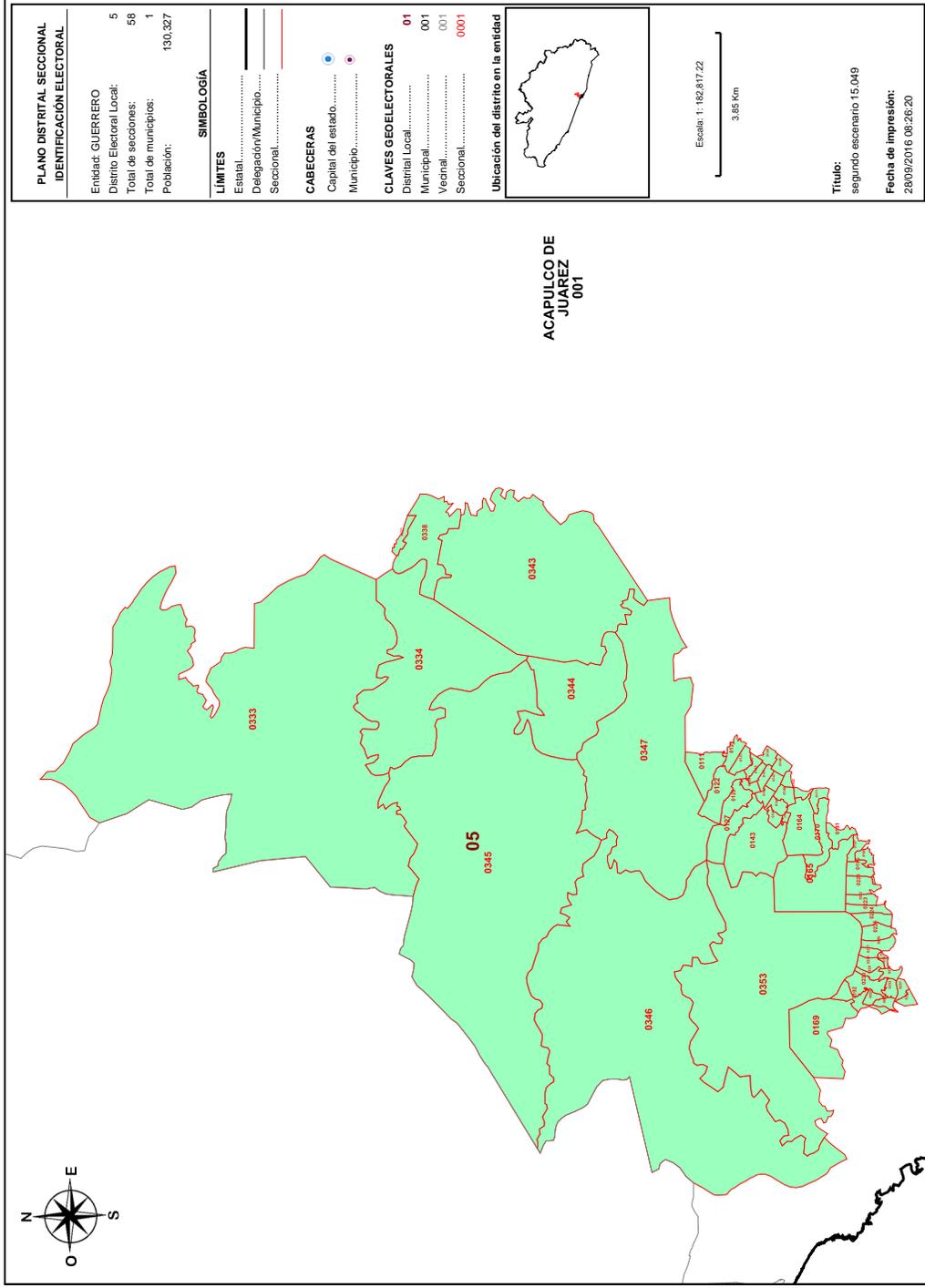
**Detalles del Distrito.**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 03.  |
| Municipios:             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ.   |
| Secciones:              | 282, 283, 284, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 355, 362, 363, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382. |
| Población Total:        | 130,977  |
| Desviación poblacional: | 0.300371   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.230082   |
| Costo Total:            | 0.530454   |



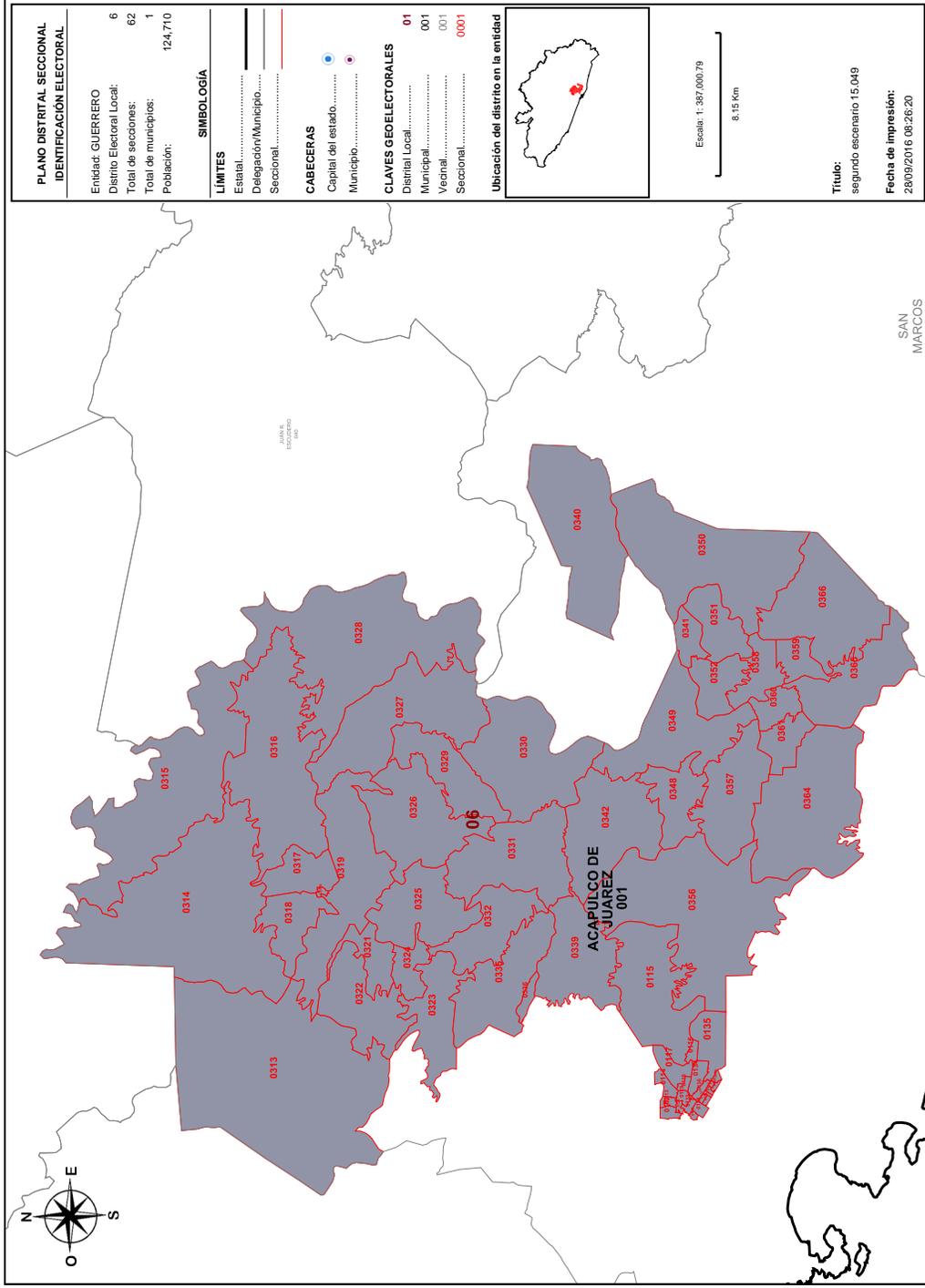
**Detalles del Distrito.**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 04.  |
| Municipios:             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ, 21. COYUCA DE BENITEZ.  |
| Secciones:              | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 110, 123, 124, 125, 126, 166, 167, 168, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942. |
| Población Total:        | 115,482  |
| Desviación poblacional: | 0.093308   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.164945   |
| Costo Total:            | 0.258253   |



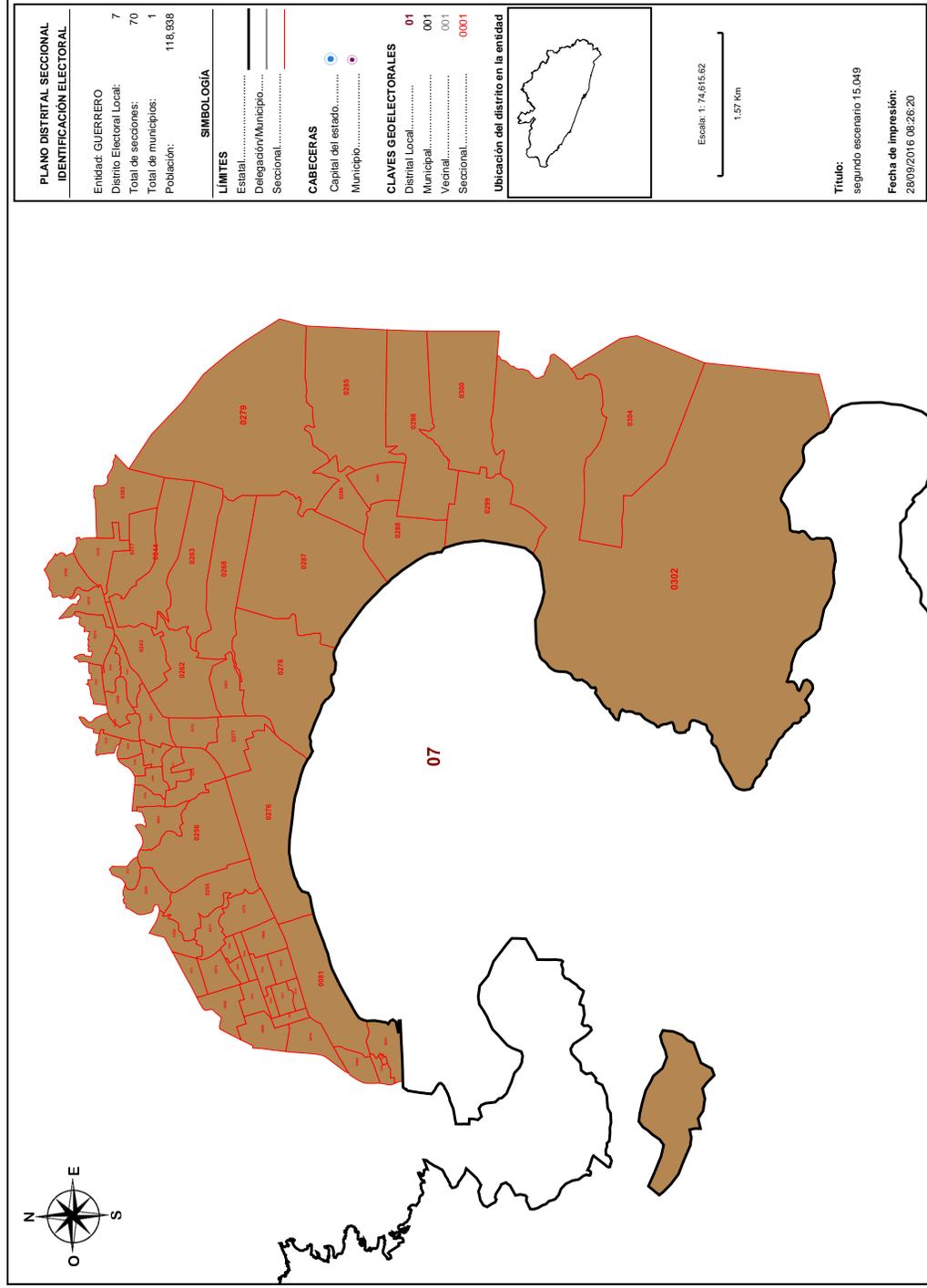
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 06.   |
| Municipios:             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ.  |
| Secciones:              | 24, 25, 111, 121, 122, 127, 128, 129, 130, 131, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 162, 163, 164, 165, 169, 170, 171, 191, 192, 195, 196, 197, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 251, 252, 333, 334, 337, 338, 343, 344, 345, 346, 347, 353. |
| Población Total:        | 130,327   |
| Desviación poblacional: | 0.262407  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.370371  |
| Costo Total:            | 0.632778  |



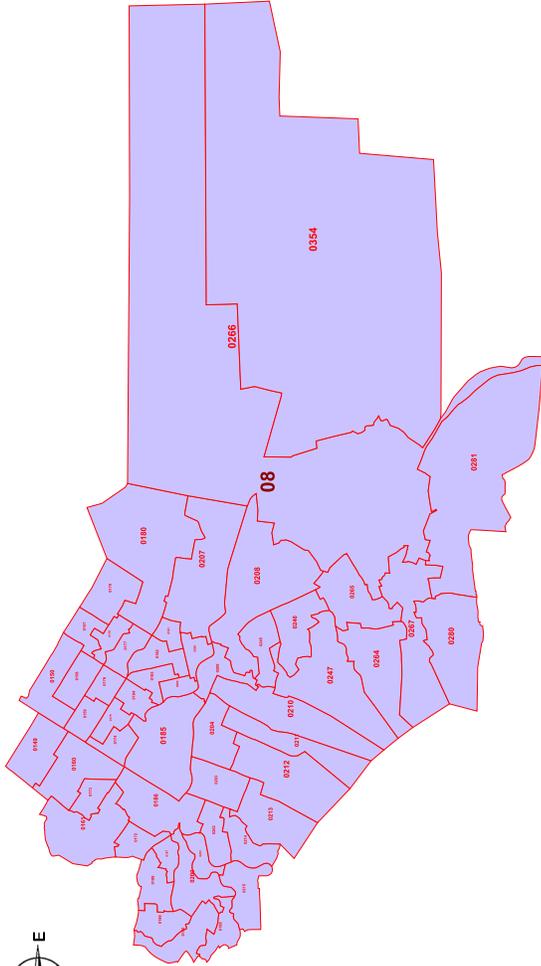
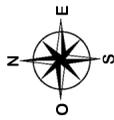
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 06.   |
| Municipios:             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ.  |
| Secciones:              | 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 348, 349, 350, 351, 352, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 364, 365, 366. |
| Población Total:        | 124,710   |
| Desviación poblacional: | 0.041148  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.524733  |
| Costo Total:            | 0.566881  |



**Detalles del Distrito.**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 07.  |
| Municipios:             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ.   |
| Secciones:              | 40, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 95, 96, 97, 198, 216, 217, 218, 219, 220, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 248, 249, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 285, 286, 287, 288, 289, 296, 299, 300, 302, 304, 383. |
| Población Total:        | 118,938  |
| Desviación poblacional: | 0.013247   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.472776   |
| Costo Total:            | 0.486022   |



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACION ELECTORAL**

|                           |         |
|---------------------------|---------|
| Entidad: GUERRERO         | 8       |
| Distrito Electoral Local: | 53      |
| Total de secciones:       | 1       |
| Total de municipios:      | 121,654 |
| Población:                |         |

**SIMBOLOGÍA**

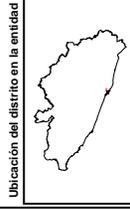
|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>LÍMITES</b>            |   |
| Estatal.....              | — |
| Delegación/Municipio..... | — |
| Seccional.....            | — |

**CABECERAS**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Capital del estado..... | ● |
| Municipio.....          | ● |

**CLAVES GEOELECTORALES**

|                     |      |
|---------------------|------|
| Distrito Local..... | 01   |
| Municipal.....      | 001  |
| Vecinal.....        | 001  |
| Seccional.....      | 0001 |

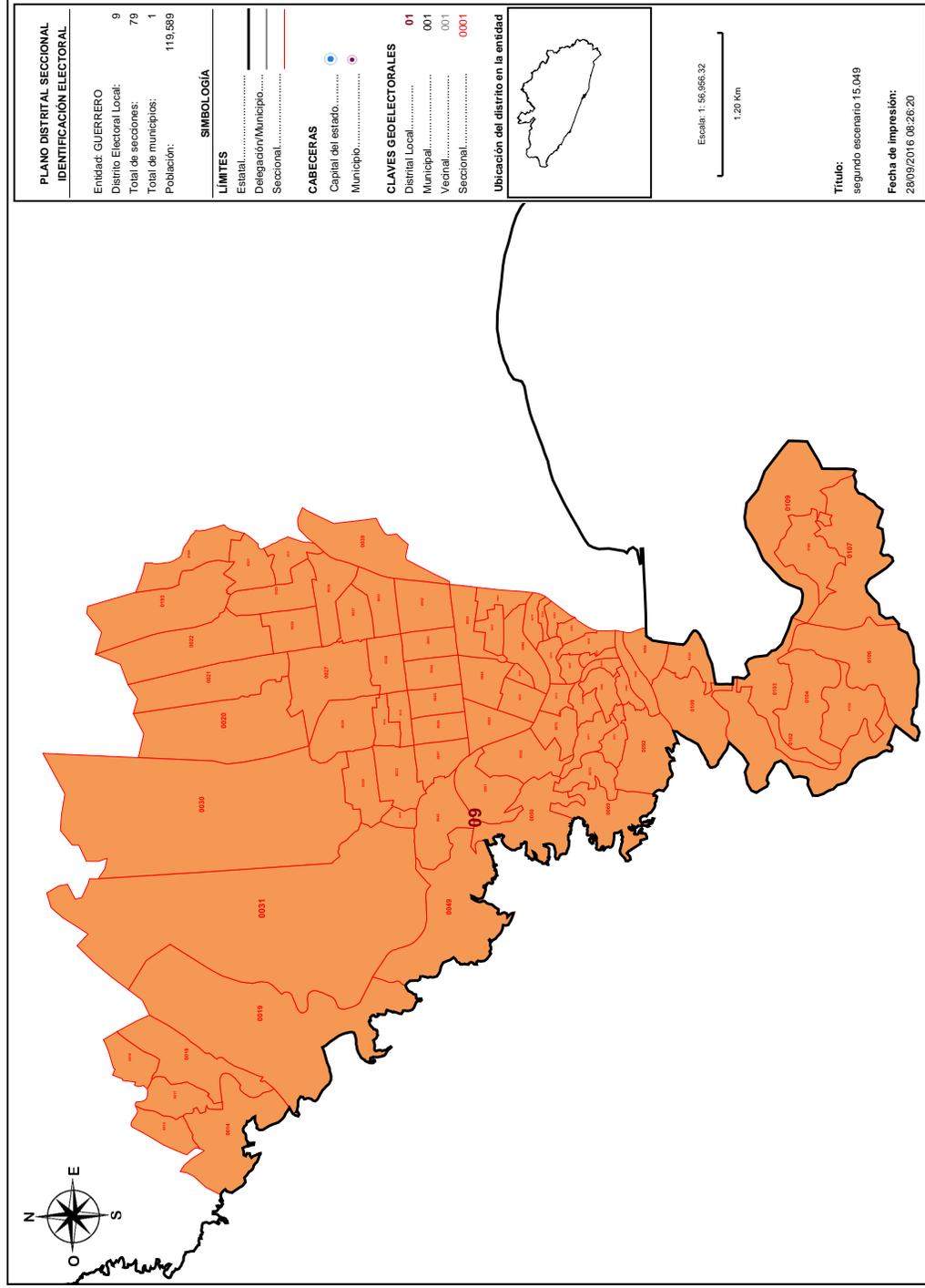


Escala: 1:79,450.83  
1.67 km

**Título:**  
segundo escenario 15.049  
**Fecha de impresión:**  
28/09/2016 08:26:20

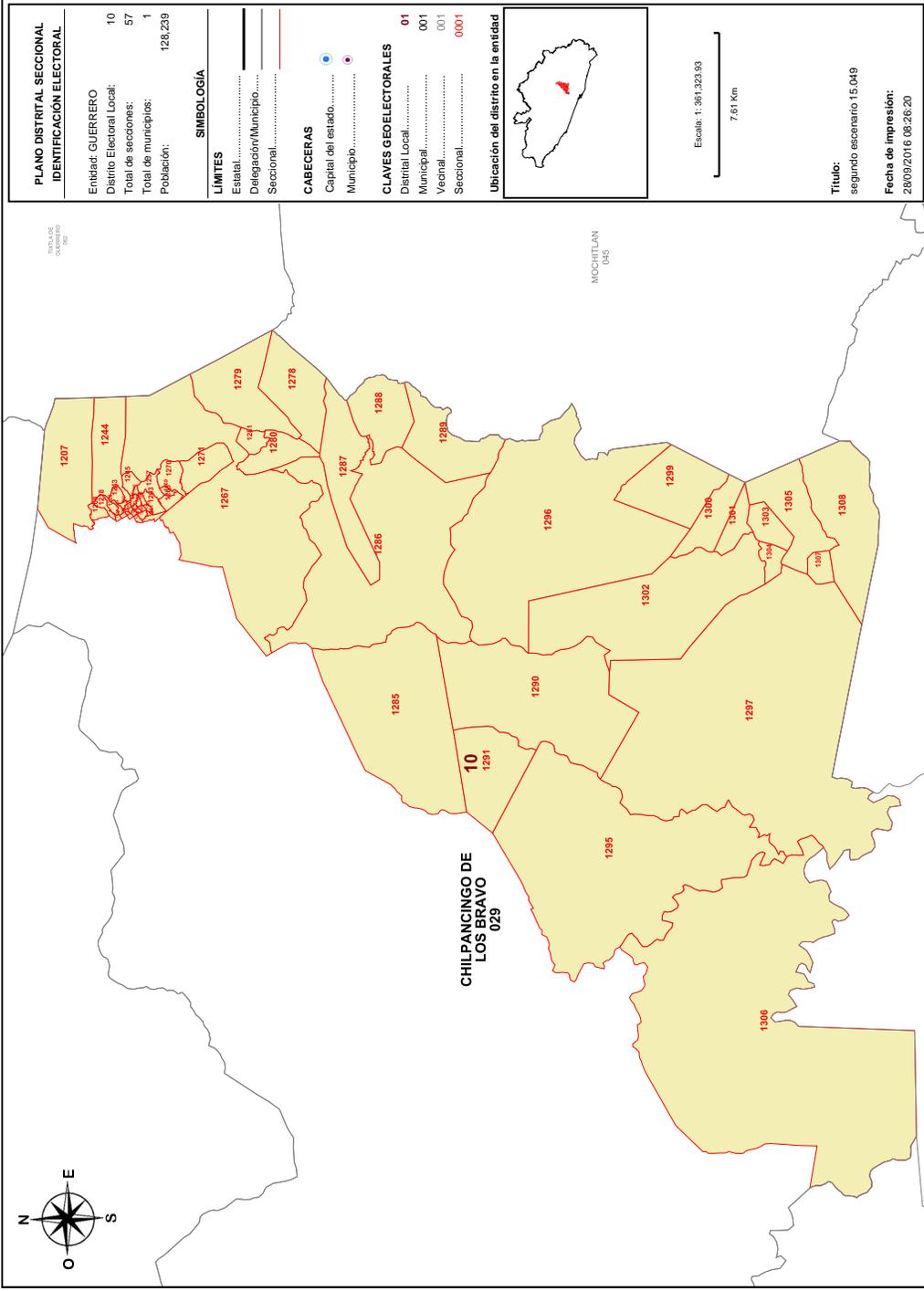
**Detalles del Distrito.**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 08.  |
| Municipios:             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ.   |
| Secciones:              | 149, 150, 157, 158, 159, 160, 161, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 245, 246, 247, 264, 265, 266, 267, 280, 281, 334. |
| Población Total:        | 121,654  |
| Desviación poblacional: | 0.001191   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.186579   |
| Costo Total:            | 0.187771   |



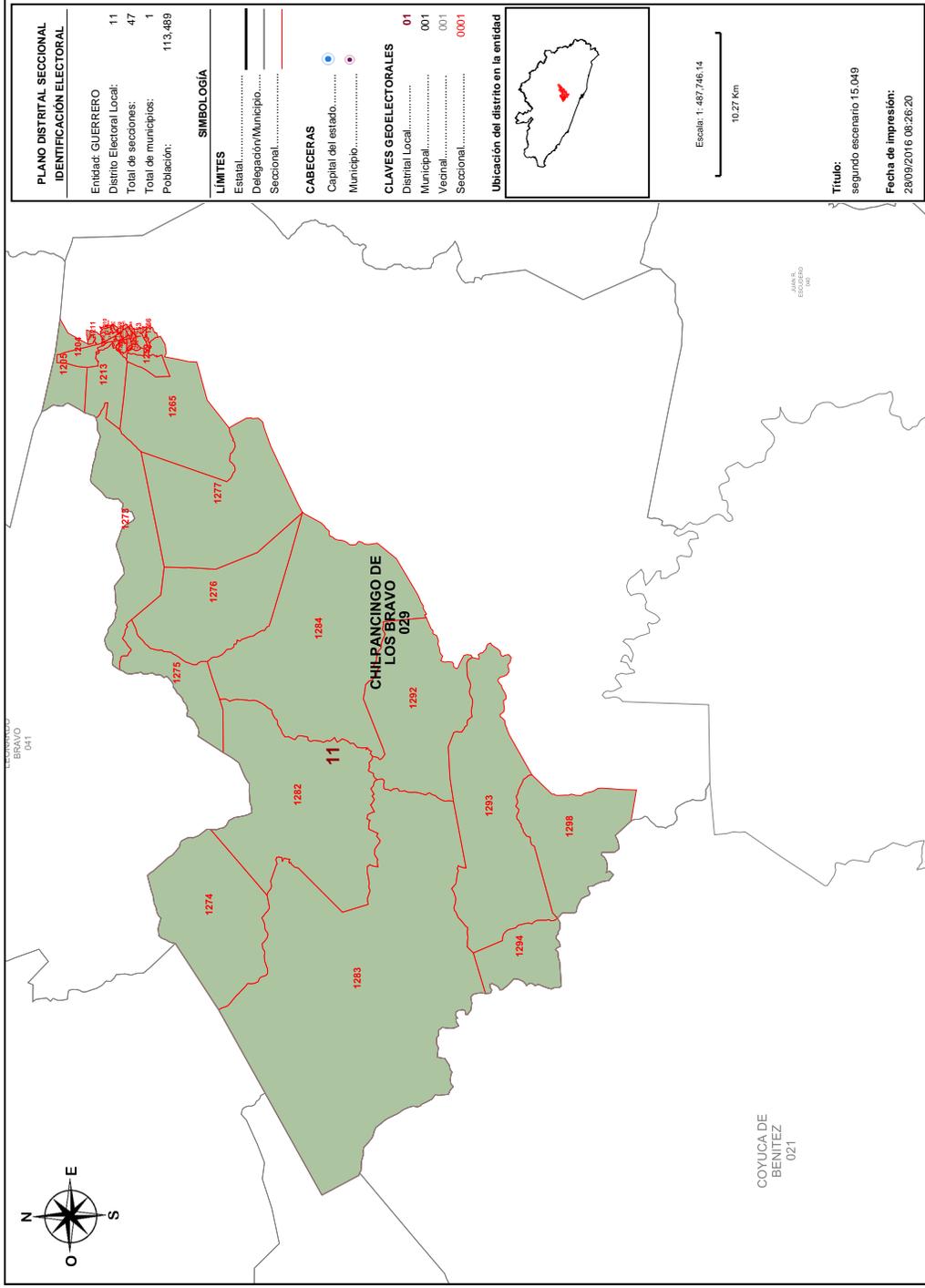
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 08.   |
| Municipios:             | 1. ACAPULCO DE JUAREZ.  |
| Secciones:              | 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 193, 194, 231, 232. |
| Población Total:        | 119,589   |
| Desviación poblacional: | 0.006278  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.572674  |
| Costo Total:            | 0.578952  |



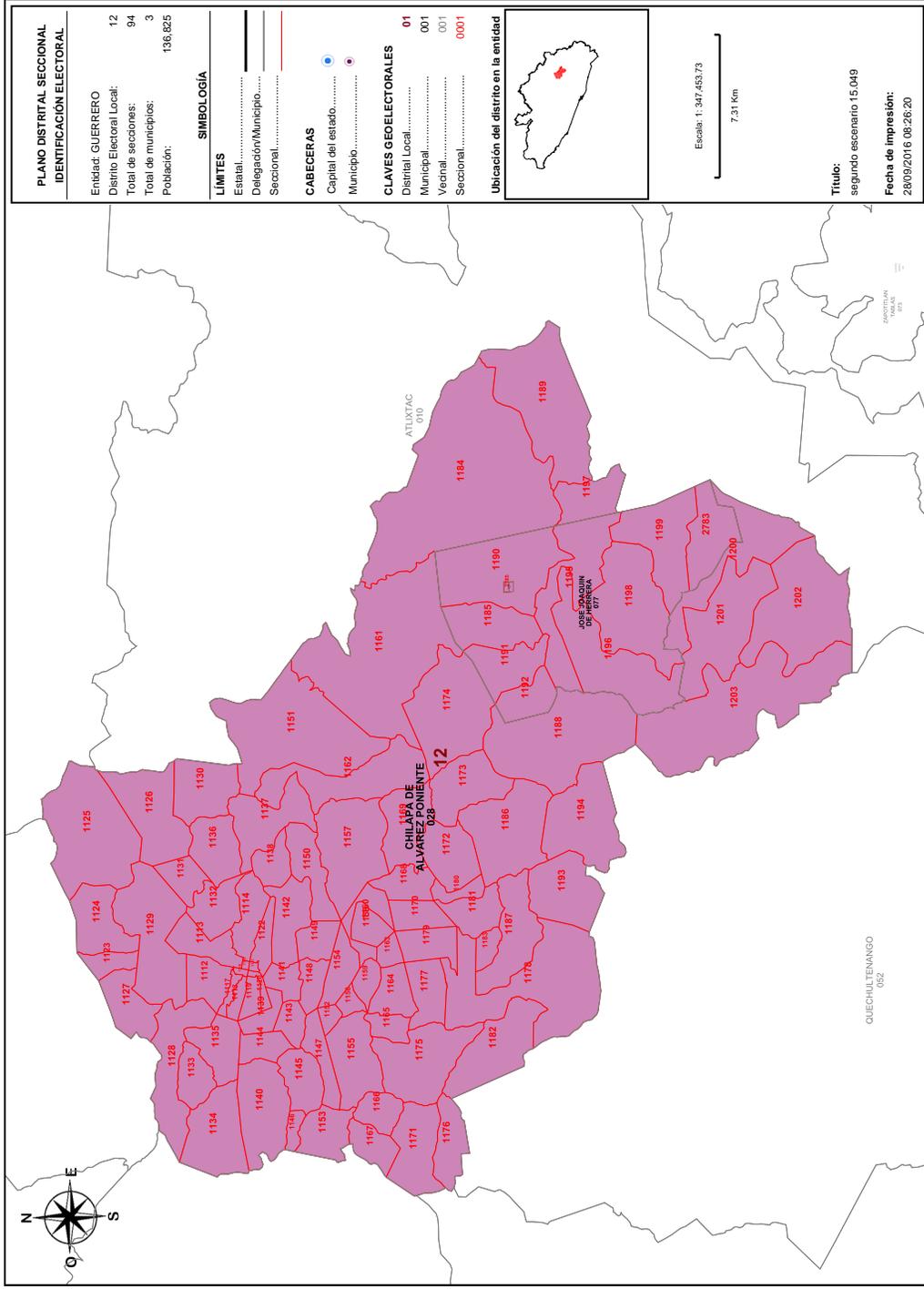
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 10.   |
| Municipios:             | 29. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.  |
| Secciones:              | 1207, 1208, 1218, 1227, 1228, 1229, 1230, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1261, 1262, 1263, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1278, 1279, 1280, 1281, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1295, 1296, 1297, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308. |
| Población Total:        | 128,239   |
| Desviación poblacional: | 0.157801  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.332531  |
| Costo Total:            | 0.490332  |



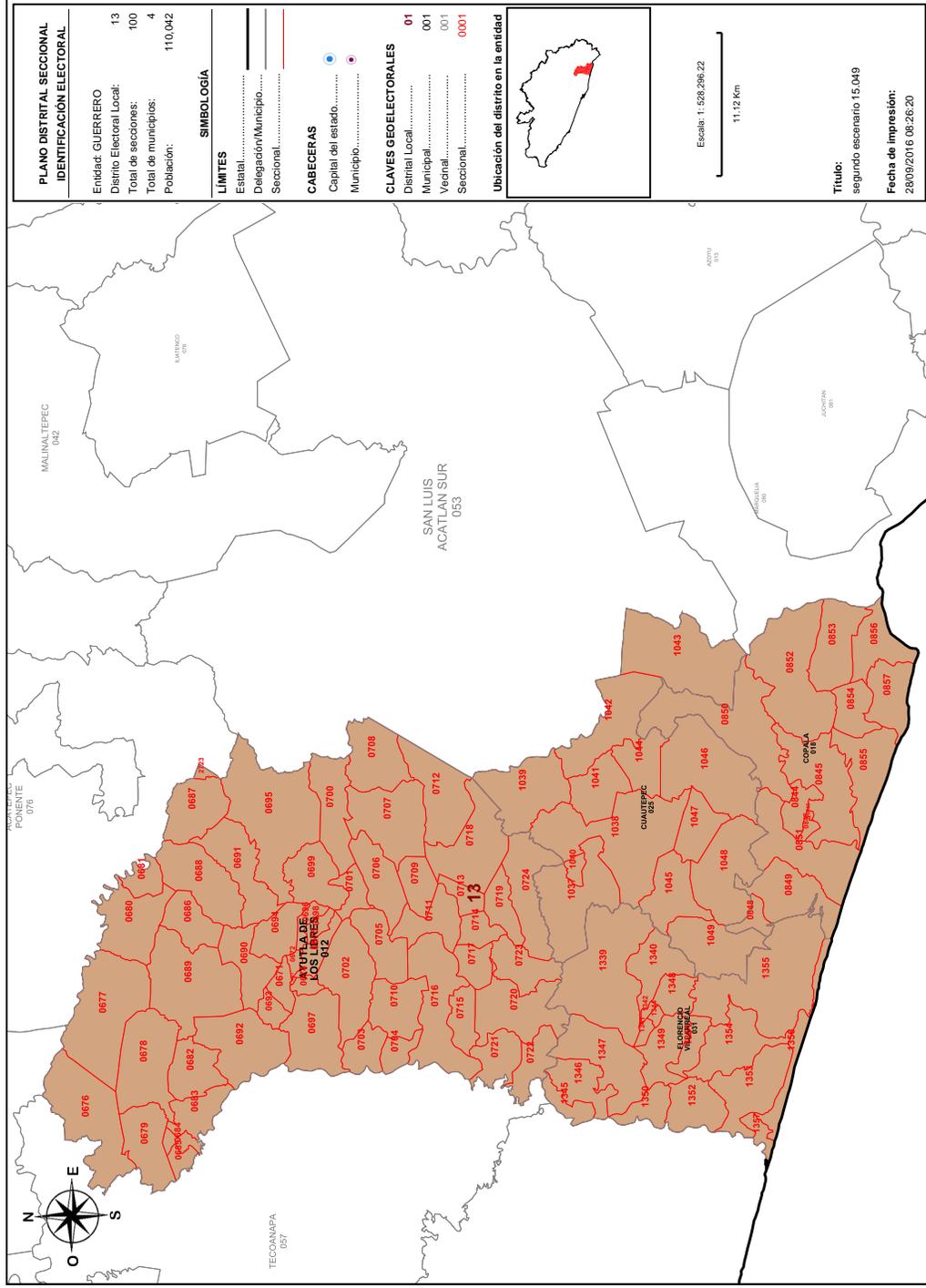
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 11.   |
| Municipios:             | 29. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.  |
| Secciones:              | 1204, 1205, 1206, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1231, 1232, 1233, 1234, 1236, 1237, 1238, 1252, 1253, 1259, 1260, 1264, 1265, 1266, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1282, 1283, 1284, 1292, 1293, 1294, 1298. |
| Población Total:        | 113,489   |
| Desviación poblacional: | 0.172429  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.276057  |
| Costo Total:            | 0.448486  |



**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 12.   |
| Municipios:             | 28. CHILAPA DE ALVAREZ PONIENTE, 77. JOSE JOAQUIN DE HERRERA, 902. CHILAPA DE ALVAREZ ORIENTE.  |
| Secciones:              | 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 2783, 2785. |
| Población Total:        | 136,825   |
| Desviación poblacional: | 0.757235  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.227306  |
| Costo Total:            | 0.984541  |



| PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACION ELECTORAL |         |
|--|---------|
| Entidad: GUERRERO                                  | 13      |
| Distrito Electoral Local:                          | 100     |
| Total de secciones:                                | 4       |
| Total de municipios:                               | 110,042 |
| Populación:  |         |

| SIMBOLOGÍA                |       |
|---------------------------|-------|
| <b>LÍMITES</b>            |       |
| Estatal.....              | ----- |
| Delegación/Municipio..... | ----- |
| Seccional.....            | ----- |

| CABECERAS               |   |
|-------------------------|---|
| Capital del estado..... | ● |
| Municipio.....          | ● |

| CLAVES GEOELECTORALES |      |
|-----------------------|------|
| Distrito Local.....   | 01   |
| Municipal.....        | 001  |
| Vecinal.....          | 001  |
| Seccional.....        | 0001 |

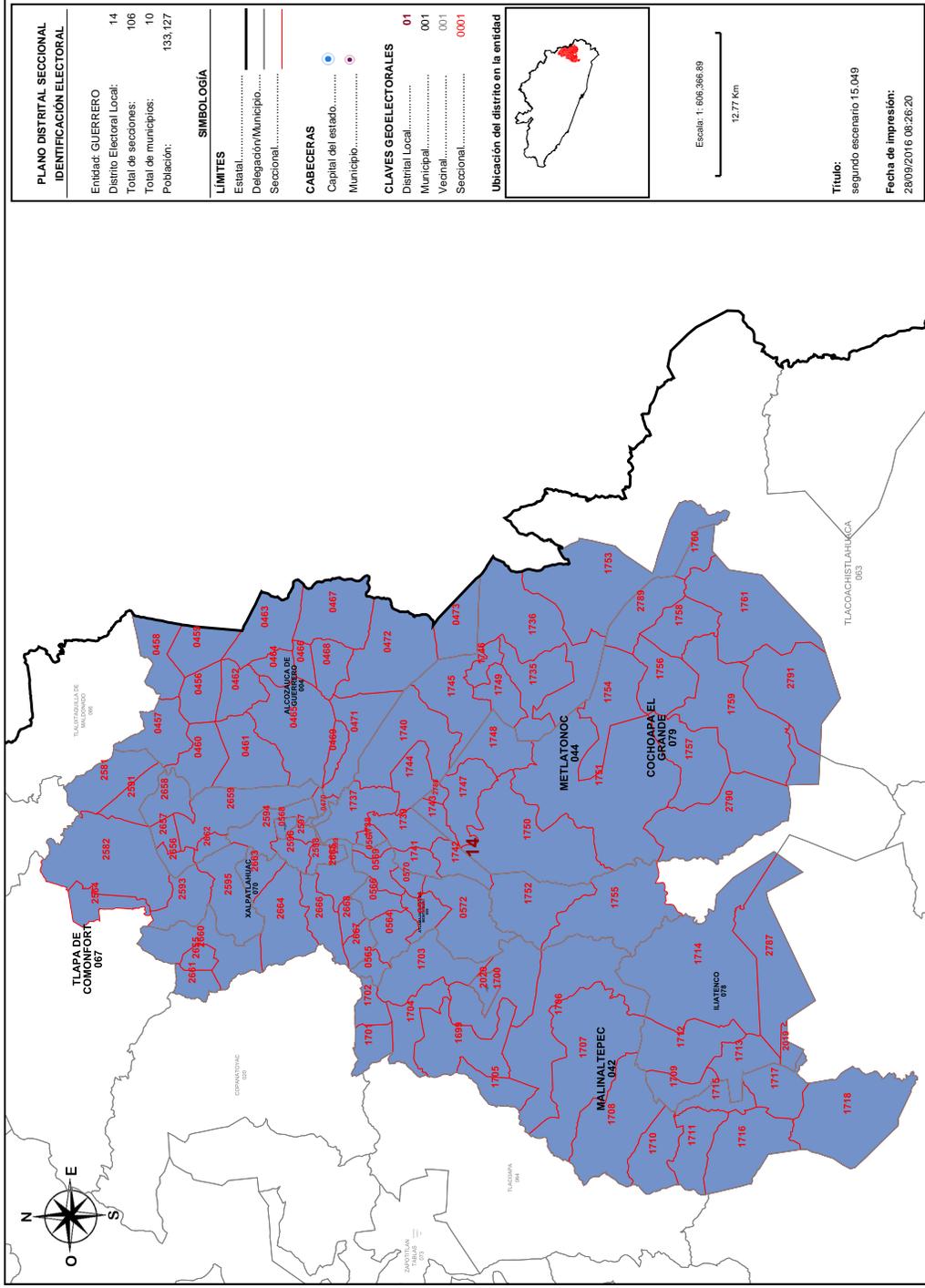


Escala: 1:528,296.22  
11.12 Km

**Título:**  
segundo escenario 15.049  
**Fecha de impresión:**  
28/09/2016 08:26:20

**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 13.   |
| Municipios:             | 12. AYUTLA DE LOS LIBRES, 18. COPALA, 25. CUAUTEPEC, 31. FLORENCIO VILLARREAL.  |
| Secciones:              | 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1339, 1340, 1341, 1342, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 2723. |
| Población Total:        | 110,042   |
| Desviación poblacional: | 0.366171  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.329390  |
| Costo Total:            | 0.695561  |



| PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL |         |
|--|---------|
| Entidad: GUERRERO                                  | 14      |
| Distrito Electoral Local:                          | 106     |
| Total de secciones:                                | 10      |
| Total de municipios:                               | 10      |
| Población:   | 133,127 |

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrito Local..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001



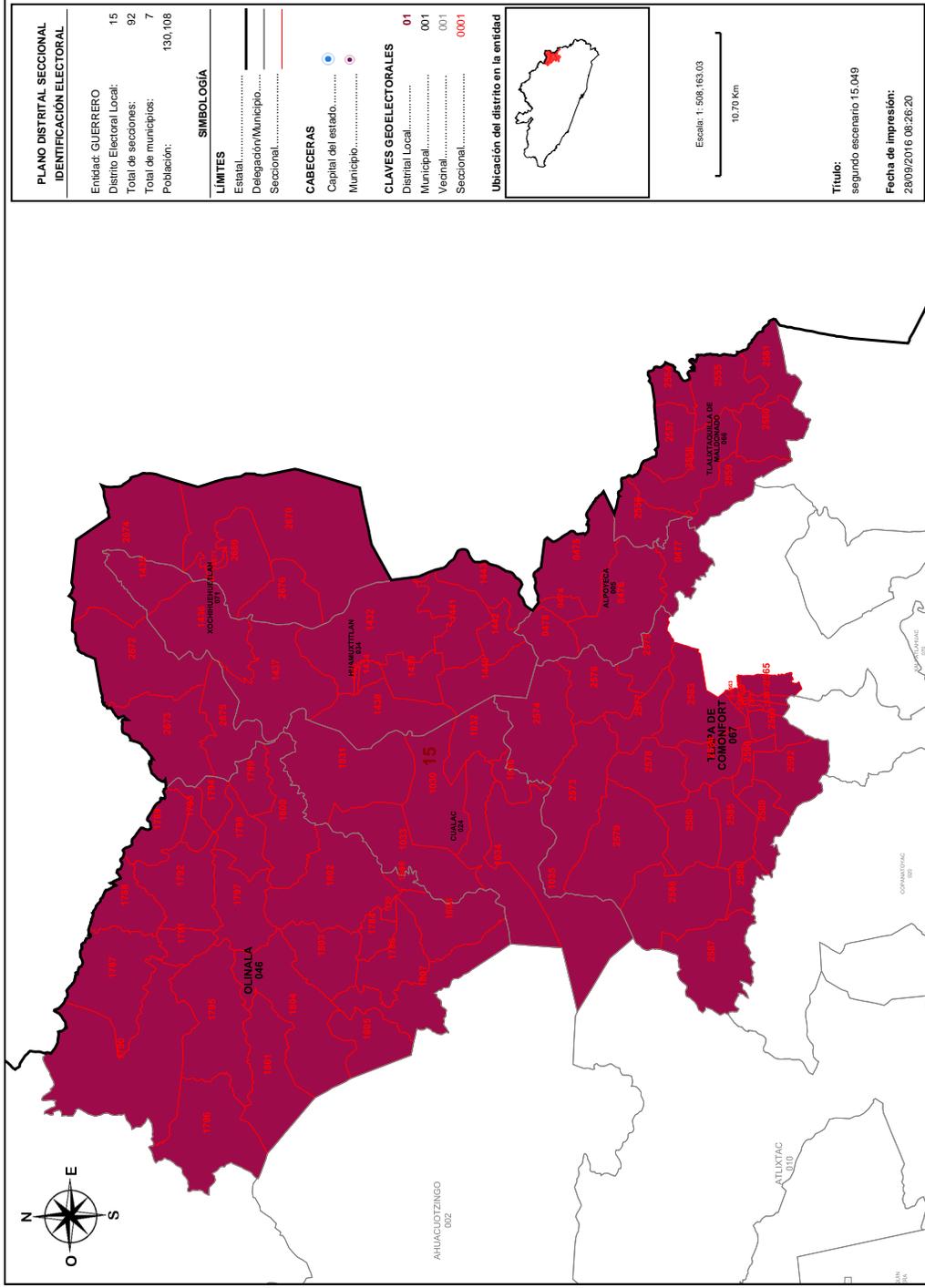
Escala: 1: 606,366.89  
 12.77 Km

**Título:**  
segundo escenario 15,049  
**Fecha de impresión:**  
28/09/2016 08:26:20

**Detalles del Distrito.**

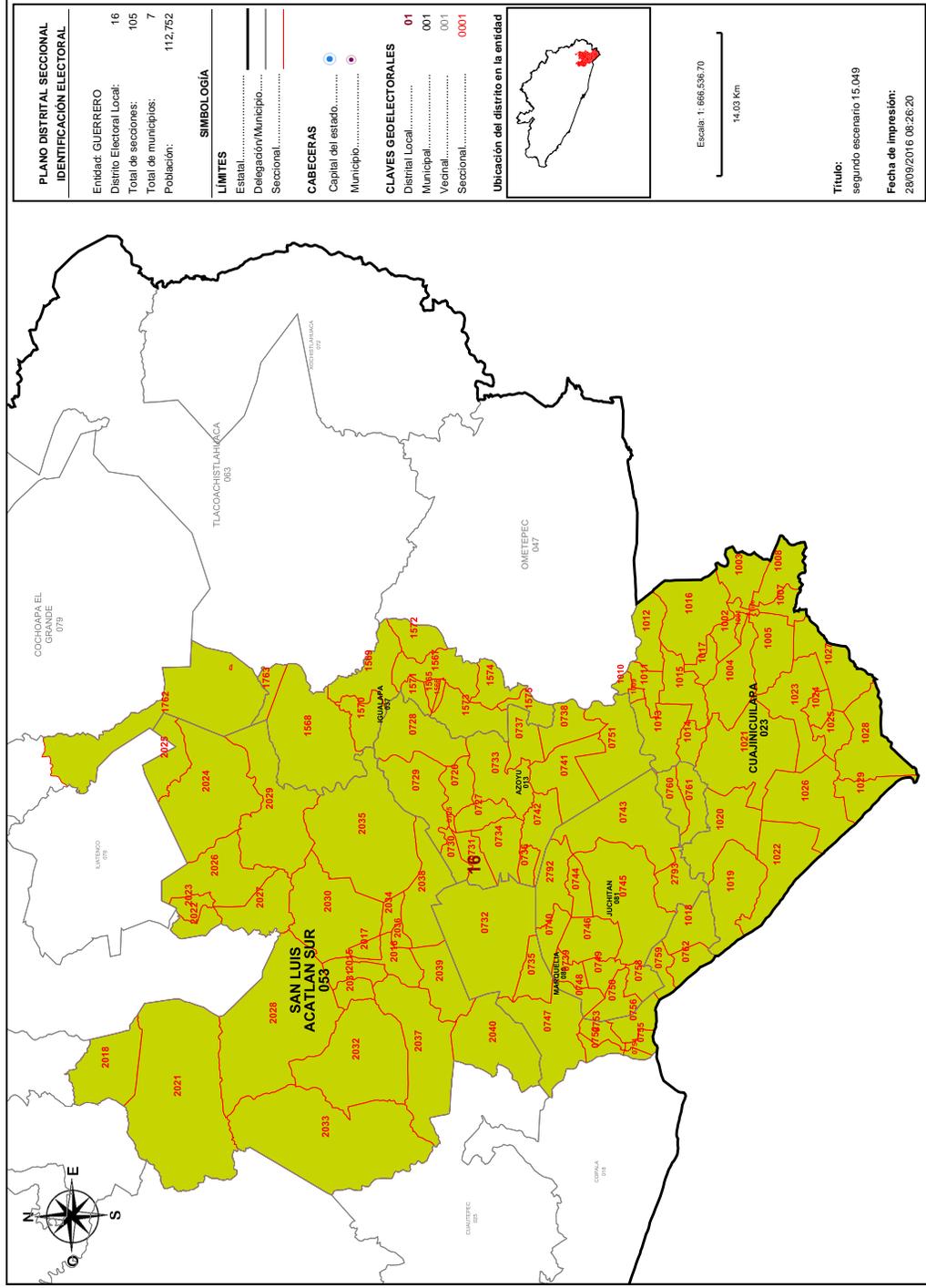
|                  |  |
|------------------|--|
| Distrito:        | 14.  |
| Municipios:      | 4. ALCOZAUCA DE GUERRERO, 42. MALINALTEPEC, 44. METLATONOC, 67. TLAPA DE COMONFORT, 70. XALPATLAHUAC, 78. ILIATENCO, 79. COCHOAPA EL GRANDE, 9. ATLAMAJALCINGO DEL MONTE SUR, 901. ATLAMAJALCINGO DEL MONTE NORTE, 903. SAN LUIS ACATLAN NORTE.  |
| Secciones:       | 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 2019, 2020, 2564, 2581, 2582, 2591, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791. |
| Población Total: | 133,127  |

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Desviación poblacional: | 0.444212 |
| Compacidad Geométrica:  | 0.342890 |
| Costo Total:            | 0.787102 |



**Detalles del Distrito.**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 15.  |
| Municipios:             | 24. CUALAC, 34. HUAMUXTITLAN, 46. OLINALA, 5. ALPOYECA, 66. TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, 67. TLAPA DE COMONFORT, 71. XOCHIHUEHUETLAN.  |
| Secciones:              | 474, 475, 476, 477, 478, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2592, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676. |
| Población Total:        | 130,108  |
| Desviación poblacional: | 0.250194   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.393293   |
| Costo Total:            | 0.643487   |

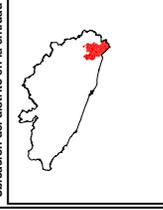


| PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL |         |
|--|---------|
| Entidad: GUERRERO                                  | 16      |
| Distrito Electoral Local:                          | 105     |
| Total de secciones:                                | 7       |
| Total de municipios:                               | 7       |
| Población:   | 112,752 |

| SIMBOLOGÍA                |       |
|---------------------------|-------|
| <b>LÍMITES</b>            |       |
| Estatal.....              | ----- |
| Delegación/Municipio..... | ----- |
| Seccional.....            | ----- |

| CABECERAS               |   |
|-------------------------|---|
| Capital del estado..... | ● |
| Municipio.....          | ● |

| CLAVES GEOELECTORALES |      |
|-----------------------|------|
| Distrito Local.....   | 01   |
| Municipal.....        | 001  |
| Vecinal.....          | 001  |
| Seccional.....        | 0001 |



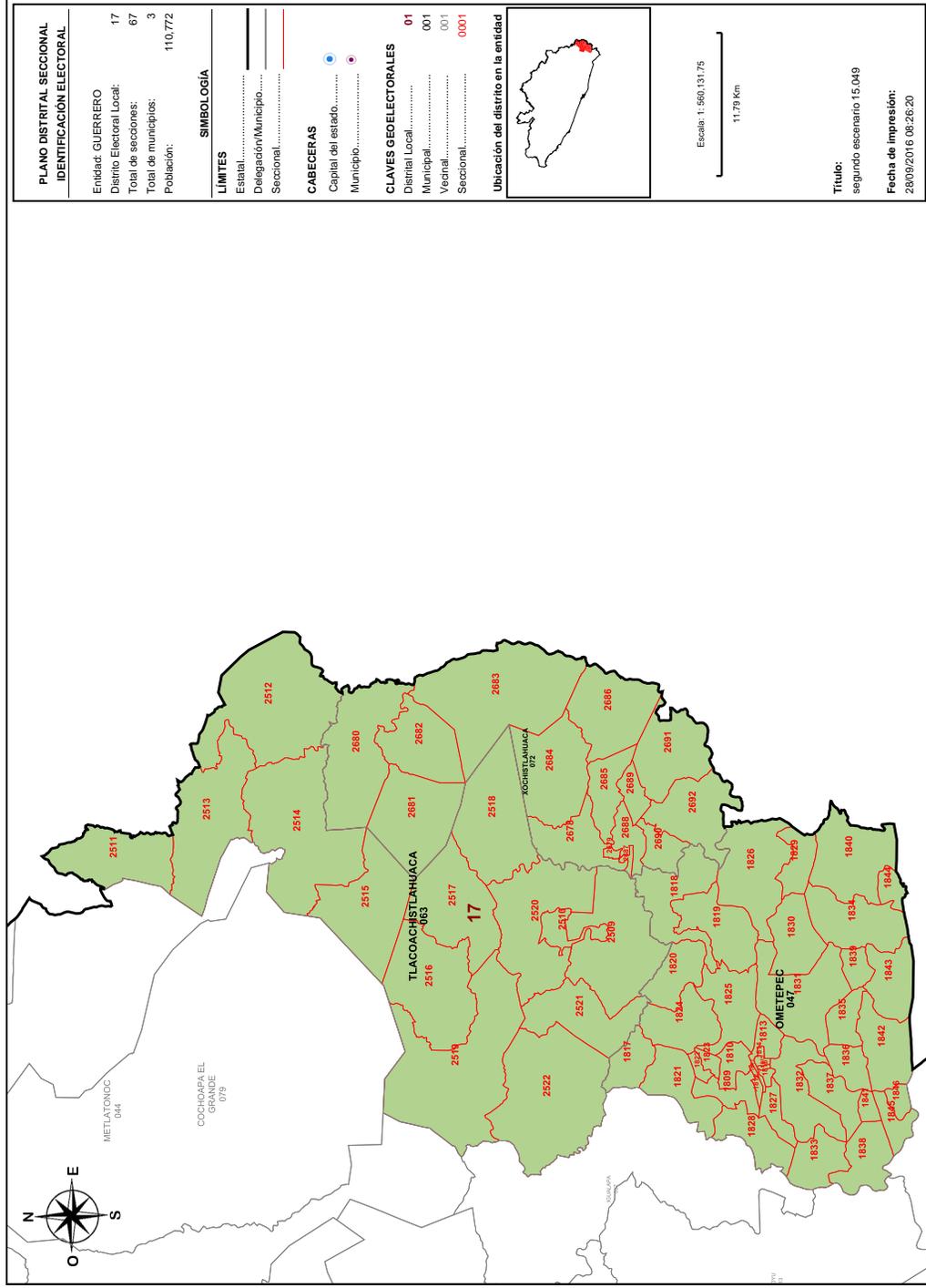
Escala: 1: 666,536:70  
14.03 Km

**Título:**  
segundo escenario 15.049  
**Fecha de impresión:**  
28/09/2016 08:26:20

**Detalles del Distrito.**

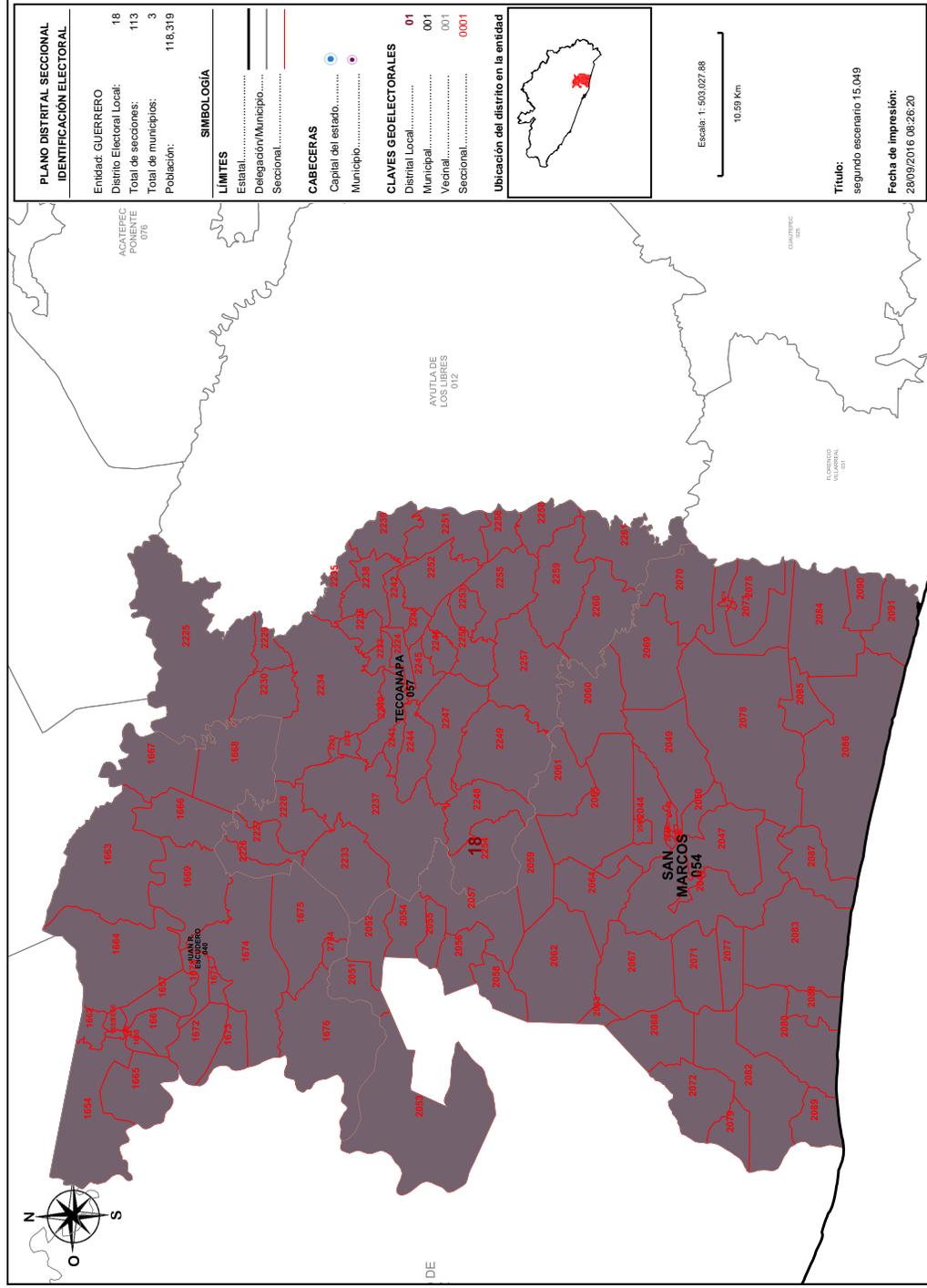
|                  |  |
|------------------|--|
| Distrito:        | 16.  |
| Municipios:      | 13. AZOYU, 23. CUAJINICUILAPA, 37. IGUALAPA, 44. METLATONOC, 53. SAN LUIS ACATLAN SUR, 80. MARQUELIA, 81. JUCHITAN.  |
| Secciones:       | 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 758, 759, 760, 761, 762, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1762, 1763, 2015, 2016, 2017, 2018, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2792, 2793. |
| Población Total: | 112,752  |

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Desviación poblacional: | 0.207793 |
| Compacidad Geométrica:  | 0.377201 |
| Costo Total:            | 0.584994 |



**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 17.   |
| Municipios:             | 47. OMETEPEC, 63. TLACOACHISTLAHUACA, 72. XOCHISTLAHUACA.   |
| Secciones:              | 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692. |
| Población Total:        | 110,772   |
| Desviación poblacional: | 0.319123  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.303260  |
| Costo Total:            | 0.622382  |



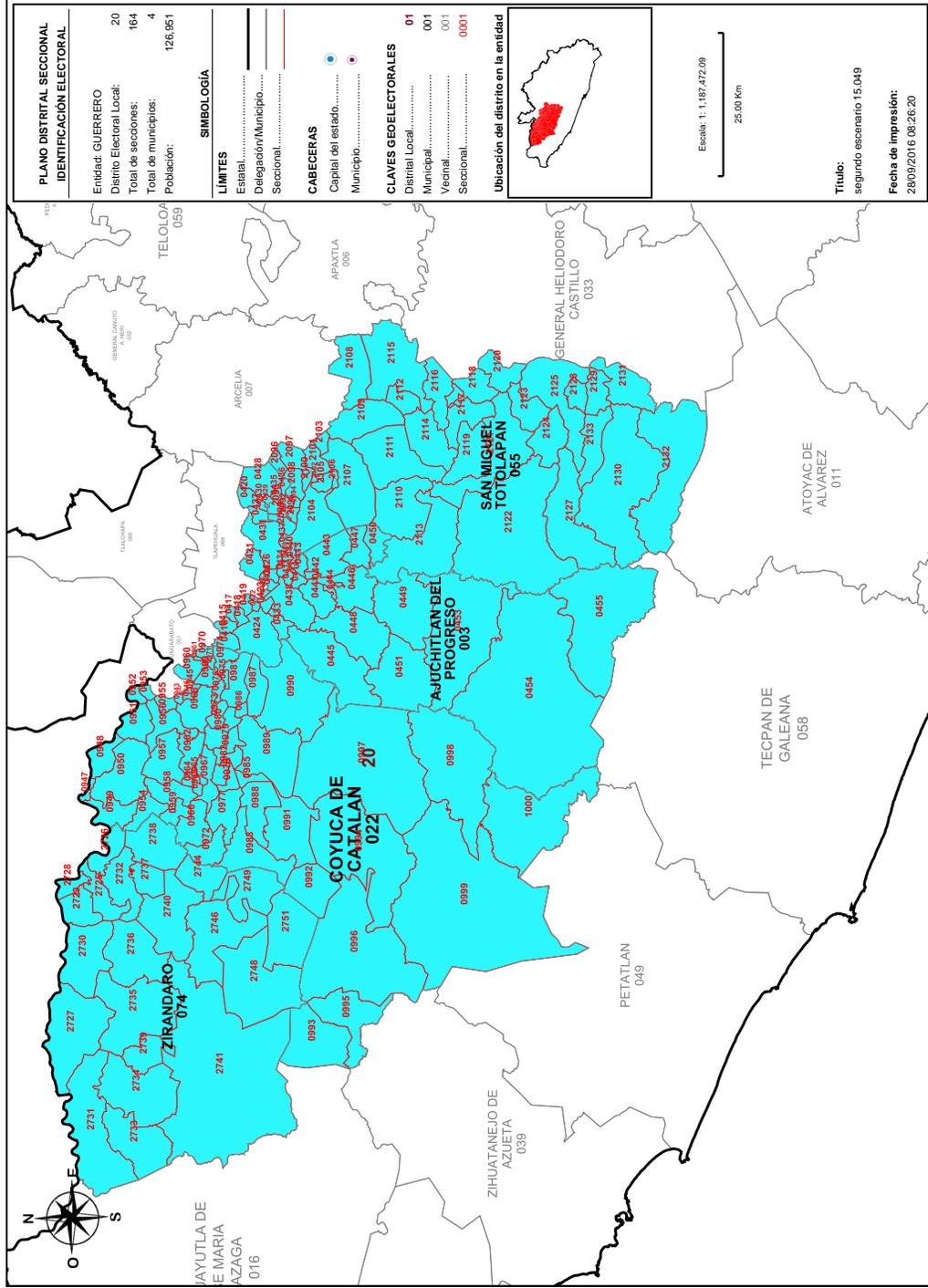
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 18.   |
| Municipios:             | 40. JUAN R. ESCUDERO, 54. SAN MARCOS, 57. TECOANAPA.  |
| Secciones:              | 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2784. |
| Población Total:        | 118,319   |
| Desviación poblacional: | 0.022258  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.399457  |
| Costo Total:            | 0.421715  |



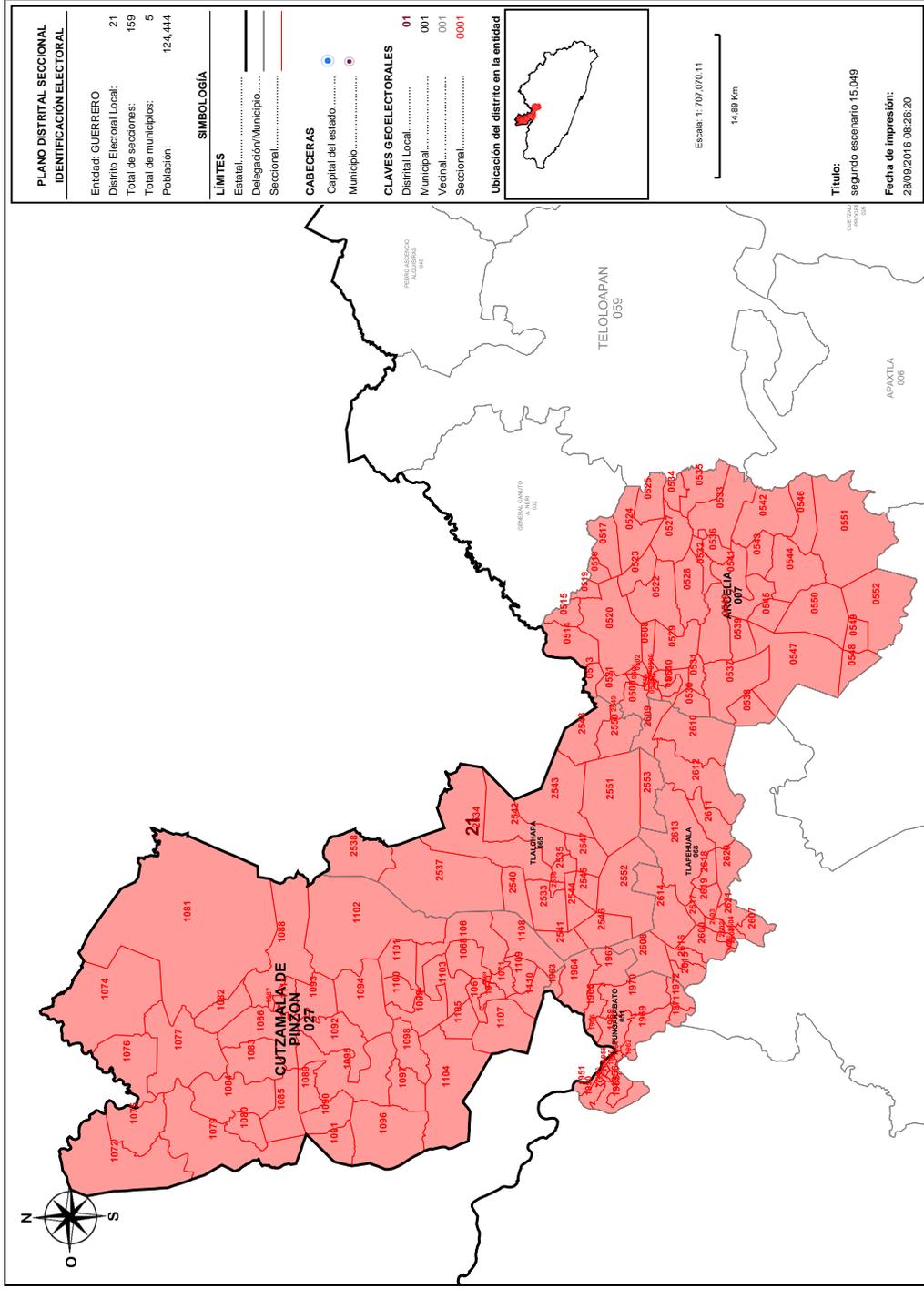
**Detalles del Distrito.**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 19.   |
| Municipios:             | 43. MARTIR DE CUILAPAN, 45. MOCHITLAN, 52. QUECHULTENANGO, 62. TIXTLA DE GUERRERO, 75. ZITLALA.   |
| Secciones:              | 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1780, 1781, 1783, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771. |
| Población Total:        | 125,986   |
| Desviación poblacional: | 0.074604  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.363303  |
| Costo Total:            | 0.457907  |



**Detalles del Distrito.**

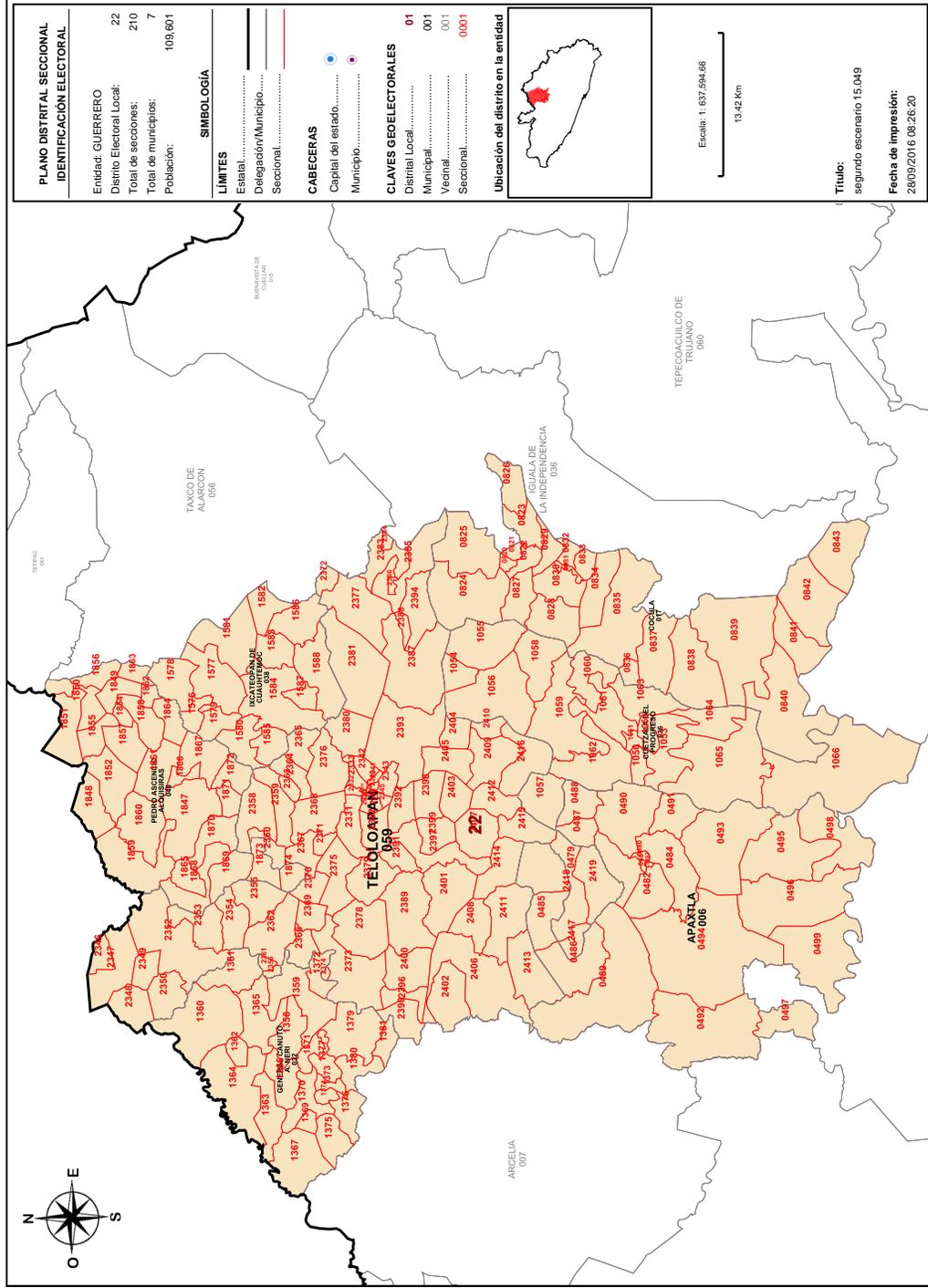
|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 20.   |
| Municipios:             | 22. COYUCA DE CATALAN, 3. AJUCHITLAN DEL PROGRESO, 55. SAN MIGUEL TOTOLAPAN, 74. ZIRANDARO.   |
| Secciones:              | 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 455, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2744, 2746, 2748, 2749, 2751. |
| Población Total:        | 126,951   |
| Desviación poblacional: | 0.106468  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.301080  |
| Costo Total:            | 0.407547  |



**Detalles del Distrito.**

|                  |  |
|------------------|--|
| Distrito:        | 21.  |
| Municipios:      | 27. CUTZAMALA DE PINZON, 51. PUNGARABATO, 65. TLALCHAPA, 68. TLAPEHUALA, 7. ARCELIA.   |
| Secciones:       | 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1076, 1077, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621. |
| Población Total: | 124,444  |

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Desviación poblacional: | 0.035419 |
| Compacidad Geométrica:  | 0.487904 |
| Costo Total:            | 0.523323 |



| PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACION ELECTORAL |         |
|--|---------|
| Entidad: GUERRERO                                  | 22      |
| Distrito Electoral Local:                          | 210     |
| Total de secciones:                                | 7       |
| Total de municipios:                               | 109,601 |
| Población:   |         |

| SIMBOLOGÍA                |  |
|---------------------------|--|
| <b>LÍMITES</b>            |  |
| Estatal.....              |  |
| Delegación/Municipio..... |  |
| Seccional.....            |  |

| CABECERAS               |  |
|-------------------------|--|
| Capital del estado..... |  |
| Municipio.....          |  |

| CLAVES GEODELECTORALES |      |
|------------------------|------|
| Distrito Local.....    | 01   |
| Municipal.....         | 001  |
| Vecinal.....           | 001  |
| Seccional.....         | 0001 |

**Ubicación del distrito en la entidad**

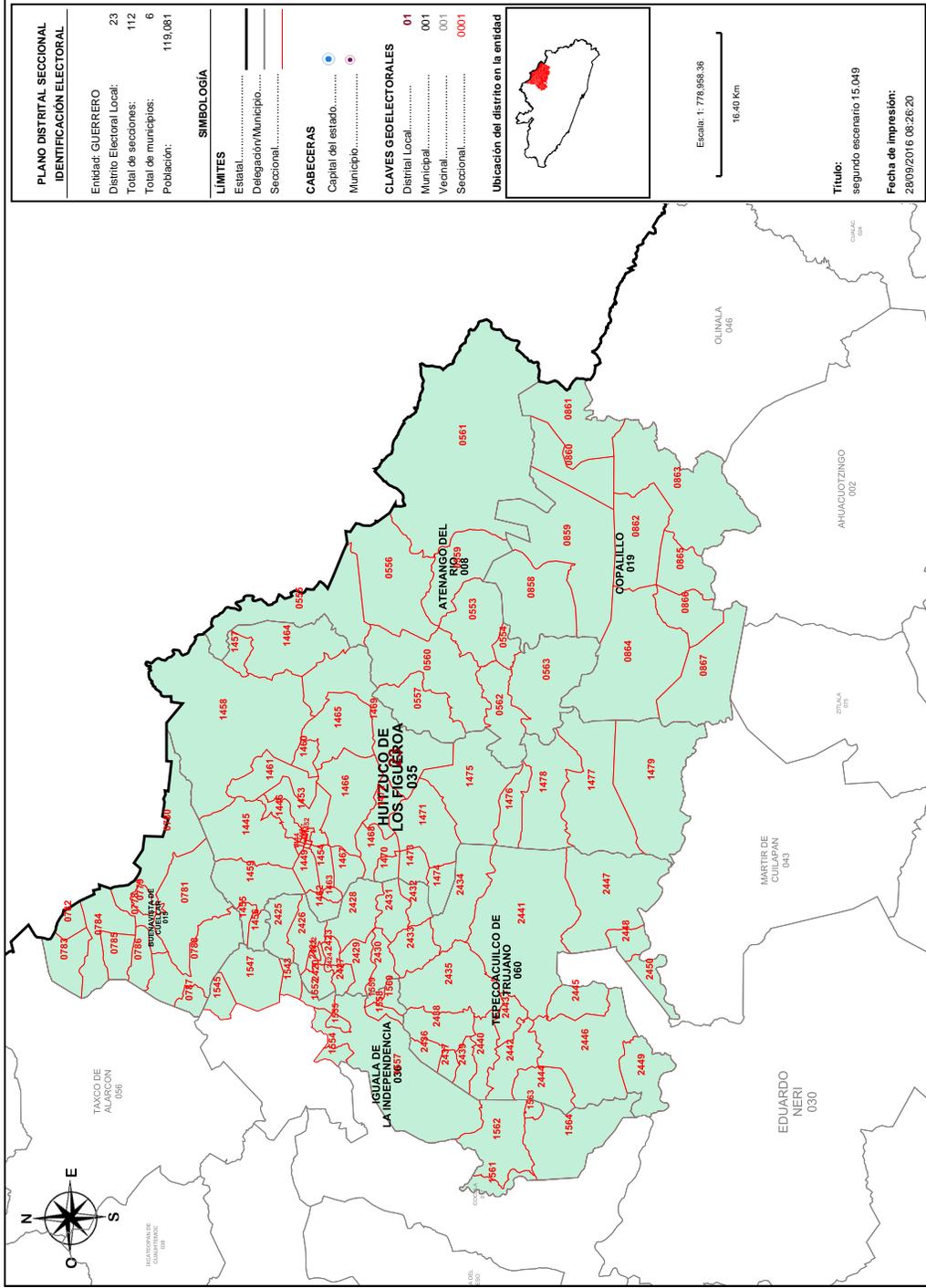


Escala: 1: 637,594:66  
13.42 Km

**Título:**  
segundo escenario 15.049  
**Fecha de impresión:**  
28/09/2016 08:26:20

**Detalles del Distrito.**

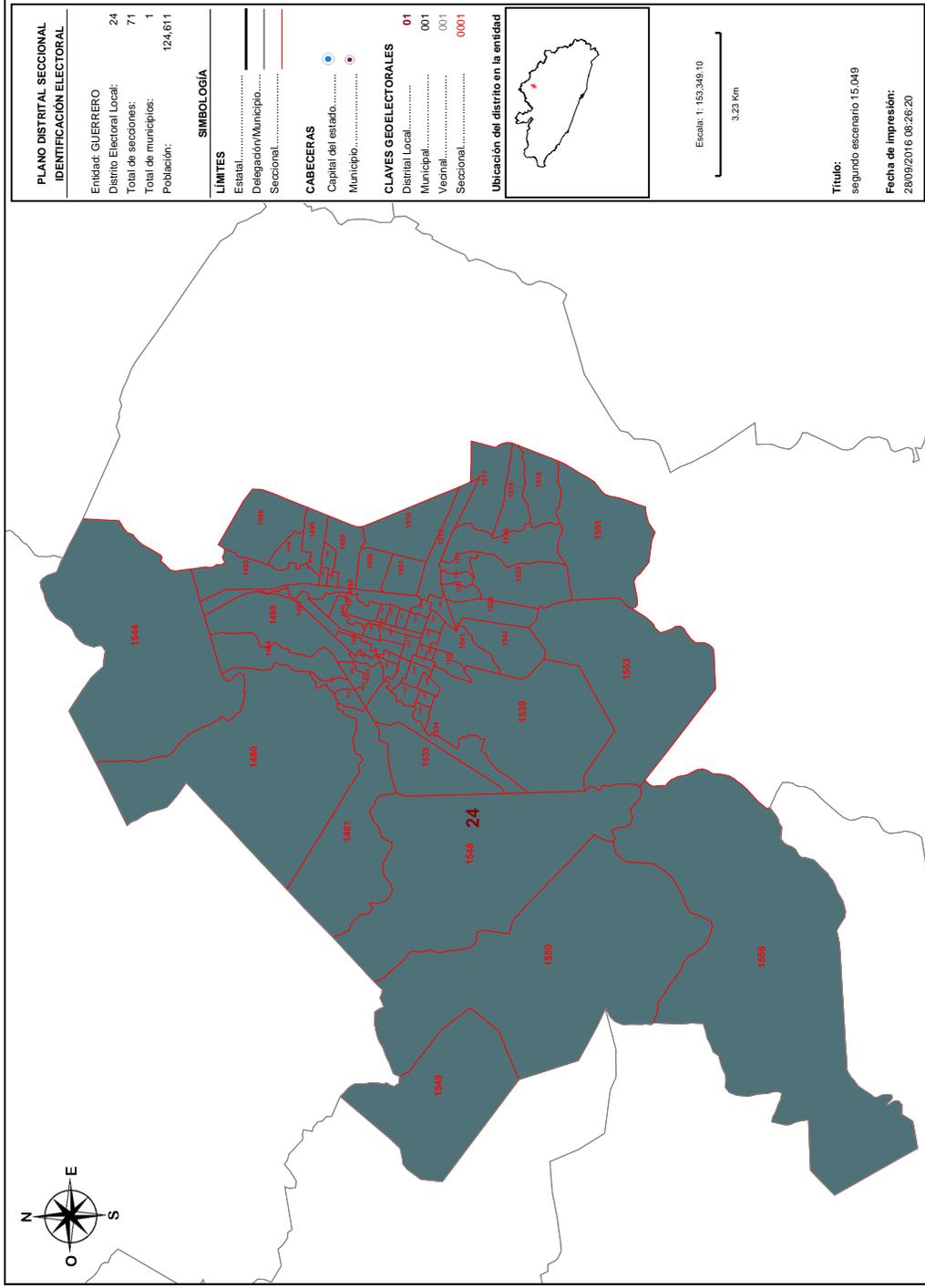
|                         |  |
|-------------------------|--|
| Distrito:               | 22.  |
| Municipios:             | 17. COCUILA, 26. CUETZALA DEL PROGRESO, 32. GENERAL CANUTO A. NERI, 38. IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC, 48. PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, 59. TELOLOAPAN, 6. APAXTLA.  |
| Secciones:              | 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219. |
| Población Total:        | 109,601  |
| Desviación poblacional: | 0.396160   |
| Compacidad Geométrica:  | 0.434425   |
| Costo Total:            | 0.830585   |



**Detalles del Distrito.**

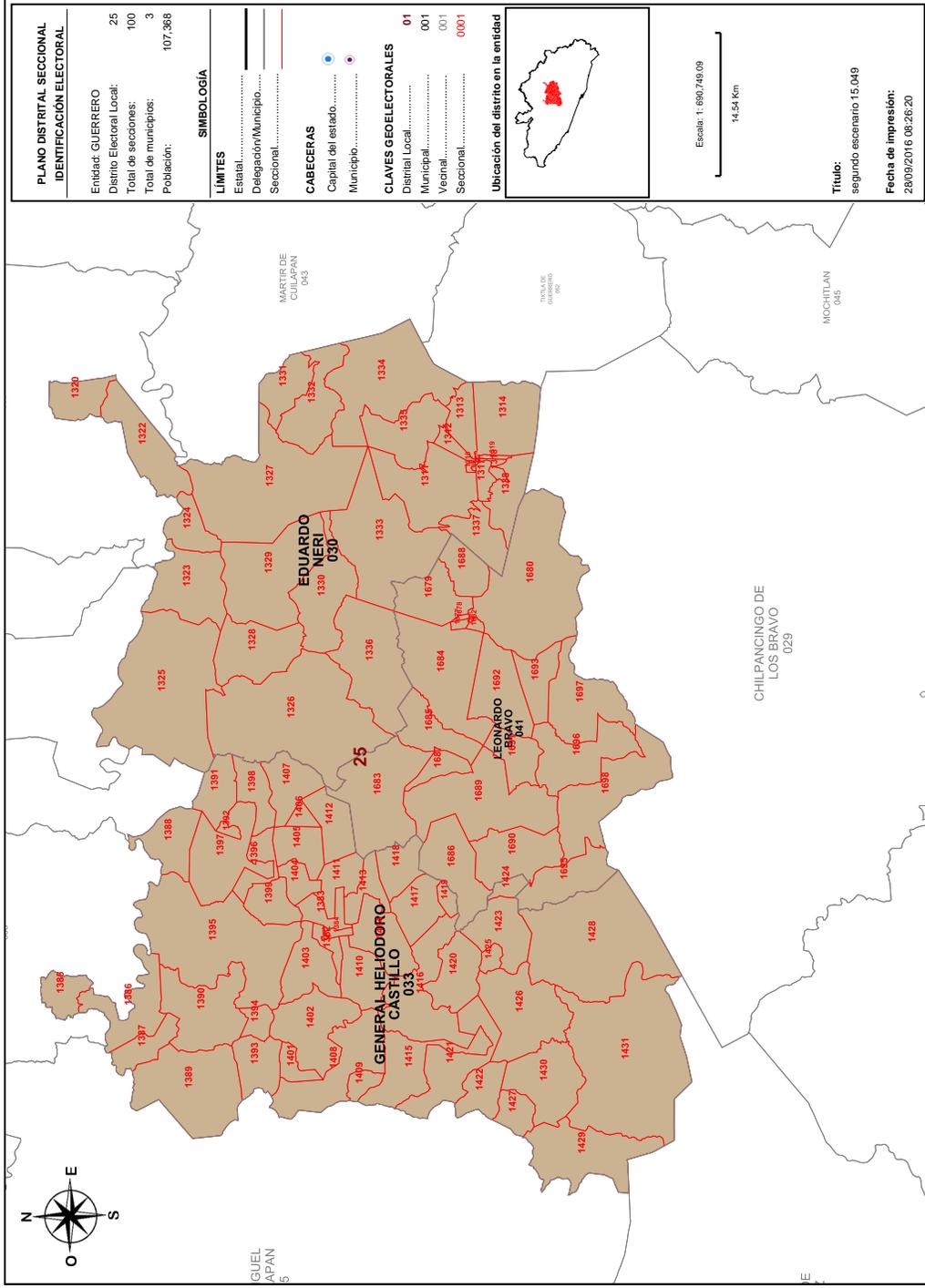
|                  |  |
|------------------|--|
| Distrito:        | 23.  |
| Municipios:      | 15. BUENAVISTA DE CUELLAR, 19. COPALILLO, 35. HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, 36. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, 60. TEPECOAUILCO DE TRUJANO, 8. ATENANGO DEL RIO.  |
| Secciones:       | 553, 554, 555, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 563, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1543, 1545, 1547, 1552, 1554, 1555, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450. |
| Población Total: | 119,081  |

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Desviación poblacional: | 0.011495 |
| Compacidad Geométrica:  | 0.330366 |
| Costo Total:            | 0.341861 |



**Detalles del Distrito.**

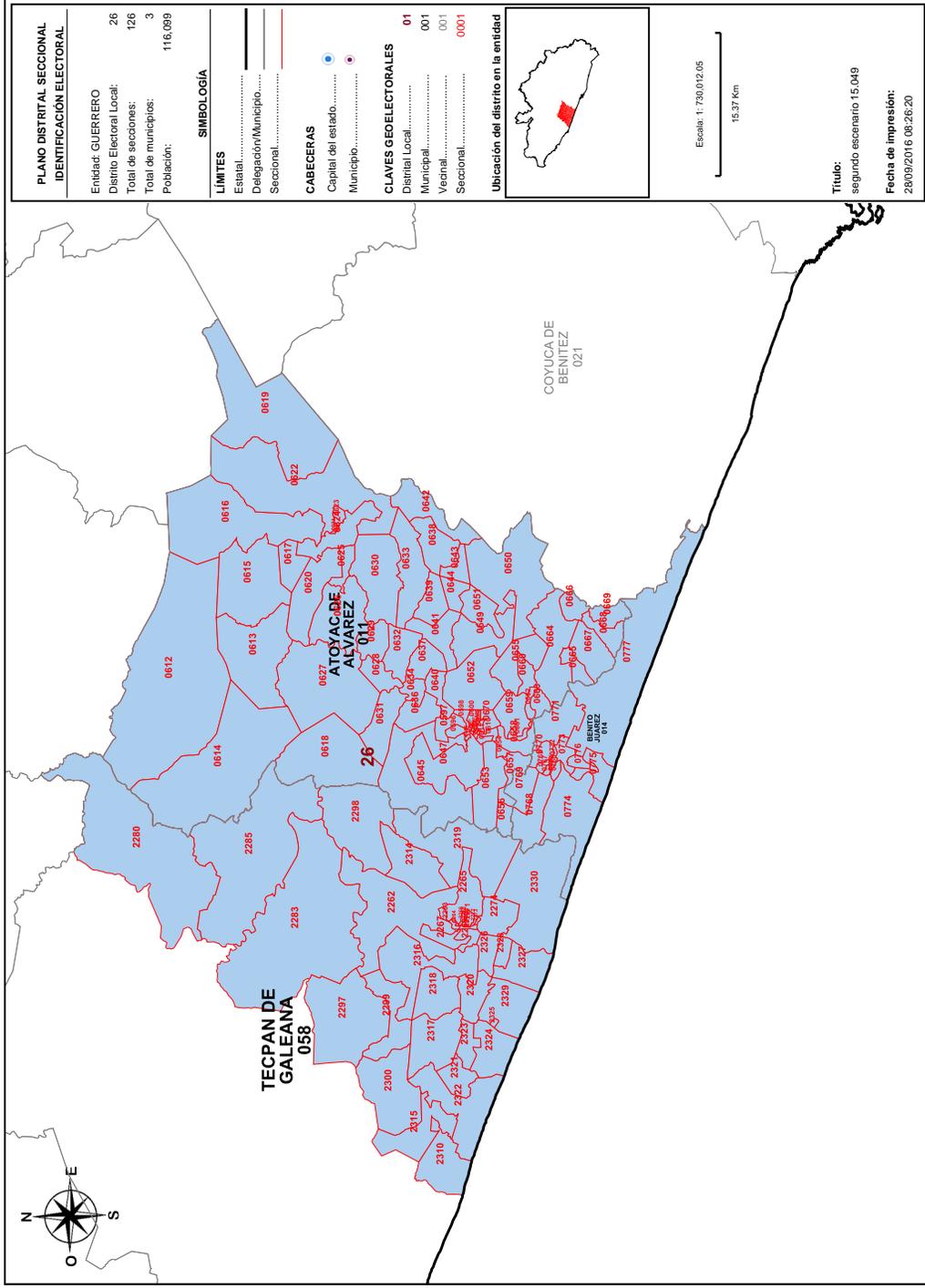
|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 24.   |
| Municipios:             | 36. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.   |
| Secciones:              | 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1544, 1546, 1548, 1549, 1550, 1551, 1553, 1556. |
| Población Total:        | 124,611   |
| Desviación poblacional: | 0.038966  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.252517  |
| Costo Total:            | 0.291482  |



**Detalles del Distrito.**

|                  |   |
|------------------|---|
| Distrito:        | 25.   |
| Municipios:      | 30. EDUARDO NERI, 33. GENERAL HELIODORO CASTILLO, 41. LEONARDO BRAVO.   |
| Secciones:       | 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698. |
| Población Total: | 107,368   |

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Desviación poblacional: | 0.566128 |
| Compacidad Geométrica:  | 0.342598 |
| Costo Total:            | 0.909126 |



| PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACION ELECTORAL |         |
|--|---------|
| Entidad: GUERRERO                                  | 26      |
| Districto Electoral Local:                         | 126     |
| Total de secciones:                                | 3       |
| Total de municipios:                               | 116,099 |
| Población:   |         |

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEODELECTORALES**  
 Distrital Local..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

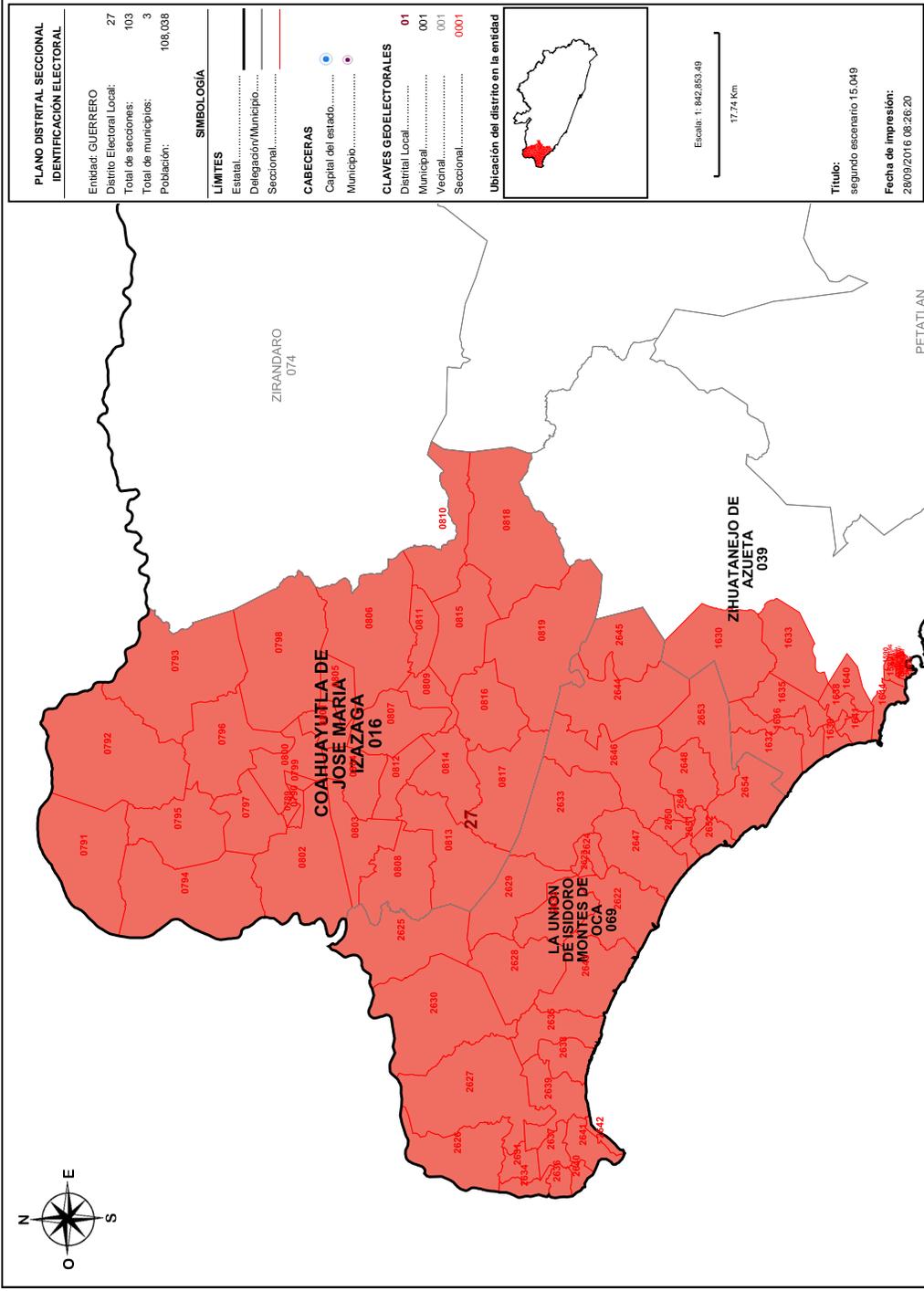
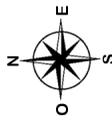


Escala: 1: 730,012,05  
 15.37 Km

**Título:**  
segundo escenario 15.049  
**Fecha de impresión:**  
28/09/2016 08:26:20

**Detalles del Distrito.**

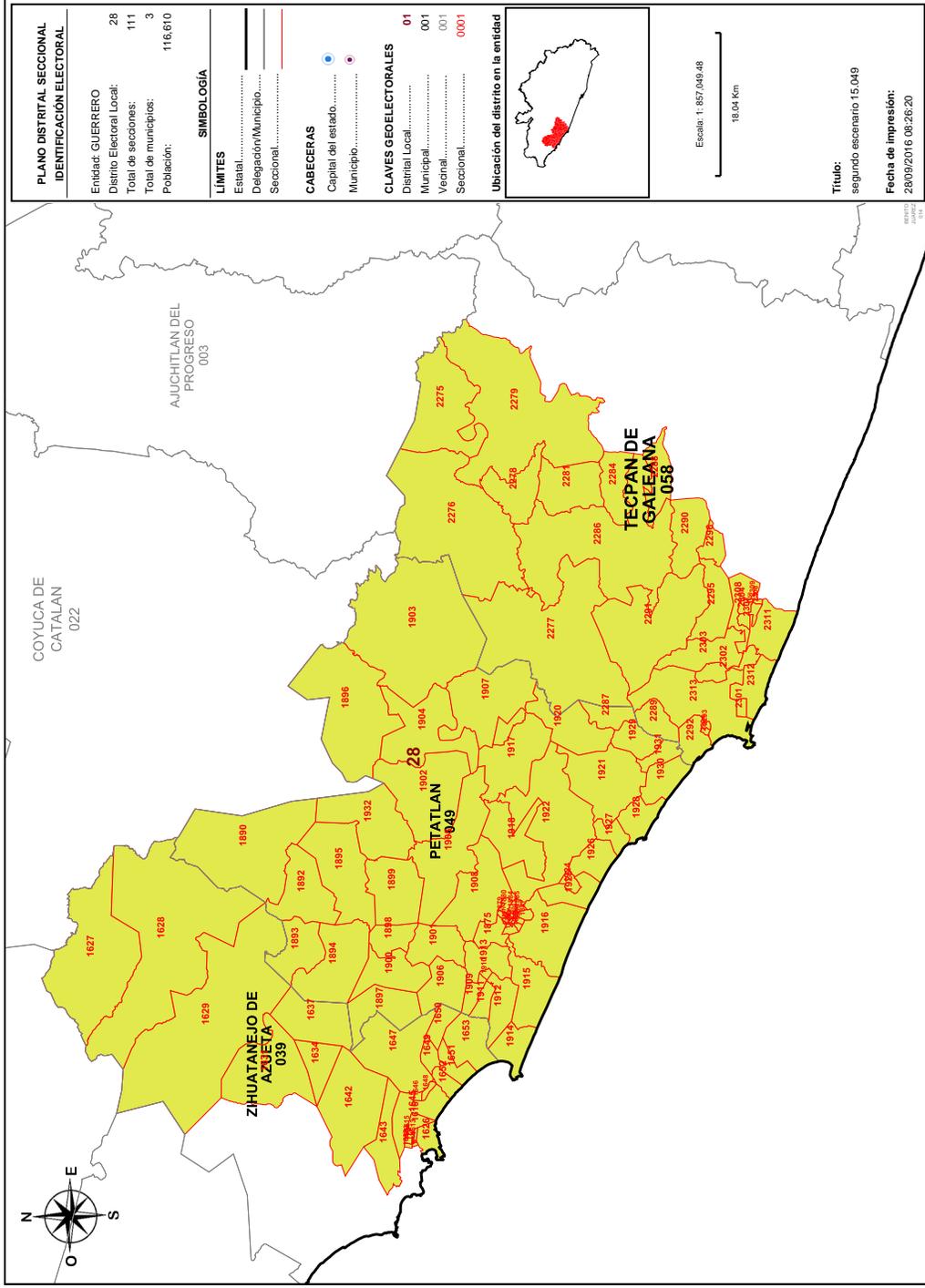
|                         |   |
|-------------------------|---|
| Distrito:               | 26.   |
| Municipios:             | 11. ATOYAC DE ALVAREZ, 14. BENITO JUAREZ, 58. TECPAN DE GALEANA.  |
| Secciones:              | 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 2262, 2263, 2264, 2285, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2280, 2283, 2285, 2297, 2298, 2299, 2300, 2310, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330. |
| Población Total:        | 116,099   |
| Desviación poblacional: | 0.073700  |
| Compacidad Geométrica:  | 0.259553  |
| Costo Total:            | 0.333253  |



**Detalles del Distrito.**

|                  |  |
|------------------|--|
| Distrito:        | 27.  |
| Municipios:      | 16. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, 39. ZIHUATANEJO DE AZUETA, 69. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA.   |
| Secciones:       | 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1630, 1632, 1633, 1635, 1636, 1638, 1639, 1640, 1641, 1644, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654. |
| Población Total: | 108,038  |

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Desviación poblacional: | 0.511953 |
| Compacidad Geométrica:  | 0.283516 |
| Costo Total:            | 0.795468 |



**Detalles del Distrito.**

|                  |   |
|------------------|---|
| Distrito:        | 28.   |
| Municipios:      | 39. ZHUATANEJO DE AZUETA, 49. PETATLAN, 58. TEPAN DE GALEANA.   |
| Secciones:       | 1602, 1603, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1626, 1627, 1628, 1629, 1631, 1634, 1637, 1642, 1643, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1920, 1921, 1922, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2281, 2284, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2311, 2312, 2313. |
| Población Total: | 116,610   |

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Desviación poblacional: | 0.059209 |
| Compacidad Geométrica:  | 0.313965 |
| Costo Total:            | 0.373174 |

## DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN LOCAL 2016

### GUERRERO

El estado se integra con 28 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

#### Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CHILPANCINGO perteneciente al municipio CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, integrado por 47 secciones: de la 1204 a la 1206, de la 1209 a la 1217, de la 1219 a la 1226, de la 1231 a la 1238, de la 1252 a la 1253, de la 1259 a la 1260, de la 1264 a la 1266, de la 1273 a la 1277, de la 1282 a la 1284, de la 1292 a la 1294, y la sección 1298.

#### Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CHILPANCINGO perteneciente al municipio CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, integrado por 57 secciones: de la 1207 a la 1208, 1218, de la 1227 a la 1230, de la 1239 a la 1251, de la 1254 a la 1258, de la 1261 a la 1263, de la 1267 a la 1271, de la 1278 a

la 1281, de la 1285 a la 1291, de la 1295 a la 1297, y de la 1299 a la 1308.

### Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 70 secciones: 0040, de la 0056 a la 0063, de la 0076 a la 0081, 0084, de la 0095 a la 0097, 0198, de la 0216 a la 0220, de la 0237 a la 0244, de la 0248 a la 0250, de la 0253 a la 0263, de la 0268 a la 0279, de la 0285 a la 0289, de la 0298 a la 0300, 0302, 0304, y la sección 0383.

### Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 79 secciones: de la 0014 a la 0023, de la 0026 a la 0039, de la 0041 a la 0055, de la 0064 a la 0075, de la 0082 a la 0083, de la 0085 a la 0094, de la 0098 a la 0109, de la 0193 a la 0194, y de la 0231 a la 0232.

### Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 58 secciones: de la 0024 a la 0025, 0111, de la 0121 a la 0122, de la 0127 a la 0131, de la 0139 a la 0148, de la 0162 a la 0165, de la 0169 a la 0171, de la 0191 a la 0192, de la 0195 a la 0197, de la 0221 a la 0230, de la 0233 a la 0236, de la 0251 a la 0252, de la 0333 a la 0334, de la 0337 a la 0338, de la 0343 a la 0347, y la sección 0353.

## Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 53 secciones: de la 0149 a la 0150, de la 0157 a la 0161, de la 0172 a la 0190, de la 0199 a la 0215, de la 0245 a la 0247, de la 0264 a la 0267, de la 0280 a la 0281, y la sección 0354.

## Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 39 secciones: de la 0282 a la 0284, de la 0290 a la 0297, 0301, de la 0305 a la 0312, 0355, de la 0362 a la 0363, y de la 0367 a la 0382.

## Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 21 secciones: de la 0001 a la 0013, 0110, de la 0123 a la 0126, y de la 0166 a la 0168.
- COYUCA DE BENÍTEZ, integrado por 60 secciones: de la 0883 a la 0942.

El Distrito 08 se conforma por un total de 81 secciones electorales.

### Distrito 09

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 62 secciones: de la 0112 a la 0120, de la 0132 a la 0138, de la 0151 a la 0156, de la 0313 a la 0332, de la 0335 a la 0336, de la 0339 a la 0342, de la 0348 a la 0352, de la 0356 a la 0361, y de la 0364 a la 0366.

### Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TECPAN DE GALEANA perteneciente al municipio TECPAN DE GALEANA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ATOYAC DE ÁLVAREZ, integrado por 73 secciones: de la 0596 a la 0634, de la 0636 a la 0647, y de la 0649 a la 0670.
- BENITO JUÁREZ, integrado por 15 secciones: de la 0763 a la 0777.
- TECPAN DE GALEANA, integrado por 38 secciones: de la 2262 a la 2274, 2280, 2283, 2285, de la 2297 a la 2300, 2310, y de la 2314 a la 2330.

El Distrito 10 se conforma por un total de 126 secciones electorales.

## Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZIHUATANEJO perteneciente al municipio ZIHUATANEJO DE AZUETA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PETATLAN, integrado por 56 secciones: de la 1875 a la 1890, de la 1892 a la 1918, de la 1920 a la 1922, de la 1924 a la 1932, y la sección 2287.
- TECPAN DE GALEANA, integrado por 29 secciones: de la 2275 a la 2279, 2281, 2284, 2286, de la 2288 a la 2296, de la 2301 a la 2309, y de la 2311 a la 2313.
- ZIHUATANEJO DE AZUETA, integrado por 26 secciones: de la 1602 a la 1603, de la 1611 a la 1616, de la 1626 a la 1629, 1631, 1634, 1637, de la 1642 a la 1643, y de la 1645 a la 1653.

El Distrito 11 se conforma por un total de 111 secciones electorales.

## Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZIHUATANEJO perteneciente al municipio ZIHUATANEJO DE AZUETA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, integrado por 31 secciones: de la 0789 a la 0819.
- LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, integrado por 33 secciones: de la 2622 a la 2654.

- ZIHUATANEJO DE AZUETA, integrado por 39 secciones: de la 1589 a la 1601, de la 1604 a la 1610, de la 1617 a la 1625, 1630, de la 1632 a la 1633, de la 1635 a la 1636, de la 1638 a la 1641, y la sección 1644.

El Distrito 12 se conforma por un total de 103 secciones electorales.

### Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN MARCOS perteneciente al municipio SAN MARCOS, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- JUAN R. ESCUDERO, integrado por 24 secciones: de la 1654 a la 1676, y la sección 2784.
- SAN MARCOS, integrado por 50 secciones: de la 2041 a la 2080, y de la 2082 a la 2091.
- TECOANAPA, integrado por 39 secciones: de la 2223 a la 2261.

El Distrito 13 se conforma por un total de 113 secciones electorales.

### Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad AYUTLA DE LOS LIBRES perteneciente al municipio AYUTLA DE LOS LIBRES, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- AYUTLA DE LOS LIBRES, integrado por 55 secciones: de la 0671 a la 0724, y la sección 2723.
- COPALA, integrado por 14 secciones: de la 0844 a la 0857.
- CUAUTEPEC, integrado por 13 secciones: de la 1037 a la 1049.
- FLORENCIO VILLARREAL, integrado por 18 secciones: de la 1339 a la 1342, y de la 1344 a la 1357.

El Distrito 14 se conforma por un total de 100 secciones electorales.

## Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN LUIS ACATLAN perteneciente al municipio SAN LUIS ACATLAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- AZOYU, integrado por 17 secciones: de la 0725 a la 0731, de la 0733 a la 0734, de la 0736 a la 0738, de la 0741 a la 0742, 0751, y de la 0760 a la 0761.
- CUAJINICUILAPA, integrado por 28 secciones: de la 1001 a la 1017, y de la 1019 a la 1029.
- IGUALAPA, integrado por 12 secciones: de la 1565 a la 1575, y la sección 1763.
- JUCHITAN, integrado por 12 secciones: de la 0739 a la 0740, de la 0743 a la 0746, de la 0748 a la 0750, 0758, y de la 2792 a la 2793.
- MARQUELIA, integrado por 11 secciones: 0732, 0735, 0747, de la 0752 a la 0756, 0759, 0762, y la sección 1018.
- METLATONOC, integrado por 1 sección: la sección 1762.
- SAN LUIS ACATLAN, integrado por 24 secciones: de la 2015 a la 2018, y de la 2021 a la 2040.

El Distrito 15 se conforma por un total de 105 secciones electorales.

## Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad OMETEPEC perteneciente al municipio OMETEPEC, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- OMETEPEC, integrado por 38 secciones: de la 1809 a la 1846.
- TLACOACHISTLAHUACA, integrado por 14 secciones: de la 2509 a la 2522.
- XOCHISTLAHUACA, integrado por 15 secciones: de la 2678 a la 2692.

El Distrito 16 se conforma por un total de 67 secciones electorales.

## Distrito 17

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad COYUCA perteneciente al municipio COYUCA DE CATALAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- AJUCHITLAN DEL PROGRESO, integrado por 44 secciones: de la 0411 a la 0451, y de la 0453 a la 0455.
- COYUCA DE CATALAN, integrado por 57 secciones: de la 0943 a la 0983, y de la 0985 a la 1000.
- SAN MIGUEL TOTOLAPAN, integrado por 41 secciones: de la 2092 a la 2125, y de la 2127 a la 2133.
- ZIRANDARO, integrado por 22 secciones: de la 2725 a la 2741, 2744, 2746, de la 2748 a la 2749, y la sección 2751.

El Distrito 17 se conforma por un total de 164 secciones electorales.

## Distrito 18

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. ALTAMIRANO perteneciente al municipio PUNGARABATO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ARCELIA, integrado por 51 secciones: de la 0500 a la 0515, de la 0517 a la 0525, y de la 0527 a la 0552.

- CUTZAMALA DE PINZON, integrado por 43 secciones: de la 1067 a la 1072, de la 1074 a la 1077, y de la 1079 a la 1111.
- PUNGARABATO, integrado por 23 secciones: de la 1950 a la 1972.
- TLALCHAPA, integrado por 20 secciones: de la 2533 a la 2538, y de la 2540 a la 2553.
- TLAPEHUALA, integrado por 22 secciones: de la 2600 a la 2621.

El Distrito 18 se conforma por un total de 159 secciones electorales.

## Distrito 19

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZUMPANGO DEL RIO perteneciente al municipio EDUARDO NERI, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- EDUARDO NERI, integrado por 29 secciones: de la 1309 a la 1320, y de la 1322 a la 1338.
- GENERAL HELIODORO CASTILLO, integrado por 49 secciones: de la 1382 a la 1399, y de la 1401 a la 1431.
- LEONARDO BRAVO, integrado por 22 secciones: de la 1677 a la 1698.

El Distrito 19 se conforma por un total de 100 secciones electorales.

## Distrito 20

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TELOLOAPAN perteneciente al municipio TELOLOAPAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- APAXTLA, integrado por 21 secciones: de la 0479 a la 0499.
- COCULA, integrado por 24 secciones: de la 0820 a la 0843.
- CUETZALA DEL PROGRESO, integrado por 17 secciones: de la 1050 a la 1066.

- GENERAL CANUTO A. NERI, integrado por 22 secciones: de la 1358 a la 1367, de la 1369 a la 1377, y de la 1379 a la 1381.
- IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC, integrado por 13 secciones: de la 1576 a la 1588.
- PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, integrado por 27 secciones: de la 1847 a la 1852, y de la 1854 a la 1874.
- TELOLOAPAN, integrado por 86 secciones: de la 2331 a la 2350, de la 2352 a la 2356, de la 2358 a la 2394, y de la 2396 a la 2419.

El Distrito 20 se conforma por un total de 210 secciones electorales.

## Distrito 21

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TAXCO perteneciente al municipio TAXCO DE ALARCON, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PILCAYA, integrado por 17 secciones: de la 1933 a la 1949.
- TAXCO DE ALARCON, integrado por 89 secciones: de la 2134 a la 2222.
- TETIPAC, integrado por 28 secciones: de la 2451 a la 2478.

El Distrito 21 se conforma por un total de 134 secciones electorales.

## Distrito 22

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad IGUALA perteneciente al municipio IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, integrado por 71 secciones: de la 1480 a la 1542, 1544, 1546, de la 1548 a la 1551, 1553, y la sección 1556.

### Distrito 23

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CIUDAD DE HUITZUCO perteneciente al municipio HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ATENANGO DEL RIO, integrado por 10 secciones: de la 0553 a la 0557, y de la 0559 a la 0563.
- BUENAVISTA DE CUELLAR, integrado por 11 secciones: de la 0778 a la 0788.
- COPALILLO, integrado por 10 secciones: de la 0858 a la 0867.
- HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, integrado por 36 secciones: de la 1444 a la 1479.
- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, integrado por 14 secciones: 1543, 1545, 1547, 1552, de la 1554 a la 1555, y de la 1557 a la 1564.
- TEPECOACUILCO DE TRUJANO, integrado por 31 secciones: de la 2420 a la 2450.

El Distrito 23 se conforma por un total de 112 secciones electorales.

### Distrito 24

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TIXTLA perteneciente al municipio TIXTLA DE GUERRERO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MARTIR DE CUILAPAN, integrado por 16 secciones: de la 1719 a la 1734.

- MOCHITLAN, integrado por 18 secciones: de la 1764 a la 1778, de la 1780 a la 1781, y la sección 1783.
- QUECHULTENANGO, integrado por 42 secciones: de la 1973 a la 2014.
- TIXTLA DE GUERRERO, integrado por 29 secciones: de la 2479 a la 2497, y de la 2499 a la 2508.
- ZITLALA, integrado por 20 secciones: de la 2752 a la 2771.

El Distrito 24 se conforma por un total de 125 secciones electorales.

## Distrito 25

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CHILAPA perteneciente al municipio CHILAPA DE ÁLVAREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CHILAPA DE ÁLVAREZ, integrado por 85 secciones: de la 1112 a la 1184, de la 1186 a la 1189, de la 1193 a la 1194, 1197, de la 1200 a la 1203, y la sección 2785.
- JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, integrado por 9 secciones: 1185, de la 1190 a la 1192, de la 1195 a la 1196, de la 1198 a la 1199, y la sección 2783.

El Distrito 25 se conforma por un total de 94 secciones electorales.

## Distrito 26

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ATLIXTAC perteneciente al municipio ATLIXTAC, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACATEPEC, integrado por 26 secciones: 2701, 2703, de la 2705 a la 2713, de la 2715 a la 2721, 2724, de la 2772 a la 2777, y la sección 2786.

- AHUACUOTZINGO, integrado por 27 secciones: de la 0384 a la 0410.
- ATLIXTAC, integrado por 23 secciones: de la 0573 a la 0595.
- COPANATOYAC, integrado por 15 secciones: de la 0868 a la 0882.
- TLACOAPA, integrado por 10 secciones: de la 2523 a la 2532.
- ZAPOTITLAN TABLAS, integrado por 10 secciones: de la 2693 a la 2700, 2702, y la sección 2714.

El Distrito 26 se conforma por un total de 111 secciones electorales.

## Distrito 27

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TLAPA perteneciente al municipio TLAPA DE COMONFORT, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ALPOYECA, integrado por 5 secciones: de la 0474 a la 0478.
- CUALAC, integrado por 7 secciones: de la 1030 a la 1036.
- HUAMUXTITLAN, integrado por 12 secciones: de la 1432 a la 1443.
- OLINALA, integrado por 25 secciones: de la 1784 a la 1808.
- TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, integrado por 8 secciones: de la 2554 a la 2561.
- TLAPA DE COMONFORT, integrado por 27 secciones: de la 2562 a la 2563, de la 2565 a la 2580, de la 2583 a la 2590, y la sección 2592.
- XOCHIHUEHUETLAN, integrado por 8 secciones: de la 2669 a la 2676.

El Distrito 27 se conforma por un total de 92 secciones electorales.

## Distrito 28

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TLAPA perteneciente al municipio TLAPA DE COMONFORT, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ALCOZAUCA DE GUERRERO, integrado por 18 secciones: de la 0456 a la 0473.
- ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, integrado por 9 secciones: de la 0564 a la 0572.
- COCHOAPA EL GRANDE, integrado por 16 secciones: 1743, de la 1747 a la 1748, de la 1750 a la 1751, 1754, de la 1756 a la 1761, y de la 2788 a la 2791.
- ILIATENCO, integrado por 6 secciones: 1709, de la 1712 a la 1714, 2019, y la sección 2787.
- MALINALTEPEC, integrado por 16 secciones: de la 1699 a la 1708, de la 1710 a la 1711, y de la 1715 a la 1718.
- METLATONOC, integrado por 15 secciones: de la 1735 a la 1742, de la 1744 a la 1746, 1749, de la 1752 a la 1753, y la sección 1755.
- SAN LUIS ACATLAN, integrado por 1 sección: la sección 2020.
- TLAPA DE COMONFORT, integrado por 11 secciones: 2564, de la 2581 a la 2582, 2591, y de la 2593 a la 2599.
- XALPATLAHUAC, integrado por 14 secciones: de la 2655 a la 2668.

El Distrito 28 se conforma por un total de 106 secciones electorales.

